



**CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA  
Ref. PNRN N°007-2007-4.1.1-UE-PJ/JUSPER**

**INFORME FINAL**

**DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DEL SERVICIO  
DE JUSTICIA DE PAZ LETRADA Y DE  
JUSTICIA DE PAZ**

**Abril, 2008**



**2008**



Diagnóstico Situacional del Servicio de Justicia de Paz Letrada y de Justicia de Paz

Elaborado por el equipo del Movimiento Manuela Ramos

Directora : Dra. Gina Yáñez  
**Responsable : Derecho a una Vida sin Violencia: Patricia Zanabria**  
**Coordinadora : Dra. Silvia Loli**  
Estadístico : Soc. Eduardo Espinoza Gonzáles  
Asistente : José Carlos Agüero  
Apoyo Adm. : Patricia Rivas Fabián  
Auxiliar : Kherry Gonzáles E.

Trabajo de campo:

Agar Giuliana Negrete Llontop  
Alvaro Cesar manuel Mendoza Agramonte  
Doris Amelia Medina Espinoza  
Elías Marcel Medrano Sedano  
Elizabeth Mercedes Sante Beizaga  
Erich Alí Matos Guevara  
Francisco Rojas Llanos  
Gloria Huamani Palomino  
Ivo Teodoro Urrunaga Cosmópolis  
Jhony Wladimir Quiroz Valera  
Miguel Angel Hernández Macedo  
Mónica Luz Guzmán Quevedo  
Renán Antonio Meza Díaz  
Roxana Lizette Aliaga Chávez  
Ruben Rosas Ramos  
Sivya Jeanneth Silvia Mory  
Susana Marcelina Loza Tasaico  
Teresa del Pilar de la Torre Salazar  
Yuly Luz Motta Angulo  
Zaira Estela Gonzalez Estremadoyro

## INFORME FINAL

### DIAGNOSTICO SITUACIONAL DEL SERVICIO DE JUSTICIA DE PAZ LETRADA Y DE JUSTICIA DE PAZ

#### RESUMEN EJECUTIVO

---

Este documento presenta el Cuarto y último Informe del “Diagnóstico situacional sobre el funcionamiento de la justicia de paz letrada y no letrada”, estudio que se encuentra comprendido bajo el marco del Programa de Apoyo a la Reforma del Sistema de Justicia en el Perú (PERJUS), y financiado por la Comisión Europea.

El documento consta de los siguientes acápite:

Una **introducción** nos da cuenta de los objetivos del diagnóstico así como de la metodología empleada, incluyendo la muestra.

El primer capítulo se ocupa de los marcos conceptuales que han sido empleados para el análisis, y revisa los conceptos de calidad de atención, acceso a la justicia y, género y enfoque de género.

Contiene también tablas de estándares de calidad, de acceso a la justicia y de género aplicables al análisis de la data recabada en el diagnóstico.

El Segundo capítulo nos muestra los hallazgos correspondientes al servicio de Justicia de paz, dado cuenta sobre la situación de la demanda a través de la información recopilada de usuarios/as y usuarios/as potenciales. Esto es seguido de un análisis de la oferta de Justicia de Paz y de sus potencialidades y limitaciones para garantizar el acceso a la justicia

El Tercer Capítulo nos muestra estos hallazgos pero para el servicio de Justicia de paz Letrada.

El Cuarto Capítulo contiene las Conclusiones y Recomendaciones del diagnóstico, que se basan en los hallazgos de la información de campo y su contraste con los estándares existentes en materia de calidad de atención acceso a la justicia y equidad de género.

El texto en su conjunto ha sido redactado con lenguaje inclusivo en cumplimiento de la Ley de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres.

## INFORME FINAL

# ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DEL SERVICIO DE JUSTICIA DE PAZ LETRADA Y DE JUSTICIA DE PAZ

---

### INTRODUCCIÓN

El “Diagnóstico situacional sobre el funcionamiento de la Justicia de Paz Letrada y de la Justicia de Paz”, que les presentamos, es un estudio que desarrollado en el marco del Programa de Apoyo a la Reforma del Sistema de Justicia en el Perú (PERJUS), financiado por la Comisión Europea, con los siguientes objetivos:

El objetivo general : *“Elaborar un diagnóstico situacional del servicio de justicia que prestan los Jueces de Paz y Jueces de Paz Letrados en el Perú.*

El objetivo específico: *“Realizar un estudio situacional sobre el funcionamiento de la Justicia de Paz Letrada y de la Justicia de Paz en los distritos judiciales representativos de Tumbes, Lima, Tacna, San Martín, Cajamarca, Huánuco, Ayacucho, Loreto y Ucayali, formulando a partir de dichos estudios parciales el diagnóstico situacional a nivel nacional”.*

El diagnóstico ha sido realizado en estos 9 Distritos Judiciales, los cuales abarcan poblaciones de costa, sierra y selva, norte, centro y sur y nor-oriente, la Capital de la República y dos zonas de frontera (Tacna y Tumbes).

El Diagnóstico a estado a cargo del Movimiento Manuela Ramos, asociación civil sin fines de lucro que desde hace 30 años lucha por la defensa de los derechos de la población marginada, con énfasis en la situación de las mujeres.

El estudio es de tipo descriptivo de corte transversal y la información se obtuvo a través de muestras de Jueces/zas de Paz, Jueces/zas de Paz Letrados, usuarios/as, usuarios/as potenciales y revisión de archivos.

Se elaboraron dos muestras, una para Jueces/zas de Paz Letrados y otra para Jueces/zas de Paz de los Distritos Judiciales seleccionados.

El marco muestral y unidades de muestreo en el caso de los Jueces/zas de Paz Letrados ha sido elaborado en base a la información de la Guía Judicial del Ministerio de Justicia. En el caso de los Jueces/zas de Paz a partir de la información proporcionada por la ONAJUP, complementada por la entregada por las ODAJUP.

Los Juzgados de Paz Letrados fueron seleccionados en forma aleatoria, es decir, se utilizó la tabla de números aleatorios para designar a los juzgados que integran la muestra. Debido a la escasa información existente sobre los Juzgados de Paz Letrados, se realizó un muestreo aleatorio simple con un arranque aleatorio determinado por el azar en el marco de una tabla de números aleatorios, donde todos los juzgados tuvieron la misma probabilidad de ser elegidos. Este tipo de muestreo probabilístico se utiliza cuando la población es finita y existe poca variabilidad entre los datos, como es el caso los juzgados en mención.

En una segunda etapa, se seleccionaron los juzgados de acuerdo a los siguientes criterios de inclusión:

- a) Estrato económico de la población usuaria
- b) Que funcionen en capitales de provincia de costa, sierra y selva
- c) En sede de la Corte Superior y en provincias en donde no hay corte
- d) Juzgados de Paz Letrados en Comisarías.
- e) Juzgados de Paz Letrados en zonas fronteras
- f) Según género
- g) Si fueron varios los juzgados seleccionados en el mismo distrito geográfico o en el mismo local, sólo uno de ellos fue escogido al azar.

En cambio, dada la información proporcionada por estudios previos sobre la Justicia de Paz, se pudo contar con una proporción de Jueces/zas de Paz residentes en las zonas de trabajo (90%)<sup>1</sup>. La selección de los Jueces/zas de Paz de cada distrito judicial se hizo en forma sistemática, es decir, se halló una razón que permitió seleccionarlos en cada distrito judicial.

De esta manera se garantizó que la selección de cada juzgado fuese al azar

El número total de Juzgados de Paz a ser visitados fue ajustado en base a los siguientes criterios:

Criterios de ajuste de la muestra	Descripción del criterio
<b>Evitar duplicidad</b>	En base a este criterio se revisó información de cada zona y si la muestra incluía varios juzgados de similares características (población, nivel de educación, antigüedad del juzgado, etc.) se eligió uno por provincia, dado que era suficiente para mostrar las características usuales de los demás.
<b>Seguridad</b>	El criterio de seguridad nos permitió dejar de lado zonas seleccionadas por la muestra que significaban riesgo personal para el personal de campo como es el caso de la zona del Valle de río Apurímac VRAE en Ayacucho, Tocache y zonas aledañas donde existen serios problemas de narcotráfico y terrorismo.
<b>Representatividad suficiente</b>	Este criterio se empleó para reducir las visitas a zonas alejadas de la selva cuyas características se habían incluido en la muestra de otras zonas de selva como Loreto y Ucayali. Esto se aplicó para reducir la muestra de San Martín desde donde el viaje a zonas alejadas de selva tomaba cuando menos una semana de ida y similar tiempo de vuelta.
<b>Evitar zonas afectadas por problemas climáticos</b>	Esto se aplicó para variar las zonas elegidas en Tacna (Candarave), en Ucayali (Puerto Inca y Atalaya), una zona de Huánuco y dos de Cajamarca
<b>Ordenamiento o alineamiento</b>	Si se había elegido al Juez/za de Paz de la provincia se ajustó la muestra de Jueces/zas de Paz eligiéndolos en la provincia donde se entrevistaría al Juez/za de Paz Letrado.

A nivel nacional el número de Jueces/zas de Paz Letrados es de 452 y aquellos ubicados en las 9 regiones de estudio 169, representando el 37.4% del total. Asimismo, a nivel nacional el número de Jueces/zas de Paz es de 5339, siendo los ubicados en las 9 regiones del estudio 1518, lo que representa el 28.4% del total nacional. La muestra definitiva incluyó 33 Jueces/zas de Paz Letrados y 33 Jueces/zas de Paz.

<sup>1</sup> Brandt, J.: En nombre de la justicia comunal.

**GRAFICO No. 1**  
**ESQUEMA DEL DIAGNÓSTICO DE JUSTICIA DE PAZ**



Fuente: Elaboración propia

El importante rol que juegan estas autoridades en el acceso a la justicia de la población es clave porque se encuentran en los primeros niveles del sistema de administración de justicia del país.

Este Informe consta de cuatro capítulos: el primero plantea el marco conceptual empleado para el diagnóstico. El segundo recoge los resultados del diagnóstico sobre los Jueces/zas de Paz, el tercero los resultados en el caso de los Jueces/zas de Paz Letrados. El Cuarto capítulo incluye las conclusiones y recomendaciones del estudio.

# CAPÍTULO I

## MARCO CONCEPTUAL

El análisis de la información recopilada en el marco del Diagnóstico Situacional del Servicio de Justicia de Paz Letrada y de Justicia de Paz, se realizará teniendo en consideración aspectos importantes como la calidad de atención y el acceso a la justicia, desde una perspectiva de género, intercultural y de derechos humanos.

Consideramos que tales enfoques nos permitirán una mejor comprensión de la realidad del sistema de administración de justicia en esos niveles, así como identificar las necesidades y opiniones de la población usuaria y usuaria potencial.

### 1.1. CALIDAD DE ATENCIÓN<sup>2</sup>

Existe un vertiginoso crecimiento del interés por la calidad de la atención en los servicios que se brindan sean estos privados o públicos. En el origen de esta preocupación se encuentran probablemente una mayor conciencia de que en el mundo contemporáneo, la calidad se ha convertido en un requisito indispensable de sobrevivencia, pero también porque la calidad está también ligada a la responsabilidad social, integridad moral y al desarrollo de la ciudadanía.

Dado que existen diversos marcos conceptuales sobre calidad de atención, así como variados métodos para evaluarla, es necesario contar con un concepto de consenso. Para efectos del presente diagnóstico, consideramos que la calidad de atención *es aquella que promueve, facilita y garantiza los mayores niveles de bienestar posible a quien demanda apoyo, en este caso, a quien demanda justicia.*

Un servicio con calidad en la atención es aquél que incorpora y resuelve aspectos y circunstancias concretas de cada demanda teniendo en cuenta sus diversos aspectos económicos, psicológicos, sociales, sexuales, ambientales y culturales.

Consideramos que la medición de la calidad no puede darse en función de variables ajenas a las circunstancias específicas en las que se brindan los servicios, sino que éstas deben ser diseñadas atendiendo a sus características, a las particularidades culturales<sup>3</sup>, a los perfiles de quienes brindan el servicio<sup>4</sup>, así como las características de la población que los solicita, entre otros.

La calidad tiene que ser abordada desde la dimensión humana, incluyendo el respeto a la dignidad de la persona y a sus derechos, como lo estipula el Art. 1 de la Constitución Política de 1993. Siendo el Perú un país multicultural, los servicios deben tener especial consideración de los aspectos culturales relacionados con el escenario social en que se brinda el servicio pero también en las particularidades culturales involucradas en los casos específicos que se atiendan.

Existe un núcleo de indicadores de calidad de atención, que deben ser empleados cualesquiera sea el servicio que se brinde<sup>5</sup>, que han sido propuestos atendiendo a las perspectivas de

<sup>2</sup> La reflexión relacionada con la calidad de atención esta tomada de: LOLI, Silvia y ESPINOZA Eduardo.-. *Módulo de atención integral a la violencia familiar y sexual en las zonas urbanas y rurales de Ayacucho*". MIMDES, PILVFS, CTB. Julio 2007. 80PP.

<sup>3</sup> Idioma, creencias, prácticas, etc.

<sup>4</sup> Nivel de instrucción, sexo, etc.

<sup>5</sup> Es el caso del respeto a la confidencialidad y del respeto a las decisiones informadas de los/as usuarios/as/as.

usuarios/as y prestadores del servicio. La calidad de atención es multidimensional y puede definirse y medirse de diferentes formas, según las prioridades de los interesados.

En general cuando la calidad de atención es medida desde la perspectiva de los usuarios/as se aprecia que sus opiniones tienen una fuerte influencia de las cuestiones socioculturales y dan bastante peso al aspecto humano de la atención, al respeto a su cultura, el uso del idioma, así como la infraestructura. Esto se pudo apreciar en las entrevistas a usuarios/as que fueron realizadas.

Cuando la calidad de atención se evalúa desde la perspectiva de quienes brindan el servicio, se aprecia que ellos dan mayor peso a asuntos relacionados con la capacitación, la infraestructura y el apoyo logístico así como a los parámetros legales relacionados con su función.

El reto es vincular los esfuerzos para incrementar la calidad en los ámbitos correspondientes a la perspectiva de las personas usuarias y la de las autoridades judiciales, de manera que se alimente un círculo virtuoso de mejora del servicio de Justicia de Paz Letrada y de Justicia de Paz.

Un déficit en algún aspecto de la calidad de atención puede derivar en un círculo vicioso (a menor calidad de un aspecto por ejemplo de la capacitación, menor calidad del servicio).

Quien provee los recursos para el desarrollo del servicio, usualmente también plantea ciertos estándares de calidad, en este caso, el Poder Judicial, requiere información sobre el modo como se provee el servicio, atendándose algunos aspectos, como es el caso de la carga procesal.

A continuación resaltamos un conjunto de indicadores que pueden ser usados para evaluar la calidad de atención, que también se pueden emplear para el desarrollo de un plan de mejora.

<b>INDICADORES DE CALIDAD DE ATENCIÓN DEL SERVICIO DE JUSTICIA DE PAZ LETRADA Y DE JUSTICIA DE PAZ</b>		
<b>Desde la perspectiva del JUSPER</b>	<b>Desde la perspectiva de los/as jueces y juezas</b>	<b>Desde la perspectiva de las personas usuarias</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>☞ Recursos Humanos</li> <li>☞ Infraestructura</li> <li>☞ Presupuesto</li> <li>☞ Tecnología</li> <li>☞ Nivel de colaboración intersectorial e interinstitucional</li> <li>☞ Atención con insumos adecuados en términos culturales y económicos.</li> <li>☞ Supervisión</li> <li>☞ Carga procesal.</li> <li>☞ Eficacia: que las decisiones se cumplan: Relación entre resoluciones impugnadas confirmadas y revocadas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>☞ Actualización sobre las normas relacionadas con su labor.</li> <li>☞ Conocimiento del idioma del usuario o intérpretes.</li> <li>☞ Cumplimiento del horario de atención y su adecuación a las necesidades de los/las usuarios/as/as.</li> <li>☞ Orientación y apoyo del Superior Jerárquico.</li> <li>☞ Carga procesal.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>☞ Brindar información actualizada sobre sus derechos y obligaciones.</li> <li>☞ Accesibilidad geográfica</li> <li>☞ No discriminación.</li> <li>☞ Capacidad de elegir: tener derecho a decidir de manera autónoma e informada.</li> <li>☞ Tener privacidad en la atención.</li> <li>☞ Derecho a la confidencialidad.</li> <li>☞ Recibir trato digno (cortés, considerado, respetuoso)</li> <li>☞ Costos accesibles</li> <li>☞ Eficacia: que las decisiones se cumplan. Relación entre resoluciones impugnadas confirmadas y revocadas</li> </ul>

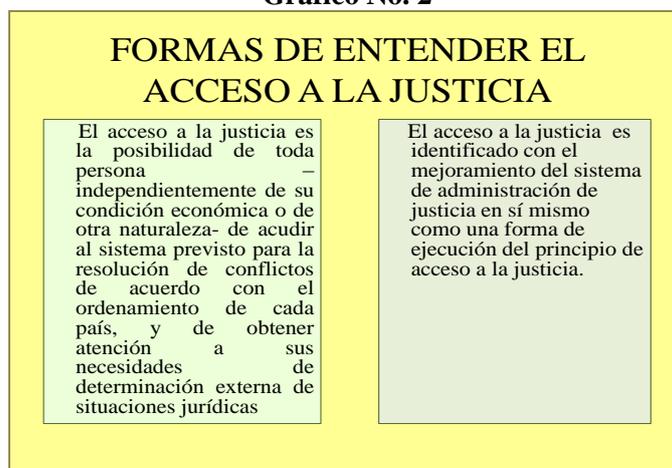
## 1.2. Acceso a la justicia

*“El acceso a la justicia se puede considerar entonces, como el requisito más básico –el “derecho humano” más fundamental- en un sistema legal igualitario moderno, que pretende garantizar y no solamente proclamar los derechos de todos.*

Mauro Capelletti y Bryant Garth

En 1997, la Oficina Técnica de Proyectos de Cooperación Internacional del Poder Judicial publicó un libro sobre el acceso a la justicia, el primero en su género en nuestro país. En él se recogen dos bloques de reflexión y experiencia: uno referido a la política social y el acceso a la justicia y otro acerca de las instituciones y la administración de justicia en el Perú. Destaca el interesante diagnóstico planteado por el artículo "El problema del acceso a la justicia en el Perú" de Oscar Schiappa Pietra, quien señala que esta problemática tiene en nuestro país proporciones alarmantes<sup>6</sup>. Actualmente, son dos maneras muy extendidas de entender el acceso a la justicia:

**Grafico No. 2**



Elaboración propia

- I) Aquellas que tiene como marco de referencia las obras de Cappelletti que entienden el acceso a la justicia como la posibilidad de toda persona –independientemente de su condición económica o de otra naturaleza- de acudir al sistema previsto para la resolución de conflictos de acuerdo con el ordenamiento de cada país, y de obtener atención a sus necesidades de determinación externa de situaciones jurídicas; y
- II) Aquellas que identifican acceso a la justicia con el mejoramiento del sistema de administración de justicia en sí mismo como una forma de ejecución del principio de acceso a la justicia<sup>7</sup>.

En el campo de la administración de justicia es donde se define la vigencia de los derechos fundamentales en las sociedades contemporáneas. El sistema de administración de justicia constituye la última frontera donde los ciudadanos perciben si sus derechos son efectivamente respetados y garantizados; de ahí la imperiosa necesidad de facilitar y favorecer, no sólo el acceso a la justicia, sino un acceso *efectivo* a la misma<sup>8</sup>.

En el marco de una investigación auspiciada por el BID y el IIDH, Rita Maxera Herrera en su trabajo sobre acceso a la justicia en Costa Rica propone la siguiente definición: *"El acceso a la justicia es el derecho humano de toda persona de hacer valer jurisdiccionalmente un derecho*

<sup>6</sup> 8. Oficina Técnica de Proyectos de Cooperación Internacional del Poder Judicial. *Acceso a la Justicia*. Lima, 1997.

<sup>7</sup> José Thompson Introducción de: Banco interamericano de Desarrollo e Instituto Interamericano de Derechos Humanos, *Acceso a la justicia y equidad: estudio en siete países de América Latina*, San José, IIDH, 2000, p. 25.

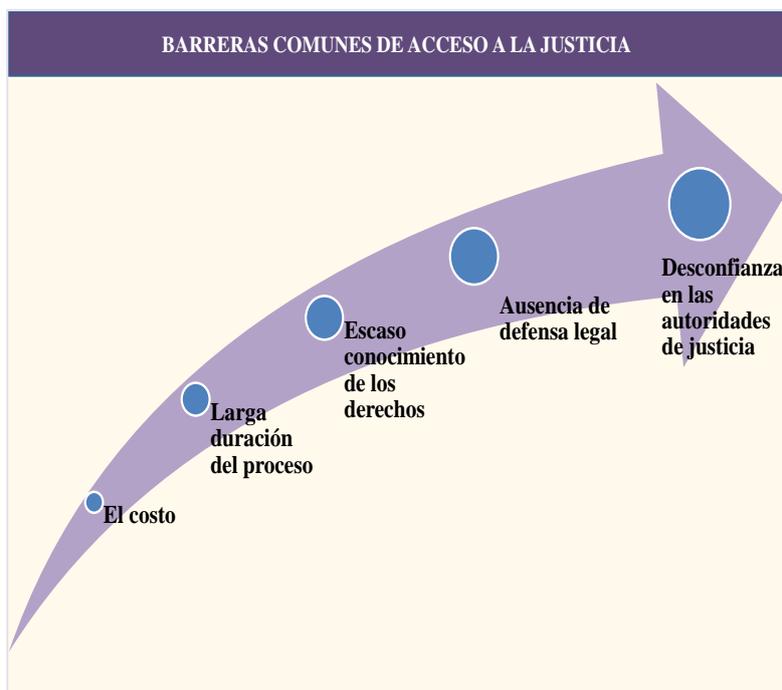
<sup>8</sup> Juan E. Méndez, "El acceso a la justicia, un enfoque desde los derechos humanos". En: Banco interamericano de Desarrollo e Instituto Interamericano de Derechos Humanos, *Op. Cit.*, p. 16.

que considera violado. La justicia de la que allí se habla, es la que reúne las características de la jurisdicción: a) juez perteneciente a un órgano exclusivo e independiente, b) que garantice el acceso de todas las personas sin discriminación de ningún tipo, c) que los procesos que se sigan respeten las garantías fundamentales, d) que las resoluciones que se dicten posean eficacia formal y material y e) que exista la posibilidad de recurrir las decisiones judiciales"<sup>9</sup>.

El derecho a un **acceso efectivo a la justicia** a decir de Capelleti y Garth<sup>10</sup> es el requisito más básico - el "derecho humano" más fundamental- en un sistema legal igualitario moderno, que pretende garantizar y no solamente proclamar los derechos de todos.

Algunas de las barreras que ellos identifican como constantes son:

**Gráfico No. 3**



- a) El costo del litigio.
- a) Duración prolongada del proceso
- b) Desconocimiento de los derechos y de las vías que existen para reclamarlos, por parte de las personas usuarias
- c) Desconfianza en las autoridades de justicia.
- d) Trato inadecuado de las autoridades.
- e) Inexistencia de defensa legal

Estas son algunas de las variables empleadas para la elaboración del presente diagnóstico.

Fuente: Elaboración propia

Para los efectos del análisis, proponemos que se adopte la definición amplia e integral del acceso a la justicia propuesta por el Instituto Interamericano de Derechos Humanos, IIDH, entendiéndolo como **“la posibilidad efectiva de recurrir a sistemas, mecanismos e instancias para la determinación de derechos y la resolución de conflictos”**.

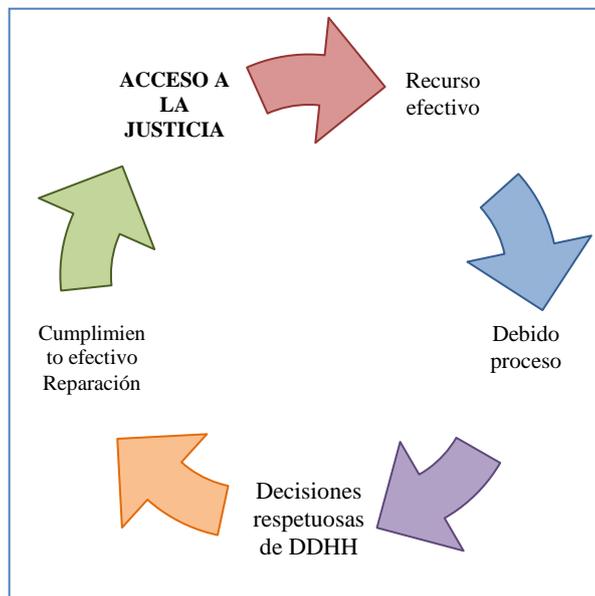
Los componentes del Acceso a la justicia son:

- **El ejercicio del derecho a un recurso o medio efectivo** es entendido como la posibilidad real de acudir o actuar frente a una instancia debidamente autorizada para conocer y tratar un determinado conflicto. Abarca tanto la existencia y disponibilidad física de tal instancia, como la factibilidad de empleo de recursos jurídicos para activar dicha instancia.

<sup>9</sup> Rita Maxera Herrera "Investigación sobre acceso a la justicia en la República de Costa Rica". En: Banco interamericano de Desarrollo e Instituto Interamericano de Derechos Humanos, *Op. Cit.*, p. 35

<sup>10</sup> Mauro Capelletti y Bryant Garth. *El acceso a la justicia. La tendencia en el movimiento mundial para hacer efectivos los derechos*. México, FCE, 1996.

Gráfico No. 4



Elaboración propia

- **El respeto al derecho al debido proceso** tanto antes como durante el tratamiento del conflicto, por las entidades competentes, supone que no pueden diseñarse procedimientos ad-hoc a cada caso sino que deben respetarse los trámites previstos previamente por las leyes. Se trata de una garantía constitucional que asegura que en la tramitación de un proceso, se respeten unos determinados requisitos mínimos, identificados por los propios tribunales.
- **El derecho a que las decisiones que plantean la solución del conflicto se atengan a estándares básicos de derechos humanos**, significa que dichos resultados sean congruentes, en general con los principios de igualdad, libertad y dignidad, por ejemplo, no pueden plantearse acuerdos en asuntos no conciliables o que versan sobre derechos no disponibles, es el caso de los acuerdos relacionados con los casos de violaciones sexuales y violencia familiar.
- **El derecho a que la decisión final sobre el conflicto, incluida la reparación que se hubiere señalado, se cumpla efectivamente**, evitándose la impunidad. Tiene que ver con la ejecución concreta, de lo resuelto o acordado. Sin este componente el acceso a la justicia sería incompleto y hasta negado, si sus resultados no logran verificarse en la realidad

Este concepto nos sirve como base para definir algunos indicadores que nos permitirán evaluar los niveles de acceso a la justicia, incluyendo algunos estándares propiamente jurídicos, sin embargo el peso del diagnóstico ha estado en los puntos 1 y 4, es decir en el derecho a un recurso efectivo y en el cumplimiento de las decisiones, es decir en la eficacia de las resoluciones.

Componentes del Acceso a la justicia	Indicadores de acceso a la justicia
Un recurso o medio efectivo ante las entidades competentes	- Posibilidad real de acudir o actuar frente a una instancia debidamente autorizada para conocer y tratar el problema específico
	- Existencia de la instancia para atender el problema
	- Disponibilidad física de la instancia
	- Factibilidad de empleo de recursos jurídicos para activar dicha instancia
Debido Proceso	- Posibilidad cierta y efectiva de contar con defensa (cuando se requiere)
	- Cumplimiento de los procesos establecidos no siendo desviados del mismo
	- Posibilidad cierta y efectiva de presentar y actuar pruebas en igualdad de condiciones
	- Pluralidad de instancias.
	- Empleo de idioma o dialecto de las partes involucradas
decisiones ajustadas a estándares básicos de Derechos Humanos	- Motivación de las decisiones o acuerdos adoptados
	- Los resultados deben ser congruentes, con los principios de igualdad, no discriminación, libertad y dignidad
	- Señalamiento de reparación para la víctima por los daños, riesgos y desventajas derivadas de los hechos, cuando corresponda
Cumplimiento efectivo-reparación	- Sanción a los responsables: no impunidad, cuando corresponda (delitos y faltas)
	- Cumplimiento efectivo de las decisiones
	- Pago de la reparación
	- Ejecución de las sentencias

Elaboración propia

En el análisis sobre el acceso a los servicios de la Justicia de Paz Letrada y Justicia de Paz, hemos empleado también estándares internacionales diseñados para otro tipo de servicios públicos, como es el caso del servicio de salud. En efecto, la Observación General No. 14 (2000), sobre **El derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud**, contenido en el Artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, ratificado por el Estado Peruano, ha sido desarrollado colocándose un conjunto de indicadores de cumplimiento por parte de los Estados que permiten monitorear su cumplimiento, pero también diseñar planes de mejora. Este ejercicio nos permitió diseñar los siguientes estándares, aplicables al acceso a la justicia<sup>11</sup>:

Estándar de acceso a la justicia	Descripción/ contenido
<b>a) Disponibilidad</b>	Contar con un número suficiente de establecimientos.
<b>b) Accesibilidad</b>	Los establecimientos deben ser accesibles a todos, sin discriminación alguna. La accesibilidad presenta cuatro dimensiones superpuestas: <ul style="list-style-type: none"> <li>i) <b>No discriminación:</b> los establecimientos y servicios de justicia deben ser accesibles, de hecho y de derecho, a los sectores más vulnerables y marginados de la población, sin discriminación por sexo, nivel económico, religión, idioma, cultura.</li> <li>ii) <b>Accesibilidad física:</b> los servicios de justicia deberán estar al alcance geográfico de todos los sectores de la población, en especial los grupos vulnerables o marginados, como las minorías étnicas y poblaciones indígenas, las mujeres, los niños, los adolescentes, las personas mayores, las personas con discapacidades. La accesibilidad comprende el acceso adecuado a los edificios para las personas con discapacidades.</li> </ul>

<sup>11</sup> **El derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud.** (artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales). 11/08/2000. E/C.12/2000/4, COMITÉ DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES. 22º período de sesiones. Ginebra, 25 de abril a 12 de mayo de 2000.

	<p>iii) <b>Accesibilidad económica (asequibilidad):</b> Los servicios de justicia deberán estar al alcance de todos. Los pagos por servicios de justicia deberán basarse en el principio de la equidad, a fin de asegurar que esos servicios estén al alcance de todos, incluidos los grupos socialmente desfavorecidos. La equidad exige que sobre los más pobres no recaiga un gasto de justicia desproporcionado.</p> <p>iv) <b>Acceso a la información:</b> ese acceso comprende el derecho de solicitar y recibir información sobre el proceso, así como sobre sus derechos. El acceso a la información no debe menoscabar el derecho de que los datos personales relativos al proceso sean tratados con confidencialidad.</p>
<b>c) Aceptabilidad</b>	Todos los servicios de justicia deberán ser respetuosos de la ética y culturalmente apropiados, es decir respetuosos de la cultura de las personas, las minorías, los pueblos y las comunidades, a la par que sensibles a los requisitos del género y el ciclo de vida, y deberán estar concebidos para respetar la confidencialidad.
<b>d) Calidad</b>	Además de aceptables desde el punto de vista cultural, los servicios de justicia deberán ser también apropiados desde el punto de vista técnico. Ello requiere, entre otras cosas, personal capacitado y equipo logística e infraestructura adecuadas.

Elaboración propia

Para la CERIAJUS el *“acceso a la justicia hace referencia a las garantías que permiten la posibilidad de acudir a cualquier entidad del sistema para obtener la definición de un conflicto en términos de justicia desde el punto de vista individual y social. Las garantías a las que se alude tienen un fundamento doble: deben permitir que sea libre y general. De este modo el acceso a la justicia implica en su contenido:*

*1) La existencia de información suficiente sobre el contenido de los derechos y sobre la forma en la cual estos pueden ser ejercidos o defendidos;*

*2) La existencia a nivel de todo el país de los medios y recursos humanos y materiales necesarios para garantizar la cobertura del servicio al ciudadano que lo requiera”.*

El Instituto de Defensa Legal IDL ha identificado las siguientes barreras de acceso a la justicia:<sup>12</sup>

#### **a) Barreras económicas**

En un país donde más de la mitad de la población vive en situación de pobreza o de pobreza extrema, los costos económicos de acceder a alguna forma legitimada de resolución de conflictos reconocida legalmente, es una verdadera dificultad.

Al respecto, pueden identificarse como principales barreras el pago que deben efectuar los ciudadanos por tasas judiciales y los costos de la defensa letrada.

#### **b) Barreras de género**

Diversos prejuicios y estereotipos machistas han impregnado a nuestra sociedad de una serie de trabas que impiden a las mujeres acceder a sus derechos en igualdad de condiciones.

En el ámbito rural esta situación se acrecienta y constituye un serio obstáculo para tener un proceso justo donde pueda hacer respetar su calidad de ciudadana, de allí que sea importante establecer mecanismos dirigidos a velar por una sistema de justicia sensible a estas diferencias.

<sup>12</sup> <http://www.idl.org.pe/jueces/index.htm>

### c) **Barreras lingüísticas y culturales**

La pluralidad étnica y cultural del país tiene un referente constitucional que se traduce como el derecho de las personas a expresarse en su propio idioma y desenvolverse conforme a su cultura (art. 2° inciso 19). Sin embargo, a pesar que en el país existen varios millones de personas que hablan idiomas distintos del castellano, ya sea quechua, aimara o algún otro de la Amazonía, la posibilidad de desempeñarse en su propia lengua es bastante remota en las instancias jurisdiccionales, básicamente porque los funcionarios de justicia desconocen el idioma nativo o porque no se cuenta con intérpretes.

### **1.3. Género y enfoque de género**

El género es un concepto orientado a distinguir las construcciones sociales y culturales relativas a los sexos, de las diferencias sexuales derivadas de factores biológicos. “De esta forma se pone de manifiesto que las características humanas consideradas femeninas son adquiridas por las mujeres mediante un complejo proceso individual y social y no se derivan naturalmente de su sexo”<sup>13</sup>. La categoría género denota construcciones culturales, ideas sobre los roles apropiados para hombres y mujeres que se edifican socialmente.

Esta construcción social, define lo que es ser varón y ser mujer en un ámbito cultural y etapa histórica determinados, así como la interrelación entre ambos, incluidas las relaciones de poder/subordinación. Según Teresa De Barbieri: “los sistemas sexo-género son los conjuntos de prácticas, símbolos, representaciones, normas y valores sociales que las sociedades elaboran a partir de las diferencias sexuales”<sup>14</sup>.

El concepto género existe por lo tanto, para distinguir la dimensión biológica de la social. El raciocinio que apoya esa distinción está basado en la idea de que hay machos y hembras en la especie humana, pero la calidad de ser hombre y ser mujer es realizada por la cultura. "Sexo" es un término biológico: "género" es un término psicológico y cultural. Hombres y mujeres desempeñan roles distintos en la sociedad y sus diferencias de género son moldeadas por determinantes ideológicas, históricas, religiosas, étnicas, económicas y culturales. La manera en que son socialmente construidas siempre es temporal y espacialmente específica.

Este sistema ha determinado tanto la posición social diferenciada para mujeres y hombres como las relaciones desiguales entre ambos. El sistema sexo-género ha generado históricamente una situación de discriminación y marginación de las mujeres en los aspectos políticos, económicos, sociales y culturales, así como en los ámbitos público y privado, estableciendo muy clara y diferenciadamente la intervención de los hombres en la esfera productiva y de las mujeres en la reproductiva. El género determina lo que es conveniente, adecuado y posible para hombres y mujeres en relación a sus comportamientos y actitudes, actividades y participación en los diferentes ámbitos sociales: familia, gobierno, educación, actividades económicas, administración de justicia, etc.

El enfoque de género es un abordaje metodológico de la realidad que considera que el análisis de ella es incompleto sino toma en cuenta las diferencias de género. Enriquece el análisis de la realidad porque permite recoger y analizar información diferenciada, donde aparentemente hay uniformidad. Permitiendo de este modo llegar a conclusiones y recomendaciones para cada sexo, lo cual no sería posible si se asume que las necesidades de varones y mujeres son similares.

<sup>13</sup> Lamas Marta.- Usos, dificultades y posibilidades de la categoría género” En: Género. Conceptos básicos, Programa de estudios de género. Facultad de Ciencias Sociales. PUC: Lima, Perú. 1997.pp.65

<sup>14</sup> Teresa De Barbieri.- Sobre la categoría de género: una introducción teórico-metodológica.- EN: Fin de siglo. Ediciones de las Mujeres, No. 17. Isis Internacional. Santiago de Chile.1992.

Considerando la importancia del género para el diseño de cambios a nivel social y político, la perspectiva de género propone considerar sistemáticamente en todo tipos de abordajes que se realicen para intervenir en la sociedad o diagnosticar su situación, las diferencias entre las situaciones, condiciones y necesidades respectivas de las mujeres y de los hombres, en la búsqueda de un sistema sexo-género equitativo, justo y solidario.

Según Villanueva<sup>15</sup> la perspectiva de género también es útil para explicar por qué a pesar del reconocimiento legal de los derechos de las mujeres, los jueces/zas siguen expidiendo resoluciones cuyo contenido pareciera desconocer tales derechos ..y es que los aplicadores del Derecho siguen considerando que las mujeres deben observar determinados comportamientos, aunque formalmente la norma jurídica no los exija”. El género incide también marcando abordajes distintos de las mujeres y varones a las audiencias de conciliación. Un estudio cualitativo realizado con Jueces y Juezas<sup>16</sup> demostró que las mujeres daban mayor tiempo a las partes para expresar sus emociones, desarrollaban una escucha activa, utilizaban la persuasión como la estrategia más recurrente e iniciaban la audiencia en forma autoritativa y paulatinamente giraban hacia un compromiso mayor con la solución del problema. Por su parte, los varones iniciaban la audiencia creando un clima de confianza, conducían de manera menos formal y su estrategia mas frecuente era dar una fórmula conciliatoria.

Asimismo, en algunos casos se puede crear una imagen de parcialización a favor de la persona del mismo sexo que el/la conciliador/a. Eso se observa a través de ciertos comportamientos como: mirar más a la persona del mismo sexo, dar más tiempo a la persona del mismo sexo para que manifieste sus ideas y sentimientos, entre otros. De otro lado, en los casos de familia, los valores tradicionalmente asignados a hombres y mujeres afectan la conducción de la audiencia y se plasman en muchos casos en las actas de conciliación. En estos mismos casos existe la errónea tendencia a buscar la reconciliación de las partes cuando la separación puede ser la alternativa requerida para esa situación. Estas soluciones generalmente afectan más quien tiene menos poder dentro de la relación, tratándose en la mayoría de veces de mujeres.

El concepto de género ha sido aprobado por el Estado peruano al ratificar el Estatuto de la Corte Penal internacional que señala:

#### **CONCEPTO DE GÉNERO LEGALMENTE VIGENTE EN EL PERÚ**

*“A los efectos del presente Estatuto se entenderá que el término "género" se refiere a los dos sexos, masculino y femenino, en el contexto de la sociedad. El término "género" no tendrá más acepción que la que antecede “*

Estatuto de la CPI: Art. 7 No 3.

Los indicadores de género muestran señales de cambio acerca de las relaciones de género y de poder y proporcionan, en consecuencia, las evidencias de los cambios en la posición de equidad e igualdad entre hombres y mujeres. Los indicadores de género tienen la función especial de señalar los cambios sociales en términos de relaciones de género a lo largo del tiempo. Su utilidad se centra en la habilidad de señalar:

- 🔗 La situación relativa de mujeres y hombres
- 🔗 Los cambios producidos entre las mujeres y de los hombres en distintos momentos del tiempo
- 🔗 Parten de la base de que existe el rol de género e indican los cambios de estatus del hombre y la mujer en un periodo de tiempo.

<sup>15</sup> Villanueva Rocío.- Análisis del Derecho y perspectiva de género.- PUC, Defensoría del Pueblo. Lima. Perú 1999.p.13.

<sup>16</sup> Ormachea Choque, Iván y Rocío Solís Vargas.- Retos y posibilidades de la Conciliación en el Perú: Primer estudio cualitativo.- Lima, 1998, Consejo de Coordinación Judicial.

En consecuencia los indicadores de género<sup>17</sup> deben permitir evaluar algunos aspectos:

Aspectos de género a ser considerados	Indicadores de género en la administración de justicia de paz letrada y la justicia de paz.
<b>1. Medida en que hombres y mujeres participan administrando justicia</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>↳ Número de mujeres y de varones Jueces de Paz letrados y Jueces de Paz.</li> <li>↳ El tipo de convocatoria para asumir el cargo de Juez de Paz letrado o Juez de Paz.</li> <li>↳ Porcentaje de mujeres y porcentaje de varones que renuncian al cargo y sus motivos.</li> </ul>
<b>1. Medida en que se han tomado en cuenta las necesidades e intereses de hombres y mujeres.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>↳ Nivel de consideración de la denuncia femenina en los contenidos de la capacitación.</li> <li>↳ Mecanismos de acción afirmativa para la elección y en la capacitación a mujeres.</li> </ul>
<b>2. Forma en que se trata o ignora la discriminación de género.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>↳ Identificación de situaciones discriminatorias por género por parte de los/as jueces.</li> <li>↳ Empleo de lenguaje inclusivo.</li> <li>↳ Estadísticas de procesos según sexo de denunciantes y denunciados. ¿Quiénes movilizan los procesos?</li> </ul>

Elaboración propia

Sobre la base de estos marcos conceptuales y los requerimientos de la convocatoria se procedió a levantar un cuadro de variables y categorías principales que sirvieron para orientar la elaboración de las herramientas del diagnóstico:

### RELACIÓN DE VARIABLES Y CATEGORÍAS PRINCIPALES

VARIABLES	CATEGORÍAS PRINCIPALES
<b>Perfil social del usuario y demandas</b>	• Características sociales, económicas, políticas y culturales
	• Razones del uso de los servicios (por qué no recurrir a otra entidad)
	• Descripción del uso del servicio
	• Demandas (necesidades) sobre cantidad, calidad y oportunidad
<b>Grado de satisfacción contrastado con perfil de servicios ofrecidos</b>	• Valoración sobre facilidad para la recurrencia
	• Valoración de procedimientos y trato
	• Valoración de tipo de solución alcanzada
	• Valoración de cumplimiento de las resoluciones
	• Expectativas de nuevo uso (volvería a usar)
<b>Información de usuarios/as potenciales</b>	• Conocimiento sobre servicios de Justicia de Paz Letrada y no Letrada
	• Demandas (necesidades) potenciales
	• Expectativas del uso
<b>Ubicación del juzgado</b>	• Cobertura poblacional (ratio)
	• Ubicación (urbana, rural, selva)
	• Acceso
<b>Situación del juzgado</b>	• Situación del juez (suplente, titular, nombrado)
	• Situación del juzgado (juez/za presente, juez/za ausente, número de jueces/zas)
	• Ubicación (comisaría, módulo básico de justicia, local aparte)
	• Cercanía a Juzgados de Paz Letrados y Juez/za de Paz

<sup>17</sup> Emma Rotondo, Gloria Vela Indicadores de género Lineamientos conceptuales y metodológicos para su formulación y utilización por los proyectos FIDA de América Latina y el Caribe. Primera edición. Perú. Mayo 2004. ©PREVAL/PROGÉNERO.

<b>Logística con que se brinda el servicio</b>	● Infraestructura
	● RRHH
	● Presupuesto anual
	● Tecnología
	● Materiales de lectura y trabajo
	● Disponibilidad de asesoría
	● Ingresos
<b>Perfil de los jueces de paz letrado y no letrados</b>	● Características sociales, económicas, políticas, culturales del juez/za
	● Modo de elección
	● Experiencia en el cargo
	● Motivaciones y expectativas
<b>Carga procesal, perfil de materias y frecuencia</b>	● Casos atendidos mensualmente
	● Tipo de conflictos y materias
	● Frecuencia
	● Carga notarial
<b>Servicio de atención de la Justicia de Paz</b>	● Procedimientos de atención (horarios, pasos, debido proceso)
	● Coordinaciones con otras organizaciones instituciones involucradas
	● Flujogramas del proceso de atención que siguen los Jueces/zas de Paz
<b>Eficiencia del servicio</b>	● Relación casos ingresados y casos resueltos en un mes
	● Tiempo de solución de un caso
	● Costo de la atención de un caso
	● Recursos humanos comprometidos
	● Recursos comunales comprometidos
	● Tiempo comprometido a la atención del juzgado
<b>Eficacia</b>	● Tipo de mecanismos de solución
	● Resoluciones impugnadas confirmadas y revocadas
	● Tipo de resoluciones alcanzadas
	● Sujetos obligados (en las resoluciones)
	● Uso y tipo de cláusulas de aseguramiento
	● Grado de cumplimiento (según juez/za)
<b>Relación con el entorno institucional</b>	● Tipo de relación con otras autoridades locales o comunales
	● Tipo de relación con el poder judicial – especialmente valoración de relación con Justicia de Paz Letrada (y viceversa)
	● Ubicación de la Justicia de Paz en los modelos de atención de casos en el ámbito urbano y rural
<b>Perfil y roles de organizaciones que se relacionan con JP</b>	● Roles que cumplen
	● Relación con Justicia de Paz
<b>Necesidades de Jueces/zas de Paz</b>	● Necesidades materiales
	● RRHH
	● Capacitación
	● Enlace organizacional
	● Ingresos
<b>Conocimiento</b>	● Número, frecuencia, tipo, materia y método de capacitaciones recibidas
	● Conocimiento de derecho, atribuciones y competencias
	● Opinión y valoración sobre competencias

## CAPÍTULO II

### DIAGNÓSTICO SOBRE EL SERVICIO DE JUSTICIA DE PAZ

La Justicia de Paz ha sido y es la más cercana a la población de nuestro país y para muchos peruanos y peruanas es el único nivel de justicia al que pueden acceder, dados los costos, distancia y tipo de conflictos en los que usualmente se ven involucrados.

La Justicia de Paz llegó de España y se institucionalizó con la Constitución de Cádiz de 1812, que fue jurada por el Perú durante los últimos años del Virreynato y era considerada como la atribución de los Alcaldes de intervenir conciliatoriamente para resolver los problemas menores que se suscitaban entre los vecinos de su jurisdicción. En 1826 la Justicia de Paz deja de ser función del alcalde, pero continúa siendo un rol municipal. En la Constitución de 1828, por primera vez en la historia se legisla sobre la Justicia de Paz en el capítulo referido a la administración de justicia en el Perú, ubicándose en el nivel más bajo del sistema y con profundas diferencias con relación al resto mismo, pues quienes se encargaban de la magistratura de paz eran personas sin formación jurídica que resolvían los conflictos basándose en su leal saber y entender, buscando el equilibrio social y las soluciones por acuerdo. La fuente de legitimidad estaba inicialmente asociada a las elecciones populares indirectas que se desarrollaban para su nombramiento aunadas a sus calidades personales y sociales. Conforme pasó el siglo el cargo de Jueces/zas de Paz fue ocupado por personas de pocos recursos económicos y nivel educativo, convirtiéndose en una justicia de pobres y para pobres.

Durante el siglo XX la búsqueda de un Poder Judicial eficiente, autónomo y accesible fue constante. La Justicia de Paz no quedó al margen de los procesos de reforma, produciéndose diagnósticos, propuestas de capacitación y proyectos de ley.

Sin duda, una de las decisiones más importantes sobre la Justicia de Paz está referida al fortalecimiento de la relación entre este nivel de la administración de justicia y el Poder Judicial.

El Acuerdo Nacional, es su Política No. 28 sobre la vigencia plena de la Constitución y los derechos humanos, acceso a la justicia e independencia de la judicatura, establece el compromiso del Estado Peruano de garantizar el acceso universal a la justicia y la promoción de la Justicia de Paz así como regular la complementariedad entre el Poder Judicial y la Justicia Comunal. Siendo una de sus metas el incremento de la participación de los Jueces/zas de Paz en la resolución de conflictos señalándose que a la fecha del acuerdo existían en el país 4,876 Jueces/zas de Paz que atendían aproximadamente a 10 millones de personas. La información actualizada nos señala que el número de ellos se ha incrementado significativamente.

La CERIAJUS<sup>18</sup> señaló que como problema de acceso a la justicia las condiciones en las que se administraba la Justicia de Paz era “inaceptable en el tercer milenio”, requiriéndose de un importante apoyo del Estado para revertir esta situación.

No cabe duda de la importancia de intervenir directamente para promover un mayor acceso a la justicia a través de la Justicia de Paz y conocer los obstáculos existentes para el logro de tal objetivo.

La Justicia de Paz y la Justicia de Paz Letrada, marcan las posibilidades de la población de acceso a los otros niveles del sistema de administración de justicia. En tal sentido, es importante resolver los nudos de acceso que existen en estos espacios para propiciar un mayor acceso a la

---

<sup>18</sup> Plan nacional para la reforma integral de la administración e justicia. Área 1 acceso a la justicia. Sub área 6 La Justicia de Paz y la Justicia Comunal. La Comisión Especial para la reforma integral de la administración de justicia CERIAJUS.

justicia en general. La mayoría de estudiosos de la Justicia de Paz coinciden en señalar que es "siendo muy distinta al resto del Poder Judicial, completa las funciones de éste"<sup>19</sup>. Otros la consideran como una institución bisagra y destacan que "el Juez de Paz se sitúa un poco en la intersección de los otros mecanismos de resolución de conflictos; es pues una especie de institución bisagra entre las formas no estatales de resolución de los conflictos y el derecho estatal. De un lado, es un Juez, es decir es una autoridad reconocida por el Estado, y como tal tienen algunos poderes coactivos, aunque éstos sean mínimos. Pero de otro lado, este Juez no decide aplicando la ley sino la equidad, por lo cual incorpora muchos elementos del derecho no oficial y de los usos y costumbres locales. Se acerca entonces a las autoridades tradicionales puesto que su función pacificadora le genera esa dinámica"<sup>20</sup>.

Estas características relevadas actualmente como la "ventaja comparativa" de esta instancia de administración de justicia, fueron hasta fines de los años setenta del siglo XX las que motivaron su total marginalidad y abandono. En efecto, en 1978 se efectuó el primer Diagnóstico nacional sobre la Justicia de Paz no Letrada<sup>21</sup>, hasta entonces muy poco se sabía sobre esta institución. El estudio fue de tipo cuantitativo con una muestra de doscientos Juzgados de Paz, de tipo estratificado y recogió información de otras autoridades, dirigentes y litigantes, así como información documental. Desde esa fecha hasta la actualidad se han realizado diversos estudios, resaltan: la investigación realizada por Jürgen Brandt<sup>22</sup> a fines de los años ochenta y recientemente los trabajos del Instituto de Defensa Legal<sup>23</sup> y de la Comisión Andina de Justicia<sup>24</sup>.

La historia de esta institución nos da importantes luces acerca de su importancia y la dinámica de su relación tanto con el Poder Judicial como con los usuarios/as/as de sus servicios de justicia<sup>25</sup>, y nos permite visualizar su sentido histórico y trayectoria.

Son trabajos importantes que han abordado la labor del Juez de Paz/za el Diagnóstico realizado por el Centro de Estudios de Derecho y Sociedad CEDYS en 1979, dirigido por Luis Pásara<sup>26</sup>. El propósito de este diagnóstico era conocer los elementos componentes de la Justicia de Paz (no letrada, entonces) así como su dinámica al resolver conflictos y establecer contrastes con la justicia administrada en los otros niveles del Poder Judicial. El trabajo de Hans-Jürgen Brandt<sup>27</sup>, es un estudio de la problemática de la administración de justicia en el Perú, centrando su enfoque y análisis empírico en el funcionamiento y lógica de la Justicia de Paz (no Letrada), tomándola como modelo alternativo de administración de justicia, más ligado a la base y a la realidad, con el Poder Judicial. Luis Puentes del Barrio<sup>28</sup> realizó a su vez un diagnóstico referido a los juzgados de la Costa norte del Perú y el Instituto de Defensa Legal publicó un diagnóstico mucho más amplio basándose en el análisis de actas de conciliación de jueces<sup>29</sup>.

---

<sup>19</sup> PÁSARA Luis, Peru: La administración de ¿justicia? EN La administración de justicia en América Latina. Ed. Consejo Latinoamericano de Derecho y Desarrollo. Lima 1984., p-197.

<sup>20</sup> UPRIMY, Rodrigo.- Justicia y Resolución de conflictos.- EN : Pensamiento Jurídico, Revista de Teoría del Derecho y análisis jurídico. Universidad Nacional De Colombia, Facultad de Derecho, Ciencias políticas y sociales. 1993. pp. 80

<sup>21</sup> Ver: PÁSARA Luis: Diagnóstico sobre la Justicia de Paz no Letrada.- Centro de Estudios de Derecho y Sociedad. Mimeo. 1979.

<sup>22</sup> En nombre de la paz comunal: Un análisis de la justicia de Paz en el Perú. Lima.1990. Fundación Friedrich Naumann.

<sup>23</sup> EL IDL ha publicado varios libros: Justicia de paz: el otro poder judicial (1999) y La Conciliación ante los Jueces de Paz (2000), entre otros.

<sup>24</sup> Gente que hace justicia: la justicia de paz. Lima 199 CAJ.

<sup>25</sup> Para mayor información histórica véase: Loli Silvia: Historia, Derecho y sociedad en el Perú del siglo XIX EN: Politeia, Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Colombia. Bogotá 1993. También: Acceso a la justicia y justicia de Paz no letrada, EN : Acceso a la Justicia. Ed. Oficina de Cooperación Técnica del Poder Judicial. Lima, 1998.

<sup>26</sup> PÁSARA Luis. *La Justicia de Paz No Letrada. Diagnóstico*. Lima, CEDYS, 1979.

<sup>27</sup> Hans-Jürgen Brandt. *En Nombre De La Paz Comunal. Un Análisis de la Justicia de Paz en el Perú*. Lima, Fundación Friedrich Naumann, 1990.

<sup>28</sup> PUENTES DEL BARRIO Luis. *Juzgados de paz en la costa norte del Perú*. Piura, Diaconia para la justicia y la paz, 1997.

<sup>29</sup> INSTITUTO DE DEFENSA LEGAL. *Justicia de Paz. El otro Poder Judicial*. Lima, IDL, 1999. También del IDL es el libro: *Justicia de Paz en Debate*. Lima, 1999; que compendio diversas ponencias que presentan una reactualización del diagnóstico realizado en su publicación anterior.

El trabajo realizado por Revilla y Price<sup>30</sup> abarcó un poco más y mencionó la labor que cumplían además de los jueces de paz, otras autoridades en la resolución de conflictos, especialmente en el campo Sin embargo el enfoque siguió siendo predominantemente, circunscrito al análisis institucional, es decir, desde la perspectiva de las autoridades o de las instituciones, dejando la perspectiva de la población y sus necesidades en un segundo plano.

Beatriz Mejía<sup>31</sup> publicó un trabajo sobre la situación del acceso a la justicia en el Perú sobre la base de un balance de las investigaciones realizadas últimamente y que hemos mencionado líneas arriba, fundamentalmente las concernientes a los jueces de paz y la justicia comunal. En este trabajo, el acceso a la justicia es identificado fundamentalmente como el derecho a la recurrencia efectiva y en igualdad de condiciones a mecanismos resolutores de conflictos.

La Comisión Especial para la Reforma Integral de la Administración de Justicia CERIAJUS creada por la Ley 28083, en su Plan nacional de reforma, en el rubro de acceso a la justicia se pronunció proponiendo la elección directa de los jueces/zas de paz, la creación de más Juzgados de Paz, un mejor manejo normativo de sus competencias y en general, el fortalecimiento de este nivel de la administración de justicia. Ellos también formularon una propuesta de incorporación de un artículo a la Ley N° 27539 y su modificatoria Ley N° 28035, que faculta a los Jueces/zas de Paz a conciliar en materias que son de competencia de los Juzgados de Paz Letrados.

La Justicia de Paz es uno de los sectores más importantes del Poder Judicial ya que contribuye a superar algunas de las barreras de acceso a la justicia al encontrarse más cerca del ciudadano, al resolver de acuerdo a los criterios de la comunidad y al hablar el mismo idioma de los usuarios/as de este servicio

## I. ANÁLISIS DE LA DEMANDA DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA DE PAZ

A continuación se hará un análisis de la demanda de Justicia de Paz, empleando fundamentalmente información recopilada de usuarios/as/as del servicio así como usuarios/as potenciales.

### 1.1 USUARIOS/AS/AS DE LA JUSTICIA DE PAZ

#### 1.1.1. Perfil social del usuario de la Justicia de Paz Letrada

El número de usuarios/as entrevistados guarda proporción por género, es decir se han entrevistado casi por igual a varones y a mujeres. Sin embargo, estudios previos nos indican que quienes movilizan más la Justicia de Paz son las mujeres dado que ellas son las principales actoras en casos relacionados con los problemas familiares: alimentos, violencia familiar, tenencia, separación de convivientes.

Gráfico No. 5



Fuente: Encuesta usuarios/as de la Justicia de Paz 2008  
Elaboración propia

<sup>30</sup> Ana Teresa Revilla y Jorge Price. *La administración de justicia informal. Posibilidades de integración*. Lima, Fundación M.J. Bustamante de la Fuente, 1992.

<sup>31</sup> Beatriz Mejía. "Investigación sobre acceso a la justicia en el Perú". En: Banco interamericano de Desarrollo e Instituto Interamericano de Derechos Humanos, *Op. Cit.*, p. 249- 326.

Dada la irresponsabilidad masculina existente en el país y al machismo, tales casos llegan con bastante frecuencia impulsados por las mujeres quienes van a defender sus propios derechos, pero en muchos casos también en representación de sus menores hijos.

**Cuadro No 1**  
**Usuarios/as de Justicia de Paz**  
**por edad e idioma**

Edad	N	%
41 - 50 años	23	31.9
31- 40 años	21	29.2
18 - 30 años	16	22.2
51- 60 años	9	12.5
Más de 60 años	3	4.2
Total	72	100
Idioma materno	N	%
Español	48	66.7
Quechua	21	29.2
Otros	3	4.2
Total	72	100

Encuesta a usuarios/as Justicia de Paz  
Elaboración propia

**Cuadro No 2**  
**Usuarios/as de Justicia de Paz**  
**Religión y estado civil**

Religión	N	%
Católica	56	77.8
Evangélica	12	16.7
Ninguna	2	2.8
Otras	2	2.8
Total	72	100
Estado civil	N	%
Conviviente	29	40.3
Casado	27	37.5
Soltero	11	15.3
Viudo	3	4.2
Divorciado	2	2.8
Total	72	100

Encuesta a usuarios/as Justicia de Paz  
Elaboración propia

El perfil de usuarios y usuarias de la Justicia de Paz en los 9 Distritos Judiciales se obtuvo aplicando una encuesta a las personas que se encontraban actualmente utilizando los servicios del Juez/za de Paz o que había utilizado dichos servicios en un pasado cercano. Los varones y mujeres fueron entrevistados en similar proporción. La mayoría tiene más de 30 años (62%), tiene como idioma materno el español, aunque un importante 30% habla quechua. Un alto porcentaje de la población es de religión católica, sin embargo debe tenerse en cuenta que poco más del 20% practica otras confesiones religiosas, esto a efectos de guardar el respeto correspondiente a dichas creencias, toda vez que en general se asume como base la religión católica y se provee a los Juzgados de símbolos religiosos que no corresponden a la creencia de todos/as

**Cuadro No. 3**  
**Usuarios/as/as según ocupación principal**

Ocupación principal	N	%
Agricultura	28	38.9
Ama de casa	15	20.8
Comercio	9	12.5
Empleado	6	8.3
Independiente	6	8.3
Otros	3	4.2
Ganadería	2	2.8
Artesanía	2	2.8
Estudiante	1	1.4
Total	72	100

Fuente: Encuesta a usuarios/as Justicia de Paz 2008.  
Elaboración propia

La mayoría tiene como ocupación principal la agricultura (38.9%), son amas de casa (20.8%) o se dedican al comercio (12.5%). En otras palabras, 2 cada 10 usuarios/as/as se dedican

exclusivamente las tareas del hogar, lo que significa que carecen de ingresos. Los que viene de la agricultura en las zonas rurales tiene en general una situación económica precaria en todo el país, por tratarse de la conducción de minifundios.

Presentan un nivel de instrucción bajo, predominando población con solo estudios primarios (45.8%) y un 5.6% que no fue a la escuela. En otras palabras, cerca de la mitad de usuarios/as de la Justicia de Paz tiene una escasa escolaridad pues 1 de cada 4 tiene primaria incompleta, lo que unido al desuso de las habilidades significa en la práctica también analfabetismo. Debe destacarse también que aproximadamente el 15% tiene nivel de formación superior.

**Cuadro No. 4**  
**Usuarios/as según grado de instrucción**

Grado de instrucción	N	%
Primaria incompleta	18	25
Primaria completa	15	20.8
Secundaria completa	13	18.1
Secundaria incompleta	11	15.3
Universidad completa	6	8.3
No fue a la escuela	4	5.6
Universidad incompleta	2	2.8
Técnica completa	2	2.8
Técnica incompleta	1	1.4
<b>Total</b>	<b>72</b>	<b>100</b>

Fuente: Encuesta a usuarios/as Justicia de Paz 2008  
Elaboración propia

La mayoría de usuarios/as no ocupó antes ningún cargo de autoridad en su comunidad o localidad, aunque un considerable 26.4% sí lo hizo, esto es 1 de cada 4.

Esta experiencia les otorga una mayor capacidad de comprender el trabajo del Juez/za de Paz y para argumentar en defensa de su postura.

**Cuadro No 5**  
**Usuarios/as según experiencia de liderazgo**

Ocupó algún cargo	N	%
Sí	19	26.4
No	53	73.6
<b>Total</b>	<b>72</b>	<b>100</b>

Fuente: Encuesta a usuarios/as Justicia de Paz 2008  
Elaboración propia

La mayoría de usuarios/as reside en la localidad por más de dos décadas (52.8%). En suma más del 90% tiene un tiempo de residencia mayor a los 5 años, lo que significa que conoce de cerca sus costumbres y cultura, y además, que se conocen entre ellos dada la reducida población de las zonas rurales.

Sólo el 8.3% vive en la comunidad entre 1 y 5 años y por lo tanto se encuentra en un proceso de adaptación. Es importante recordar que tratándose de población rural estamos ante sociedades cara a cara, es decir donde la población está en permanente contacto con sus vecinos y juntos comparten tanto las desgracias (como la pérdida de cosechas por falta de lluvia) como las fiestas y otros sucesos importantes.

**Cuadro No. 6**  
**Usuarios/as de Justicia de Paz según tiempo de residencia en la localidad**

Tiempo de residencia en la localidad	N	%
Más de 20 años	38	52.8
6- 10 años	16	22.2
11- 20 años	12	16.7
1- 5 años	6	8.3
<b>Total</b>	<b>72</b>	<b>100</b>

Fuente: Encuesta a usuarios/as Justicia de Paz 2008  
Elaboración propia

Los une el idioma, el escaso nivel de escolaridad, la dedicación a la agricultura y la residencia prolongada en el lugar.

El que 1 de cada 4 personas tenga experiencia de liderazgo nos habla también de los niveles importantes de participación que se promueven en tales espacios. Estas personas podrían ser en el futuro Jueces/zas de Paz.

Asimismo 8 de cada 10 usuarios/as vive y ha vivido en zonas rurales, ya sean comunidades o pueblos, y solo el 19.4% ha vivido principalmente en ciudades.

Esto también nos marca claramente el perfil básicamente rural de la población así como su escasa movilidad, asunto que está relacionado directamente con la escasez de recursos económicos dada la conocida pobreza en el campo.

**Cuadro No. 7**  
Usuarios/as de Justicia de Paz según lugar donde han vivido

Ha vivido principalmente	N	%
Comunidades campesinas	35	48.6
Pueblos	22	30.6
Ciudades	14	19.4
Otros	1	1.4
<b>Total</b>	<b>72</b>	<b>100</b>

Fuente: Encuesta a usuarios/as Justicia de Paz 2008  
Elaboración propia

### 1.1.2. Conocimiento sobre la Justicia y la Justicia de Paz

Los/as usuarios/as de la Justicia de Paz están mucho más informados/as respecto de las autoridades que resuelven conflictos en su localidad que sobre las autoridades de la administración de justicia ordinarias.

El Juez/za de Paz y el Teniente Gobernador son las autoridades que identifica la población como las autoridades encargadas de resolver conflictos. Aunque se sabe que los Tenientes Gobernadores son la autoridad política y no están facultados legalmente para resolver conflictos lo cierto es que la población recurre a ellos muchas veces solicitando su intervención o pidiendo garantías. Esto sucede en los anexos más pequeños donde no existe Juez/za de Paz. Recordemos que hay muchos más Tenientes Gobernadores que Jueces/zas de Paz, toda vez que para que se les designe se requiere sólo la existencia de 20 familias.

**Cuadro N° 8**  
Usuarios/as de Justicia de Paz según nivel de conocimiento de las autoridades que resuelven conflictos

¿Qué autoridades que resulten conflictos conoce?	N	% respuestas	% casos
Juez civil	8	4.2	11.1
Juez penal	9	4.8	12.5
Juez Mixto	11	5.8	15.3
Juez de familia	9	4.8	12.5
Teniente Gobernador	42	22.2	58.3
Juez de Paz	65	34.4	90.3
Juez de Paz Letrado	19	10.1	26.4
Gobernador	10	5.3	13.9
Rondas o CADC	7	3.7	9.7
Otras	3	1.6	4.2
Agente municipal	1	0.5	1.4
Policía Nacional	5	2.6	6.9
<b>Total respuestas</b>	<b>189</b>	<b>100</b>	<b>262.5</b>

Fuente: Encuesta usuarios/as Justicia de Paz 2008.  
Elaboración propia

Solamente un aproximado del 30 por ciento de la población identifica al Poder Judicial como la autoridad resolutora de conflictos, esto es: una de cada tres personas entrevistadas. Como vemos en el Cuadro No. 8 solamente se mencionan Jueces Especializados, desconociendo la población los otros niveles de la administración de justicia. Preguntados sobre qué autoridades que resuelven conflictos en su localidad conocen, los usuarios/as mencionan una amplia gama de agentes a los que atribuyen esta facultad, ya sea que tengan esta función legalmente o no. Se mencionan en primer lugar al Juez de paz/za (31.2%), al teniente gobernador (17.3%), al Gobernador (15.8%) y a la Policía Nacional (13.9%). Vemos que a la autoridad comunal solo consigue el 4% del total de respuestas.

**Cuadro N° 9**  
**Usuarios/as de Justicia de Paz según nivel de conocimiento de las autoridades que resuelven conflictos en su localidad**

Autoridades resolutoras en su localidad	N	% respuestas	% casos
Juez/za de Paz letrado	6	3	8.3
Juez/za de Paz	63	31.2	87.5
Presidente comunal	8	4	11.1
Teniente Gobernador	35	17.3	48.6
Gobernador	32	15.8	44.4
Agente municipal	11	5.4	15.3
Policia Nacional	28	13.9	38.9
Rondas o CADC	12	5.9	16.7
Defensoría comunitaria	3	1.5	4.2
Otros	4	2	5.6
Total de respuestas	202	100	280.6

Fuente: Encuesta usuarios/as Justicia de Paz 2008.  
 Elaboración propia

**Cuadro No 10**  
**Usuarios/as/as según autoridad más importante**

Cuál es la más importante	N	%
Juez/za de Paz	46	63.9
Policia Nacional	6	8.3
Juez/za de Paz Letrado	5	6.9
Teniente Gobernador	5	6.9
Gobernador	5	6.9
Otros	4	5.6
Presidente comunal	1	1.4
<b>Total</b>	<b>72</b>	<b>100</b>

Fuente: Encuesta a usuarios/as Justicia de Paz 2008  
 Elaboración propia

Los usuarios/as son conscientes de la importancia que tiene la Justicia de Paz en la resolución de conflictos en sus localidades, según se aprecia del cuadro.

Las Autoridades Políticas como el Teniente Gobernador y el Gobernador son consideradas también autoridades que intervienen para la resolución de conflictos

El nivel de reconocimiento de la importancia de la Justicia de Paz alcanza el 63% con una enorme distancia respecto de las otras autoridades.

Resalta sin embargo la mención a los Jueces de Paz Letrados quienes alcanzan el mismo nivel de conocimiento que el Gobernador o Teniente Gobernador que son autoridades más cercanas.

Las razones que esgrimen son: que los jueces/zas “resuelven todo tipo de conflictos”, son “rápidos y eficientes” y tienen “mayor contacto con la población”.

La amplitud de su mandato unida a la eficiencia, rapidez y contacto con la población, son características que sin duda los/as usuarios/as/as esperan de los Jueces/zas de Paz y en efecto lo obtienen, razones más que suficientes para considerarlos la autoridad más importante de su localidad.

**Cuadro N° 11**  
 Usuarios/as Justicia de Paz según criterio de importancia de una autoridad resolutora de conflictos

Cuál es la más importante – Por qué	N	% respuestas	% casos
Resuelve todo tipo de problemas	18	23.1	25.4
Soluciona rápido y con eficiencia	16	20.5	22.5
Tiene mayor contacto con la población	10	12.8	14.1
Genera confianza, no es corrupto	9	11.5	12.7
Tiene mayor capacidad para hacer cumplir	8	10.3	11.3
No sabe	1	1.3	1.4
Tiene relación con el Poder Judicial	2	2.6	2.8
Otros	14	17.9	19.7
Total respuestas	78	100	109.9

Fuente: Encuesta a usuarios/as Justicia de Paz 2008  
 Elaboración propia

Pese a este conocimiento general, un amplio sector de los usuarios/as (62%) no conoce con precisión cuáles son las atribuciones legales del Juez/za de Paz.

**Cuadro No. 12**  
**Usuarios/as según nivel de conocimiento de las atribuciones legales del Juez/za de Paz**

Conoce atribuciones legales del juez/za de paz	N	%
No	44	62
Sí	27	38
<b>Total</b>	<b>71</b>	<b>100</b>

Fuente: Encuesta a usuarios/as Justicia de Paz 2008  
 Elaboración propia

Pero esta ignorancia no parece tener mucha importancia para ellos, en tanto hemos visto en el cuadro anterior que una de las cosas que más valoran de las Justicia de Paz es precisamente su capacidad de resolver de todo.

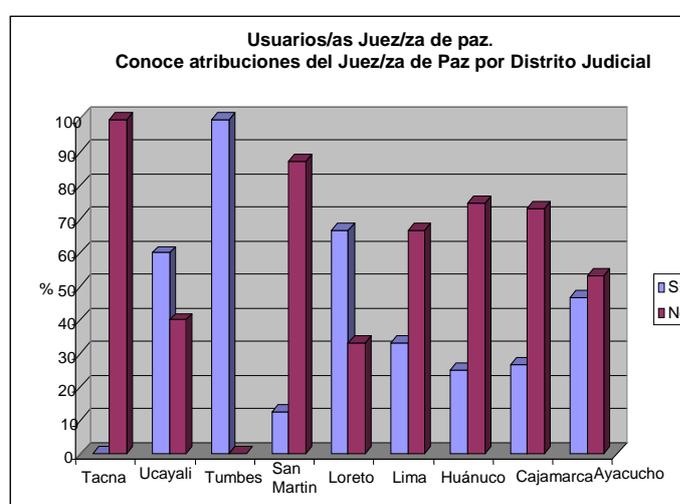
Es decir, su falta de límites, o mejor dicho, su capacidad de actuar con practicidad al margen de atribuciones legales.

**Cuadro No. 13**  
**Nivel de conocimiento de atribuciones legales del Juez/za de Paz según Distrito judicial**

Distrito judicial	Sí		No		Total	
	N	%	N	%	N	%
Tacna	0	0	4	100	4	100
Ucayali	3	60	2	40.0	5	100
Tumbes	4	100	0	0	4	100
San Martín	1	12.5	7	87.5	8	100
Loreto	4	66.7	2	33.3	6	100
Lima	2	33.3	4	66.7	6	100
Huánuco	2	25	6	75.0	8	100
Cajamarca	4	26.7	11	73.3	15	100
Ayacucho	7	46.7	8	53.3	15	100
<b>Total</b>	<b>27</b>	<b>38</b>	<b>44</b>	<b>62.0</b>	<b>71</b>	<b>100</b>

Fuente: Encuesta a usuarios/as Justicia de Paz 2008  
 Elaboración propia

**Gráfico No. 6**



Fuente: Encuesta a usuarios/as Justicia de Paz 2008  
 Elaboración propia

**Cuadro N° 14**  
**Usuarios/as según conocimiento de atribuciones del Juez de Paz**

Los niveles de desconocimiento de las atribuciones de los Jueces/zas de Paz por parte de la población son preocupantes.

Sin duda las proporciones se incrementan cuando se explica que muchas de las competencias atribuidas por la población a los Jueces/zas de paz realmente no les corresponden.

Es necesaria una campaña de difusión de derechos y de las competencias y atribuciones de los Jueces/zas de Paz.

Cuáles son estas atribuciones	N	% respuestas	% casos
Resolver conflictos	15	38.5	55.6
Conciliar	8	20.5	29.6
Dar fe o actuar como notario	8	20.5	29.6
Administrar justicia	6	15.4	22.2
Sentenciar	1	2.6	3.7
Otros	1	2.6	3.7
<b>Total respuestas</b>	<b>39</b>	<b>100</b>	<b>144.4</b>

Fuente: Encuesta a usuarios/as Justicia de Paz 2008  
 Elaboración propia

Esto es muy importante tanto como parte de la capacitación a los Jueces/zas de Paz como para la población que es usuaria de sus servicios o es potencialmente usuaria. La difusión puede tomar diversas formas: afiches en las dependencias judiciales de paz, cartillas, pero también se puede pedir que todos los Jueces/zas de Paz en sesiones de su comodidad o de las

organizaciones sociales existentes en su distrito, den a conocer públicamente sus competencias y atribuciones. Esta acción de fortalecimiento ciudadano sin duda repercutirá a favor de la mejora del acceso a la justicia, facilitándose que las denuncias/demandas se formulen en las instancias correspondientes de modo directo, reduciéndose el tiempo de respuesta del sistema.

Entre los/as usuarios/as que sí conocen las atribuciones, predomina la noción de que su función es resolver conflictos y administrar justicia. Increíblemente la expectativa de la conciliación no es la que destaca aunque el 30% espera que eso suceda. Son también mencionadas en una proporción que alcanza el 30% las funciones notariales del Juez/zas de Paz, tan importantes en estos lugares donde no existe notario.

**Cuadro No. 15**  
Usuarios/as/as según nivel de conocimiento del superior jerárquico del Juez/za de Paz

Conoce al superior jerárquico del Juez/za de Paz	N	%
No	52	73.2
Sí	19	26.8
<b>Total</b>	<b>71</b>	<b>100</b>

Fuente: Encuesta a usuarios/as Justicia de Paz 2008  
Elaboración propia

**Cuadro No. 16**  
Usuarios/as/as según nivel de conocimiento del superior jerárquico del Juez/za de Paz

Quién es el superior del juez	N	%
Juez/za provincial	10	47.6
Juez/za de Paz Letrado	5	23.8
Otros	4	19
Poder Judicial	2	9.5
<b>Total</b>	<b>21</b>	<b>100</b>

Fuente: Encuesta a usuarios/as Justicia de Paz 2008  
Elaboración propia

Lo que sí llama a preocupación es la masiva ignorancia respecto de quién es el superior jerárquico del juez/za. El 73% de los usuarios/as lo ignora, y de los que sí señalan conocerlo, la mayoría cree que es el “Juez provincial” y el Juez/za de Paz Letrado es mencionado únicamente en un 23% en menor medida.

**Cuadro No. 17**  
Conocimiento del superior jerárquico del Juez/za de Paz

Distritos judiciales	Sí		No		Total	
	N	%	N	%	N	%
Tacna	0	0	4	100	4	100
Ucayali	1	20	4	80	5	100
Tumbes	1	25	3	75	4	100
San Martín	0	0	8	100	8	100
Loreto	1	16.7	5	83.3	6	100
Lima	2	33.3	4	66.7	6	100
Huánuco	1	12.5	7	87.5	8	100
Cajamarca	4	26.7	11	73.3	15	100
Ayacucho	9	60	6	40	15	100
<b>Total</b>	<b>19</b>	<b>26.8</b>	<b>52</b>	<b>73.2</b>	<b>71</b>	<b>100</b>

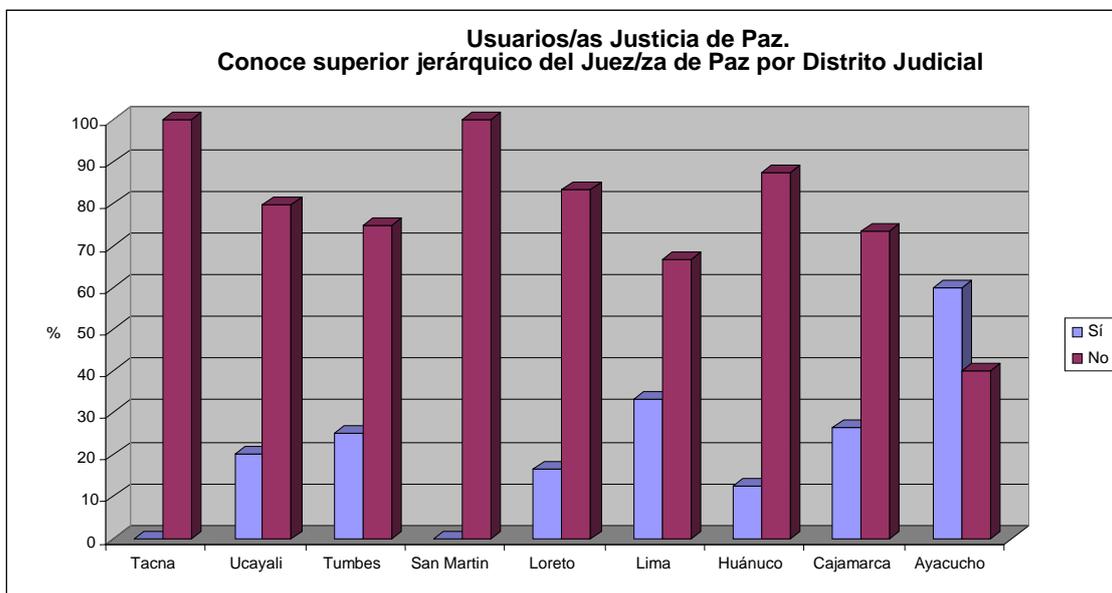
Fuente: Encuesta a usuarios/as de Juzgados de Paz 2008  
Elaboración propia

Esto se debe también a que en muchos lugares la existencia de los Jueces/zas de Paz Letrados es reciente y a que su labor no se conoce. Se relaciona también con el hecho de que hasta ahora el Juez/za de la Provincia ha sido siempre la autoridad judicial con mayor poder.

Esto significa que los y las usuarios y usuarias no saben a quién corresponde hacer vigilancia de la labor del Juez/za de Paz, ni a quién quejarse en caso de un maltrato recibido en esta instancia, pero también desconoce que podría llegar a este nivel del Poder Judicial por apelación.

Nuevamente en este caso resultaría clave poder dar a conocer las atribuciones y competencias de los jueces así como su funcionamiento en el marco de una estructura jerárquica, con el fin de garantizar la doble instancia, como aspecto de mejora del acceso a la justicia.

Gráfico No.7



Fuente: Encuesta a usuarios/as de Juzgados de Paz 2008

Como observamos en el gráfico el nivel más bajo de desconocimiento (en Ayacucho) llega casi al 40%. En este distrito judicial se han ejecutado y continúan ejecutándose diversos proyectos de fortalecimiento del conocimiento de derechos, lo que sin duda ha impactado en su mejora. En el caso de Tacna y Ucayali el desconocimiento llega casi al 100%, lo que nos da pistas de la enorme necesidad existente en esta esfera. Inclusive en el Distrito Judicial de Lima el desconocimiento del superior jerárquico supera el 60%.

### 1.1.3. Satisfacción de usuarios y usuarias de la Justicia de Paz

Como veremos en los cuadros a continuación, en general, usuarios y usuarias de la Justicia de Paz se encuentran satisfechos con el servicio recibido.

**Cuadro No. 18**  
Usuarios/as/as según Facilidad para acceder al Juzgado de Paz

Facilidad para acceder a las oficinas	N	%
Bueno	45	62.5
Regular	25	34.7
Malo	2	2.8
<b>Total</b>	<b>72</b>	<b>100</b>

Fuente: Encuesta a usuarios/as de Juzgados de Paz 2008  
Elaboración propia

Seis de cada diez personas considera que es fácil acceder al lugar donde atiende el Juez/a de Paz y solo un 2% considera difícil el acceso.

Estas son en general las personas que habitan en los anexos y caseríos más alejados y que requieren de horas de caminata inclusive para llegar a la capital del distrito.

Un tercio de las personas entrevistadas considera que es posible acceder al Juzgado de Paz aunque con ciertas dificultades superables. Este es nuestro público en un plan de mejora.

Hay menos unanimidad en lo relativo a los horarios de atención. Un importante 47% califica como regular o malo este punto, lo que tiene que ver con el hecho de que los/as Jueces/as de Paz atienden en muchos casos según su disposición personal de tiempo, en horarios partidos o

muchas veces sólo cuando son requeridos. En general, las personas quisieran conocer con claridad el horario de atención y que el tiempo de disponibilidad del/a Juez/za de Paz sea mayor. Sin embargo, debe mencionarse que la mitad de las personas entrevistadas estuvo de acuerdo con el horario de atención.

**Cuadro No. 19**  
Usuarios/as según nivel de conformidad con el Horario de atención

Horario de atención	N	%
Bueno	36	50
Regular	23	31.9
Malo	11	15.3
No sabe	2	2.8
<b>Total</b>	<b>72</b>	<b>100</b>

Fuente: Encuesta a usuarios/as de Juzgados de Paz 2008  
Elaboración propia

Esta es una dificultad derivada del hecho de que el/la Juez/za de Paz tiene que desarrollar algún trabajo que le permita acceder a recursos económicos para su sustento y el de su familia, y siendo el cargo de Juez/za de Paz ad honorem, es obvio que prioriza las tareas que le producen ingresos o le reportan beneficios económicos.

Relacionado con lo anterior, tenemos que un 54% considera regular o malo el tiempo que tuvo que esperar para ser atendido.

Consideremos sin embargo que en relación con los otros niveles de justicia los tiempos de espera son reducidos, aunque la expectativa de la población está centrada más en una atención inmediata, lo que no es siempre posible.

Aunque la mayoría de usuarios/as (47%) considera como bueno el tiempo que en total demoró la resolución de su caso, un importante 25% lo considera como malo, es decir uno de cada 4 personas usuarias, considera que se presta un mal servicio

**Cuadro No. 20**  
Usuarios/as/as según tiempo de espera para atención del/a Juez/za de Paz

Tiempo que esperó hasta que lo atendieran	N	%
Bueno	33	45.8
Regular	25	34.7
Malo	14	19.4
<b>Total</b>	<b>72</b>	<b>100</b>

Fuente: Encuesta a usuarios/as de Juzgados de Paz 2008  
Elaboración propia

**Cuadro No. 21**  
Usuarios/as/as según tiempo de duración del proceso

Tiempo total que pasó resolviendo su caso	N	%
Bueno	34	47.9
Regular	19	26.8
Malo	18	25.4
<b>Total</b>	<b>71</b>	<b>100</b>

Fuente: Encuesta a usuarios/as de Juzgados de Paz 2008  
Elaboración propia

En general hemos visto que la rapidez en la solución es considerada como una cualidad de los/as Jueces de Paz, situación que como se aprecia del cuadro no es unánime.

**Cuadro No. 22**  
Usuarios/as/as según costo del proceso

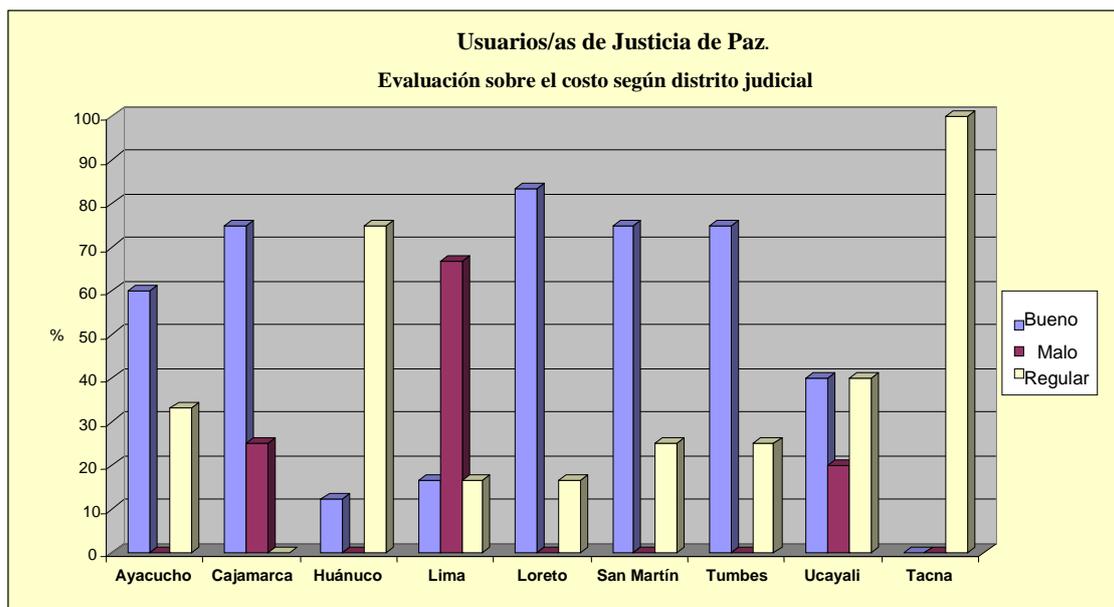
Costo	N	%
Bueno	39	54.2
Regular	22	30.6
Malo	9	12.5
No sabe	2	2.8
<b>Total</b>	<b>72</b>	<b>100</b>

Fuente: Encuesta a usuarios/as de Juzgados de Paz 2008  
Elaboración propia

Hay menos valoración negativa respecto de los costos, donde solo un 12% lo considera como malo.

Lo importante es que más de la mitad de la población considera que los costos son accesibles (54.2%) y que el 30.6% considera que tiene un costo pero que este es accesible por lo que califican como regular este aspecto.

**Gráfico No. 7**



Fuente: Encuesta a usuarios/as de Juzgados de Paz 2008. Elaboración propia

En el caso de Lima, la disconformidad tan alta puede estar fuertemente marcada por las opiniones de los/as usuarios/as de un Juzgado de Huarochirí en el que el Juez de Paz cobraba por todo, se trata del Juez de Langa. Sorprendió que inclusive a los entrevistadores les solicitara que le dejaran algo “aunque sea un polo o un lapicero”. Como son solo dos Juzgados de Paz la opinión de los usuarios/as de Langa está marcando el 50% de la opinión. Aún así el nivel de disconformidad con relación a los costos en Lima sigue siendo alto.

En cuanto al trato recibido en el Juzgado de Paz, que es un indicador de calidad de atención, más de la mitad de los usuarios/as consideran que el trato fue bueno. Esto se refiere solamente al trato recibido de manera personal por parte del/a Juez/za, pues otros aspectos relacionados con el trato recibido son valorados negativamente.

Esta información es relevante porque tratándose de personas que viven y comparten con el/a Juez/za de Paz varias experiencias de vida en comunidad, es bueno saber que la mayoría aprecia positivamente el trato humano y la comunicación.

**Cuadro No. 24**

Usuarios/as/as según Cantidad de empleados que lo atendieron

Cantidad de empleados que lo atendieron	N	%
Malo	43	59.7
Regular	14	19.4
Bueno	8	11.1
No sabe	7	9.7
<b>Total</b>	<b>72</b>	<b>100</b>

Fuente: Encuesta a usuarios/as de Juzgados de Paz 2008  
Elaboración propia

**Cuadro No. 23**

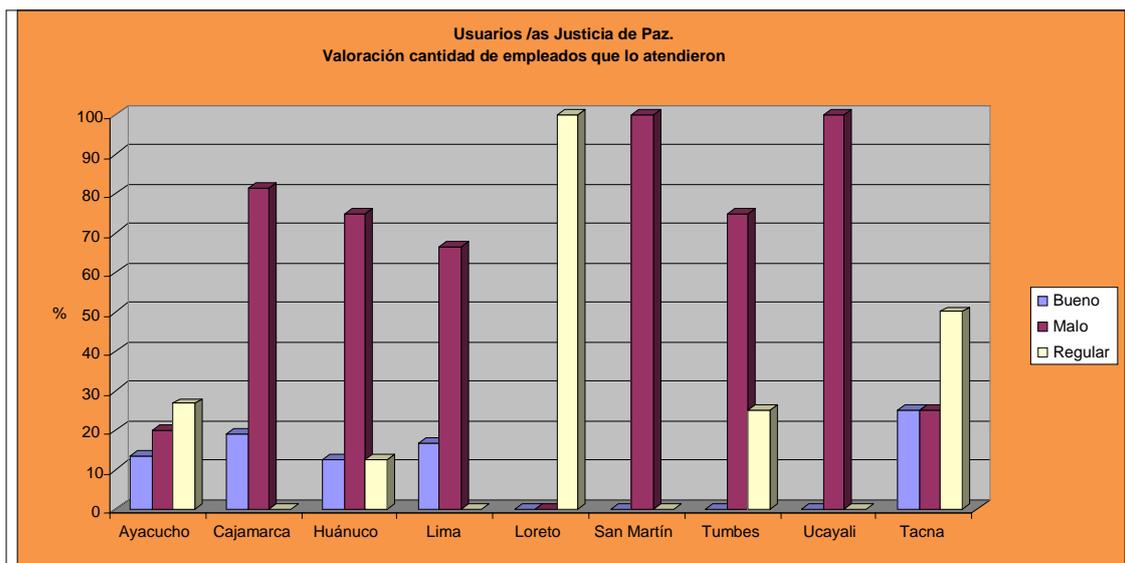
Usuarios/as/as según comunicación y trato en la Justicia de Paz

Comunicación y trato	N	%
Bueno	46	63.9
Regular	16	22.2
Malo	10	13.9
<b>Total</b>	<b>72</b>	<b>100</b>

Fuente: Encuesta a usuarios/as de Juzgados de Paz 2008  
Elaboración propia

El personal del Juzgado de Paz es considerado insuficiente para brindar una adecuada atención. En efecto, respecto a la cantidad de empleados que lo/a atendieron, 6 de cada 10 usuarios/as lo consideró malo, y sólo 1 de cada 10 consideró que el personal era adecuado o suficiente. Se percibe pues una importante falencia a este nivel.

**Gráfico No. 8**



Fuente: Encuesta a usuarios/as de Juzgados de Paz 2008  
Elaboración propia

La situación es percibida como más problemática en los Distritos Judiciales de Loreto, San Martín, Tumbes y Ucayali. El panorama que nos ofrece este gráfico es de la percepción generalizada de que el personal que labora en los juzgados es insuficiente. Ello se debe también a que en una importante parte de los/as Jueces/zas de Paz no cuentan con personal de apoyo para el desempeño de su labor.

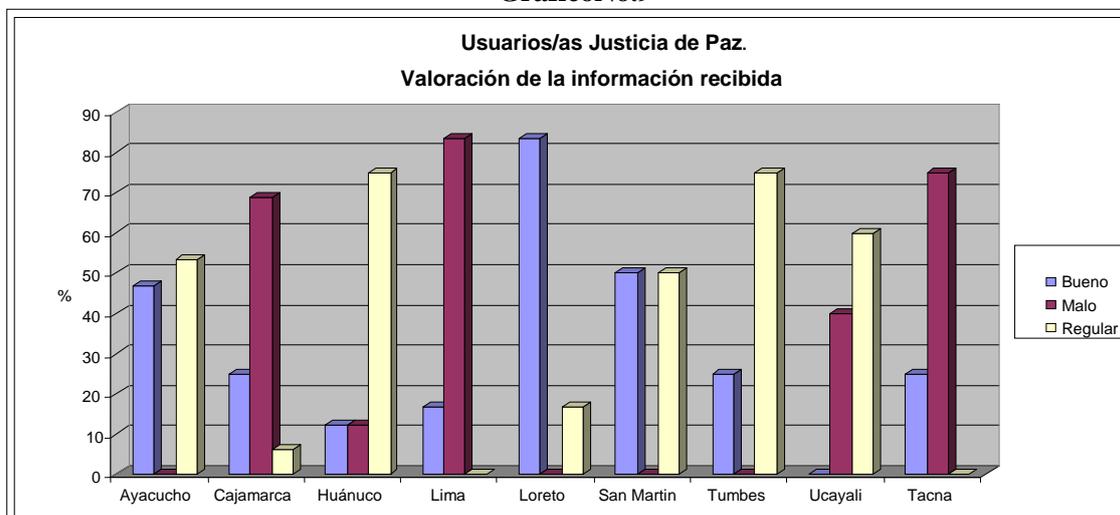
El 30% considera malo el nivel de información recibida y otro 30% solo regular; esto puede significar cuando menos una de estas dos cosas: 1) que el/la Juez/za no tiene el nivel de información requerido por lo que requiere de una mayor capacitación, 2) Que pese a su capacitación el/la Juez/za no ha brinda información adecuada y oportuna.

**Cuadro No. 25**  
Usuarios/as/as según nivel de información recibida

Información recibida	N	%
Regular	26	36.1
Bueno	24	33.3
Malo	22	30.6
<b>Total</b>	<b>72</b>	<b>100</b>

Fuente: Encuesta a usuarios/as de Juzgados de Paz 2008  
Elaboración propia

**Gráfico No. 9**



Fuente: Encuesta a usuarios/as de Juzgados de Paz 2008. Elaboración propia

En Cajamarca, Lima, Ucayali y Tacna son más altas las proporciones de quienes consideran mala la información proporcionada por los Juzgados de Paz. Esto significa que es necesario fortalecer los conocimientos de los/as Jueces/zas pero también señalarles que una de sus obligaciones es proporcionar dicha información.

**Cuadro No. 26**  
**Usuarios/as/as según El material informativo a su disposición en el Juzgado de Paz**

El material informativo a su disposición	N	%
Malo	47	65.3
No sabe	15	20.8
Regular	6	8.3
Bueno	4	5.6
<b>Total</b>	<b>72</b>	<b>100</b>

Fuente: Encuesta a usuarios/as de Juzgados de Paz 2008  
 Elaboración propia

El 65% considera como malo el material informativo que se puso a su disposición, es decir, los Juzgados de Paz no cuentan con material de difusión de derechos que les puedan ser útiles a las personas usuarias de sus servicios.

Este aspecto es muy importante y el Poder Judicial podría jugar un importante papel en la mejora del conocimiento de los derechos, si coloca información adecuada en los Juzgados de Paz. Una de cada cinco personas no sabe siquiera de la posibilidad de que dicho material exista.

La mitad de los usuarios/as/as considera que las instalaciones y equipos con que trabaja el/a Juez/za de Paz son malas. Es decir, las condiciones en las que el/a Juez/za brinda este servicio son muy precarias. El 43% las considera como regulares, es decir, ciertamente insuficientes pero finalmente aceptables.

**Cuadro No. 27**  
**Usuarios/as/as según opinión sobre instalaciones y equipos disponibles en los Juzgados de Paz**

Instalaciones y equipos	N	%
Malo	35	48.6
Regular	31	43.1
Bueno	6	8.3
<b>Total</b>	<b>72</b>	<b>100</b>

Fuente: Encuesta a usuarios/as de Juzgados de Paz 2008  
 Elaboración propia

**Cuadro No 28**  
**Opinión de usuarios/as/as sobre la capacidad y eficiencia del/a Juez/za y sobre la solución obtenida**

Capacidad y eficiencia del/a Juez/za	N	%
Bueno	33	45.8
Regular	23	31.9
Malo	14	19.4
No sabe	2	2.8
<b>Total</b>	<b>72</b>	<b>100</b>
La solución alcanzada	N	%
Bueno	36	51.4
Malo	16	22.9
Regular	13	18.6
No sabe	5	7.1
<b>Total</b>	<b>70</b>	<b>100</b>

Fuente: Encuesta a usuarios/as de Juzgados de Paz 2008  
 Elaboración propia

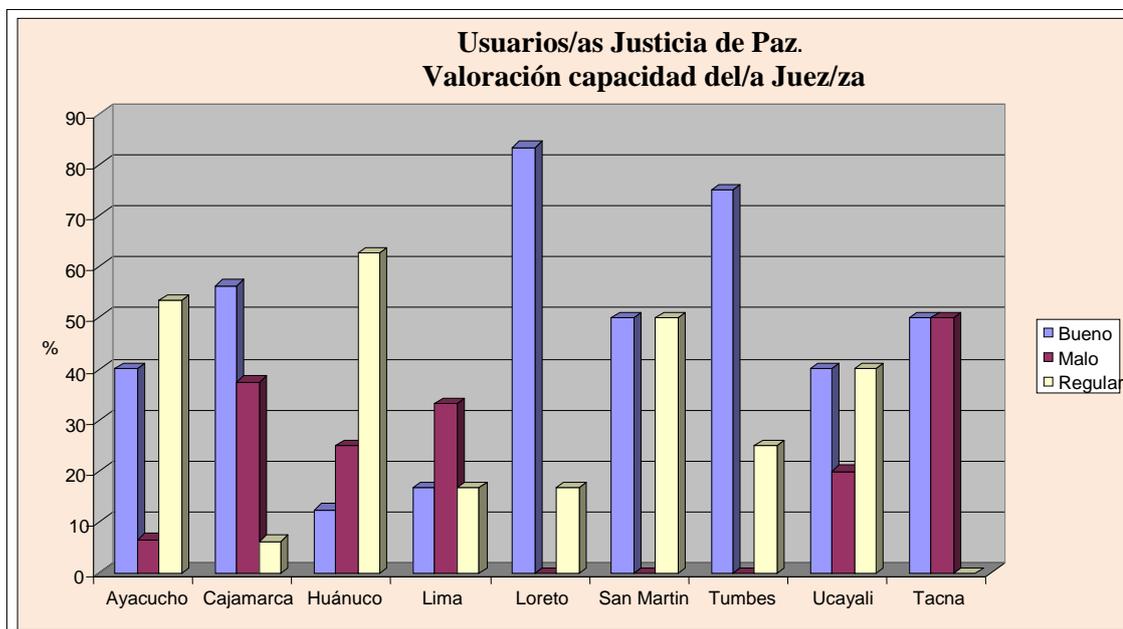
La mayoría de usuarios/as considera como buena la capacidad y eficiencia mostrada por el/a Juez/za de Paz al momento de resolver su caso. Si sumamos quienes la consideran buen y regular (es decir aceptable) se llega al 77%, lo que da cuenta de la positiva percepción existente acerca de este servicio.

Sin embargo debe mencionarse que un importante 19% lo considera como mala, la capacidad y eficiencia del/a Juez/za de Paz, es decir dos de cada 10. Esto se relaciona con el alto porcentaje que valora como mala la solución alcanzada (22.9%). Esto es más o menos 1 de cada 4 personas, por lo que los niveles de conformidad no son necesariamente los mejores.

Destaca sin embargo, que la mitad de las personas usuarias de los servicios de Justicia de Paz consideran que la solución fue buena y añadiéndole quienes consideran regular la actuación del/a Juez/za alcanzamos nuevamente la cifra del 70%.

El siguiente gráfico nos muestra esta información diferenciada según Distrito judicial. Como vemos la opinión más favorable la obtienen los Jueces de Loreto y Tumbes y las peores: Tacna, Cajamarca, Lima, Huánuco y Ucayali en ese orden.

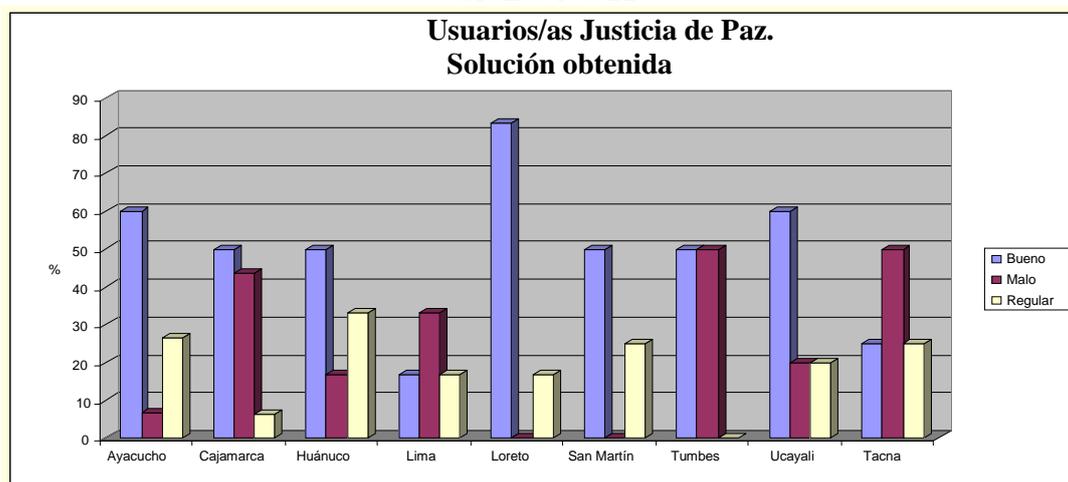
**Gráfico No. 10**



Fuente: Encuesta a usuarios/as de Juzgados de Paz 2008  
Elaboración propia

Los mayores niveles de disconformidad se encuentran en Tumbes, Tacna, Cajamarca y Lima

**Gráfico No. 11**



Fuente: Encuesta a usuarios/as de Juzgados de Paz 2008  
Elaboración propia

Sin embargo, debe recalcarse que los niveles de conformidad y opinión favorables superan largamente la que se manifiesta acerca de los otros niveles de la administración de la justicia en el Perú.

Sin duda es por eso que la gran mayoría (80%) de los usuarios/as/as señala que de darse el caso ellos/as volverían a recurrir al Juez/za de Paz. Esto da cuenta de una importante realidad: existe

un buen nivel de adecuación entre las expectativas de los/as usuarios/as/as y el servicio de justicia de paz que se oferta, a pesar del conjunto de dificultades que existen.

**Cuadro No. 29**  
Opinión de usuarios/as/as acerca de si volverían a recurrir a los servicios de Justicia de Paz.

Volvería a recurrir	N	%
Sí	57	80.3
No	8	11.3
No sabe	6	8.5
Total	71	100

Fuente: Encuesta a usuarios/as de Juzgados de Paz 2008  
Elaboración propia

Esto quiere decir que los pese a los aspectos anteriormente señalados, estos no pesarían tanto en los/as usuarios/as hasta el punto de inhibirlos del uso del servicio, no son defectos descalificadores. Entendemos que se les considera problemas que pueden ser resueltos en el marco de un plan de mejora del servicio.

Quienes consideran que la experiencia no la volvería a repetir son en mayor proporción de Lima.

Esto unido a la consideración de que los costos son altos y a los niveles de disconformidad nos plantean la necesidad de señalar que se requiere una urgente intervención en este Distrito Judicial, tanto en la capacitación como en la supervisión.

En cuanto a las razones por las que se volvería a acudir al juzgado se señala como la principal que el/la usuario/a considera que fue bien atendido/a.

**Cuadro No. 30**

Distrito Judicial	Sí		No		No sabe	
	N	%	N	%	N	%
Ayacucho	14	93.3	1	6.7	0	.0
Cajamarca	12	75.0	1	6.3	3	18.8
Huánuco	8	100.0	0	.0	0	.0
Lima	1	20.0	4	80.0	0	.0
Loreto	6	100.0	0	.0	0	.0
San Martín	7	87.5	0	.0	1	12.5
Tumbes	4	100.0	0	.0	0	.0
Ucayali	3	60.0	0	.0	2	40.0
Tacna	2	50.0	2	50.0	0	.0
Total	57	80.3	8	11.3	6	8.5

Fuente: Encuesta a usuarios/as de Juzgados de Paz 2008  
Elaboración propia

**Cuadro No. 31**

Opinión de usuarios/as/as acerca del motivo por el que volverían a recurrir a los servicios de Justicia de Paz.

Volvería a recurrir - Por qué	N	%
Sí, porque atendieron bien	28	41.8
Otros	11	16.4
Sí, es barato y eficiente	10	14.9
No, mala atención, el Juez no tiene interés	5	7.5
Sí, porque no hay otra opción	4	6
No, no logró satisfacción	4	6
No, mucho gasto	2	3
Sí, necesita que le resuelvan más casos	1	1.5
No, el Juez no es bueno	1	1.5
No sabe, está demorando la solución	1	1.5
Total	67	100

Fuente: Encuesta a usuarios/as de Juzgados de Paz 2008  
Elaboración propia

Es decir, el trato que se recibe es un factor importante que incide directamente en la percepción de calidad del servicio de justicia, trascendiendo largamente a otros como el costo y la eficiencia.

El 14.9% volvería porque considera que el servicio fue barato y eficiente.

Aproximadamente el 13% no volvería porque no logró un resultado satisfactorio, por los costos y porque la autoridad a cargo no está suficientemente capacitada.

Algunos simplemente tendrían que volver a ir porque no cuentan con más opciones (resignación)

**Cuadro No. 32**  
**Opinión de usuarios/as/as acerca de donde acudiría si no**  
**retorna al Juez/za de Paz**

Dónde recurriría entonces	N	%
Poder Judicial	3	33.3
Juez de Paz Letrado	2	22.2
Policía	1	11.1
Defensoría	1	11.1
A ningún lado	1	11.1
Al Fiscal provincial	1	11.1
<b>Total</b>	<b>9</b>	<b>100</b>

Encuesta a usuarios/as Justicia de Paz  
Elaboración propia

Los/as usuarios/as que no tienen expectativas de volver a recurrir al Juez/za de Paz se inclinarían por ir al Poder Judicial en sus otros niveles, en efecto, un tercio de ellos acudiría al Poder Judicial, es decir a otras instancias.

El 22% acudiría al/a Juez/za de Paz Letrado/a.

Obsérvese que la Policía y las Defensorías Comunitarias tienen una similar opción.

#### 1.1.4. Demandas y necesidades de los usuarios y las usuarias de la Justicia de Paz

Lo usuarios/as han señalado una serie de aspectos que a su entender son necesarios para mejorar la Justicia de Paz y adecuarla a sus requerimientos.

**Cuadro No. 33**

Cómo mejorar la Justicia de Paz	N	% respuestas	% casos
Más información para los/as usuarios/as	3	2.6	4.3
Más recursos humanos	8	6.8	1.6
Capacitación permanente	29	24.8	42
Equipar logísticamente	14	12	20.3
Dotar de local propio	11	9.4	15.9
Tener Jueces que no sean corruptos	5	4.3	7.2
Mejorar el trato	6	5.1	8.7
Darles mayores atribuciones	3	2.6	4.3
Cambiando o rotando a los Jueces actuales	6	5.1	8.7
Que resuelvan más rápido	5	4.3	7.2
Que se amplíen horarios o los cumplan	3	2.6	4.3
Darles apoyo en dinero para gestiones	10	8.5	14.5
Recurran más multas y trabajo comunitario	2	1.7	2.9
No sabe	1	1.7	2.9
Otras	10	8.5	14.5
<b>Total respuestas</b>	<b>117</b>	<b>100</b>	<b>169.6</b>

Fuente: Encuesta a usuarios/as de Juzgados de Paz 2008  
Elaboración propia

Destaca por sobre todas, la necesidad de capacitar a los/as Jueces/zas, con el 24.8%, la de equipar adecuadamente a los juzgados que se mencionó en el 20% de los casos, dotarlos de un local propio, mencionada en el 15.9% de los casos otorgarles algunos fondos para realizar sus gestiones, mencionado en el 14.5% de las veces.

En otras palabras se mencionan en primer lugar la necesidad de mejorar sustancialmente las condiciones de trabajo del/a Juez/za así como la mejora de sus calificaciones para la atención (capacitación).

## 1.2. USUARIOS/AS POTENCIALES DE LA JUSTICIA DE PAZ

### 1.2.1. Perfil de usuarios y usuarias potenciales de la Justicia de Paz

Los/as usuarios/as potenciales fueron escogidos al azar entre la población de la localidad en que fue ubicado un Juzgado de Paz de la muestra. Por ello su perfil social se diferencia en algunos aspectos del/a usuario/a real.

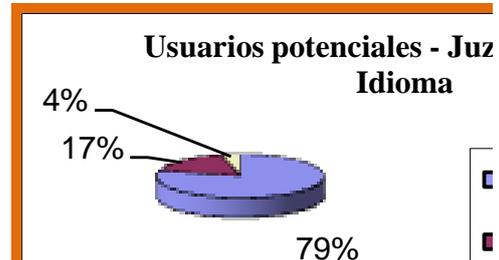
Se trata más bien de un perfil aproximado del general de la población.

**Gráfico No. 12**



Fuente: Encuesta usuarios/as potenciales Juzgados de Paz  
Elaboración propia

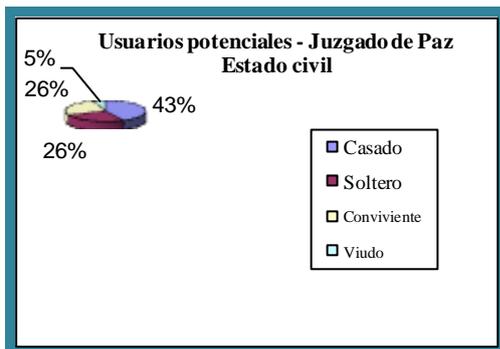
**Gráfico No. 13**



Fuente: Encuesta usuarios/as potenciales Juzgados de Paz  
Elaboración propia

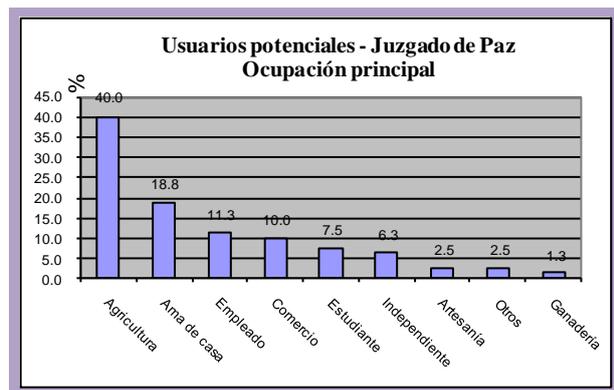
Los/as usuarios/as potenciales en su mayoría habla español, aunque un 18% habla quechua. Esta es la población que requiere una mayor atención para no ser discriminada ni excluida en su acceso a la justicia. La mayoría, 67% tienen una relación de pareja estable y conforma un hogar, aunque 1 de cada 4 se declara soltero/a.

**Gráfico No. 14**



Fuente: Encuesta usuarios/as potenciales Justicia de Paz.  
Elaboración propia

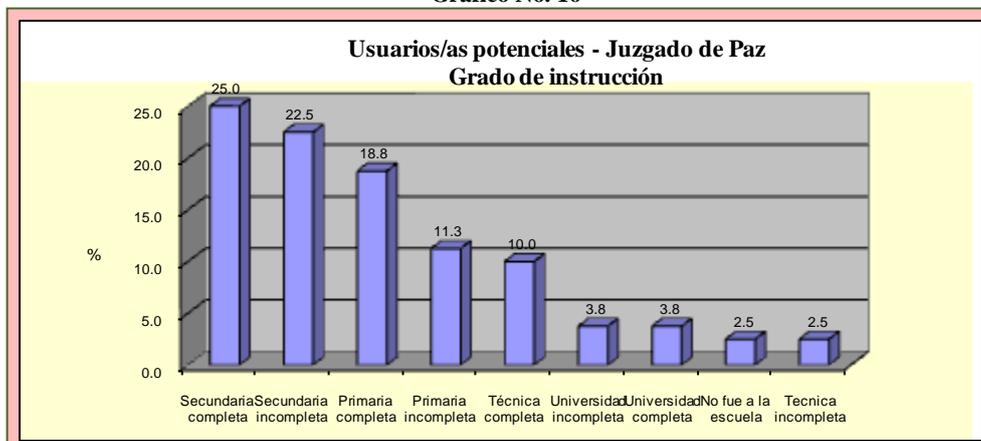
**Gráfico No. 15**



Fuente: Encuesta usuarios/as potenciales Justicia de Paz.  
Elaboración propia

De modo similar al perfil de usuarios y usuarias, las ocupaciones principales de los/as usuarios/as potenciales son el trabajo agrícola y doméstico, eso se debe a que desarrollan su ocupación en el mismo espacio geográfico.

**Gráfico No. 16**

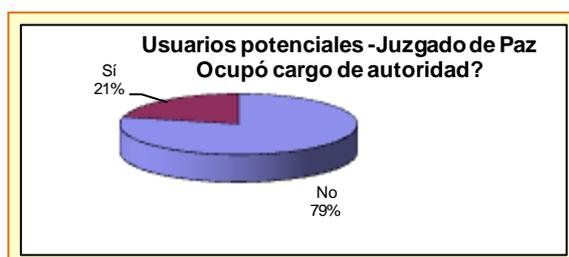


Fuente: Encuesta usuarios/as potenciales Jueces de Paz. Elaboración propia

Se aprecia que hay una diferencia entre el perfil de usuarios/as potenciales y de usuarios/as reales. El grado de instrucción de los/as usuarios/as potenciales es marcadamente más elevado, con cerca del 50% con estudios

Los y las usuarios/as reales se alejan de este perfil y podemos suponer que existe relación entre el bajo nivel de instrucción y la recurrencia al Juzgado de Paz. Esto se aprecia mejor si hacemos una comparación con los y las usuarios/as de la Justicia de Paz Letrada, donde la mayoría, el 53%, tiene secundaria completa o algún grado de instrucción superior. No se puede señalar que existe una relación directa sino que es un factor relacionado.

**Gráfico 17**

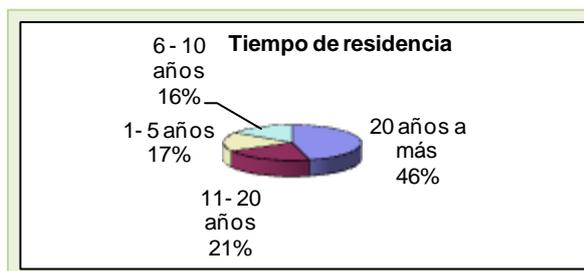


Fuente: Encuesta usuarios/as potenciales jueces de paz  
Elaboración propia

Por otro lado, en porcentajes más o menos similares a los de los y las usuarios/as reales, solo el 20% de usuarios/as potenciales ha ocupado algún cargo en su localidad, siendo en su mayoría dirigente de OSB (30%), Teniente Gobernador y Agente Municipal (30% ambos) y Presidente Comunal (13%) en menor porcentaje.

La mayoría de usuarios/as potenciales (4 de cada 5) carece de experiencia en el ejercicio de cargos de autoridad o cargos dirigenciales.

**Gráfico No.18**



Fuente: Encuesta usuarios/as potenciales Juzgados de Paz  
Elaboración propia

Finalmente, el/la usuario/a potencial ha radicado en su localidad por largo tiempo, siendo que el 67% ha vivido en su centro poblado entre por más de 11 años.

Es decir, Jueces/zas y usuarios/as potenciales se conocen y hasta es probable que tengan relaciones familiares o amicales.

### 1.2.2. Conocimiento sobre los servicios de Justicia de Paz

Los/as usuario/as potenciales identifican una gran cantidad de autoridades que, desde su punto de vista, son aptas para administrar justicia en sus localidades.

Entre las más mencionadas destacan el/a Juez/za de Paz, seguido del/a Teniente gobernador/a, el/a Gobernador/a y la Policía. Es una constante que perciban como una función del/a Teniente Gobernador/a la solución de conflictos.

Como ya hemos señalado, si bien esta no es una función que le corresponde de acuerdo a ley, lo cierto es que cubre la falencia de Jueces/zas de Paz, sobre todo en los lugares más alejados. Recordemos que a nivel nacional hay cuando menos 18,000 Tenientes Gobernadores/as, es decir, más del triple de Jueces/zas de Paz, requiriéndose solamente la existencia de 20 familias en el anexo para designarse un Teniente Gobernador/a.

En ocasiones estas autoridades resuelven conflictos, sin embargo la mayor parte de las veces cumplen un rol de apoyo a la administración de justicia efectuando las notificaciones y el seguimiento del cumplimiento de las decisiones judiciales en los lugares alejados.

**Cuadro No. 34**

Autoridades resolutoras en la localidad	N	% respuestas	% casos
Juzgado Civil	6	2.5	7.5
Juzgado Penal	5	2.1	6.3
Juzgado Mixto	4	1.7	5
Juez de Familia	2	0.8	2.5
Fiscalía	4	1.7	5
Defensoría del Pueblo	4	1.7	5
Policía	28	11.9	35
Juzgado de Paz Letrado	8	3.4	10
Juzgado de Paz	67	28.4	83.8
Tenencia de Gobernación	37	15.7	46.3
Gobernación	31	13.1	38.8
Agencia Municipal	7	3	8.8
Rondas	21	8.9	26.3
Otros	12	5.1	15
<b>Total respuestas</b>	<b>236</b>	<b>100</b>	<b>295</b>

Fuente: Encuesta usuarios/as potenciales Justicia de Paz  
Elaboración propia

Como vemos, estas repuestas guardan estrecha relación con las proporcionadas por los/las usuarios/as.

El conocimiento incluye a los Juzgados especializados, a la Fiscalía y se incorpora la Defensoría del Pueblo, reconocida en muchos lugares a partir de sus Defensorías itinerantes. Nuevamente la autoridad más conocida termina siendo el Juez/za de Paz.

Aparece aunque tímidamente la mención a las Rondas, aunque su rol sin duda se evidenciará al tratarse el Distrito Judicial de Cajamarca, pero a nivel nacional su presencia es muy tímida.

Los/as usuarios/as potenciales consideran al Juez/za de Paz como la autoridad más importante en materia de justicia, con un amplísimo margen y básicamente por las mismas razones que los usuarios/as reales: resuelve todo tipo de problemas, es eficiente, es el más cercano a la gente.

**Cuadro No. 35**  
**Usuarios/as potenciales según atribución de importancia a las autoridades locales**

Cuál es la más importante	N	%
Juzgado de Paz	38	47.5
Policía	11	13.8
Gobernación	9	11.3
Tenencia Gobernación	7	8.8
Rondas	4	5.0
Juzgado civil	2	2.5
Juzgado Penal	2	2.5
Juzgado Mixto	2	2.5
Fiscalía	1	1.3
Defensoría del Pueblo	1	1.3
Juzgado de Paz Letrado	1	1.3
Agencia Municipal	1	1.3
Otros	1	1.3
<b>Total</b>	<b>80</b>	<b>100.0</b>

Fuente: Encuesta usuarios/as potenciales Justicia de Paz  
Elaboración propia

Esto significa que existe un consenso social sobre la importancia del Juez/za de Paz y sobre las características que se espera tenga el servicio de justicia que proporciona.

Estas consideraciones deben tenerse en cuenta cuando se desea modificar el modelo de atención propuesto por la Justicia de Paz.

En efecto, algunas propuestas esperan que los Jueces de Paz sean abogados donde esto sea posible, pero como vemos, no es el conocimiento jurídico ni su solvencia a ese nivel lo que hace que la población opte por la Justicia de Paz.

Más bien, esta información nos permite resaltar la importancia de comenzar a designar Jueces/zas de Paz en las ciudades, donde las personas también esperan llegar a acuerdos rápidos resolviendo sus problemas.

**Cuadro No. 36**

Por qué es la autoridad más importante	N	% respuestas	% casos
Es la autoridad con más poder	6	6.1	7.6
resuelve rápido y con eficiencia	21	21.2	26.6
Porque resuelve todo tipo de casos	15	15.2	19
Es el más cercano a la gente	16	16.2	20.3
Orienta bien a la gente	1	1	1.3
Porque está encargado de mantener el orden	9	9.1	11.4
Resuelve conforme a las leyes	9	9.1	11.4
Fiscaliza a las otras autoridades	2	2	2.5
Otras razones	20	20.2	25.3
<b>Total respuestas</b>	<b>99</b>	<b>100</b>	<b>125.3</b>

Fuente: Encuesta usuarios/as potenciales Juzgado de Paz

Elaboración propia

Sin duda el hecho de que el Juez/za de Paz sea uno entre pares, es decir, tengan características similares a la población que atiende es un aspecto altamente favorable.

Nuevamente resalta el hecho que no se mencione el nivel de las Cortes Superiores, sin duda inalcanzables para los recursos y demás posibilidades de las poblaciones rurales.

**Cuadro No. 37**

Qué casos atiende el Juzgado de Paz	N	% respuestas	% casos
Robos o pérdidas de bienes	28	11.2	68.3
Agresiones verbales	23	9.2	56.1
Agresiones físicas	27	10.8	65.9
Violencia sexual	7	2.8	17.1
Violencia familiar	20	8	48.8
Maltrato a menores	5	2	12.2
Herencia	8	3.2	19.5
No sabe	6	2.4	14.6
Obligaciones	6	2.4	14.6
Deudas	16	6.4	39
Propiedad y posesión	16	6.4	39
Daños materiales	16	6.4	39
Tutela y tenencia	6	2.4	14.6
Alimentos	13	5.2	31.7
Filiación y reconocimiento	3	1.2	7.3
Abandono de hogar	7	2.8	17.1
Infidelidad de la pareja	9	3.6	22
Separación de la pareja	12	4.8	29.3
Asuntos notariales	12	4.8	29.3
Abigeato	10	4	24.4
<b>Total respuestas</b>	<b>250</b>	<b>100</b>	<b>609.8</b>

Fuente: Encuesta usuarios/as potenciales Justicia de Paz

Elaboración propia

La amplitud de la competencia atribuida a los Jueces/zas de Paz es una razón para considerar que es una autoridad importante, aunque en primer lugar se menciona la rapidez y eficiencia como cualidades presentes en la administración de la Justicia de Paz.

De conformidad con la respuesta anterior, los/as usuarios/as potenciales le atribuyen al Juzgado de Paz amplísimas facultades (“resuelve de todo”), aunque se señalaron en mayor proporción temas como robos (11% del total de respuestas, el 68% de los encuestados la mencionó), agresiones físicas (10.8%, el 65% de encuestados la mencionó), agresiones verbales (9.2%) y violencia familiar (8%, el 48% de encuestados la mencionó). La separación de cuerpos y los asuntos notariales se consideran en la misma proporción.

Estas cifras coinciden con los estudios anteriores en los que la violencia en la pareja y en general, los problemas de familia ocupan la mayor parte del tiempo de los/as Jueces/zas de Paz.

*La violencia contra la mujer en la relación de pareja* constituye uno de los principales problemas de justicia en las zonas rurales, causando daños y recortando diversos derechos de las mujeres. Cerca del 80% de las personas encuestadas (varones y mujeres de diversas edades) consideran éste como el segundo problema más importante después de los daños en las sementeras. Además de ello, tenemos que otros problemas de violencia familiar como *alimentos* y reconocimiento de hijos son reconocidos por la población como de gran importancia<sup>32</sup>.

Observamos que los casos de maltrato a menores tienen una escasa mención, en gran parte porque el empleo del maltrato a menores está muy extendido, teniendo ellos una enorme indefensión. Los usuarios/as potenciales creen que el/a Juez/za puede atender problemas de propiedad, abigeato y filiación. El 48% de los/las entrevistados/as mencionó el problema de violencia familiar. Se mencionaron también diversos problemas de pareja como: abandono del hogar, separación e infidelidad, tutela, alimentos, filiación, maltrato a menores. En conjunto todos estos asuntos familiares ocupan el 30% del trabajo judicial, según la percepción de los/as usuarios/as potenciales. Las proporciones coinciden con los diversos estudios realizados acerca de la Justicia de Paz.

El siguiente cuadro que nos muestra que alrededor del 50% de los/as usuarios/as/as potenciales manifiesta no conocer las atribuciones del/a Juez/za de Paz<sup>33</sup>. Es decir, consideran que es una autoridad importante y eficiente pero no tienen idea real de cuáles son sus atribuciones. Esto redundará en que las personas acudan solicitándole su intervención en muchos casos ajenos a sus competencias.

**Cuadro No. 38**  
Usuarios/as potenciales y nivel de conocimiento de las funciones del Juzgado de Paz

Conoce funciones del Juzgado de Paz	N	%
No	39	48.8
Sí	22	27.5
Más o menos	19	23.8
<b>Total</b>	<b>80</b>	<b>100.0</b>

Fuente: Encuesta usuarios/as potenciales Juzgados de Paz  
Elaboración propia

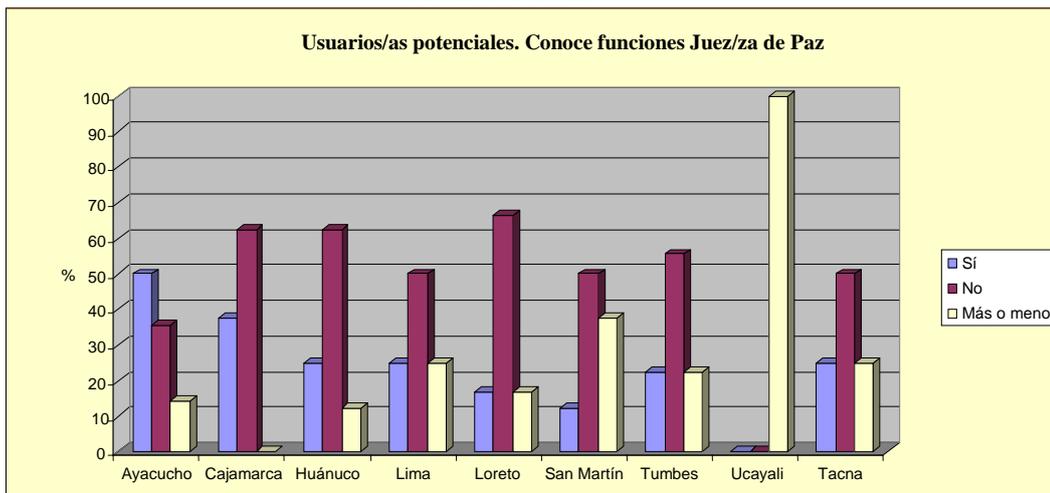
Hay por lo tanto una enorme ignorancia al respecto, lo que genera o puede generar en los/as usuarios/as incertidumbre ante el servicio de justicia pues no sabe con claridad qué esperar de él, para qué puede serle útil y para qué no, qué procedimiento siguen, etc.

Esto hace que los/as usuarios/as potenciales vulnerables a las arbitrariedades o simplemente a que no se respeten sus derechos.

<sup>32</sup> Diagnóstico en relación con el acceso a la justicia y la mujer rural. EN: Diagnóstico del Acceso a la Justicia en las Zonas Rurales de Ayacucho. COSUDE – COMISEDH 1999.

<sup>33</sup> A partir de esta pregunta de la encuesta solo respondieron aquellos que dijeron conocer las funciones del juez de paz. Se consideró irrelevante preguntar detalles como costos, horarios o eficiencia a usuarios/as en potencia que no sabían siquiera cuál es la función de los jueces de paz. Por ello el universo de los cuadros y gráficos a continuación es inferior a 80. La variación se explica a su vez por la existencia de datos perdidos.

**Gráfico No. 19**



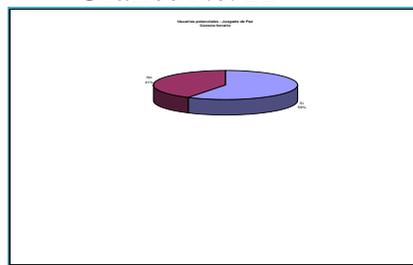
Fuente: Encuesta usuarios/as potenciales Juzgados de Paz  
Elaboración propia

**Gráfico No. 20**



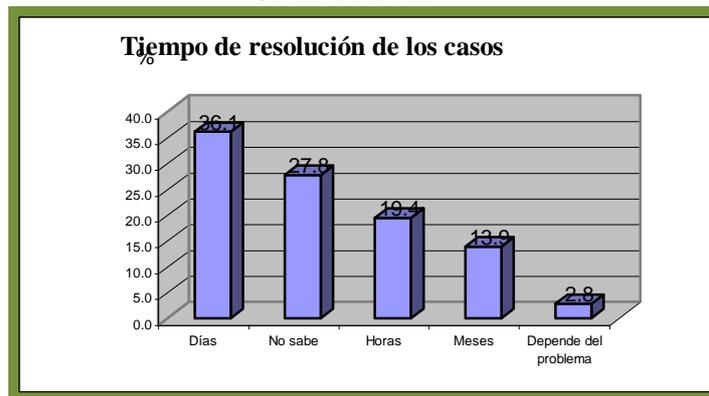
Fuente: Encuesta usuarios/as potenciales Juzgados de Paz  
Elaboración propia

**Gráfico No. 21**



En cuanto al conocimiento sobre ubicación del local y horarios de atención, los/as usuarios/as potenciales están muy bien informados, prácticamente todos saben donde está ubicado el local del juzgado (95%) y el 60% sabe en qué horarios atiende. Ambas informaciones son claves cuando se busca justicia.

**Gráfico No. 22**



Fuente: Encuesta usuarios/as potenciales Juzgados de Paz. Elaboración propia.

Respecto de la duración de los procesos en el Juzgado de Paz, un importante 27% no sabe cuánto tiempo puede requerir, y alrededor de un 60% estima que solo tomará entre horas y algunos días, es decir, esperan que sea una atención muy rápida.

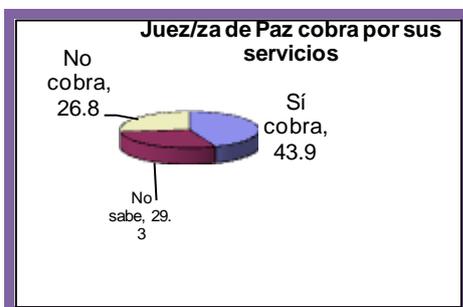
Cuadro No. 39

Distrito Judicial	Tiempo de resolución de los casos										
	Horas		Días		Meses		Depende del problema		No sabe		Total
	N	%	N	%	N	%	N	%	N	%	N
Ayacucho	6	75	1	12.5	0	0	0	0	1	12.5	8
Cajamarca	0	0	1	25	1	25	1	25	1	25	4
Huánuco	0	0	0	0	0	0	0	0	2	100	2
Lima	0	0	0	0	1	25	0	0	3	75	4
Loreto	0	0	1	50	0	0	0	0	1	50	2
San Martín	1	25	3	75	0	0	0	0	0	0	4
Tumbes	0	0	0	0	1	33.3	0	0	2	66.7	3
Ucayali	0	0	5	71.4	2	28.6	0	0	0	0	7
Tacna	0	0	2	100	0	0	0	0	0	0	2
<b>Total</b>	<b>7</b>	<b>19.4</b>	<b>13</b>	<b>36.1</b>	<b>5</b>	<b>13.9</b>	<b>1</b>	<b>2.78</b>	<b>10</b>	<b>27.8</b>	<b>36</b>

Fuente: Encuesta usuarios/as potenciales Juzgados de Paz. Elaboración propia.

El 75% de usuarios/as potenciales ayacuchanos considera que el caso se puede resolver usualmente en horas, con lo cual plantean un alto estándar a los Jueces/zas de Paz, pero por otro lado es probable que la opinión se base en conocimientos indirectos (casos de familiares o amigos). En el caso de Ucayali más del 70% cree que el caso se resolverá en algunos días. Similar opinión tiene la mitad de entrevistados en Loreto. En Lima el 75% no sabe cuánto puede demorar la solución de un caso ante el Juez/za de Paz. Ellos tiene estándares menores: horas o días. Lo que no sucede con los otros niveles de la administración de justicia. Esto nos muestra la creencia fuerte en la inmediatez como cualidad de la Justicia de Paz.

Gráfico No. 23

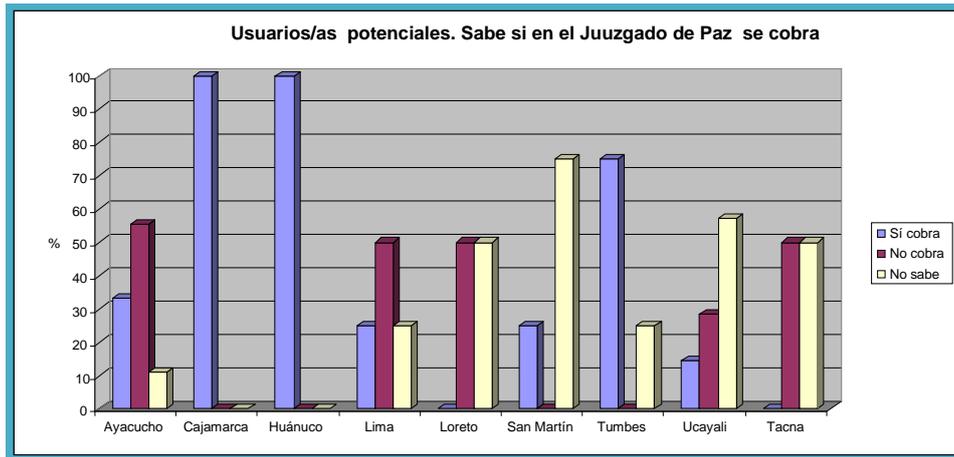


Cerca de la mitad de usuarios/as potenciales opina que el/a Juez/a cobra por sus servicios, en otras palabras, creen que si acuden a esta instancia el/a Juez/za les cobrará, lo que en muchos casos puede ser un factor disuasivo para la recurrencia si consideramos que se trata en general de personas con reducidos recursos económicos.

Una de cada 4 personas cree que el Juez/za de Paz no cobra y cerca del 30% no sabe.

Fuente: Encuesta usuarios/as potenciales Juzgado de Paz. Elaboración propia

Gráfico No. 24



Fuente: Encuesta usuarios/as potenciales Juzgado de Paz. Elaboración propia.

Gráfico No.25

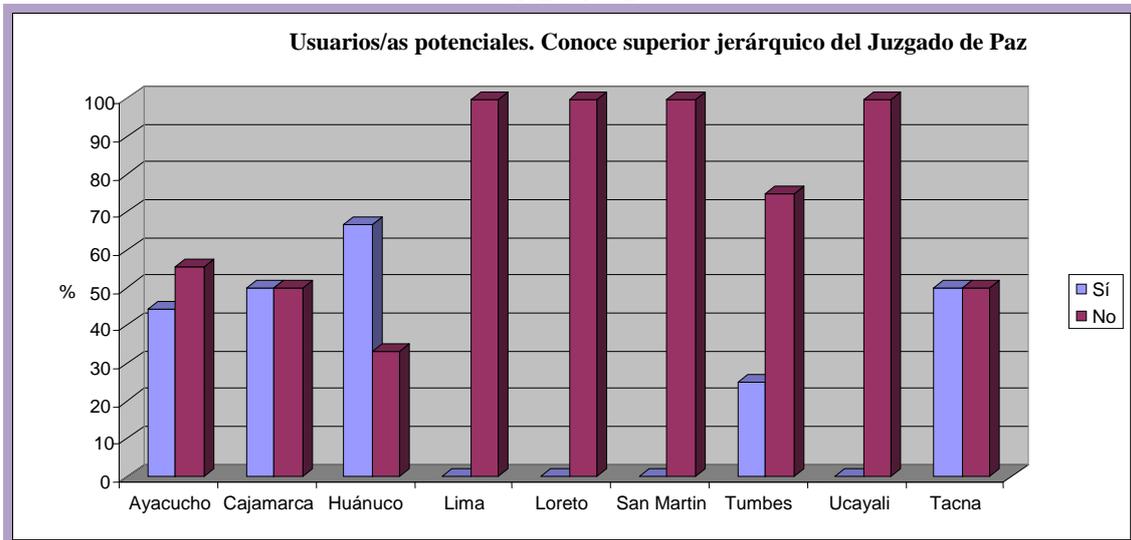


La inmensa mayoría de usuarios/as potenciales no sabe quién es el superior jerárquico del Juzgado de Paz, lo cual, como se señaló para el caso de los usuarios/as, representa un factor de vulnerabilidad ante posibles abusos, malos tratos o procesos indebidos.

Los pocos que señalan conocer al superior de Juzgado de Paz mencionan al Juzgado Provincial (46%) y al Juzgado de Paz Letrado (36%).

Fuente: Encuesta usuarios/as potenciales Juzgado de Paz. Elaboración propia.

Gráfico No. 26



Fuente: Encuesta usuarios/as potenciales Juzgados de Paz. Elaboración propia.

En Lima, Loreto San Martín y Ucayali los niveles de desconocimientos alcanzan casi al 100%. El menor nivel de desconocimiento se tiene en el Distrito Judicial de Huánuco pero alcanza al 30% de la población (usuaria potencial). La información es muy similar a la de usuarios/as y nos reafirma en la idea de que debe desarrollarse un trabajo de difusión de derechos así como del modo como opera el sistema judicial.

### 1.2.3. Expectativas de uso

**Cuadro No. 40**  
**Usuarios/as potenciales y a quién acudirían primero**

A quién acude primero	N	%
Juzgado de paz	43	54.4
Policía nacional	14	17.7
Tenencia Gobernación	6	7.6
Gobernación	6	7.6
Otros	5	6.3
Juzgado de Paz Letrado	2	2.5
Defensoría comunitaria	2	2.5
Juzgado Provincial	1	1.3
<b>Total</b>	<b>79</b>	<b>100.0</b>

Encuesta usuarios/as potenciales Juzgado de Paz.

Se aprecia en general que pese al gran desconocimiento que demuestran los/as usuarios/as potenciales respecto de aspectos relevantes de la administración de justicia en el nivel del Juzgado de Paz, sus expectativas de uso no son bajas.

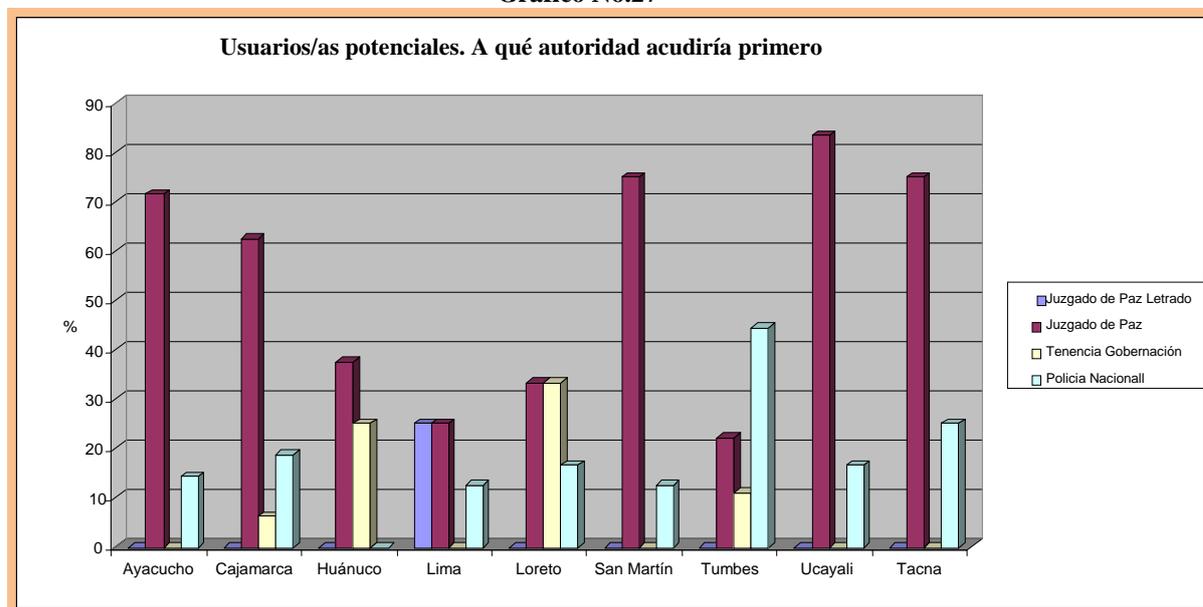
Interrogados/as sobre a quién acudirían primero de tener un problema que no pudiesen resolver personalmente, más de la mitad señaló al Juzgado de Paz, seguido de muy lejos por la Policía Nacional.

Las razones de esta selección parecen ser las mismas que se dieron para considerarla como la más importante: resuelve rápido, es la más cercana a la gente, ve todo tipo de casos.

Resulta interesante ver que en el caso de Lima existe una cifra similar entre quienes acudirían al Juzgado de Paz y al Juzgado de Paz letrado (25%) es decir, 1 de cada 4 acudiría al Juzgado de Paz y 1 de cada 4 al Juzgado de Paz letrado. Esto da cuenta de un mayor conocimiento y cercanía al Juzgado de Paz Letrado que en otros distritos judiciales.

En el caso de Loreto y Huánuco vemos una presencia importante de la Tenencia de Gobernación. Se trata de lugares en los que resulta difícil el acceso inclusive a las capitales de distrito donde operan los Juzgados de Paz, por lo que la población recurre a las autoridades políticas que resultan ser las más cercanas y accesibles.

**Gráfico No.27**



Fuente: Encuesta usuarios/as potenciales Juzgado de Paz

Esto significa que existe una necesidad de justicia que no está siendo satisfecha, debiendo revisarse los criterios para crearse juzgados, flexibilizando los requisitos de modo que los más postergados puedan también acceder a este nivel de la administración de justicia.

**Cuadro No. 41**  
**Porque los usuarios/as potenciales acudirían a esa autoridad**

Por qué recurriría a esta autoridad	N	% respuestas	% casos
Es el nivel más próximo a la gente	19	19.4	23.8
Resuelve rápido y eficazmente	19	19.4	23.8
resuelve todo tipo de casos	9	9.2	11.3
Es más capacitado. conoce la ley	14	14.3	17.5
Corresponde denunciar primero a la PNP	5	5.1	6.3
Por orden de jerarquía	2	2.0	2.5
Otras razones	30	30.6	37.5
<b>Total respuestas</b>	<b>98</b>	<b>100.0</b>	<b>122.5</b>

Encuesta usuarios/as potenciales Juzgados de Paz

La opinión que tienen los usuarios/as potenciales sobre el Juzgado de Paz es ampliamente favorable, goza de una buena imagen.

En general la opinión es que es el nivel más próximo a la gente, que resuelve rápido y eficazmente y que está capacitado.

Como vemos esta es la imagen que en general proyecta el Juzgado de Paz, lo que ha sido constatado en

diversos estudios.

La idea de que se trata de una autoridad que resuelve todo tipo de casos no es ajena a la decisión de recurrir al Juzgado de Paz, aunque está presente en un nivel reducido de casos (9.2%).

La cercanía, el bajo costo, la eficiencia y la sencillez de los trámites son señalados como argumentos para sustentar la decisión de acudir a los Juzgados de Paz de los usuarios/as potenciales.

Se trata de importantes aspectos del acceso a la justicia que pesan en las decisiones mucho menos inclusive que la confianza o las capacidades para el logro de las soluciones.

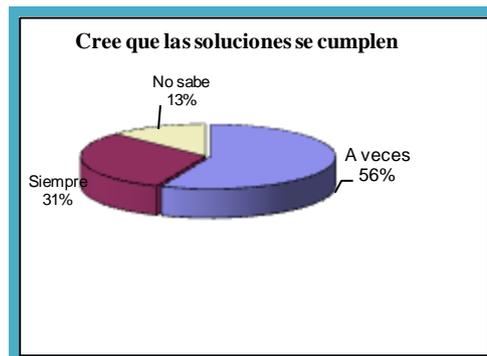
Finalmente, un elemento importante para aproximarnos al tema de las expectativas del uso de los servicios del Juzgado de Paz es si el usuario/a potencial estima que va a obtener lo que quiere.

**Cuadro No 42**  
Por qué los usuarios/as potenciales acudirían al Juzgado de Paz

Opinión sobre el Juzgado de Paz	N	% respuesta	% casos
Está más cercano	24	25.0	58.5
Es más eficiente, resuelve rápido	17	17.7	41.5
Es más barato	18	18.8	43.9
Tiene mayor fuerza para lograr una solución	6	6.3	14.6
Genera más confianza	10	10.4	24.4
Los trámites son más sencillos	17	17.7	41.5
Otros	2	2.1	4.9
No conozco	2	2.1	4.9
<b>Total respuestas</b>	<b>96</b>	<b>100%</b>	<b>234.1</b>

Encuesta usuarios/as potenciales Juzgados de Paz  
Elaboración propia

**Gráfico No.28**



Encuesta usuarios/as potenciales Juzgado de Paz  
Elaboración propia

Como se ve en el gráfico, hay un importante 31% que considera que las resoluciones del Juzgado de Paz se cumplen siempre. Esto es uno de cada tres encuestados.

El 56% considera que se cumplen a veces. Esto quiere decir que más de la mitad de los usuarios/as potenciales considera que las decisiones de los jueces de paz podrían no ser eficaces en algunas ocasiones, aunque no detallan en cuáles.

**Cuadro No. 43**

Cree que las soluciones se cumplen

Distritos Judiciales	A veces		Siempre		No sabe		Total
	N	%	N	%	N	%	
Ayacucho	8	89	1	11	0	0	9
Cajamarca	1	20	2	40	2	40	5
Huánuco	2	67	1	33	0	0	3
Lima	2	50	1	25	1	25	4
Loreto	0	0	1	50	1	50	2
San Martín	2	50	1	25	1	25	4
Tumbes	2	50	2	50	0	0	4
Ucayali	3	50	3	50	0	0	6
Tacna	2	100	0	0	0	0	2
<b>Total</b>	<b>22</b>	<b>56</b>	<b>12</b>	<b>31</b>	<b>5</b>	<b>12.8</b>	<b>39</b>

En general, la población usuaria potencial de la Justicia de Paz es consciente de que las soluciones no siempre se cumplen, lo cual forma parte del funcionamiento usual del sistema. En Ayacucho por ejemplo, 8 de 11 personas piensa que solo a veces se cumplen las decisiones. Esto nos muestra la existencia de poca credulidad respecto del acceso real a la justicia, es decir, de la eficacia del sistema.

Como hemos visto en párrafos anteriores eso no amilana a la población que igualmente piensa recurrir a este nivel de la justicia, considerando que tiene otras cualidades o

ventajas.

Fuente: Encuesta usuarios/as potenciales de Juzgado de Paz  
Elaboración propia

#### 1.2.4. Demandas y necesidades

Coincidiendo con las demandas de los/as usuarios/as, el usuario potencial también señala como primer punto la necesidad de brindar capacitación a los jueces de paz (23.1%), luego que reciban apoyo logístico (11.2%), que se les brinde algún pago (9%) y que haya mayor comunicación entre las autoridades (7%).

Se señalan también entre otras necesidades relevantes: que se le brinde más información al usuario/a, que el juez/za cumpla bien su función, que se relaciona con la realidad en las localidades, de que el juez/za no puede dedicar todo su tiempo a esta tarea, y que se supervise el trabajo del juez/za.

**Cuadro N° 44**  
**Demandas y necesidades de usuarios/as potenciales de la Justicia de Paz**

Necesidades	N	% respuestas	% casos
Que atiendan más rápido	5	3.7	6.3
Que haya más juzgados	3	2.2	3.8
Que haya mejor trato	4	3	5.1
Que cumplan bien su función	7	5.2	8.9
Que reciban apoyo logístico del gobierno	15	11.2	19
Que la policía cumpla sus funciones	2	1.5	2.5
Evitar la corrupción	5	3.7	6.3
Comunicación entre autoridades	10	7.5	12.7
Brindarles capacitación	31	23.1	39.2
Pagarles algo a los jueces/zas de paz	12	9	15.2
Supervisar el trabajo del Juzgado de Paz	6	4.5	7.6
Elegir jueces/zas con conocimiento de leyes	6	4.5	7.6
Información al usuario	9	6.7	11.4
Otras	19	14.2	24.1
<b>Total respuestas</b>	<b>134</b>	<b>100</b>	<b>169</b>

Fuente: Encuesta usuarios/as potenciales Juzgdos de Paz  
Elaboración propia

En suma, la opinión de los/las usuarios/as y usuarios/as potenciales es bastante positiva. Le otorgan legitimidad al trabajo de los Juzgados de Paz atribuyéndoles virtudes como la inmediatez, celeridad, y eficacia superior al 50%.

## II. OFERTA INSTITUCIONAL DE JUSTICIA DE PAZ

El enfoque para el análisis de la Justicia de Paz ha cambiado progresivamente y de modo acelerado en los últimos tiempos, y de haberse valorado su existencia como “un mal necesario” mientras no se contara con suficientes abogados en el país, ahora es considerada como un modelo de resolución de conflictos y control social exitoso pues facilita el acceso a la justicia.

Entre sus cualidades destacan:

- 1) Sus altos niveles de legitimidad frente a la población derivadas de la identidad cultural entre el Juez/za de Paz y los/as litigantes,
- 2) La resolución de conflictos basada en las costumbres de la comunidad
- 3) Las altas tasas de conformidad de sus usuarios/as asociadas a la plasticidad de la atención que indaga y procura resolver no solo los conflictos explícitos sino también los que subyacen,
- 4) Sus costos accesibles para la población de su jurisdicción,
- 5) La cercanía geográfica
- 6) La permanente búsqueda de la conciliación entre las partes.
- 7) Los exiguos gastos que su funcionamiento supone para el aparato estatal, dado que estas autoridades no son pagadas por el erario nacional.

Los Jueces/zas de Paz sustentan sus decisiones basándose en su comprensión de la equidad, la costumbre y la realidad. Como es una instancia fundamentalmente conciliadora no requiere fundamentar sus decisiones en normas jurídicas, sin embargo, con arreglo a la Constitución el ejercicio de esta función no puede conducir a la violación de los derechos de las personas, que no pueden ser justificados bajo excusa de ignorancia ni de prácticas culturales que la contradigan.

Los diagnósticos existentes acerca de la Justicia de Paz en el Perú, han concluido sistemáticamente que los casos que más frecuentemente atienden estos despachos son los de alimentos, separación de convivientes, violencia familiar y patria potestad, así como faltas contra la persona, contra el patrimonio y las buenas costumbres en la esfera penal.

Como puede observarse, los derechos de las mujeres y de los menores se encuentran permanente sujetos a intervenciones de los/as Jueces/zas de Paz y al no tener éstos la sensibilidad ni conocimientos requeridos para garantizar su respeto, la desprotección de estos grupos sociales es frecuente

Otro aspecto clave, es el perfil masculino del cargo del Juez/za de Paz, que responde culturalmente a la imagen de autoridad y poder social asignados milenariamente a los varones, el mismo que ha llevado a la opresión y discriminación de las mujeres, y con ellas al mundo en el que ellas desarrollan su vida cotidiana que es el espacio privado donde se encuentran justamente los menores. En suma, la discriminación de la mujer arrastra y está profundamente asociada a la postergación de los menores y a la ausencia de la percepción de éstos como seres humanos con derechos. La lógica es cruel, si la madre no tiene derechos es obvio que los que dependen de ella tampoco los tienen. La invisibilidad de los derechos de la mujer refuerza la invisibilidad en los derechos de los menores<sup>34</sup>.

<sup>34</sup> Un claro ejemplo de ello es que los varones se niegan a dar alimentos a sus hijos para mortificar a las mujeres o para forzarlas a que retomen la relación. Existen también chantajes sexuales asociados al cumplimiento del derecho de alimentos. Presiones de

Existe también una distribución sexual discriminatoria del cargo de Jueces/zas de Paz, que se evidencia numéricamente en que la mayoría de ellos son varones. Esto no es más que un reflejo de la distribución del poder en nuestra sociedad, que es mucho más evidente en las zonas pequeñas de la Costa, Sierra y Selva del Perú debido a factores culturales pero también a la ignorancia respecto de los derechos de las mujeres. Esta distribución de poder es vista como natural, esto es, como parte de la distribución que la naturaleza ha hecho de habilidades y capacidades diferenciando los sexos y correspondiéndoles a las mujeres un estatus relegado, debido precisamente a que se percibe que tiene limitaciones “naturales”.

Ello justifica la existencia de medidas de acción afirmativa, tal como lo establece la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer CEDAW. El Poder Judicial tiene una historia de búsqueda de la igualdad de género en la Justicia de Paz. En efecto, por Resolución Administrativa N° 844-CME-PJ del 8/1/99, se dio facultad a Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia para designar o ratificar a los jueces de paz en sus Distritos Judiciales, en su artículo 3 inciso d) dice que "Para facilitar el acceso, por razones de género, no menos del 40 % de candidatos deben ser mujeres". El inciso i) establece que el ciudadano que obtenga la más alta votación será nombrado como Juez de Paz y los siguientes como segundo y tercer accesitario; observando que por razones de género, por lo menos uno de ellos sea mujer. En fecha posterior, la Resolución Administrativa N° 1062-CME-PJ del 22 de diciembre de 1999, establece un procedimiento para elecciones de Jueces/zas de Paz y aclara que “*en caso de que el Juez de Paz y los dos accesitarios elegidos fueran varones, se reemplazará al segundo accesitario por la dama que hubiere obtenido la votación más alta inmediata*”. Estas normas han sido tácitamente derogadas por las disposiciones actualmente vigentes para la elección de jueces, las cuales no han incluido tales avances.

Al ser elegido por la población, ésta considera que el Juez de Paz los representa a ellos y no al Poder Judicial, el Juez/za de Paz es en la autoridad local más importante. El Juez/za de Paz además cumple su función con eficiencia, resolviendo los problemas en plazos muy cortos y con costos reducidos y accesibles. El Juez/za de Paz se encuentra cerca de la población que recurre a sus servicios, tanto geográfica como culturalmente.

La cercanía cultural se expresa tanto en su calidad de ser un miembro más de la comunidad, como en la utilización de un mecanismo de solución de conflictos altamente legítimo en la sociedad rural andina, como es la conciliación. Además, dada su eficiencia, el poblador que recurre a esta instancia puede predecir cuales pueden ser los resultados: es decir, recurrir a un Juzgado de Paz, en la mayoría de los casos significa no perder el tiempo, y estar seguros de conseguir un resultado efectivo.

En este acápite analizaremos diferentes aspectos de la respuesta estatal a la demanda de justicia. Se describirá el servicio de justicia de paz, sus procedimientos, eficiencia, eficacia, recursos, carga procesal y necesidades. En total fueron entrevistados 36 Jueces/zas de Paz.

## **2.1. Características de los Jueces/zas de Paz**

Se han gestionado y obtenido las listas actualizadas de los Juzgados de Paz en las 09 zonas de diagnóstico, en algunos casos remitidos directamente por las oficinas de cada sede (Ucayali, Ayacucho, Cajamarca y Lima), y en otros con información complementaria sobre procesos de elección recientes (fines de 2007 inicios de 2008, como en San Martín, Tacna y Lima.).

---

diverso tipo son también realizadas a propósito del ejercicio de la Patria Potestad y el Régimen de Visitas. En los casos de violencia familiar los maltratos a mujeres suelen estar asociados al maltrato a menores tanto por la pareja como la propia madre, que incapaz de hacer valer su derecho a la integridad personal se niega también a reconocer tal derecho en sus hijos.

En los demás casos se ha empleado la lista entregada por la ONAJUP. Con esta información se ha procedido a un primer análisis sobre el estado en que se encuentran los juzgados y la distribución por sexo.

### Distrito Judicial de Cajamarca

En el Distrito Judicial de Cajamarca hay 449 Juzgados de Paz. De este total 88 Juzgados de Paz se encuentran actualmente sin Juez/za de Paz Titular designado.

Esto representa casi el 20% del total. Sin embargo debe señalarse que no se ha contado con datos sobre el estado actual de los procesos de elección,

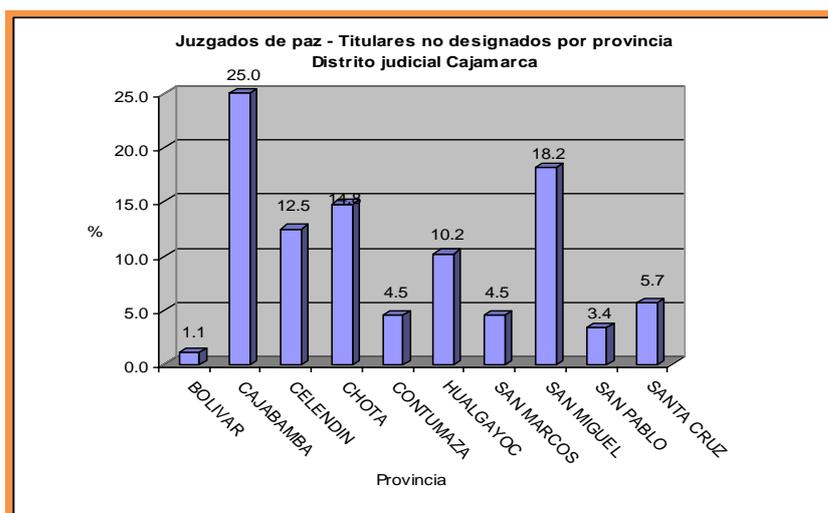


Fuente ONAJUP 2007. Elaboración propia.

pudiendo estar varios de estos juzgados con convocatoria<sup>35</sup>.

Lo importante es ver que en un corte determinado en el tiempo nos encontramos con que 1 de cada 5 Juzgados de Paz no tiene al Juez Titular elegido.

### Gráfico No. 30

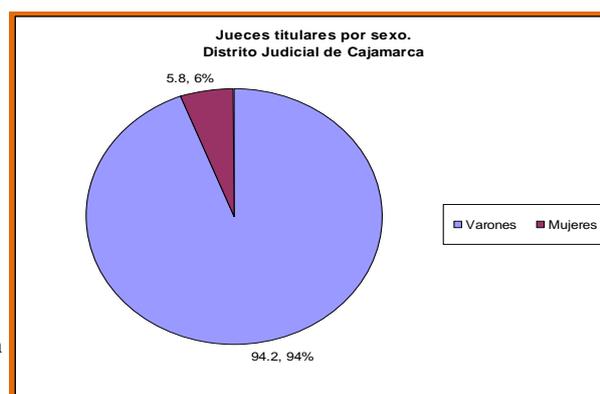


Podemos ver en el desagregado por provincia que la mayor parte de Jueces titulares por designar se encuentran en la provincia de Cajabamba llegando al 25% (22 Jueces/zas de Paz), seguido por San Miguel 18.2% (16) y Celendín 12.5% (11).

Fuente ONAJUP 2007. Elaboración propia

En lo que respecta a la equidad de género se aprecia que solo el 5.8% de Jueces/zas de Paz titulares en el Distrito Judicial son mujeres. Las cifras se incrementan si se trata de Jueces/zas de Paz Primeros accesitarios y más aún en el caso de segundos accesitarios. La participación de las mujeres es sumamente reducida lo que da cuenta de la

### Gráfico No. 31



<sup>35</sup> La información remitida sobre proceso de elección en fines de 2007 e inicios de 2008.

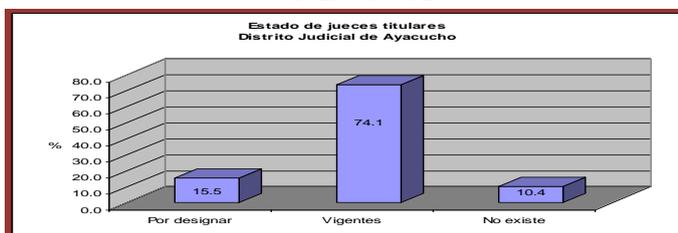
percepción cultural de la Justicia de Paz como aquella que puede ser administrada con patrones culturales masculinos, pero también nos da cuenta del bajo estatus de las mujeres en esta zona del país.

Fuente ONAJUP 2007. Elaboración propia

## Distrito Judicial de Ayacucho

En el Distrito Judicial de Ayacucho hay 297 Juzgados de Paz. De este total, el 74% de los Jueces/zas Titulares tiene designación vigente, el 15% se encuentra por designar y en proceso de elección y en un 10% de los casos se señala que el juzgado no existe en el centro poblado.

**Gráfico No.32**



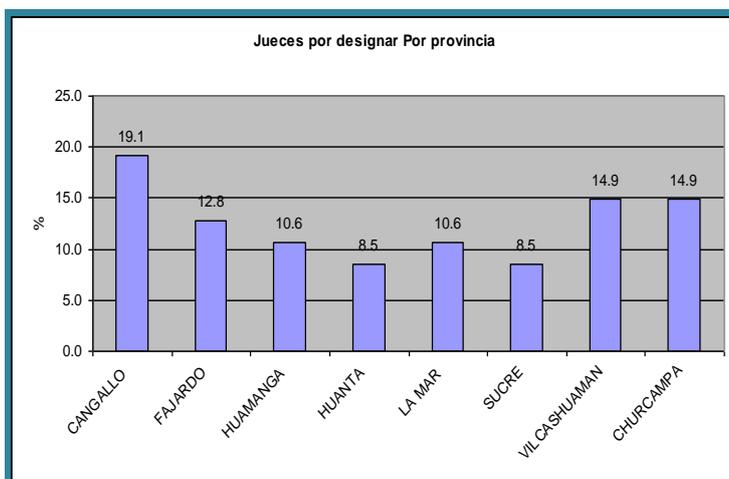
Fuente ONAJUP 2007. Elaboración propia

Lo que supone que está creado el juzgado pero solo a nivel de documentos sin que haya funcionado hasta la fecha.

El número de juzgados por designar es alto si se considera que en números absolutos faltan designar cuando menos 44 Jueces/zas de Paz, encontrándose estas zonas con serias dificultades para acceder a la justicia.

**Gráfico No. 33**

Cangallo con cerca del 20% del total de juzgados sin Juez/za designado es el que se encuentra en primer lugar. Esto significa que 1 de cada 5 Jueces/zas no designados es de Cangallo.



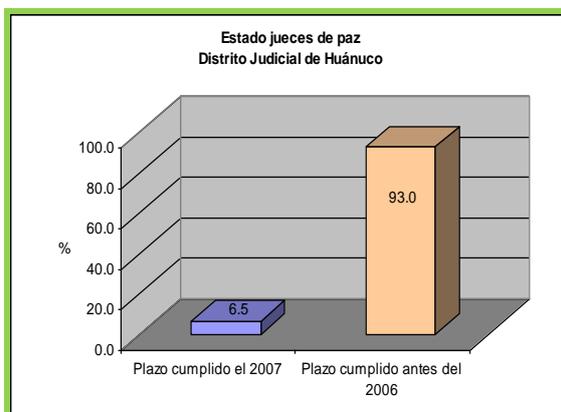
Fuente ONAJUP 2007. Elaboración propia

De modo similar a Cajamarca, solo el 5% de Jueces/zas Titulares son mujeres. Se trata de las dos zonas del diagnóstico con mayor número de Jueces/zas de Paz por lo que podría inferirse que la representación femenina es escasa, debiéndose promover su participación equitativa.

## Distrito Judicial de Huánuco

**Gráfico No. 34**

En Huánuco el total de Juzgados de Paz es de 383.



De estos la inmensa mayoría tiene plazos de vigencia cumplidos y las elecciones de los jueces/zas datan en gran parte desde los primeros años de la década.

El 93% de los Juzgados de Paz requiere de un proceso de elecciones.

Como vemos la situación es muy preocupante

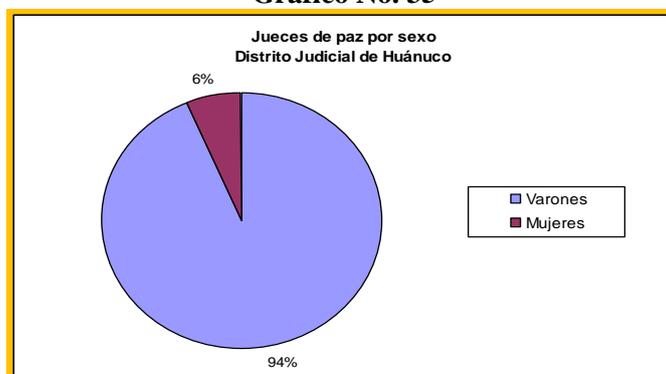
Fuente ONAJUP 2007. Elaboración propia

La rotación en el cargo no se produce lo que puede llevar a diversas dificultades: renunciaciones, suspensión del servicio o cobros.

De acuerdo a los datos remitidos sobre procesos de elección, se informa solo sobre 15 elecciones, con vigencia hasta el 2009.

Con relación a la participación por género se puede decir que la tendencia es también hacia la escasa representación femenina.

**Gráfico No. 35**

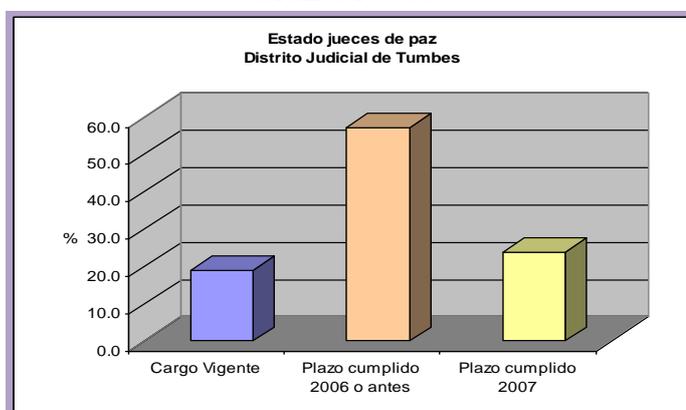


Fuente ONAJUP 2007. Elaboración propia

En Huánuco solamente el 6% de los Jueces/zas de Paz Titulares son mujeres. Esto no se condice con el incremento de la participación femenina a nivel de los Gobiernos Locales inclusive rurales en los que se alcanza al 25%.

### **Distrito Judicial de Tumbes**

**Gráfico No. 36**



En el Distrito Judicial de Tumbes hay 21 Juzgados de Paz. De estos solamente se encuentran con cargos vigentes el 19% es decir la quinta parte lo que constituye un problema importante porque da precariedad al ejercicio del cargo. En 17 de lugares se han elegido o renovado los jueces/zas, según datos alcanzados recientemente, más del 80% ha renovado su cargo.

El resto cumplió su mandato el 2007 o antes del 2006 en diferentes fechas (incluso desde inicios de la década).

Tumbes rompe con la tendencia en cuanto a distribución por sexo. El 33% de Jueces/zas de Paz titulares son mujeres. Es decir 1 de cada 3 Jueces/zas es mujer. Ese es el resultado que usualmente se espera luego de aplicar cuotas de participación femenina lo que no ha sido necesario en este Distrito Judicial.



Fuente ONAJUP 2007. Elaboración propia

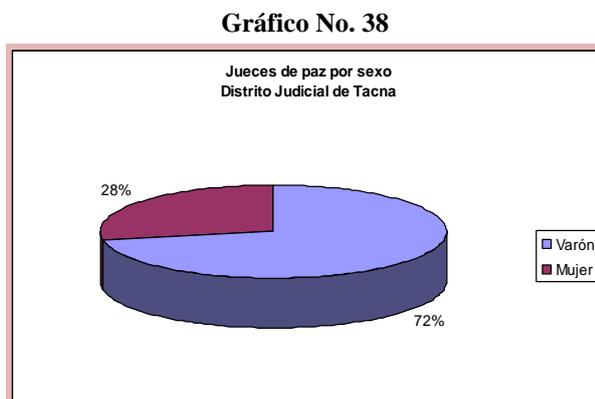
Es necesario revisar con más detenimiento los factores que han incidido en esta importante presencia femenina. El hecho de ser un Distrito Judicial de Costa puede ser un aspecto a ser considerado.

### Distrito Judicial de Tacna

---

La información remitida desde la sede de Tacna no ha consignado datos sobre el estado de los Jueces/zas de Paz, titulares o suplentes, ni sobre sus procesos electorarios. El total de Juzgados de Paz es 57, dos de ellos de muy reciente creación. Información proporcionada por el representante de la ODAJUP señalaba que se había convocado a elecciones en todos los lugares pendientes y que las elecciones se llevarían a cabo en el primer trimestre del 2008 aunque con retraso.

Por el momento, solamente podemos señalar la distribución por sexo de los Jueces/zas de Paz Titulares que en este caso alcanza también el 28% de representación femenina, cifra cercana al 30% que la ley ha puesto como cuota de representación por género en los cargos de elección popular. En otras palabras en los Distritos Judiciales de frontera (Tacna y Tumbes) existe una importante participación femenina como Juezas de Paz.



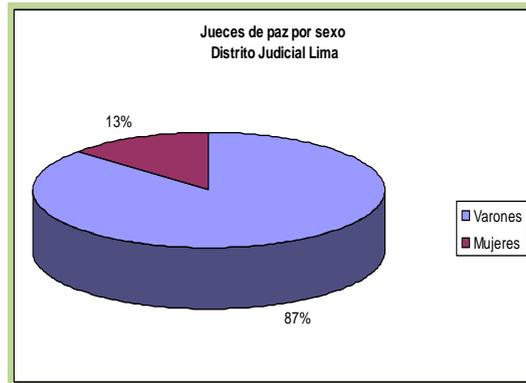
Fuente ONAJUP 2007. Elaboración propia

### Distrito Judicial de Lima

---

La ODAJUP de Lima reportó dificultades en el proceso de elección de los Jueces/zas de Paz debido a los cambios de Presidente de la Corte, lo que ha motivado un retraso considerable en la convocatoria (cuando menos de 8 meses) y hasta que se produzca la elección y designación, el plazo puede exceder el año.

**Gráfico No. 39**



Fuente ONAJUP 2007. Elaboración propia

De un total de 68 Juzgados de Paz distribuidos entre la provincia de Lima y Huarochirí, el 13% de jueces titulares son mujeres. El porcentaje es bastante bajo y aunque duplica la representación de las zonas de sierra es apenas la tercera parte de las zonas de frontera. Recordemos que la mayor parte de Juzgados de Paz operan en las zonas rurales.

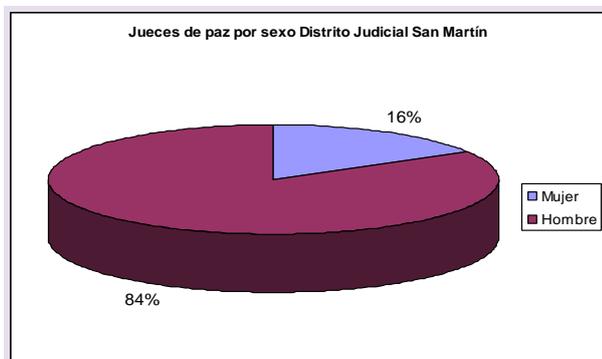
### **Distrito Judicial de San Martín**

Para el caso del Distrito Judicial de San Martín, contamos con información de base que da cuenta de la existencia de 172 Juzgados de Paz. La información recogida sobre el proceso de elecciones en el Distrito Judicial señala que 168 Jueces/zas de Paz fueron elegidos o renovados en sus cargos a fines del 2007, con fecha de término de su ejercicio hasta el año 2009. Esto representa el 97.6% del total de juzgados existentes. Acá el asunto es que no se tiene claridad sobre si la supuesta renovación fue automática es decir por Resolución de la Corte Superior o son los resultados de un proceso electoral.

En lo que respecta a la distribución por sexo, vemos que es similar a Lima, mostrando un porcentaje de 16% de mujeres en los cargos de Juezas Titulares.

Esto es el triple de representación femenina que en los juzgados de la Sierra, pero muy insuficiente en términos de representación por género.

**Gráfico No.40**

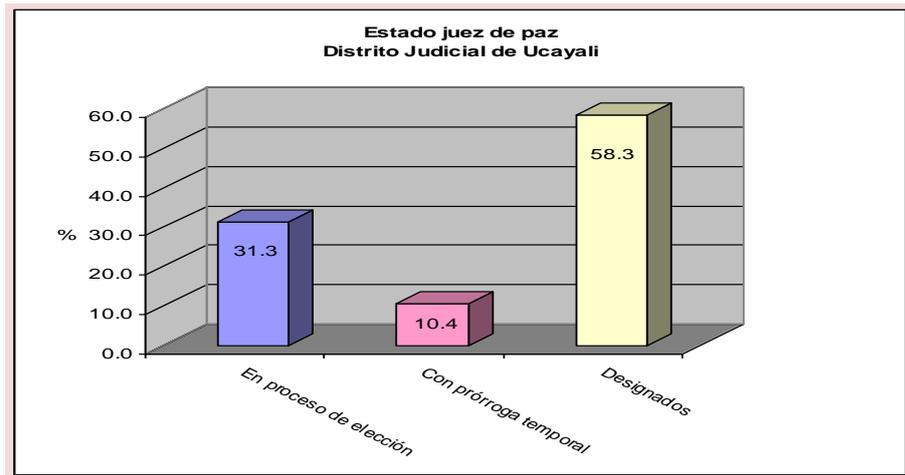


Fuente ONAJUP 2007. Elaboración propia

### **Distrito Judicial de Ucayali**

En el distrito Judicial de Ucayali existen 48 Juzgados de Paz. En ellos, la mayoría de jueces titulares, el 58%, se encuentra en calidad de designado, el 31% en proceso de elección y el 10% con prórroga en sus cargos.

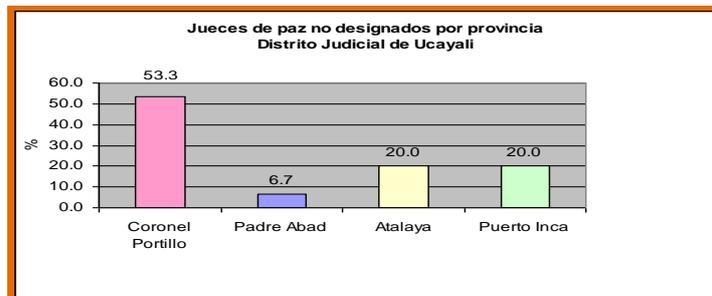
**Gráfico No. 41**



Fuente ONAJUP 2007. Elaboración propia

Analizando la distribución por provincias de los juzgados con Jueces/zas de Paz Titulares no designados, vemos que la mitad se encuentra en la provincia de Coronel Portillo, que es justamente la provincia en la que funciona la sede del Distrito Judicial.

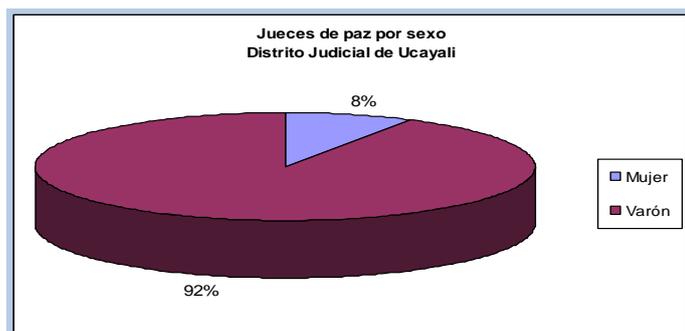
Gráfico No. 42



Fuente ONAJUP 2007. Elaboración propia

En Ucayali la presencia femenina como Jueces/zas de Paz Titulares es aún muy reducida, como lo muestra el gráfico siguiente que señala que las mujeres solo ocupan el 8% de los Juzgados de Paz.

Gráfica No. 43



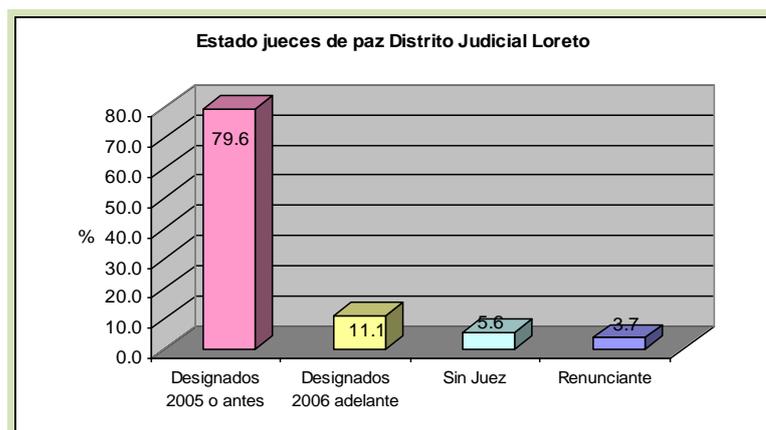
Fuente ONAJUP 2007. Elaboración propia

## Distrito Judicial de Loreto

En el Distrito Judicial de Loreto hay 57 Juzgados de Paz. Pese a la inmensidad de la selva loreтана solo hay este escaso número de jueces/zas. Ello evidencia que una enorme parte de la población dispersa en toda la selva tiene dificultades para acceder a la justicia.

La inmensa mayoría de Jueces/zas Titulares han sido designados con fecha anterior al año 2005, es decir, se encuentran con los plazos vencidos. No se ha tenido acceso aún ha datos sobre proceso de elección del 2008, por lo que no podemos precisar si esta situación de ha modificado en los últimos meses.

Gráfico No. 44

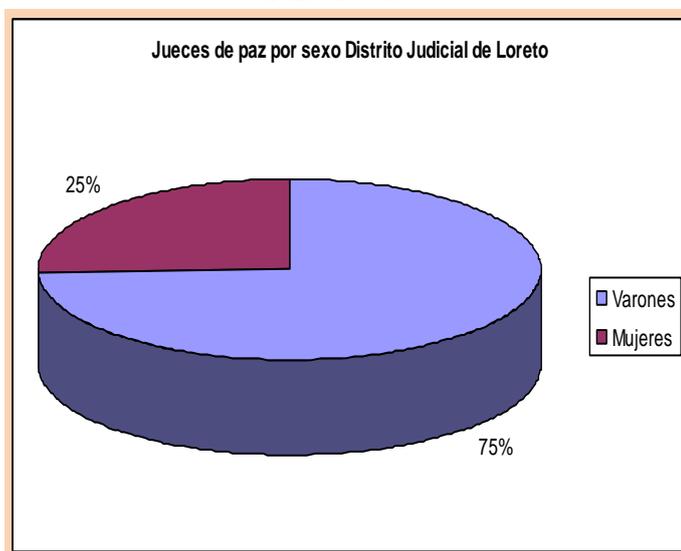


Fuente ONAJUP 2007. Elaboración propia

En cuanto a la distribución por sexo, en Loreto sí hay una presencia importante de las mujeres en el cargo de Juezas de Paz Titulares, representando el 25% del total.

Esto a pesar de la existencia de juzgados en zonas alejadas y con comunidades indígenas, observamos una importante presencia femenina.

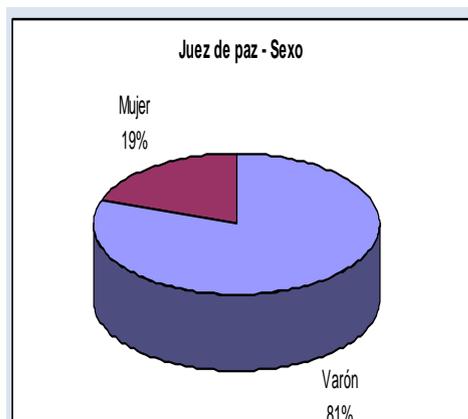
Gráfico No. 45



Fuente ONAJUP 2007. Elaboración propia

## 2.2. Perfil social del Juez/za de Paz

Gráfico No. 46



La inmensa mayoría de Jueces/zas de Paz son varones. De los encuestados, sólo el 19% eran mujeres.

Esto es muy importante de resaltar porque es la imagen de justicia que se muestra de hecho a la sociedad: una justicia masculina donde las mujeres tiene aún posibilidades muy reducidas.

Las democracias modernas se fortalecen con el incremento de la participación de las mujeres y esta es aun una tarea pendiente en materia de Juzgados de Paz.

Fuente: Encuesta a jueces de paz 2008.

Cuadro No.45  
Jueces/zas de Paz según sexo

Distrito Judicial	Mujer		Varón		Total N
	N	%	N	%	
Ayacucho	1	14.3	6	85.7	7
Cajamarca	1	12.5	7	87.5	8
Huánuco	1	25.0	3	75.0	4
Lima	0	.0	3	100.0	3
Loreto	0	.0	3	100.0	3
San Martín	1	25.0	3	75.0	4
Tumbes	1	50.0	1	50.0	2
Ucayali	1	33.3	2	66.7	3
Tacna	1	50.0	1	50.0	2
<b>Total</b>	<b>7</b>	<b>19.4</b>	<b>29</b>	<b>80.6</b>	<b>36</b>

Fuente: Encuesta a Jueces/zas de Paz 2008.

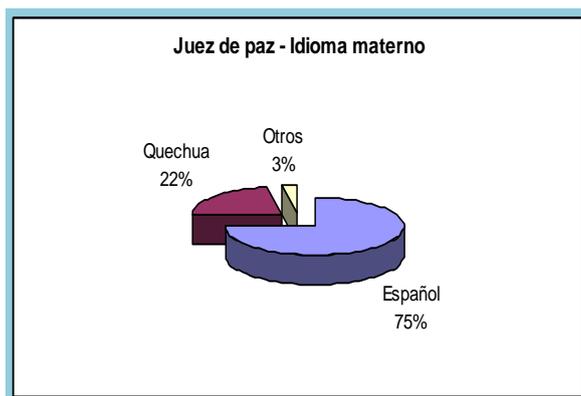
La división de los/as Jueces de Paz entrevistados/as para el diagnóstico nos muestra que el 80% son varones, mas o menos el promedio de mujeres que existe en los diferentes Distritos Judiciales.

Eso también nos señala la calidad de la muestra, que permite hacer afirmaciones a partir de este reducido grupo.

Un importante 22% de los/as Jueces/zas tiene como idioma materno el quechua, lo que le permite atender a los usuarios que se expresan usualmente en este idioma.

En otras palabras la pertenencia a la misma cultura le permite al Juez/za comunicarse adecuadamente con los/as usuarios/as. Esto constituye un hecho muy importante sobre todo para las mujeres rurales que en mayor proporción son analfabetas, monolingües quechuas.

**Gráfico No. 47**

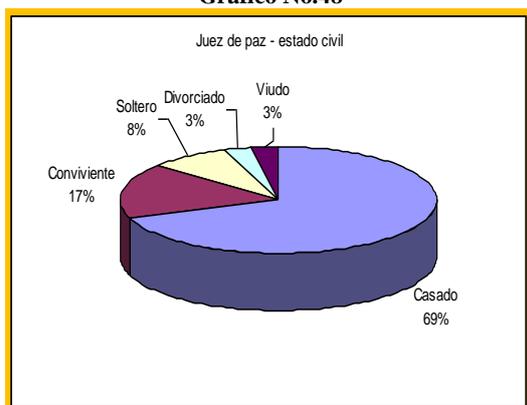


Fuente: Encuesta a jueces de paz 2008.

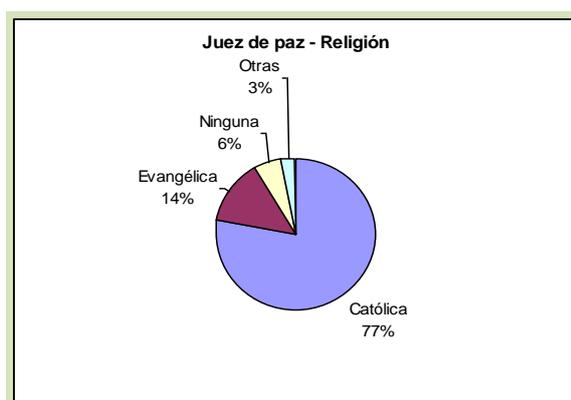
El 88% tienen relaciones de pareja estables y conforman hogares, lo cual también refrenda estudios anteriores donde se señalaba la importancia que esto tiene en las zonas rurales para ser considerado un comunero “completo” o una persona seria y de respeto. En este mismo sentido, solo el 8% de los jueces/zas señala no tener hijos.

La religión predominante en los jueces es el catolicismo, aunque hay un importante 14% de fieles a alguna religión evangélica.

**Gráfico No.48**



**Gráfico No.49**



Fuente: Encuesta a Jueces/zas de Paz 2008.

**Cuadro No.46**  
Jueces/zas de Paz según ocupación principal

Ocupación principal	N	%
Agricultura	18	50.0
Independiente	4	11.1
Otros	4	11.1
Comercio	3	8.3
Empleado	2	5.6
Estudiante	2	5.6
Ama de casa	2	5.6
Artesanía	1	2.8
<b>Total</b>	<b>36</b>	<b>100.0</b>

Fuentes: Encuesta a Jueces/zas de Paz 2008.

**Cuadro No.47**  
Jueces/zas de Paz según grado de instrucción

Grado de instrucción	N	%
Secundaria completa	9	25.0
Superior completa	7	19.4
Secundaria incompleta	6	16.7
Primaria incompleta	5	13.9
Primaria completa	4	11.1
Técnica completa	3	8.3
Superior incompleta	2	5.6
<b>Total</b>	<b>36</b>	<b>100.0</b>

De modo similar a sus usuarios/as, reales o potenciales, el Juez/za de Paz se dedica en su mayoría a labores de tipo agrícola.

Llama la atención que mientras que los usuarios en general tenían en segundo lugar como ocupación el ser amas de casa, en este caso solo un 5.6% de los jueces/zas señalen tener esta ocupación. Obviamente, las mujeres pueden ser mayormente las usuarias del servicio, pero no las prestadoras del mismo.

El 11 por ciento de los Jueces/zas de Paz tienen primaria incompleta, lo que constituye un problema para los otros niveles de la administración de justicia dado que requieren de una forma especial de comunicación porque es probable que carezcan de adecuados niveles de abstracción.

Sin embargo debe señalarse que en relación a diagnósticos anteriores se nota que el nivel educativo de los jueces/zas ha mejorado, existiendo ahora el 20% de jueces/zas con instrucción superior completa. Esta disparidad sin duda plantea retos para el diseño metodológico de las acciones de capacitación.

**Cuadro No. 48**  
**Grado de instrucción de los Jueces/zas de Paz por Distrito Judicial**

Distrito Judicial	Primaria incompleta		Primaria completa		Secundaria incompleta		Secundaria completa		Superior incompleta		Superior completa		Técnica completa	
	N	%	N	%	N	%	N	%	N	%	N	%	N	%
Ayacucho	2	28.6	0	0.0	2	28.6	2	28.6	0	0.0	1	14.3	0	0.0
Cajamarca	1	12.5	0	0.0	1	12.5	3	37.5	1	12.5	2	25.0	0	0.0
Huánuco	0	0.0	1	25.0	1	25.0	1	25.0	0	0.0	0	0.0	1	25.0
Lima	0	0.0	2	66.7	0	0.0	0	0.0	0	0.0	1	33.3	0	0.0
Loreto	0	0.0	0	0.0	1	33.3	0	0.0	1	33.3	1	33.3	0	0.0
San Martín	1	25.0	1	25.0	0	0.0	2	50.0	0	0.0	0	0.0	0	0.0
Tumbes	0	0.0	0	0.0	0	0.0	0	0.0	0	0.0	1	50.0	1	50.0
Ucayali	1	33.3	0	0.0	1	33.3	0	0.0	0	0.0	0	0.0	1	33.3
Tacna	0	0.0	0	0.0	0	0.0	1	50.0	0	0.0	1	50.0	0	0.0
<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>13.9</b>	<b>4</b>	<b>11.1</b>	<b>6</b>	<b>16.7</b>	<b>9</b>	<b>25.0</b>	<b>2</b>	<b>5.6</b>	<b>7</b>	<b>19.4</b>	<b>3</b>	<b>8.3</b>

Fuente: Encuesta a Jueces/zas de Paz 2008.

Como vemos los Jueces/zas con primaria incompleta se encuentran en Cajamarca y Ayacucho de la Sierra pero también en la Selva en San Martín y Ucayali. En Lima (Huarichiri) los dos Jueces/zas de Paz que se entrevistaron tenían primaria completa. El Juez/za que tenía educación superior completa prestaba servicios en Cieneguilla.

**Gráfico No. 50**



La gran mayoría de Jueces/zas de Paz tiene ya experiencia acumulada en otros cargos.

De estudios anteriores se conoce que en general, el cargo de juez/za suele considerarse como el de mayor jerarquía y que para acceder a él, hay que pasar por cargos previos. La información del diagnóstico nos confirma este dato. En general la carencia de experiencia previa suele ser cubierta con mayores niveles de instrucción.

Fuente: Encuesta a Jueces/zas de Paz 2008.

<b>Cuadro No.49</b>			
<b>Jueces/zas de Paz según experiencia de liderazgo</b>			
<b>Qué cargo ocupó</b>	<b>N</b>	<b>% respuestas</b>	<b>% casos</b>
Presidencia Comunal	1	3.3	4.0
Tenencia Gobernación	8	26.7	32.0
Alcaldía	4	13.3	16.0
Gobernación	2	6.7	8.0
Dirigencia barrial	4	13.3	16.0
Dirigencia OSB	1	3.3	4.0
Otros	10	33.3	40.0
<b>Total respuestas</b>	<b>30</b>	<b>100.0</b>	<b>120.0</b>

Fuente: Encuesta a Jueces/zas de Paz 2008.

Como vemos en la tabla de respuestas múltiples, la mayoría de jueces/zas señaló haber sido antes Teniente gobernador/a como una autoridad rural que resuelve conflictos, pese a que no es su función.

Los Jueces/zas de Paz tienen en general una experiencia importante en cargos de autoridad y se considera que esto es un requisito clave para su designación. Probablemente dicha experiencia coadyuva al éxito de su gestión.

La mayoría de Jueces/zas de Paz además, ha vivido toda su vida en su localidad (66.7%), otro 27.8% lo ha hecho por más de 20 años.

Es decir, se trata de vecinos identificados profundamente con su localidad, que conocen las experiencias vividas por la comunidad pero también a sus integrantes.

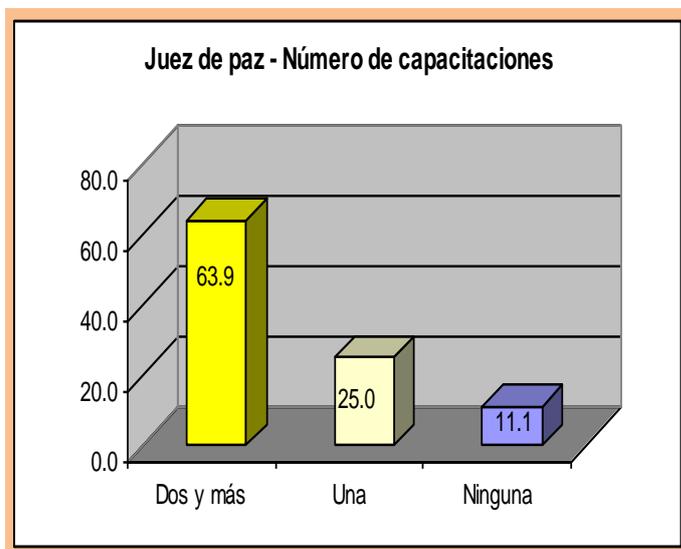
**Cuadro No. 50**  
Jueces/zas de Paz según tiempo de residencia en su sede

<b>Tiempo de residencia</b>	<b>N</b>	<b>%</b>
Desde que nació	24	66.7
De 20 años a más	10	27.8
Entre 1 y 10 años	2	5.6
<b>Total</b>	<b>36</b>	<b>100.0</b>

Fuente: Encuesta a Jueces/zas de Paz 2008.

## 2.2.2. Conocimientos y capacitación

**Gráfico No. 51**



Fuente: Encuesta a Jueces/zas de Paz 2008.

La mayoría de Jueces/zas de Paz ha recibido dos o más capacitaciones brindadas por el poder Judicial (63%). Sin embargo hay que señalar que estas suelen ser esporádicas y no permiten un aprendizaje sostenido.

Un importante 11% de los jueces señaló no haber recibido ninguna capacitación y un 25% haber recibido solo una. Tomando en cuenta que la mayoría está en el cargo por varias veces sucesivas (el 30% por más de 5 años), esto demuestra un gran déficit.

Algunos señalaron que la capacitación se produjo cuando fueron a juramentar y luego nunca más.

Un Juez de Paz de Lima señaló que los habían citado hasta en dos oportunidades para capacitación pero que éstas no se realizaron: *“me preocupo por mis compañeros que vienen de lejos con sus recursos... nadie nos daba razón... después de dos horas de espera nos dijeron que se había suspendido”*<sup>36</sup>.

Varios Jueces/zas señalaron que ante estas limitaciones en la capacitación ellos adquieren con su peculio libros y otros documentos que les permiten mejorar su performance en la atención de los casos.

Algunos han recibido capacitaciones y materiales de organizaciones privadas (ONGs) como es el caso de Jueces/zas de Cajamarca, Ayacucho y Huánuco. En algunos casos quien les ha provisto la capacitación ha sido otro organismos Público en convenio con la Corte Superior, como es el caso del apoyo recibido del Programa de lucha contra la violencia familiar y sexual en Ayacucho PILVFS – MIMDES.

**Cuadro No. 50 - A**

Temas de capacitación	N	% respuestas	% casos
Violencia familiar	23	23.5	71.9
Faltas	15	15.3	46.9
Alimentos	14	14.3	43.8
Conciliación	24	24.5	75
Procedimientos	10	10.2	31.3
Otros	12	12.2	37.5
<b>Total respuestas</b>	<b>98</b>	<b>100</b>	<b>306.3</b>

Fuente: Encuesta a Jueces/zas de Paz 2008.

Los jueces/zas han recibido capacitación sobre todo en temas que tienen que ver con su trabajo diario. Se trataron temas como violencia familiar (tema clave, pues como se sabe, los jueces tienden a conciliar este tipo de casos pese a estar prohibido), tema de faltas y casos de alimentos, muy comunes en zonas rurales.

**Cuadro No. 50 - B**

Necesidades de capacitación	N	% respuestas	% casos
Casos penales	12	15.6	33.3
Conciliación	13	16.9	36.1
Temas notariales	6	7.8	16.7
Derechos humanos	1	1.3	2.8
Derecho de familia	13	16.9	36.1
Violencia familiar y sexual	11	14.3	30.6
Funciones de los jueces de paz	5	6.5	13.9
Procedimientos	6	7.8	16.7
Otros	10	13	27.8
<b>Total respuestas</b>	<b>77</b>	<b>100</b>	<b>213.9</b>

Fuente: Encuesta a Jueces/zas de Paz 2008.

Los jueces/zas han manifestado sobre todo su necesidad de ser capacitados en derecho de familia (donde se incluyen los tan frecuentes casos de alimentos), violencia familiar y sexual,

<sup>36</sup> Entrevista al Juez de Paz de Cieneguila.

conciliación y casos penales, que suele ser motivo de confusión para los jueces/zas, por no tener claro hasta dónde pueden proceder, y cuál es el límite entre faltas y delitos.

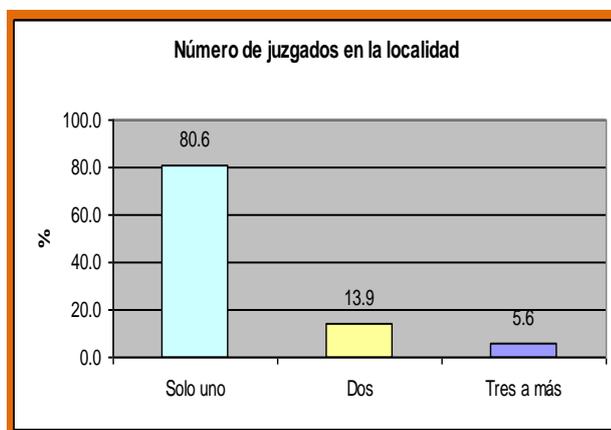
En general estas necesidades están profundamente vinculadas con los casos que ellos ven cotidianamente o sobre los cuales requiere tener respuesta para orientar a los/as usuarios/as.

### 1.2.3. Número de Juzgados de Paz y acceso

Gráfico No. 52

En la inmensa mayoría de localidades solo se cuenta con un Juzgado de Paz. Solo en el 13% de casos se cuenta con 2 juzgados.

El criterio de creación de Juzgados de Paz de acuerdo a la población no es muy acertado porque existen poblaciones bastante alejadas que al no tener autoridad judicial recurren a los tenientes Gobernadores, eso se ve en la Sierra y Selva.



Fuente: Encuesta a Jueces/zas de Paz 2008.

Asimismo urge la creación de Juzgados de Paz en zonas urbanas para atender una demanda importante de la población. En el marco del Diagnóstico se visitó la zona de Manchay en Lima, que se encuentra a pocos minutos del Módulo de Justicia del Distrito de la Molina. Sin embargo, como Manchay pertenece al distrito de Pachacámac su población tiene que recurrir al Juez/za de Paz de ese distrito lo que implica tomar dos microbuses, un motocarro en Pachacámac y al final caminar varios minutos a pie para llegar al Juzgado de Paz, calculándose que en promedio la demora para llegar es de una hora y media y a varios soles de distancia. Manchay tiene una población de 70,000 habitantes y ningún juez/za accesible, porque cercanos hay pero no tienen jurisdicción en la zona.

Cuadro No. 52  
Jueces/zas de Paz según tiempo de viaje a distrito,  
provincia y sede de la Corte Superior

Tiempo de viaje al distrito	N	%
Hasta 1 hora	27	75.0
Hasta 5 horas	9	25.0
Total	36	100.0
Tiempo de viaje a la provincia	N	%
Hasta 5 horas	18	50.0
Hasta 1 hora	13	36.1
Hasta 12 horas	4	11.1
Hasta 24 horas	1	2.8
Total	36	100.0
Tiempo de viaje a la sede	N	%
Hasta 5 horas	12	33.3
Hasta 1 hora	11	30.6
Hasta 12 horas	10	27.8
Hasta 24 horas	3	8.3
Total	36	100.0

Fuente: Ficha de juzgado – Juez/za de paz 2008.

Los pobladores por ejemplo pueden llegar en 15 minutos a Cieneguilla pero el Juez/za no puede intervenir en sus casos, y en el mismo tiempo al Módulo de Justicia de Molina pero irónicamente la justicia está muy lejos... Como vemos en los cuadros subsiguientes el acceso hacia los Juzgados de Paz varía fuertemente si se traslada uno desde el distrito, la provincia o la sede judicial.

**Cuadro N. 53**  
**Jueces/zas de paz según costo de traslado a capital de distrito, provincia y sede judicial**

<b>Costo usual hasta el distrito</b>	<b>N</b>	<b>%</b>
Hasta 10 soles	28	77.8
Hasta 50 soles	8	22.2
Total	36	100.0
<b>Costo usual hasta provincia</b>	<b>N</b>	<b>%</b>
Hasta 10 soles	17	47.2
Hasta 50 soles	17	47.2
Hasta 100 soles	2	5.6
Total	36	100.0
<b>Costo usual hasta la sede</b>	<b>N</b>	<b>%</b>
Hasta 50 soles	15	41.7
Hasta 10 soles	11	30.6
Hasta 100 soles	10	27.8
Total	36	100.0

Fuente: Ficha de juzgado – Juez/za de Paz 2008.

Respecto de los medios de transporte, no hay mayor diferencia respecto de las zonas, siendo el desplazamiento en vehículo lo que predomina de modo marcado.

**Cuadro No. 54**  
**Juzgado de Paz. Medios de transporte para el acceso a distrito, provincia y sede judicial**

<b>Medio de transporte usual hasta el distrito</b>	<b>N</b>	<b>%</b>
En vehículo	27	75.0
Solo a pie	6	16.7
Otros medios	3	8.3
Total	36	100.0
<b>Medio de transporte usual hasta provincia</b>	<b>N</b>	<b>%</b>
En vehículo	30	83.3
Otros medios	4	11.1
Solo a pie	1	2.8
En animal	1	2.8
Total	36	100.0
<b>Medio de transporte usual sede judicial</b>	<b>N</b>	<b>%</b>
En vehículo	31	86.1
Otros medios	4	11.1
Solo a pie	1	2.8
Total	36	100.0

Fuente: Ficha de juzgado – Juez/za de Paz 2008.

Sin embargo no podemos dejar de señalar que en el caso del transporte al distrito la población en un 16% acude a pie. Sin duda se trata de las zonas rurales alejadas sin medios de comunicación.

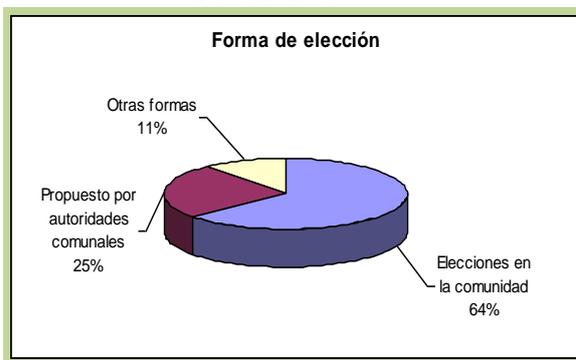
En el caso de acceso a la capital de provincia, un porcentaje reducido del 2.8% acude transportada por acémilas, lo cual también nos puede dar cuenta de las posibilidades económicas e infraestructura existentes que sin duda generan problemas de acceso.

Las personas que emplean otros medios son en general de las zonas de selva que van usando canoas, botes, deslizador y en algunos casos requieren avionetas. En estos casos el problema de acceso es mucho mayor.

Tratándose el acceso a la justicia de un derecho humano es importante tener en cuenta las necesidades de todas las personas y no sólo de la mayoría.

#### 2.2.4. Situación de la elección de los Jueces/zaa de Paz

**Gráfico No. 53**



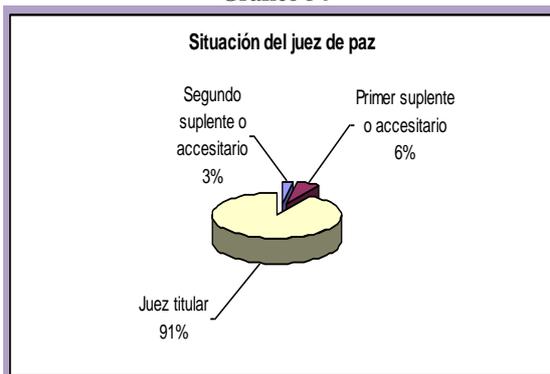
Fuente: Encuesta a jueces de paz 2008.

La mayoría de jueces/zas ha sido elegido directamente por su comunidad de manera democrática y el resto propuesto de alguna forma por las autoridades comunales.

Esto contribuye a explicar también la alta legitimidad y la confianza de la que goza, que se suma a la experiencia previa en cargos de gestión pública y de responsabilidad ciudadana.

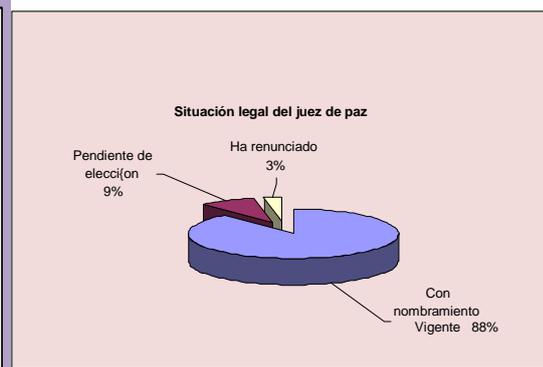
La inmensa mayoría de jueces encuestados son Jueces/zas de Paz Titulares, solo el 7% son Jueces/zas Accesorios. Asimismo se encuentran -según su propia opinión-, con sus cargos vigentes.

**Gráfico 54**



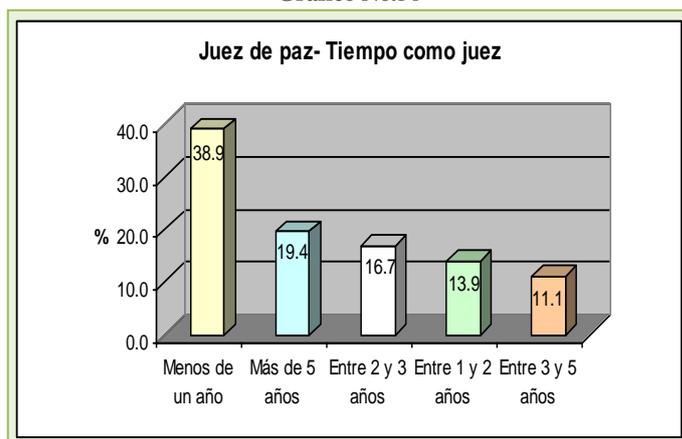
Fuente: Encuesta a Jueces/zas de Paz 2008.

**Gráfico 55**



Fuente: Ficha de juzgado – Juez/za de Paz 2008

**Gráfico No.56**



Aunque los jueces/zas han señalado mayoritariamente que se encuentran con sus cargos vigentes, se observa que más del 30% tiene en el cargo más de 5 años.

De estos, 19% tienen en el puesto más de 10 años. Por otro lado, la mayoría de jueces/zas, el 38% tiene en el cargo menos de un año. Tenemos por lo tanto, jueces/zas muy novatos o muy experimentados.

Fuente: Encuesta a Jueces/zas de Paz 2008.

Este asunto tiene que ser considerado cuando se plantean las acciones de capacitación, toda vez que los más experimentados reclaman una formación que puede resultar insuficiente si se ubica con quienes están aprendiendo los aspectos básicos de la función.

**Cuadro No. 55**  
**Tiempo como Juez/za de Paz por Distrito judicial**

Distrito Judicial	Menos de un año		Entre 1 y 2 años		Entre 2 y 3 años		Entre 3 y 5 años		Más de 5 años		Total
	N	%	N	%	N	%	N	%	N	%	N
Ayacucho	3	42.86	0	0	2	28.6	1	14.29	1	14.29	7
Cajamarca	3	37.5	1	12.5	1	12.5	1	12.5	2	25	8
Huánuco	1	25	2	50	0	0	1	25	0	0	4
Lima	0	0	1	33.3	1	33.3	0	0	1	33.33	3
Loreto	2	66.67	0	0	0	0	0	0	1	33.33	3
San Martín	3	75	0	0	0	0	0	0	1	25	4
Tumbes	1	50	0	0	0	0	0	0	1	50	2
Ucayali	1	33.33	1	33.3	1	33.3	0	0	0	0	3
Tacna	0	0	0	0	1	50	1	50	0	0	2
<b>Total</b>	<b>14</b>	<b>38.89</b>	<b>5</b>	<b>13.9</b>	<b>6</b>	<b>16.7</b>	<b>4</b>	<b>11.11</b>	<b>7</b>	<b>19.44</b>	<b>36</b>

Fuente: Encuesta a Jueces/zas de Paz 2008.

En Ayacucho, Cajamarca y Loreto un alto porcentaje de los jueces/zas entrevistados son de reciente designación. En el caso de San Martín la cifra de eleva aún más.

Existen jueces/zas que permanecen en el cargo por años simplemente porque no se ha elegido a los nuevos. Un reclamo de los usuarios ha sido el que es necesario rotar más a los jueces/zas. Esta información la podemos relacionar con los dos cuadros siguientes. Vemos que la mayoría de jueces/zas ha sido elegido recién el 2007 (45%).

**Cuadro No. 55**  
**Jueces/zas de Paz según año de elección**

Juez de paz - Año de elección	N	%
2007	16	45.7
2004	7	20.0
2006	4	11.4
2005	3	8.6
Antes del 2000	2	5.7
2008	1	2.9
2003	1	2.9
2001	1	2.9
<b>Total</b>	<b>35</b>	<b>100.0</b>

Un 20% ha sido elegido el 2004, es decir, ya se venció el tiempo en el cargo. En algunas Cortes lo que se hace es incrementar su mandato a través de disposiciones específicas para ellos.

Un 12% ha sido elegido antes del 2003, más que vencido su cargo.

Por otro lado, la encuesta aplicada parece haber coincidido con un periodo de reciente renovación en varias zonas.

Fuente: Ficha de juzgado – Juez/za de Paz 2008

Por ello vemos que la fecha de término de los jueces/zas es predominantemente el 2009 (41.2%) y el 2008 (17.6%), es decir vence este año. Con plazo vencido se encuentran aproximadamente el 26%.

**Cuadro No. 56**  
**Jueces/zas de Paz según fecha de conclusión de su mandato**

Juez de paz - Año de término	N	%
2009	14	41.2
2008	6	17.6
2007	6	17.6
2010	3	8.8
Ya concluyo	3	8.8
Indefinido	2	5.9
<b>Total</b>	<b>34</b>	<b>100.0</b>

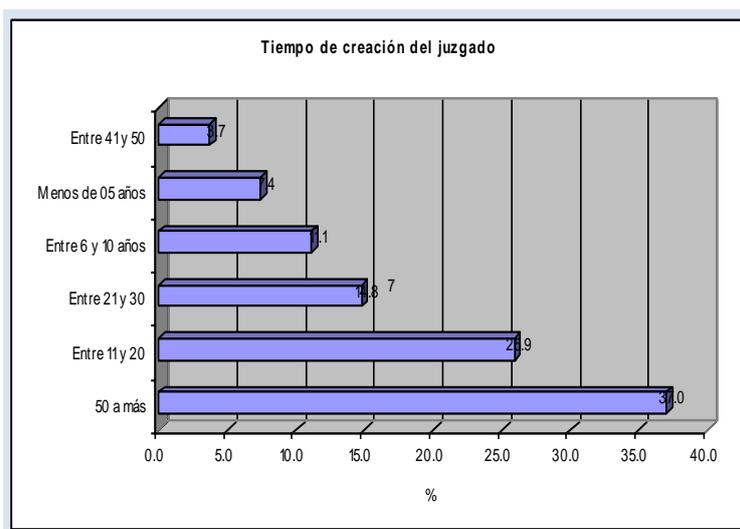
Fuente: Ficha de juzgado – Juez/za de Paz 2008

Es decir, 1 de cada 4 Jueces/zas de Paz ejercen sus funciones a pesar de haber concluido su mandato. Esta dificultad deriva también del sistema de elecciones previsto que termina siendo muy complejo y costoso.

### 2.2.5. Logística con que los Jueces/zas de Paz brindan el servicio

Empezamos señalando que la mayoría de Juzgados de Paz tienen una larga historia, de décadas, siendo la mayoría de más de 50 años de antigüedad. Son instituciones de tradición en sus localidades. Solo el 7% tiene menos de 5 años de creación. Sin embargo pese a este tiempo no se les ha dotado de la infraestructura y logística necesarias, según lo mencionado por jueces/zas y usuarios.

**Gráfico No. 57**

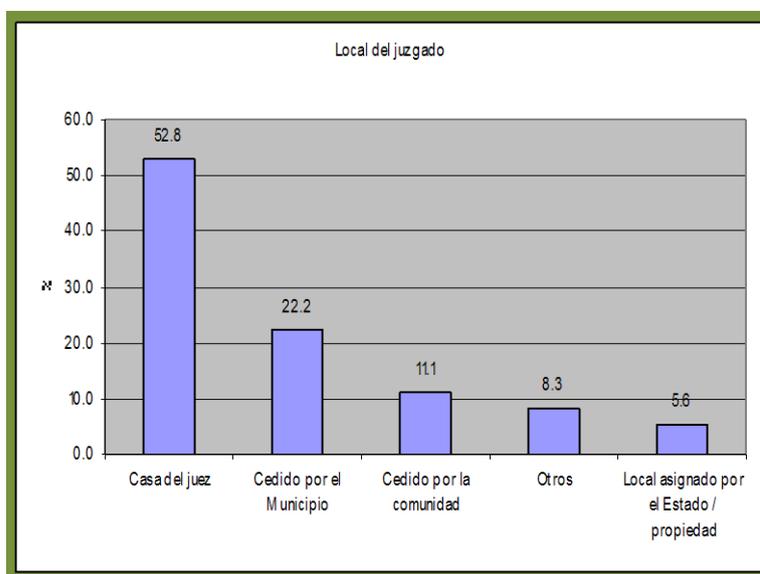


Fuente: Ficha de juzgado – Juez/za de Paz 2008

La mitad de los juzgados funcionan en la casa del Juez/za, ello significa que ellos además de ceder su tiempo tienen que atender en espacios físicos de su vivienda, recortando en muchas ocasiones las pocas comodidades de las que goza su familia, o simplemente restándoles privacidad.

Algunos se quejan de que sus hijos tienen que ver de cerca problemas de adultos porque llegan al juzgado y las criaturas no tienen a dónde ir debido a que las viviendas tienen poco espacio.

**Gráfico No. 58**



Fuente: Ficha de juzgado – Juez/za de paz 2008

Solo un 22% de Juzgados de Paz funcionan en locales cedidos por el municipio, por la comunidad (11%) u otra entidad del Estado (5.6%).

Como hemos visto en las demandas de los/las usuarios/as y usuarios potenciales, se ha señalado la necesidad de que el juez/za cuente con un local aparte, que permita una adecuada atención, comodidad y confidencialidad.

Cuando el juzgado funciona en la casa del Juez/za, los/as usuarios/as se desorientan por la alta rotación. Por ejemplo, cuando visitamos el Juzgado de Paz de Para Chico las personas nos enviaron a tres direcciones diferentes, en las que había funcionado el juzgado en años anteriores.

**Cuadro No. 59**  
**Local donde funciona el Juzgado de Paz**

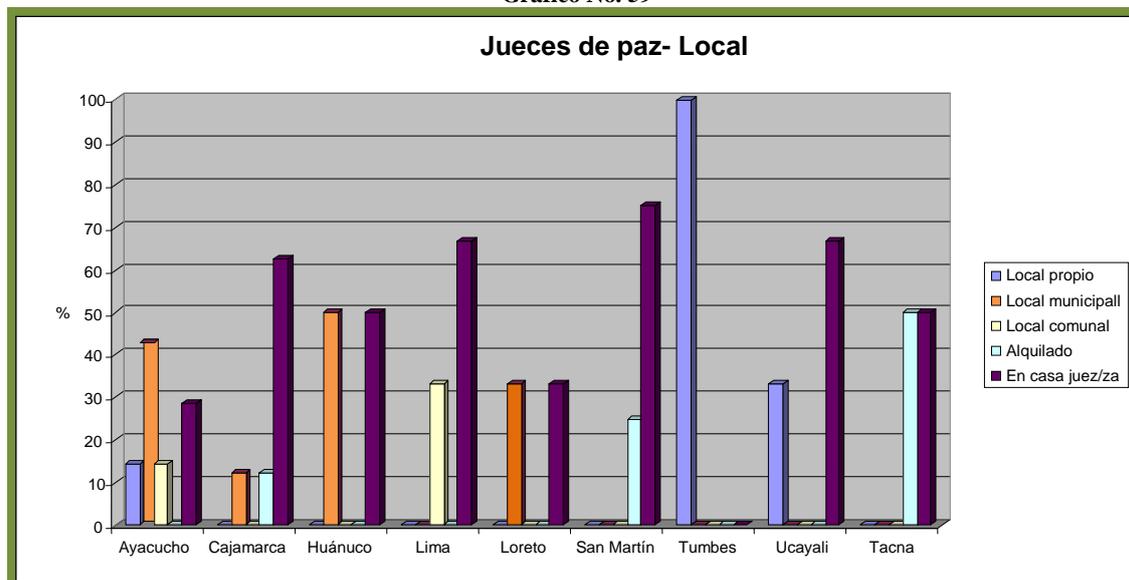
Distrito Judicial	Local propio		Local municipal		Local comunal		Alquilado		En casa del juez		Otro Total		
	N	%	N	%	N	%	N	%	N	%	N	%	N
Ayacucho	1	14.29	3	42.9	1	14.3	0	0	2	28.57	0	0	7
Cajamarca	0	0	1	12.5	0	0	1	12.5	5	62.5	1	12.5	8
Huánuco	0	0	2	50	0	0	0	0	2	50	0	0	4
Lima	0	0	0	0	1	33.3	0	0	2	66.67	0	0	3
Loreto	0	0	1	33.3	0	0	0	0	1	33.33	1	33.3	3
San Martín	0	0	0	0	0	0	1	25	3	75	0	0	4
Tumbes	2	100	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
Ucayali	1	33.33	0	0	0	0	0	0	2	66.67	0	0	3
Tacna	0	0	0	0	0	0	1	50	1	50	0	0	2
<b>Total</b>	<b>4</b>	<b>11.11</b>	<b>7</b>	<b>19.4</b>	<b>2</b>	<b>5.56</b>	<b>3</b>	<b>8.333</b>	<b>18</b>	<b>50</b>	<b>2</b>	<b>5.56</b>	<b>36</b>

Fuente: Ficha de juzgado – Juez/za de Paz 2008

En el 50% de los casos el juzgado funciona en la casa del Juez/za de Paz, lo que significa un enorme problema no solo para el Juez/za sino también para las personas que tienen que averiguar.

También atenta contra la calidad del servicio toda vez que en muy raras ocasiones este es un espacio apto para brindar el servicio en condiciones de comodidad y privacidad.

**Gráfico No. 59**



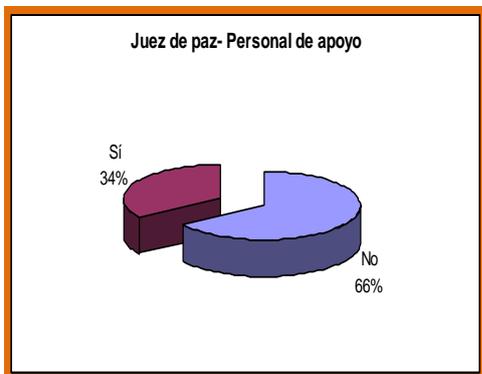
Fuente: Ficha de juzgado – Juez/za de Paz 2008

El gráfico nos muestra con más detalle la situación dependiendo del distrito judicial. Es obvio que tienen que desarrollarse mayores esfuerzos para garantizar que el local sea provisto por las Municipalidades y locales comunales en forma gratuita (el Juez de Paz de Cieneguilla nos señaló que aunque ellos operan en un local comunal deben pagar el alquiler y los servicios).

Siendo un servicio público eso es lo mínimo que se puede proveer desde el Estado, toda vez que no es posible que además de que se le pida al Juez/za de Paz su trabajo voluntario, esto incluya otros sacrificios para el y su familia.

Por las características del local (la casa propia, local comunal o local municipal) el Juez/za de paz no tiene mayor preocupación por pagar los servicios y o el alquiler. Consume los recursos de su domicilio y de su familia.

**Gráfico No.60**



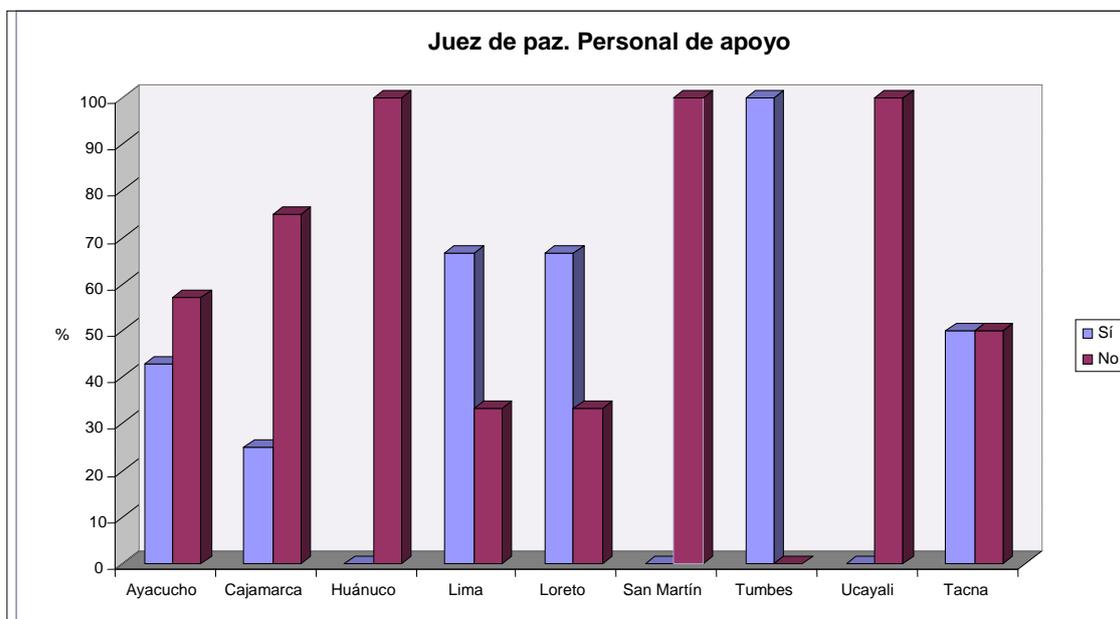
Fuente: Encuesta a Jueces/zas de Paz 2008.

Solamente en el 34% de los casos, el Juez/za de Paz cuenta con personal de apoyo, para realizar sus diligencias, notificaciones y otras gestiones.

La mayor parte de ellos (tres de cada 4) realiza sus tareas completamente solo.

Los que tienen apoyo de un secretario/actuuario usualmente emplean sus servicios únicamente para algunas diligencias fuera de la oficina o la realización de documentos que son pagados por las partes interesadas.

**Gráfico No. 61**



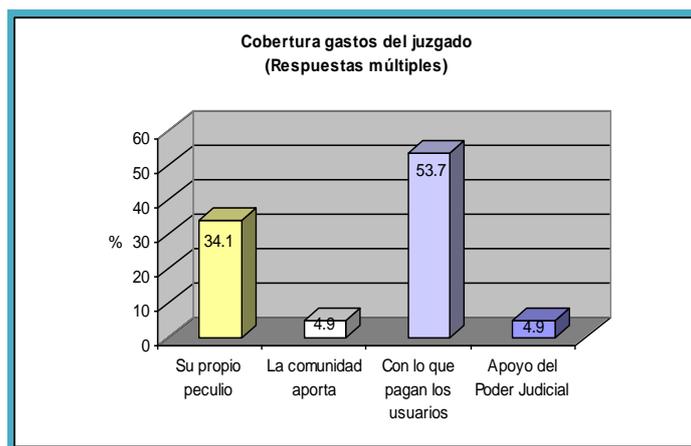
Fuente: Encuesta a Jueces/zas de Paz 2008.

Al respecto no se pueden hacer muchas generalizaciones porque por ejemplo en el caso de Huánuco. Ucayali y San Martín muy pocos cuentan con apoyo, mientras que en Tumbes todos lo tienen.

Esto quiere decir que dos tercios de los Jueces/zas de Paz desarrollan su labor solos, cumpliendo los distintos procedimientos y llenando las formas correspondientes.

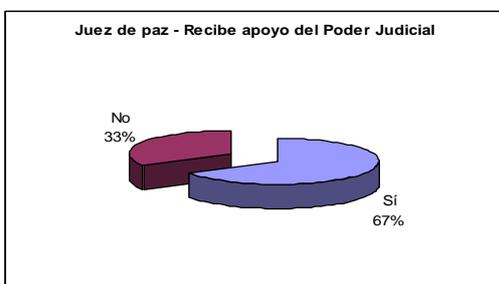
Cuando el Juez/za de Paz tiene personal de apoyo, tanto ellos como las gestiones, desplazamientos para constataciones u otras, debe cubrirlos con recursos propios o cobrados a las personas usuarias del servicio. En la práctica los Juzgados de Paz son autosuficientes. En la mayoría de los casos (53%) el dinero se obtiene de asuntos de tipo notarial. El otro 34% sale de su propio peculio según versión del juez/za.

**Gráfico No. 62**



Fuente: Encuesta a Jueces/zas de Paz 2008.

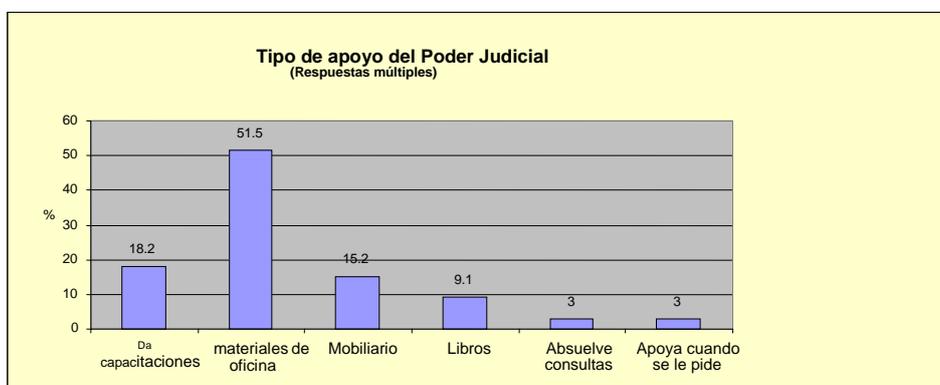
**Gráfico No.63**



El Poder Judicial brinda apoyo complementario: materiales (sobre todo esto), capacitaciones, lecturas. Esto es señalado por el 67% de los entrevistados. Sin embargo hay que señalar que un importante 33% de jueces/zas señala que no recibe ningún apoyo proveniente del Poder Judicial. Es decir uno de cada tres NO RECIBE NADA DEL PODER JUDICIAL.

Fuente: Encuesta Jueces/zas de Paz 2008.

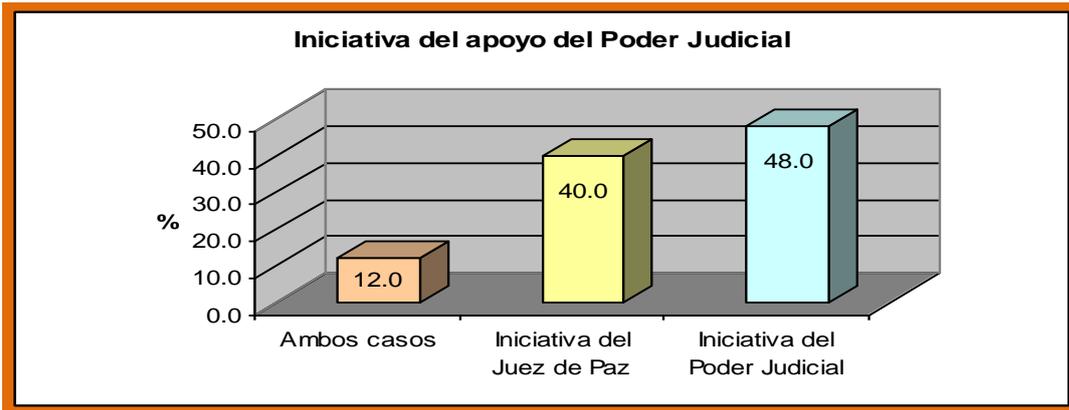
**Gráfico No 64**



Fuente: Encuesta a Jueces/zas de Paz 2008.

En general el apoyo más mencionado es el de materiales de oficina, quedando bastante relegados otros importantes aspectos como la absolución de consultas.

Gráfico No. 65

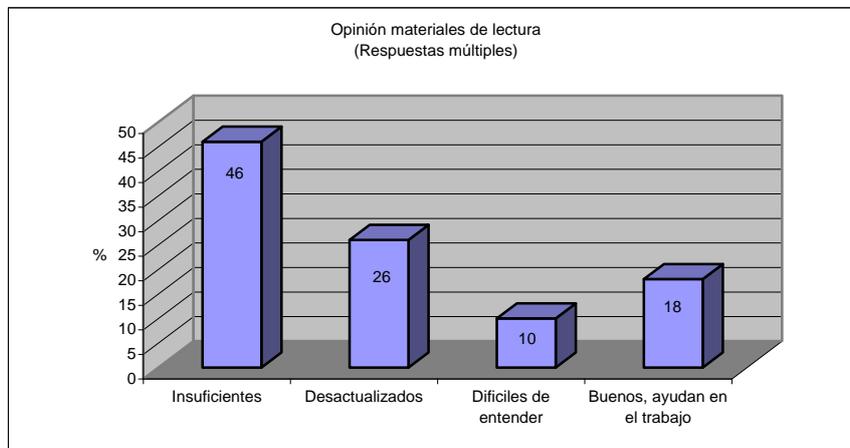


Fuente: Encuesta a Jueces/zas de Paz 2008.

Este apoyo del Poder Judicial, cuando se produce, se da tanto por iniciativa del Poder Judicial como de los Jueces/zas de Paz. Esto revela cierto abandono por parte de las autoridades respecto de la marcha y las necesidades logísticas de esta instancia, pues quiere decir que al menos el 40% de ellos/ellas, deben hacer gestiones especiales e invertir tiempo y recursos para conseguir movilizar recursos en su favor desde el Poder Judicial, cuando debería de tratarse de un mecanismo regular y estandarizado.

Los Jueces/zas de Paz en general cuentan con escasos materiales de lectura. Fundamentalmente con libros o compendios de legislación y manuales sobre Justicia de Paz. La valoración de los jueces/zas sobre estos materiales es que son insuficientes (46%), es decir, no cubren todos los puntos de su interés, son desactualizados (26%) y además son difíciles de entender (10%).

Gráfico N. 66



Fuente: Encuesta a Jueces/zas de Paz 2008.

En general los Juzgados de Paz están pobremente equipados. Los muebles con los que cuentan en muchos casos son de propiedad del juez/za (puesto que atienden en su casa), por lo que en realidad se trata de una subvención que el ciudadano hace al Estado para ofrecer el servicio de justicia. Sin embargo los recursos de los que puede disponer el juez/za o la comunidad son escasos, de acuerdo a la realidad socio económica.

Por ello, aunque casi todos cuentan con mesas y sillas y la mitad aproximadamente con escritorios, hay que señalar que son propiedades privadas y se encuentran frecuentemente en mal estado. Otros muebles útiles y necesarios para su función, como gavetas, archivadores o bibliotecas brillan por su ausencia.

El cuadro nos muestra el dispar acceso de los Jueces/zas de Paz a materiales de lectura que facilitarían su labor.

**Cuadro No. 60**  
**Materiales de lectura de los Juzgados de Paz**

Distrito Judicial	Ninguno		Manual de justicia de paz		Legislación		Otros		Total
	N	%	N	%	N	%	N	%	N
Ayacucho	0	0	3	42.857	4	57.14	1	14.3	7
Cajamarca	0	0	3	37.5	7	87.5	0	0	8
Huánuco	1	25	1	25	1	25	1	25	4
Lima	1	33.3	2	66.667	0	0	0	0	3
Loreto	0	0	0	0	3	100	0	0	3
San Martín	1	25	3	75	3	75	0	0	4
Tumbes	0	0	1	50	2	100	0	0	2
Ucayali	0	0	1	33.333	3	100	0	0	3
Tacna	1	50	1	50	1	50	0	0	2
<b>Total</b>	<b>4</b>	<b>11.1</b>	<b>15</b>	<b>41.667</b>	<b>24</b>	<b>66.67</b>	<b>2</b>	<b>5.56</b>	<b>36</b>

Fuente: Encuesta a Jueces/zas de Paz 2008.

**Cuadro N° 61**  
**Equipos con que cuenta el Juzgado**

Equipos	N	% respuestas	% casos
Mesas	19	19.8	61.3
Escritorio	14	14.6	42.5
Sillas	28	29.2	90.3
Bancos	13	13.5	41.9
Anaqueles	9	9.4	29
Gavetas	8	8.3	25.8
Biblioteca	5	5.2	16.1
<b>Total respuestas</b>	<b>96</b>	<b>100</b>	<b>309.7</b>

Fuente: Encuesta a Jueces/zas de Paz 2008

Respecto de los recursos tecnológicos esto es más grave aún. Solo un 7.4 de los juzgados mencionaron tener una computadora en su oficina. Podemos presumir además que en un porcentaje significativo de estos casos se trata de propiedades privadas de los jueces/zas que ponen al servicio de la comunidad. Solo el 14.8% recibe alguna vez el diario oficial El Peruano.

**Cuadro N° 62**  
**Tecnología con que cuenta el Juzgado**

Tecnología	N	% respuestas	% casos
Computadora	2	5.7	7.4
Celular	2	5.7	7.4
Diario El Peruano	4	11.4	14.8
Máquina de escribir	25	71.4	92.6
Impresoras	2	5.7	7.4
<b>Total respuestas</b>	<b>35</b>	<b>100</b>	<b>129.6</b>

Fuente: Encuesta a Jueces/zas de Paz 2008

El único recurso con que cuentan casi todos los juzgados son las máquinas de escribir. Ello sin duda constituye un logro del Poder Judicial toda vez que en los diagnósticos anteriores los Jueces/zas de Paz tenían que alquilarlas o simplemente hacer su trabajo a mano.

**Cuadro No. 63**  
**Equipos con que cuenta el Juzgado de Paz**

Distrito Judicial	Ninguna		Computadora		Impresora		Máquina de escribir		Teléfono		Total N
	N	%	N	%	N	%	N	%	N	%	
Ayacucho	2	28.6	0	0	0	0	5	71.4	1	14.3	7
Cajamarca	2	25	1	12.5	2	25	5	62.5	3	37.5	8
Huánuco	2	50	0	0	0	0	2	50	0	0	4
Lima	0	0	0	0	1	33.33	2	66.7	0	0	3
Loreto	0	0	0	0	0	0	3	100	0	0	3
San Martín	1	25	0	0	0	0	3	75	0	0	4
Tumbes	0	0	1	50	1	50	2	100	0	0	2
Ucayali	2	66.7	0	0	0	0	1	33.3	0	0	3
Tacna	0	0	0	0	0	0	2	100	0	0	2
<b>Total</b>	<b>9</b>	<b>25</b>	<b>2</b>	<b>5.5</b>	<b>4</b>	<b>11.11</b>	<b>25</b>	<b>69.4</b>	<b>4</b>	<b>11.1</b>	<b>36</b>

Fuente: Encuesta a Jueces/zas de Paz 2008

El cuadro anterior nos muestra las falencias tecnológicas de acuerdo a cada Distrito judicial.

### 2.2.6. La Atención y los procedimientos que emplea el Juez/za de Paz

**Gráfico No.67**



La mayor parte de Jueces/zas de Paz brinda sus servicios en su vivienda. Dado que no recibe salario por su trabajo como juez/za, debe obtener sus ingresos en el desempeñando otras actividades, lo que le impide estar a disposición de los/las usuarios/as a tiempo completo. Solo el 19.4% atiende en horario corrido, desde las 8 o 9am hasta las 5 o 6pm.

**Cuadro No. 64**  
**Horario de atención**

Distrito judicial	Horario corrido		Sin horario fijo		Solo sábados y domingos		Horario partido		Solo mañana		Solo tarde		Total N
	N	%	N	%	N	%	N	%	N	%	N	%	
Ayacucho	1	14.3	2	28.6	1	14.29	1	14.3	1	14.3	1	14.3	7
Cajamarca	2	25	3	37.5	0	0	3	37.5	0	0	0	0	8
Huánuco	2	50	0	0	0	0	1	25	0	0	1	25	4
Lima	1	33.3	0	0	0	0	0	0	2	66.7	0	0	3
Loreto	0	0	0	0	0	0	0	0	3	100	0	0	3
San Martín	1	25	0	0	0	0	1	25	1	25	1	25	4
Tumbes	0	0	0	0	0	0	2	100	0	0	0	0	2
Ucayali	0	0	0	0	0	0	3	100	0	0	0	0	3
Tacna	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	100	2
<b>Total</b>	<b>7</b>	<b>19.4</b>	<b>5</b>	<b>13.9</b>	<b>1</b>	<b>2.7</b>	<b>11</b>	<b>30.6</b>	<b>7</b>	<b>19.4</b>	<b>5</b>	<b>13.9</b>	<b>36</b>

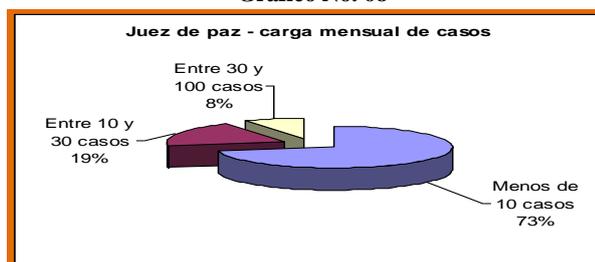
Fuente: Encuesta a Jueces/zas de Paz 2008

En el resto de casos, el juez atiende de modo fragmentado, ya sea que parta su horario (atiende un rato en la mañana y otro rato en la tarde, modalidad mayoritaria: 30.6%), que atienda solo en

la mañana o la tarde (19.4% y 13.9% respectivamente), o incluso que atienda solamente sábados y domingos (2.8%).

Los Jueces/zas de Paz realizan primero audiencias de conciliación siendo escasos los casos de sentencias. Su carga mensual es baja. La mayoría (73%) atiende menos de 10 casos al mes. Sin embargo hay un considerable 19% que atiende entre 10 y 30 casos y un 8% de casos que atiende entre 30 y 100 casos.

**Gráfico No. 68**



Fuente: Encuesta a Jueces/zas de Paz 2008

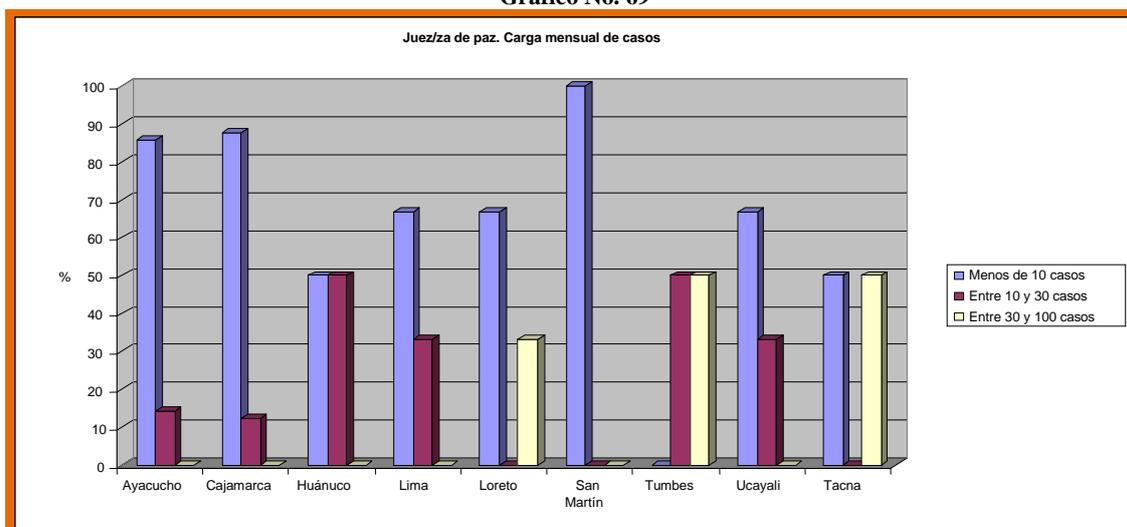
Obviamente en estas zonas se requiere de la creación de juzgados adicionales con el fin de que los jueces/zas puedan desarrollar sus tareas lucrativas fuera del despacho. El cuadro siguiente que recoge la información por Distrito judicial nos brinda mayores elementos.

**Cuadro No.65**  
**Carga mensual de casos**

Distrito judicial	Menos de 10 casos		Entre 10 y 30 casos		Entre 30 y 100 casos		Total N
	N	%	N	%	N	%	
Ayacucho	6	85.7	1	14.3	0	0	7
Cajamarca	7	87.5	1	12.5	0	0	8
Huánuco	2	50	2	50	0	0	4
Lima	2	66.7	1	33.3	0	0	3
Loreto	2	66.7	0	0	1	33.33	3
San Martín	4	100	0	0	0	0	4
Tumbes	0	0	1	50	1	50	2
Ucayali	2	66.7	1	33.3	0	0	3
Tacna	1	50	0	0	1	50	2
<b>Total</b>	<b>26</b>	<b>72.2</b>	<b>7</b>	<b>19.4</b>	<b>3</b>	<b>8.3</b>	<b>36</b>

Fuente: Encuesta a Jueces/zas de Paz 2008

**Gráfico No. 69**



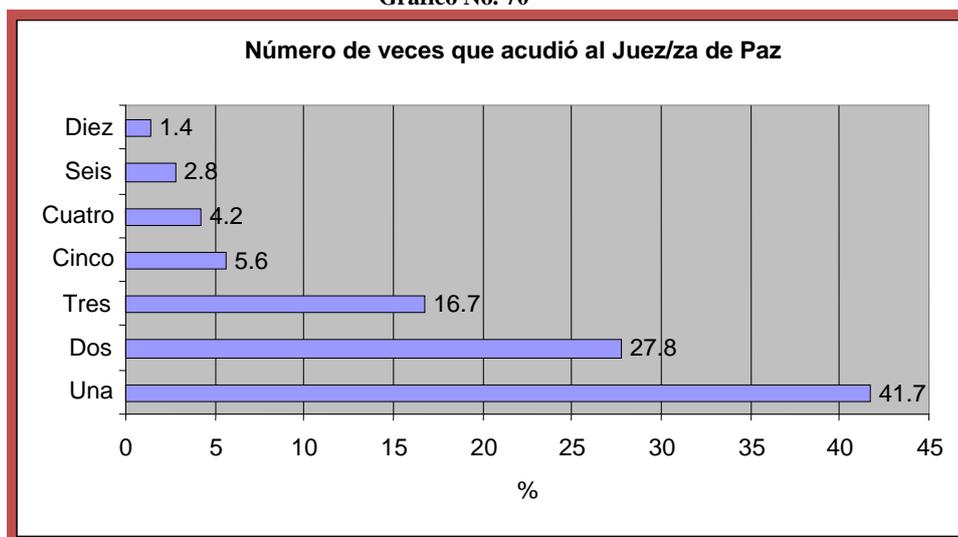
Fuente: Encuesta a Jueces/zas de Paz 2008

**Cuadro No. 66**  
**Número de veces que acudió al Juzgado de Paz**

Distrito Judicial	Una		Dos		Tres		Cuatro		Cinco		Seis		Diez		Total	
	N	%	N	%	N	%	N	%	N	%	N	%	N	%	N	%
Tacna	1	25	1	25	1	25	0	0	0	0	1	25	0	0	4	100
Ucayali	1	20	1	20	2	40	0	0	0	0	0	0	1	20	5	100
Tumbes	3	75	1	25	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	100
San Martín	2	25	4	50	2	25	0	0	0	0	0	0	0	0	8	100
Loreto	6	100	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6	100
Lima	6	100	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6	100
Huanuco	2	25	3	37.5	1	12.5	1	13	1	12.5	0	0	0	0	8	100
Cajamarca	3	19	5	31.3	3	18.8	2	13	2	12.5	1	6.3	0	0	16	100
Ayacucho	6	40	5	33.3	3	20	0	0	1	6.7	0	0	0	0	15	100
<b>Total</b>	<b>30</b>	<b>42</b>	<b>20</b>	<b>27.8</b>	<b>12</b>	<b>16.7</b>	<b>3</b>	<b>4.2</b>	<b>4</b>	<b>5.6</b>	<b>2</b>	<b>2.8</b>	<b>1</b>	<b>1.4</b>	<b>72</b>	<b>100</b>

Fuente: Encuesta a Jueces/zas de Paz 2008

**Gráfico No. 70**



Fuente: Encuesta a usuarios/as de la Justicia de Paz 2008

Como se ha señalado, la carga de casos es baja en la mayoría de juzgados. Podemos suponer que esto se debe en parte en que actúan antes filtros de casos que son resueltos por instancias no competentes y consideradas de menor rango, como el/la Teniente gobernador/a, el/la Gobernador/a e incluso el/la Agente municipal para los casos de daños en los sembríos.

Esta carga relativamente baja se condice con el gráfico inferior, en que los usuarios/as de la Justicia de Paz refieren mayoritariamente haber recurrido sólo una vez al Juzgado de Paz. Es decir, de alguna manera cuestionando la vieja imagen del campesino litigioso.

Los jueces/zas señalaron una gran cantidad de casos que atienden. Sin embargo, hubo algunos que fueron mencionados por la gran mayoría: violencia familiar (75%); asuntos notariales (61.1%), de mucha importancia porque de allí provienen en parte los ingresos para el juzgado; Alimentos (69%), Agresiones físicas y verbales (63%), deudas (58%) y daños materiales (50%).

Esto se confirma con la información sobre los casos más frecuentes. Para el juez/za se presentan principalmente los casos de agresiones verbales (15.2%), violencia familiar (14.1%) y alimentos (12.1%).

**Cuadro N° 67**  
**Tipología de casos atendidos por los Jueces de paz**

Tipo de casos atendidos	N	% respuestas	% casos
Robos o pérdida de bienes	16	5.9	44.4
Agresiones verbales	23	8.5	63.9
Agresiones físicas	23	8.5	63.9
Violencia sexual	4	1.5	11.1
Violencia familiar	27	9.9	75
Maltrato a menores	14	5.1	38.9
Herencia	9	3.3	25
Obligaciones	8	2.9	22.2
Deudas	21	7.7	58.3
Propiedad y posesión	10	3.7	27.8
Daños materiales	18	6.6	50
Tutela y tenencia	8	2.9	22.2
Alimentos	25	9.2	69.4
Filiación y reconocimiento	4	1.5	11.1
Abandono de hogar	15	5.5	41.7
Infidelidad de la pareja	7	2.6	19.4
Separación de la pareja	12	4.4	33.3
Asuntos notariales	22	8.1	61.1
Abigeato	3	1.1	8.3
Otros	3	1.1	8.3
<b>Total respuestas</b>	<b>272</b>	<b>100</b>	<b>755.6</b>

Fuente: Encuesta a Jueces/zas de Paz 2008

La mayor parte de veces la violencia familiar es denunciada por las mujeres. Esto coloca a las mujeres como denunciantes importantes ante los Juzgados de Paz, más aún si a ello le suman los casos de alimentos que en su conjunto hacen más del 25 por ciento.

De otro lado, observamos que la violencia tanto en el espacio familiar como las agresiones verbales suma aproximadamente el 30 por ciento.

**Cuadro No. 68**  
**Casos más frecuentes**

Tipo	N	% de respuestas
Agresiones verbales	15	15.2
Violencia familiar	14	14.1
Alimentos	12	12.1
Robos o pérdida de bienes	10	10.1

Fuente: Encuesta a Jueces/zas de Paz 2008

Ello significa que los asuntos de violencia ocupan casi la tercera parte de los casos que atienden los Jueces/zas de Paz.

Contrastando esta información del Juez/za de Paz con la otorgada por los/as usuarios/as observamos ligeras discrepancias.

**Cuadro N° 69**  
**Problemas por los que los usuarios acuden al Juzgado de Paz**

Por qué problema acudió	N	% respuestas	% casos
Robos o pérdidas de bienes	17	10.2	23.6
Agresiones verbales	15	9	20.8
Agresiones físicas	13	7.8	18.1
Violencia sexual	6	3.6	8.3
Violencia familiar	14	8.4	19.4
Herencia	1	0.6	1.4
Obligaciones	1	0.6	1.4
Deudas	12	7.2	16.7
Propiedad o posesión	23	13.8	31.9
Daños materiales	13	7.8	18.1
Tutela y tenencia	8	4.8	11.1
Alimentos	13	7.8	18.2
Abandono de hogar	2	1.2	2.8
Separación de la pareja	3	1.8	4.2
Asuntos notariales	18	10.8	25
Abigeato	6	3.6	8.3
Otros	2	1.2	2.8
<b>Total respuestas</b>	<b>167</b>	<b>100</b>	<b>231</b>

Fuente: Encuesta a usuarios/as de la Justicia de Paz 2008

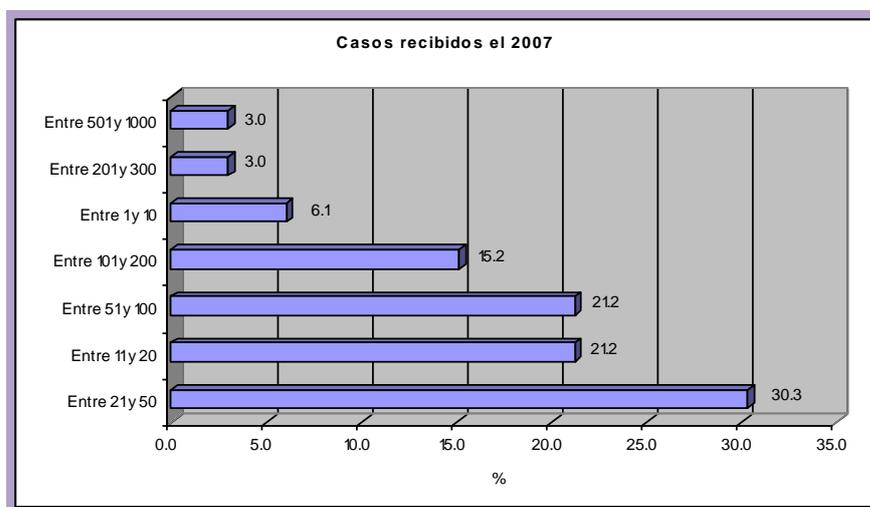
Observamos que los casos más frecuentes por los que los usuarios recurrieron fueron los problemas relacionados con propiedades o posesión, seguidos de asuntos de tipo notarial. Luego, sí aparecen los casos tal como los señaló el Juez/za de Paz.

El cuadro nos señala también que la violencia es un problema que se presenta en el Juzgado de Paz en sus diversas manifestaciones: violencia familiar, agresiones verbales, agresiones físicas e inclusive casos de violación sexual.

En tal sentido sería muy importante que estos jueces/zas reciban capacitación sobre violaciones sexuales, toda vez que éstas generalmente quedan impunes en las zonas rurales.

### 2.2.7. Eficiencia y eficacia

**Gráfico No. 71**

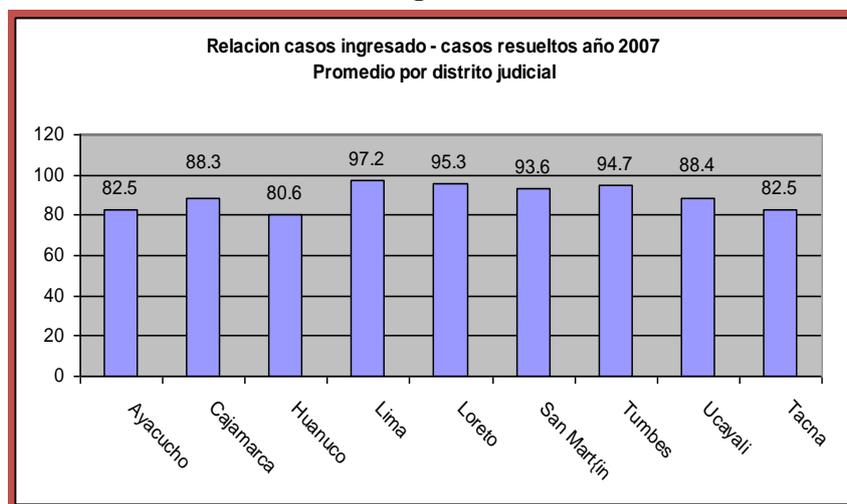


La mayoría de juzgados tuvieron una carga relativamente baja durante el año 2007. El 57.6% recibieron entre 1 y 50 casos. Solamente el 3% de los Juzgados de Paz encuestados señalaron recibir entre 500 y 1000 casos.

Fuente: Encuesta a Jueces/zas de Paz 2008

Existe un buen nivel de adecuación entre los juzgados existentes y las necesidades de la población. Sin embargo, es necesario considerar que una buena parte de los casos son atendidos por los/las Tenientes Gobernadores/as debido a su mayor cercanía a los anexos y caseríos. En tal sentido sería conveniente que tratándose de zonas rurales alejadas sean de Sierra o Selva, se proceda a designar Jueces/zas de Paz, evitándose la intromisión de otras autoridades en las funciones jurisdiccionales.

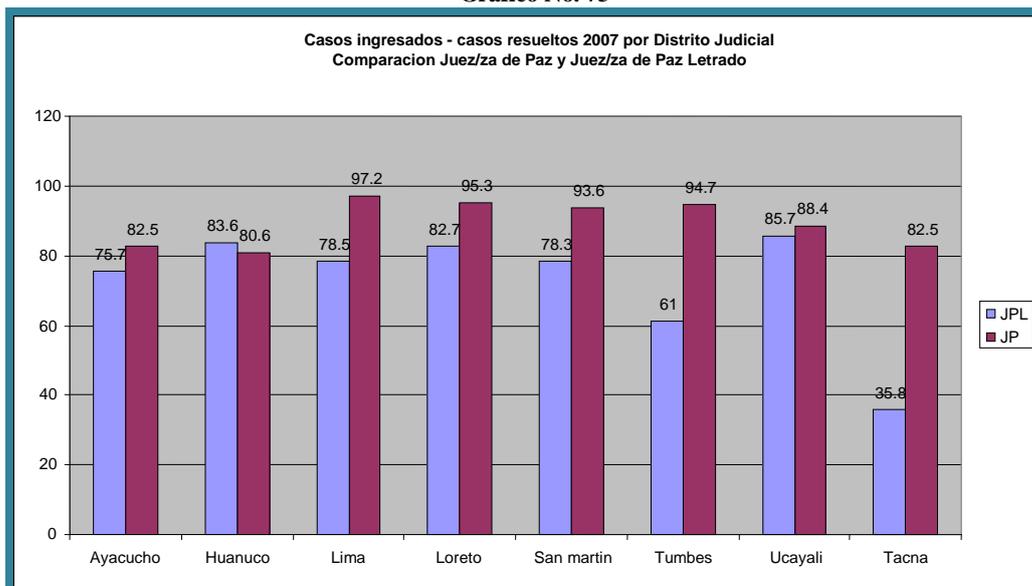
**Gráfico No. 72**  
**Relación casos ingresados -resueltos<sup>37</sup>**



Fuente: Encuesta a Jueces/zas de Paz 2008

Podemos observar en general que los Juzgados de Paz tienen una alta eficiencia para resolver sus casos. El promedio en las 9 regiones está por encima del 85%. En el gráfico a continuación podemos apreciar que ninguno es inferior a 80% de los casos (quiere decir que de cada 10 casos recibidos logran resolver 8 por lo menos). Los mejores promedios los tienen Lima con 97.7% (Juzgados de Langa, Antioquia y Cieneguilla) y Loreto con 95.3% (Juzgados de Indiana, Parinari y Pevás)

**Gráfico No. 73**



<sup>37</sup> Para realizar este análisis hemos excluido 02 casos para evitar la distorsión del cálculo. 01 por que faltaba uno de los dos datos (o casos ingresados o casos resueltos), y 01 caso que no han consignado ninguno de estos datos.

Los niveles de eficiencia de los Jueces/zas de Paz Letrados son inferiores aunque en general tienen una buena performance salvo los juzgados de Tacna con sólo el 35.8% de casos resueltos y de Tumbes con el 61%

De acuerdo a la inmensa mayoría de jueces/zas encuestados, los casos en pocas ocasiones son apelados por los/las usuarios/as (20%). Este dato se confirma con la encuesta aplicada a usuarios, donde solo el 1.4% señaló que había apelado su caso. En estos pocos casos, recurrieron como segunda instancia al Juzgado Provincial y al Juzgado de Paz Letrado.

**Gráfico No. 74**



Fuente: Encuesta a Jueces/zas de Paz 2008

**Cuadro No. 70**  
Lugar a donde apelan los usuarios

En caso apelara, dónde apeló	N	%
Otros	6	66.7
Juzgado de Provincia	2	22.2
Juzgado de Paz Letrado	1	11.1
<b>Total</b>	<b>9</b>	<b>100</b>

Fuente: Encuesta a jueces de paz 2008

Sin duda esto se debe cuando menos estos factores: la conciliación que supone acuerdo, o, el desconocimiento de las otras instancias o el temor a gastos mayores, aplicándose el refrán: “mas vale un mal arreglo que un buen juicio”. El 22% apelaron al Juzgado de la Provincia, y sólo una décima parte apeló al Juzgado de Paz Letrado.

**Gráfico No. 75**

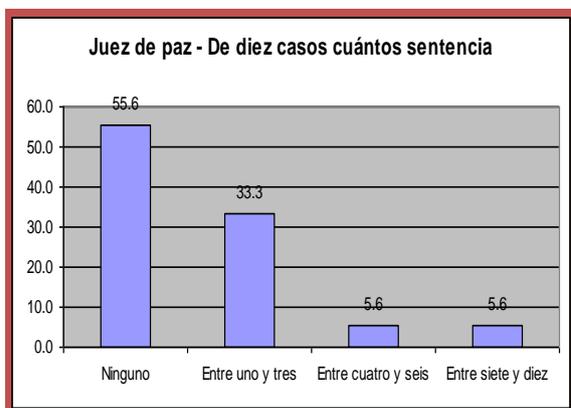


Fuente: Encuesta a Jueces/zas de Paz 2008

En todo caso, sólo el 11% identifica a los Jueces/zas de Paz Letrados como instancias a las cuales se puede apelar y eso es muy poco denotando una escasa cultura jurídica pero sobre todo, un desconocimiento del modo como opera jerárquicamente el Poder Judicial.

El porcentaje de sentencias y por ende susceptibles de apelación sólo alcanza el 5% de las soluciones en un Juzgado de Paz.

**Gráfico No. 76**



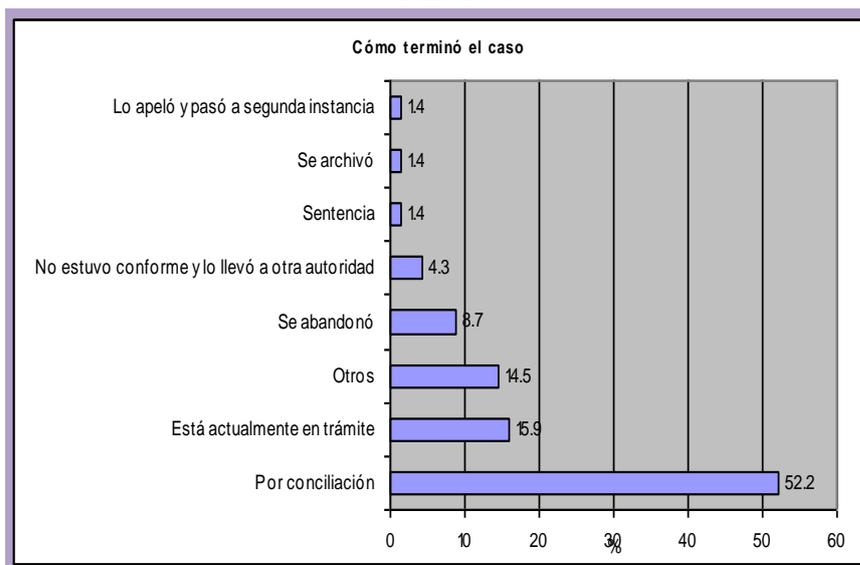
Fuente: Encuesta a Jueces/zas de Paz 2008

La conciliación es el mecanismo de solución de la mayor parte de los casos y en muy poco porcentaje se recurre a la sentencia (5%).

De modo más específico la mayoría señala que de cada diez casos no sentencia en ninguno (55.6%), o solo entre uno y tres casos (33.3%).

En esas escasas ocasiones en que recurre a la sentencia, suele hacerlo en materias como alimentos, patrimonio y faltas.

**Gráfico No 77**



Como vemos la mitad de los casos se resuelve por conciliación siendo las apelaciones muy poco significativas (1.4%). Nótese que hay un 4.3% que al no estar conforme con lo resuelto se va a otra autoridad.

Fuente: Encuesta a usuarios de la Justicia de Paz 2008

Esto es algo que se presenta en las zonas rurales en donde se tiende a recurrir a otras autoridades cercanas (por ejemplo el Juez/za de Paz del distrito vecino) dadas la dificultad de llegar a las instancias judiciales en la capital de provincia por el tiempo y costos.

**Cuadro No. 71**  
**De 10 casos cuántos sentencia**

Distrito Judicial	Ninguno		Entre uno y tres		Entre cuatro y seis		Entre siete y diez		Total N
	N	%	N	%	N	%	N	%	
Ayacucho	3	42.9	3	42.9	0	0	1	14.3	7
Cajamarca	6	75	2	25	0	0	0	0	8
Huánuco	2	50	2	50	0	0	0	0	4
Lima	2	66.7	0	0	1	33.33	0	0	3
Loreto	2	66.7	1	33.3	0	0	0	0	3
San Martín	4	100	0	0	0	0	0	0	4
Tumbes	0	0	1	50	1	50	0	0	2
Ucayali	0	0	3	100	0	0	0	0	3
Tacna	1	50	0	0	0	0	1	50	2
<b>Total</b>	<b>20</b>	<b>55.6</b>	<b>12</b>	<b>33.3</b>	<b>2</b>	<b>5.556</b>	<b>2</b>	<b>5.56</b>	<b>36</b>

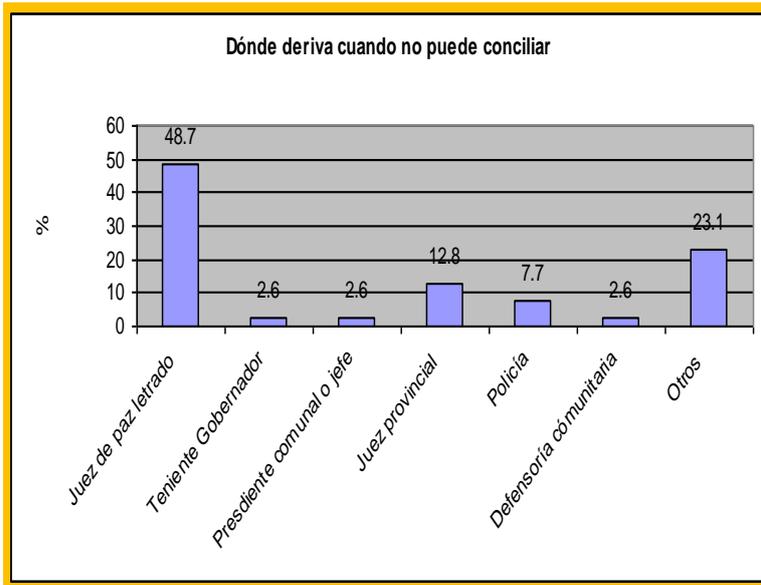
Fuente: Encuesta a Jueces/zas de Paz 2008

Como se aprecia en el gráfico sólo en un 4.3% los usuarios reconocen haber derivado su caso a otra autoridad por no estar conformes con la solución obtenida. Es decir, que el nivel de conformidad alcanzado con las soluciones es altísimo y supera el 90%.

El juez/za señala que cuando no logra resolver algún caso lo deriva preferentemente al juez de paz letrado (48.7%), al juez provincial (12.8%) o la Policía (7%). Nótese que se trata de autoridades que pueden considerarse superiores jerárquicamente a los Juzgados de Paz.

Los jueces/zas no derivan los casos a los/las tenientes gobernadores/as, gobernadores/as, agentes municipales, ronderos/as o autoridades comunales.

**Gráfico No. 78**



Fuente: Encuesta a Jueces/zas de Paz 2008

Se entiende que intervienen un razonamiento del tipo “son instancias de menor jerarquía” y “los casos que el juez no puede resolver menos podrán resolverlo estas autoridades”.

Analizando la descripción dada por los usuarios sobre cómo terminaron sus casos hemos podido identificar algunas constantes.

Es importante señalar que los Juzgados de Paz derivan el 50% de casos que no pueden conciliar al Juzgado de Paz Letrado.

Predominan soluciones que incluyen componentes de normas de conducta para el agresor (23.7%), la orden de devolver los bienes perdidos por el agraviado (16.9%), fórmulas para proteger los derechos de los niños, sobre todo la orden de pagar pensiones (10.2%) entre otros.

Las principales medidas para asegurar el cumplimiento de las soluciones que usan los Jueces/zas de Paz son la amenaza de derivación a otra instancia ordinaria (40%), la imposición de multas (20%) y la vigilancia periódica por parte de las autoridades (13.3%), esto es, el seguimiento del cumplimiento para asegurar la eficacia, es decir, el acceso real a la justicia.

Nótese el temor que existe de que el caso llegue a otras instancias sin duda debido a los costos, tiempo y desplazamientos necesarios, pero también al desconocimiento sobre como opera esta instancia es decir a su “distancia”.

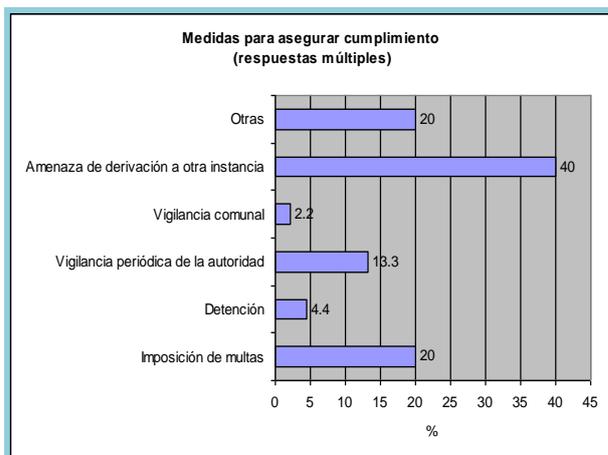
**Cuadro No. 72**  
**Soluciones ante el Juzgado de Paz**

En qué consistió la solución	N	%
Buena conducta	14	23.7
Devolución de bienes	10	16.9
Sin solución	7	11.9
Protección derechos del niños	6	10.2
Otros	6	10.2
Decisión sobre propiedades	5	8.5
Reparación a la persona	4	6.8
En trámite	4	6.8
Desprotección de la mujer y niños	1	1.7
Castigo físico / detención	1	1.7
Derivación	1	1.7
<b>Total</b>	<b>59</b>	<b>100</b>

Fuente: Encuesta a Jueces/zas de Paz 2008

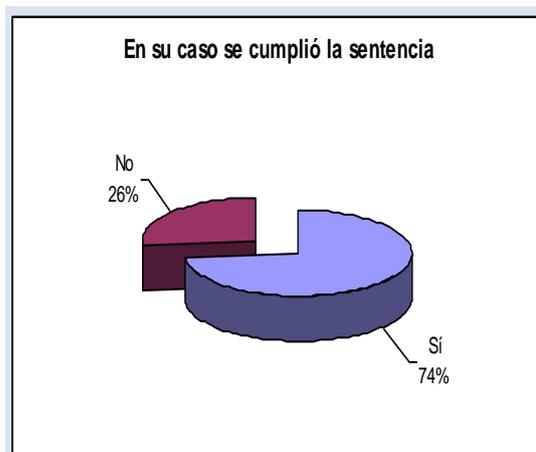
El temor es tal, que los jueces usan como amenaza la derivación para lograr los acuerdos pero también para garantizar el cumplimiento de sus soluciones.

**Gráfico No 79**



Fuente: Encuesta a Jueces/zas de Paz 2008

**Gráfico No 80**



Fuente: Encuesta a usuarios/as de la Justicia de Paz 2008

Esto se corrobora con lo que refieren los/las usuarios/as encuestados/as. Vemos que el 11% está sin solución, lo que se resuelve dentro de plazos muy cortos aproximadamente el 90% de los casos.

De acuerdo a los Jueces/zas de Paz, el cumplimiento sería muy alto, 97%. Los/las usuarios ponen las cifras más realistas y señalan que en sus casos las soluciones se cumplieron en un 74%. Igual, sigue siendo muy alto el porcentaje de efectividad. Aunque si lo vemos en términos de personas tendríamos que afirmar que 1 de cada 4 sentencias o soluciones NO SE CUMPLE.

**Gráfico No. 81**

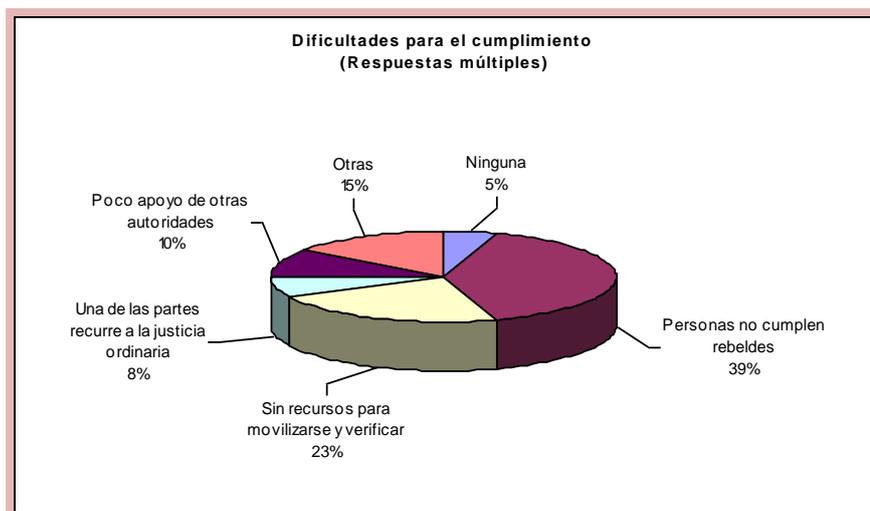


Fuente: Encuesta a Jueces/zas de Paz 2008

Para explicar por qué no todos los casos se cumplen, los jueces señalan una serie de problemas, dentro de los cuales los más serios son la rebeldía de las personas para cumplir, lo que está relacionado con la incapacidad que tiene el juez de movilizarse a los domicilios para verificar el cumplimiento por falta de recursos y de colaboración del resto de autoridades. Es decir, el conminado a cumplir no siente sobre sí una vigilancia y se relaja en el cumplimiento.

Sin embargo podría afirmarse que el nivel de cumplimiento es alto aunque podría ser mejorado, probablemente dotándose a los jueces de paz de facultades conminatorias más efectivas, sobre todo en caso de rebeldía de las personas (nótese que los jueces de paz dice que las personas con rebeldes cuando se niegan a acatar sus soluciones)

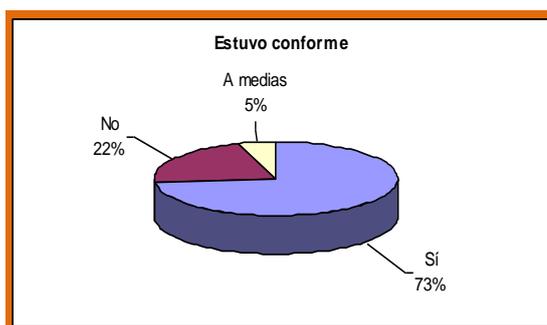
**Gráfico No. 82**



Fuente: Encuesta a Jueces/zas de Paz 2008

Puesto que, como se ha señalado, el grado de cumplimiento es tan alto, la conformidad por parte de los usuarios debería serlo a su vez. Y así es en efecto.

**Gráfico No. 83**



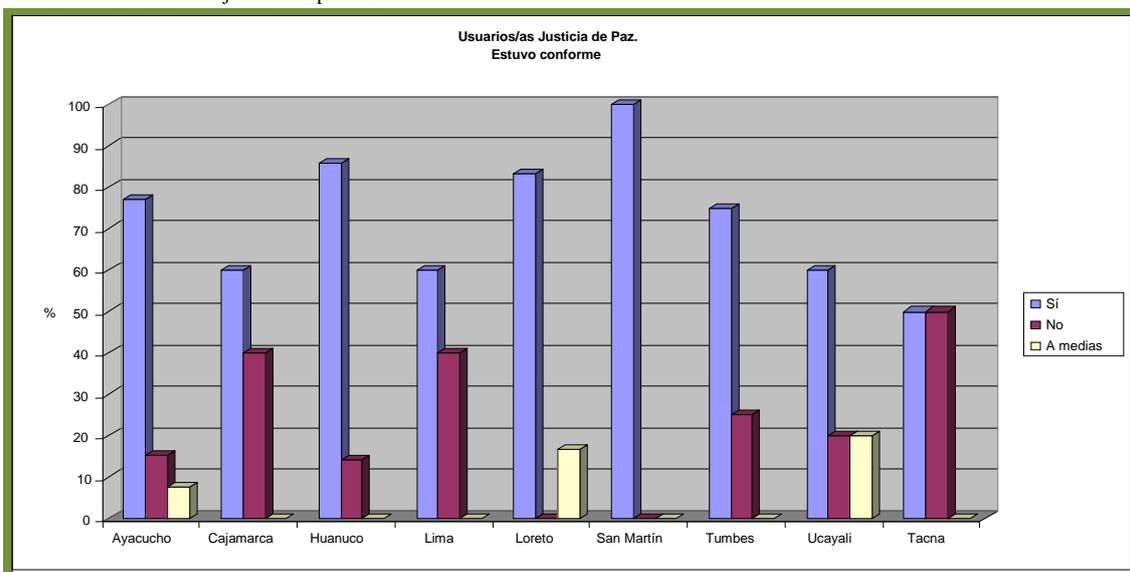
Encuesta a usuarios/as de la justicia de paz 2008

El 73% de usuarios/as señala haber quedado conforme con lo obtenido, un 5% solo a medias y un 22% disconforme.

Sin embargo, si se relaciona este gráfico con el de apelaciones nos damos cuenta que la disconformidad no necesariamente implica apelación, en muchos casos se convierte en un caso de usuario rebelde, en los términos del Juez/za de Paz, es decir, de alguien que se niega a acatar la solución.

**Gráfico No. 84**  
**Encuesta a usuarios/as de la justicia de paz 2008**

Encuesta a usuarios de la justicia de paz 2008



**Cuadro No. 73**  
**Niveles de conformidad Jueces/zas de Paz**

Estuvo conforme - Por qué	N	%
Conforme, se está cumpliendo	13	23.6
Conforme, me dieron la razón y era lo justo	11	20
Conforme, evitó mayores complicaciones	9	16.4
Inconforme, no cumplió mis expectativas	6	10.9
Inconforme, juez no hizo nada	5	9.1
Conforme, fue rápido y eficaz	4	7.3
Inconforme, no se cumple	3	5.5
Otros	2	3.6
A medias, es mejor que nada	1	1.8
A medias, no puede hacer efectiva la solución	1	1.8
<b>Total</b>	<b>55</b>	<b>100</b>

Fuentes Gráfico y Cuadro: Encuesta a usuarios/as de la justicia de paz 2008

La conformidad en un 23% se debe a que la decisión se cumple (uno de cada 4 casos) o porque le dieron la razón (20%).

Nótese que sin embargo existe un 16% que está conforme porque la decisión le evita mayores complicaciones, es decir se aplica el razonamiento del mal menor.

Un 15% esta disconforme porque no se cumplieron sus expectativas o porque la solución no se cumple. Sin duda la idea de la justicia no es que todos estén conformes sino que se perciba la justicia del resultado.

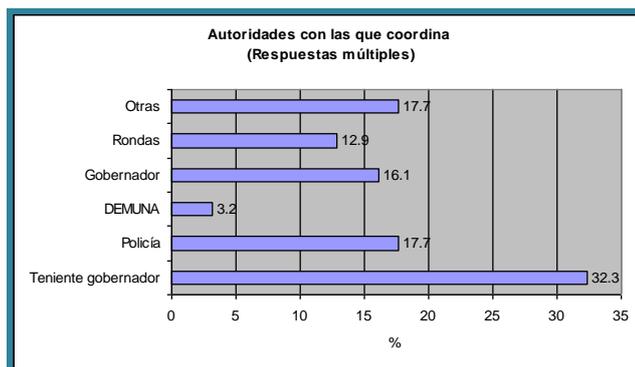
Desde esa perspectiva hay necesidad de plantear mejoras, sobre todo en el 10% de los consideran que el Juez/za no hizo nada.

## 2.2.8. Relación con el entorno institucional

En su entorno cercano, el Juzgado de Paz tiene como principal aliado la Tenencia de Gobernación. Esta autoridad que también resuelve conflictos actúa como un filtro de casos para el juez/za y le presta auxilio.

Es de lejos la más mencionada por el Juez de Paz (32%), apareciendo en segundo lugar la Policía.

Gráfico No. 85

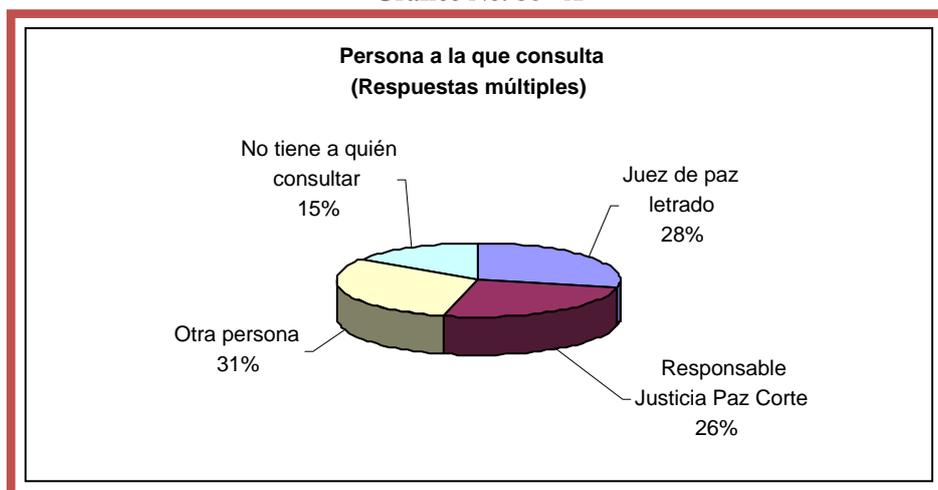


Fuente: Encuesta a Jueces/zas de Paz 2008

Si bien es cierto que desde nuestro punto de vista de existe usurpación de funciones de administración de justicia por parte de los/las Teniente Gobernadores/as, en la práctica la relación entre ellos/ellas y los Jueces/zas de Paz es de apoyo sobre todo para la notificación y el cumplimiento de las decisiones.

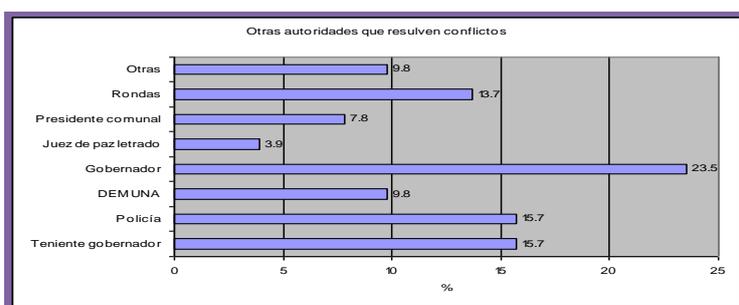
El Juez/za de Paz señala que cuando tiene dudas o necesita algún tipo de información o asesoría consulta preferentemente con el Juzgado de Paz Letrado (28% de las respuestas). Un importante 15% de respuestas señalan que los jueces/zas no tienen a nadie a quién hacerle consultas.

Gráfico No. 86 - A



Fuente: Encuesta a Jueces/zas de Paz 2008

Gráfico No. 86 - B



Fuente: Encuesta a Jueces/zas de Paz 2008

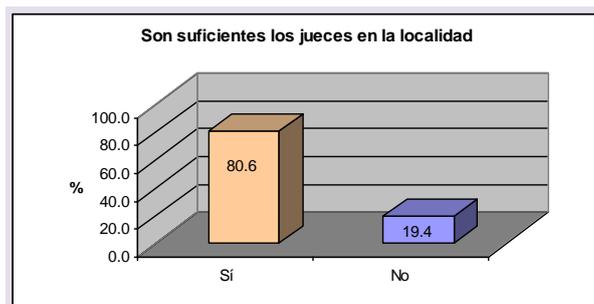
El Juez/za de Paz reconoce la existencia de otras autoridades que resuelven conflictos, especialmente el/la Gobernador/a, el/la Teniente Gobernador/a y la Policía. El/la Teniente Gobernador/a, por estar más presente en las zonas rurales en comparación con el/la Gobernador/a cuya

jurisdicción es urbana, se convierte en una autoridad importante para resolver conflictos, recordemos que hay por lo menos el triple de Tenientes que Jueces/zas de Paz.

### 2.2.9. Necesidades de la Justicia de Paz

Los jueces/zas señalan en su gran mayoría que los Juzgados de Paz son suficientes para cubrir la carga de casos en sus respectivas localidades.

Gráfico No. 87



Fuente: Encuesta a Jueces/zas de Paz 2008

Como se ha visto antes, en gran parte de los juzgados la carga procesal es más bien baja. Debe sin embargo tenerse en cuenta que en el 20% de los casos se señala la necesidad de nuevos juzgado que corresponde a las zonas más distantes así como a lugares con la alta carga procesal.

Cuadro N° 74  
Necesidades de mejora de la justicia de paz

Necesidades	N	% respuestas	% casos
Recursos humanos	6	5.6	16.7
Capacitación	24	22.2	66
Mayor coordinación interinstitucional	9	8.3	25
Ingresos económicos	14	13	38.9
Equipamiento	27	25	75
Útiles de escritorio	18	16.7	50
Otros	10	9.3	27.8
<b>Total respuestas</b>	<b>108</b>	<b>100</b>	<b>300</b>

Fuente: Encuesta a Jueces/zas de Paz 2008

Sin embargo, las carencias de los juzgados ya existentes son otras. Ya se ha constatado la pobreza de recursos con que operan. Ahora, de acuerdo a la propia opinión de los jueces/zas, estas son sus principales necesidades: el equipamiento del juzgado fue mencionado por el 75% de entrevistados/as, capacitación y materiales de oficina, más de la mitad ellos/ellas. Cerca del 40% también plantea la necesidad de contar con ingresos económicos por el desempeño de este cargo.

**Cuadro No. 75**  
**Necesidades de capacitación**

Distritos Judiciales	Casos penales		Conciliación		Temas notariales		Derechos humanos		Derecho de familia		Violencia familiar y sexual		Funciones de los jueces de paz		Procedimientos		Otros		Total
	N	%	N	%	N	%	N	%	N	%	N	%	N	%	N	%	N	%	N
Ayacucho	1	14.3	2	28.6	1	14.2	0	0	0	0	1	14.3	4	57.1	1	14.3	2	28.6	7
Cajamarca	2	25	4	50	3	37.5	0	0	6	75	2	25	1	12.5	2	25.0	2	25.0	8
Huánuco	2	50	1	25	0	0	0	0	2	50	2	50	0	0.0	1	25.0	2	50.0	4
Lima	2	66.7	1	33.3	0	0	0	0	1	33.3	2	66.7	0	0.0	0	0.0	1	33.3	3
Loreto	1	33.3	1	33.3	1	33.3	1	33.3	0	0	0	0	0	0.0	1	33.3	0	0.0	3
San Martín	1	25	2	50	0	0	0	0	1	25	2	50	0	0.0	1	25.0	3	75.0	4
Tumbes	0	0	0	0	1	50	0	0	2	100	1	50	0	0.0	0	0.0	0	0.0	2
Ucayali	2	66.7	1	33.3	0	0	0	0	0	0	1	33.3	0	0.0	0	0.0	0	0.0	3
Tacna	1	50	1	50	0	0	0	0	1	50	0	0	0	0.0	0	0.0	0	0.0	2

Fuente: Encuesta a Jueces/zas de Paz 2008. Elaboración propia

En este cuadro vemos una alta demanda de capacitación en casos penales (faltas) y en tema de violencia familiar y sexual. También existe preocupación por tener mayor calificación en temas de conciliación y procedimientos.

**Cuadro No. 76**  
**Necesidades Jueces/zas de Paz**

Distrito Judicial	Recursos humanos		Capacitación		Mayor coordinación interinstitucional		Ingresos económicos		Equipamiento		Útiles de escritorio		Otros		Total
	N	%	N	%	N	%	N	%	N	%	N	%	N	%	N
Ayacucho	1	14.3	7	100	2	28.5	4	57.14	5	71.4	4	57.14	0	0	7
Cajamarca	0	0	7	87.5	1	12.5	2	25	6	75	5	62.5	4	50	8
Huánuco	0	0	1	25	0	0	0	0	3	75	0	0	0	0	4
Lima	0	0	0	0	0	0	1	33.33	2	66.7	2	66.67	3	100	3
Loreto	0	0	1	33.3	0	0	0	0	3	100	1	33.33	2	66.7	3
San Martín	2	50	4	100	1	25	4	100	4	100	3	75	1	25	4
Tumbes	0	0	0	0	2	100	0	0	0	0	0	0	0	0	2
Ucayali	3	100	3	100	3	100	3	100	3	100	3	100	0	0	3
Tacna	0	0	1	50	0	0	0	0	1	50	0	0	0	0	2
<b>Total</b>	<b>6</b>	<b>16.7</b>	<b>24</b>	<b>66.7</b>	<b>9</b>	<b>25</b>	<b>14</b>	<b>38.89</b>	<b>27</b>	<b>75</b>	<b>18</b>	<b>50</b>	<b>10</b>	<b>27.8</b>	<b>36</b>

Fuente: Encuesta a Jueces/zas de Paz 2008. Elaboración propia

Este cuadro de respuestas múltiples nos señala las necesidades expresadas por los Jueces/zas de Paz de acuerdo al Distrito Judicial. El mayor reclamo es el de equipamiento seguido por la capacitación y útiles de escritorio. Todo ello es responsabilidad del Poder Judicial.

En menor proporción aunque en un 38% de los casos se solicitan ingresos económicos, lo que nos lleva a pensar en una respuesta a este que es un reclamo sostenido por los Jueces/zas de Paz en varios estudios realizados hasta la fecha. Uno de cada cuatro jueces/zas reclama una mayor coordinación interinstitucional.

## CAPÍTULO III

### RESULTADOS DEL DIAGNÓSTICO SOBRE JUSTICIA DE PAZ LETRADA

#### III. ANÁLISIS DE LA DEMANDA DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA DE PAZ LETRADA

Para efectuar el análisis de la demanda de justicia de Paz Letrada, se ha recopilado información de usuarios/as y de usuarios/as potenciales de este servicio. En este acápite analizaremos la información obtenida sobre los/las usuarios/as de la Justicia de Paz Letrada y lo usuarios potenciales, para determinar su perfil social, su conocimiento de los servicios de justicia, su grado de satisfacción y sus demandas.

##### 3.1. USUARIOS DE LA JUSTICIA DE PAZ LETRADA

Se entrevistó a personas que habían acudido a los servicios de Justicia de Paz Letrada cuando menos en una oportunidad. Los datos constituyen una sistematización de toda la información recopilada de usuarios/as de estos servicios en todos los Distritos Judiciales que forman parte del diagnóstico.

##### 3.3.1. Perfil social de usuarios/as de la Justicia de Paz Letrada

Una primera información que resulta sorprendente es la relacionada con el sexo de las personas usuarias de Justicia de Paz Letrada. En efecto, las personas que han aceptado ser entrevistadas son en su mayoría mujeres, casi el 70%.

Debemos señalar que las personas han sido entrevistadas a propósito de haber concurrido a realizar trámites de sus casos ante los/as Jueces/as de Paz Letrados/as, lo que nos da una primera información acerca del rol que podrían estar teniendo las mujeres como usuarias de tal servicio de justicia, es decir como demandantes de justicia. Vemos aquí una información que nos exigirá darle una interpretación con enfoque de género a los hallazgos que se tengan.

**Tabla No. 77**  
Usuarios/as de Justicia de Paz Letrada  
por sexo

Sexo	N	%
Mujer	44	69.8
Varón	19	30.2
<b>Total</b>	<b>63</b>	<b>100.0</b>

Fuente: Encuesta usuarios/as de justicia de Paz Letrada 2008. Elaboración propia

**Tabla No. 78**  
Usuarios/as de Justicia de Paz Letrada  
por Edad

Edad	N	%
31 - 40 años	23	36.5
18 - 30 años	16	25.4
Más de 60 años	10	15.9
41 - 50 años	8	12.7
51 - 60 años	5	7.9
<b>Total</b>	<b>62</b>	<b>98.4</b>

Fuente: Encuesta usuarios/as justicia de Paz Letrada 2008. Elaboración propia

La edad de quienes recurren a los servicios de la Justicia de Paz Letrada es menor a 40 años en el 60% de los casos, siendo mayor el grupo de edad de 31 a 40 años. Se observa también que el 15 % de las personas usuarias tiene más de 60 años, es decir, son adultos/as mayores.

Ello plantea la necesidad de evaluar la calidad de los servicios en función de las especiales necesidades derivadas de la edad, como es el caso de criterios de preferencia para el uso de los asientos disponibles así como para la atención.

La mayoría de usuarios/as tiene el castellano como idioma materno, existiendo sin embargo un 12.7% de usuarios cuya lengua materna es el quechua. En general estas personas habitan en las zonas rurales pero es importante recalcar que de un modo u otro han llegado a la Justicia de Paz Letrada, no siendo requisito para la selección del/a Juez/za de Paz Letrado/a el manejo del idioma quechua donde corresponda. Ello sin duda nos coloca ante una primera situación que obstaculiza el acceso a la justicia.

**Tabla No. 79**  
**Usuarios/as de Justicia de Paz Letrada**  
**según idioma materno**

Idioma materno	N	%
Español	55	87.3
Quechua	8	12.7
<b>Total</b>	<b>63</b>	<b>100.0</b>

Fuente: Encuesta usuarios/as de Justicia de Paz Letrada 2008. Elaboración propia

Siendo el Perú un país multicultural, la garantía de acceso a la justicia pasa necesariamente por el manejo de idioma local o, en su defecto, la designación de traductores oficiales en los casos que se requiera.

**Tabla No. 80**  
**Usuarios/as de Justicia de Paz Letrada**  
**según religión**

Religión	N	%
Católica	53	84.1
Evangélica	5	7.9
Otras	3	4.8
Ninguna	2	3.2
<b>Total</b>	<b>63</b>	<b>100.0</b>

Fuente: Encuesta usuarios/as de Justicia de Paz Letrada 2008. Elaboración propia.

La religión mayoritaria de usuarios/as es la católica, lo que refleja la condición religiosa predominante en el Perú. Sin embargo, se observa que poco más del 15% profesa otras religiones o es agnóstico, situación que debe ser tomada en cuenta toda vez que existe la tendencia a colocar imágenes y símbolos religiosos católicos (Biblias y crucifijos) a pesar de que de acuerdo a la Constitución Política el Perú es un país laico.

Éstos símbolos pueden ser vividos por usuarios/as de otras religiones o agnósticos como mecanismos de postergación o de exclusión, lo que atenta contra la neutralidad que debe caracterizar la oferta de justicia.

El 61% de las personas usuarias de la Justicia de Paz Letrada tiene una relación de pareja (casados o convivientes). Las personas solteras son 3 de cada 10, siendo la minoría quienes no tienen pareja por viudez o divorcio.

Esta información cruzada con el tipo de problemas frecuentes, sin duda nos dará luces acerca de las necesidades de justicia que se plantean ante esta instancia.

La mayor parte de usuarios/as (45%) tiene dos hijos o menos lo que esa de acuerdo con la información que señala que la tasa de fecundidad ha ido en descenso en el Perú. Hay sin embargo cerca del 16 % que tienen 5 o mas hijos, lo que probablemente está relacionado con la edad de las personas: a más edad, mayor probabilidad de tener tres o más hijos.

**Tabla No. 81**  
**Usuarios/as de Justicia de Paz Letrada según**  
**Estado civil**

Estado civil	N	%
Casado/a	22	34.9
Soltero/a	20	31.7
Conviviente	17	27.0
Viudo/a	3	4.8
Divorciado/a	1	1.6
<b>Total</b>	<b>63</b>	<b>100.0</b>

Fuente: Encuesta usuarios/as de Justicia de Paz Letrada 2008. Elaboración propia

**Tabla No. 82**  
**Usuarios/as de Justicia de Paz Letrada**  
**según Número de hijos**

Número de hijos	N	%
Dos	18	28.6
Tres	14	22.2
Uno	11	17.5
Cinco a más	10	15.9
Ninguno	6	9.5
Cuatro	4	6.3
<b>Total</b>	<b>63</b>	<b>100.0</b>

Fuente: Encuesta usuarios/as de Justicia de Paz Letrada 2008. Elaboración propia

Si se comparan los cuadros anteriores podemos evidenciar que quienes manifiestan no tener hijos son cerca del 10%, mientras quienes se declaran solteros son más del 30%, lo que significa que al menos 20% son madres solteras. Recordemos que la mayoría de personas entrevistadas son mujeres).

Esto sin duda configura un perfil que va incidir en el tipo de casos que se denuncian y en las necesidades de justicia que se expresen.

**Tabla No. 83**  
**Usuarios/as de Justicia de Paz Letrada**  
**según Ocupación principal**

Ocupación principal	N	%
Ama de casa	22	34.9
Comercio	9	14.3
Agricultura	9	14.3
Independiente	9	14.3
Empleado/a	6	9.5
Otros	6	9.5
Ganadería	1	1.6
Estudiante	1	1.6
<b>Total</b>	<b>63</b>	<b>100.0</b>

Fuente: Encuesta usuarios/as de Justicia de Paz Letrada 2008. Elaboración propia

La mayor parte de usuarios/as son amas de casa alcanzando casi al 35%. Esto se relaciona directamente con que casi el 70% de entrevistadas son mujeres, dándonos como resultado que la mitad de las mujeres usuarias de la justicia de Paz se ocupan exclusivamente de las tareas del hogar.

Nuevamente esta información nos da pistas acerca de los casos que podrían ir llevando ellas como demandas de justicia a la Justicia de Paz Letrada.

Cerca del 45% de usuarios/as se dedican al trabajo independiente como comerciantes, agricultores y otros trabajos independientes. Solo el 10% tiene la condición de empleado/a, lo que tiene sentido en el marco de la realidad laboral en el Perú, en la que predominan las personas que laboran en el tercer sector (comerciantes, informales e independientes).

El cuadro también nos da cuenta de la escasa capacidad económica de quienes usan este servicio. Por ejemplo, las amas de casa no perciben ningún ingreso por lo que deben estar enfrentando sus procesos en condiciones muy precarias. En ese sentido, los costos de los procesos podrían constituirse en un segundo obstáculo para el acceso a la justicia en este nivel del Poder Judicial.

**Tabla No. 84**  
**Usuarios/as de Justicia de Paz Letrada**  
**según Grado de instrucción**

Grado de instrucción	N	%
Secundaria completa	14	22.2
Primaria completa	11	17.5
Secundaria incompleta	11	17.5
Universidad completa	8	12.7
Universidad incompleta	7	11.1
Primaria incompleta	6	9.5
Técnica completa	4	6.3
Técnica incompleta	1	1.6
Post Grado	1	1.6
<b>Total</b>	<b>63</b>	<b>100.0</b>

Fuente: Encuesta usuarios/as de Justicia de Paz Letrada 2008. Elaboración propia

El nivel de instrucción promedio no es muy alto. Sólo el 22% ha concluido la secundaria y hay un 17% que tiene secundaria incompleta.

Uno de cada 4 usuarios/as tiene nivel primario completo o incompleto, lo cual los coloca en una situación bastante precaria en términos de la comprensión de los procedimientos existentes ante los Juzgados de Paz Letrados.

En muchos casos, la primaria incompleta supone en la práctica un analfabetismo por desuso, sobre todo tratándose de mujeres de las zonas rurales, colocándolas en alto riesgo de indefensión.

**Tabla No. 85**  
**Usuarios/as de Justicia de Paz**  
**Letrada según experiencia de**  
**liderazgo**

Otro aspecto importante en el perfil de las personas usuarias es su nivel de experiencia en cargos de autoridad o liderazgo, situaciones que los exponen a una experiencia relacionada con trámites ante autoridades y en muchos casos manejo del marco normativo, además de conocimiento de las instancias de justicia.

Ocupó algún cargo	N	%
No	55	87.3
Sí	8	12.7
<b>Total</b>	<b>63</b>	<b>100.0</b>

Fuente: Encuesta usuarios/as de Justicia de Paz Letrada 2008. Elaboración propia

El cuadro No. 85 nos muestra que apenas el 12% de las personas usuarias de la justicia de Paz Letrada tiene experiencia previa en cargos de autoridad o liderazgo. Eso es más o menos, uno de cada 10 personas. Esto sin duda nos va dando la idea de que los conocimientos acerca de los derechos y otros trámites son escasos en esta población.

El cuadro siguiente nos muestra el tipo de cargo que han ocupado estas personas usuarias:

**Tabla No. 86**  
**Usuarios/as de Justicia de Paz Letrada**  
**según tipo de experiencia de liderazgo**

Qué cargo ocupó	N	%
Dirigente/a OSB	2	28.6
Presidente /a comunal	1	14.3
Teniente Gobernador/a	1	14.3
Gobernador/a	1	14.3
Dirigente/a barrial	1	14.3
Otros	1	14.3
<b>Total</b>	<b>7</b>	<b>100.0</b>

Fuente: Encuesta usuarios/as de Justicia de Paz Letrada 2008. Elaboración propia

La mayor experiencia en cargos de liderazgo es como dirigentes de Organizaciones sociales de Base. Nótese que siendo mujeres la mayor parte de usuarias, tal experiencia esta sin duda referida a la dirigencia en Clubes de madres, Comedores Populares, Comités de vaso de Leche y similares.

Dicha experiencia expone a las personas a un conjunto de relaciones y trámites que les dan capacidades para un mejor desenvolvimiento con las autoridades públicas.

Las experiencias de liderazgo en comunidades campesinas, así como la derivada de ocupar cargos de Tenientes Gobernadores/as y Gobernadores/as, son más bien masculinas y corresponden más al ámbito rural. Los cargos de Dirigente barrial son en su mayoría ocupados por varones y en las ciudades.

En todos los casos este grupo de personas ha adquirido algunas capacidades y experiencia que le permiten tener mejores posibilidades de conocimiento y manejo de sus procesos ante los Jueces/as de Paz Letrados/as.

La mayoría de usuarios/as de la Justicia de Paz Letrada (66.7%) ha vivido en las ciudades, aunque es necesario evidenciar que uno de cada 3 usuarios/as ha vivido la mayor parte de sus vidas en comunidades campesinas y pequeños pueblos.

Éstos últimos tendrán mayores dificultades de comprender los procesos y sentido de la Justicia de Paz Letrada dado que su experiencia se reduce a la Justicia de Paz que tiene otras características.

**Tabla No. 87**  
**Usuarios/as de Justicia de Paz Letrada**  
**según el lugar donde ha vivido**

Ha vivido principalmente	N	%
Ciudades	42	66.7
Comunidades campesinas	12	19.0
Pueblos	9	14.3
<b>Total</b>	<b>63</b>	<b>100.0</b>

Fuente: Encuesta usuarios/as de Justicia de Paz Letrada 2008. Elaboración propia

**Tabla No. 88**  
**Usuarios/as de Justicia de Paz Letrada según**  
**tiempo de residencia en la localidad**

Tiempo de residencia en la localidad	N	%
Más de 20 años	36	61.0
1- 5 años	8	13.6
6- 10 años	8	13.6
11- 20 años	7	11.9
<b>Total</b>	<b>59</b>	<b>100.0</b>

Fuente: Encuesta usuarios/as de Justicia de Paz Letrada 2008. Elaboración propia

Los/as usuarios/as de la Justicia de Paz Letrada son en general personas que habitan en la localidad por muchísimos años. Sólo el 13.6% de personas usuarias entrevistadas vivía en la localidad menos de 5 años.

En otras palabras, las personas recurren a la autoridad más cercana del lugar donde viven y que probablemente conocen.

Esto no puede aplicarse a ciudades como Lima en la que dadas sus dimensiones muchos pobladores a pesar que habitan muchos años en una zona no conocen a todas las autoridades que trabajan en su localidad.

### 3.1.2. Conocimiento sobre la Justicia y la Justicia de Paz Letrada

**Tabla No. 89**  
**Usuarios/as de Justicia de Paz Letrada**  
**según Autoridades que conoce**

Autoridades que conoce	%
Juez/a Civil	12.4
Juez/za Penal	12.4
Juez/a Mixto	12.9
Juez /a de Familia	15.3
Teniente Gobernador/a	2.5
Juez /za de Paz	7.9
Juez/za de Paz Letrado/a	24.8
Gobernador/a	2.5
Rondas o CADC	1.0
Otras	3.0
Policía Nacional	5.4
<b>Total</b>	<b>100.0</b>

Fuente: Encuesta usuarios/as de Justicia de Paz Letrada 2008. Elaboración propia

La persona usuaria de la Justicia de Paz Letrada identifica a las autoridades que administran justicia. Además de los Juzgados de Paz se mencionan a los Juzgados Civiles, Penales, Mixtos y de familia.

Resulta interesante señalar que en ningún caso se mencionan niveles superiores de la administración de justicia lo que se debe por un lado al desconocimiento, pero también a la poca presencia de esas instancias en sus vidas.

En general las autoridades de administración de justicia que se mencionan operan en las ciudades, que es el lugar donde también brinda sus servicios el Juzgado de Paz Letrado.

Se identifica menos las autoridades que laboran más en el ámbito rural o siendo este el lugar en que tienen mayor visibilidad, como es el caso de los Jueces/zas de Paz, Teniente Gobernador/a, Gobernador/a, etc.

Interrogados acerca de las autoridades que administran justicia que conocen en su localidad, las personas usuarias de las Justicia de Paz Letrada identifican básicamente a esta instancia judicial y a la Policía Nacional.

El Juez/za de Paz Letrado/a es para la gran mayoría, la autoridad más importante en el tema.

Resulta interesante señalar que se incluyen entre las autoridades que administran justicia a los Gobernadores, teniendo un mayor reconocimiento en este rol (16%) que los Jueces/zas de Paz (11%).

Las Defensorías Comunitarias, impulsadas por la sociedad civil en algunas localidades del país, resultan teniendo un reconocimiento mayor al de los Presidentes de las Comunidades campesinas como autoridades que promueven el acceso a la justicia.

Tal experiencia ha sido impulsada en el Distrito Judicial de Ayacucho, y coordina en casos de violencia familiar con la Fiscalía de la Familia.

Estas experiencias se vienen desarrollando actualmente en Ayacucho con el apoyo de los Gobiernos locales y de algunos proyectos de organizaciones no gubernamentales.

Las rondas son poco identificadas por los/las usuarios/as del servicio de Justicia de Paz Letrada, probablemente porque no tienen presencia en las ciudades, estando su trabajo centrado en el ámbito rural.

**Tabla No. 81**  
**Usuarios/as de Justicia de Paz Letrada según autoridades que conoce en su localidad**

Autoridades que conoce en su localidad	N	%
Juez /za de Paz letrado/a	54	36.0
Juez/za de Paz	11	7.3
Presidente comunal	5	3.3
Teniente Gobernador/a	6	4.0
Gobernador/a	16	10.7
Agente municipal	5	3.3
Policial Nacional	36	24.0
Rondas o CADC	2	1.3
Defensoría comunitaria	6	4.0
Otros	8	5.3
<b>Total</b>	<b>100.0</b>	<b>238.1</b>

Fuente: Encuesta usuarios/as de Justicia de Paz Letrada 2008.  
Elaboración propia

**Tabla No. 82**  
**Usuarios/as de Justicia de Paz Letrada según autoridad más importante**

Autoridad más importante	N	%
Juez/za de Paz Letrado/a	35	55.6
Policial Nacional	12	19.0
Juez /za provincial	4	6.3
Juez/za de Paz	3	4.8
Gobernador/a	3	4.8
Teniente Gobernador/a	2	3.2
Fiscal	2	3.2
Defensoría comunitaria	2	3.2
<b>Total</b>	<b>63</b>	<b>100.0</b>

Fuente: Encuesta usuarios/as de Justicia de Paz Letrada 2008. Elaboración propia

Más de la mitad de las personas entrevistadas considera que el Juez/za de Paz Letrado/a es la autoridad más importante de la localidad, seguida de lejos por la Policía Nacional.

Este reconocimiento es muy importante y debiera estar apuntalado con la garantía de acceso a la justicia.

Desataca el hecho de que su reconocimiento como autoridad importante es muy superior al de los Jueces Provinciales, debido sin lugar a dudas, a la distancia existente entre estas autoridades y la población.

En suma, la mayor posibilidad de acceder a los Jueces/zas de Paz Letrados/as, los ubica como muy importantes para la población.

**Tabla N° 83**  
**Usuarios/as de Justicia de Paz Letrada según criterio de importancia**

Por qué es más importante	N	% respuestas	% casos
Resuelve todo tipo de problemas	14	20.3	23
Soluciona rápido y con eficiencia	9	13	14.8
Tiene mayor contacto con la población	9	13	14.8
Genera confianza, no es corrupto	1	1.4	1.6
Tiene mayor capacidad para hacer cumplir	22	31.9	36.1
Tiene relación con el Poder Judicial	2	2.9	3.3
Otros	12	17.4	19.7
<b>Total respuestas</b>	<b>69</b>	<b>100</b>	<b>113.1</b>

Fuente: Encuesta usuarios/as de Justicia de Paz Letrada 2008. Elaboración propia

Los Jueces/zas de Paz Letrados/as son la autoridad más importante porque los/as usuarios/as en un 36.1% creen que tiene mayor capacidad que otras autoridades para hacer cumplir sus soluciones. Un significativo 23% considera que es una autoridad con capacidad para resolver todo tipo de problemas. Sin duda esta imagen es la que se proyecta cuando se nota que los Juzgados de Paz letrados tienen competencias penales, civiles, administrativas, etc. El contacto con la población y la solución rápida y eficiente también son mencionadas aunque en menor medida.

**Tabla No. 84**  
**Usuarios/as de Justicia de Paz Letrada según nivel de conocimiento de sus atribuciones**

Conoce atribuciones del Juez/za de Paz letrado/a	N	%
No	32	55.2
Sí	26	44.8
<b>Total</b>	<b>58</b>	<b>100.0</b>

Fuente: Encuesta usuarios/as de Justicia de Paz Letrada 2008. Elaboración propia

Resulta preocupante que sólo un 1% considera que los Jueces de Paz Letrados generan confianza y no son corruptos. Sin duda esto se relaciona directamente con la crisis de confianza que existe en la población respecto de la administración de justicia en general, no constituyendo los Jueces de Paz Letrados ninguna excepción. Pese a haber sido usuarios/as de sus servicios, más de la mitad de las personas encuestadas no conoce las atribuciones del Juez de Paz Letrado ni cuál es su superior jerárquico.

Asimismo, el 79.3% de usuarios/as no sabe quién es el superior jerárquico de los Jueces/zas de Paz Letrados/as, lo que significa que como en el caso de usuarios/as de la Justicia de Paz no tienen idea de cómo opera la jerarquía dentro del Poder Judicial. En la medida que muchas personas podrían responder que si conocen las atribuciones de los Juzgados de Paz Letrados sin ser eso cierto, se les interrogó sobre cuáles eran tales atribuciones, obteniéndose el siguiente cuadro:

**Tabla No. 85**  
**Usuarios/as de Justicia de Paz Letrada según consideración de cuáles son sus atribuciones**

Cuáles son sus atribuciones	N	% respuestas	% casos
Resolver conflictos	10	32.3	37.0
Conciliar	2	6.5	7.4
Administrar justicia	7	22.6	25.9
Sentenciar	8	25.8	29.6
Otros	4	12.9	14.8
<b>Total de respuestas</b>	<b>31</b>	<b>100%</b>	<b>14.8</b>

Fuente: Encuesta usuarios/as de Justicia de Paz Letrada 2008. Elaboración propia

Al solicitarse precisión a las personas usuarias acerca de cuáles son las atribuciones de los Juzgados de Paz Letrados, 37% señalaron que su principal atribución era resolver conflictos, 3 de cada 10 dijeron que era sentenciar y sólo el 25% mencionó que administraba justicia. Sólo el 6% consideró como su atribución la conciliación. Es decir, la función conciliatoria de esta instancia es poco notoria para las personas usuarias de los servicios de Justicia de Paz Letrada.

### 3.1.3. Satisfacción del/a usuario/a de la Justicia de Paz Letrada

**Cuadro No. 86**  
Usuarios según número de veces que acudió al Juzgado de Paz Letrado

Número de veces que acudió al Juzgado de Paz Letrado	N	%
Una	38	66.7
Dos	12	21.1
Tres	3	5.3
Cuatro	3	5.3
Diez	1	1.8
<b>Total</b>	<b>57</b>	<b>100.0</b>

Fuente: Encuesta usuarios/as de Justicia de Paz Letrada 2008. Elaboración propia

**Cuadro No. 87**  
Facilidad de acceso a Juzgado de Paz Letrado

Facilidad para acceder a las oficinas del Juzgado de Paz Letrado	N	%
Bueno	43	68.3
Regular	16	25.4
Malo	3	4.8
No sabe	1	1.6
<b>Total</b>	<b>63</b>	<b>100.0</b>

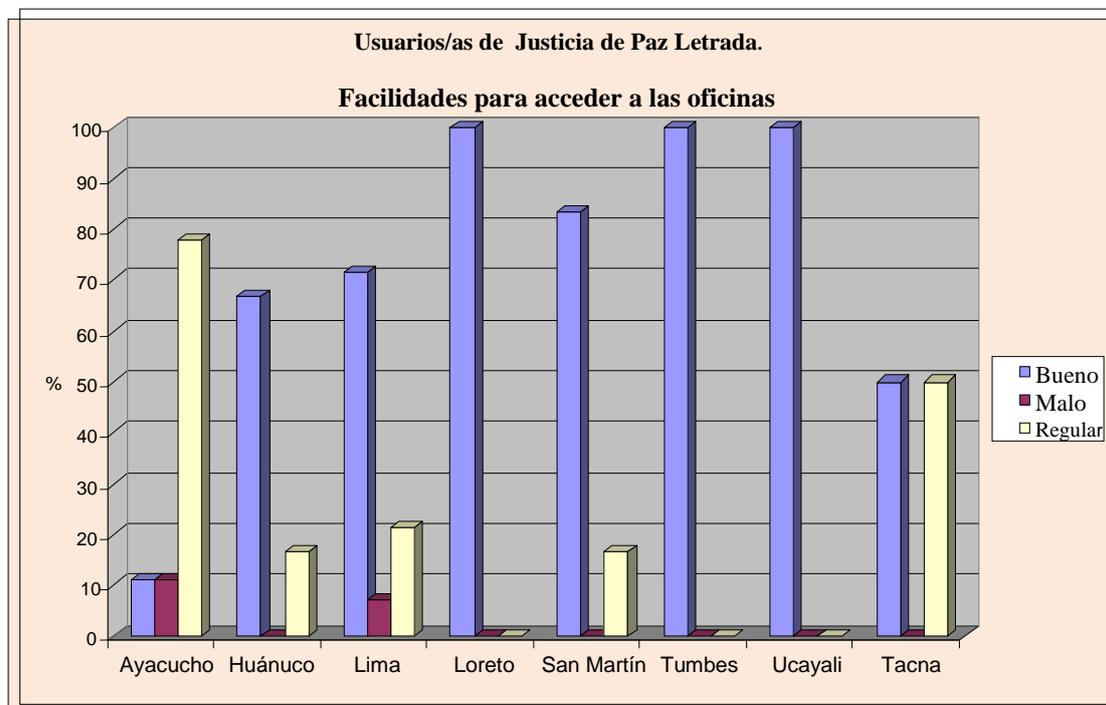
Fuente: Encuesta usuarios/as de Justicia de Paz Letrada 2008. Elaboración propia

La mayoría de usuarios/as de la Justicia de Paz Letrada (66%) ha acudido una vez a resolver sus conflictos ante esta autoridad. El 21% ha acudido dos veces.

Sólo el 11% manifiesta haber acudido en mas de dos veces, lo que nos da cuenta que no existe una alta litigiosidad, que es la imagen que usualmente se tiene de los peruanos y peruanas.

Un porcentaje bastante reducido que alcanza a poco menos del 5% de los/las usuarios/as consideran que el acceso es malo. Es decir, podemos afirmar que el acceso es bueno para la gran mayoría. lo cual sin duda es un enorme logro porque deja de lado un obstáculo frecuente de la justicia que es su lejanía física y por lo tanto su inaccesibilidad.

**Gráfico No 88**



Fuente: Encuesta usuarios/as de Justicia de Paz Letrada 2008. Elaboración propia

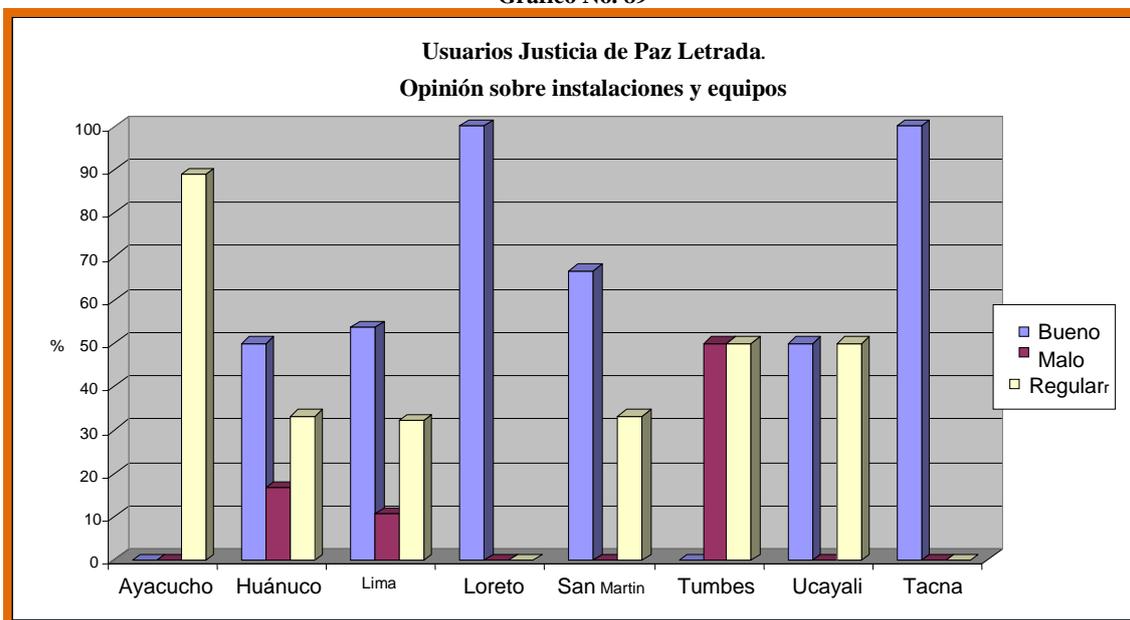
En cuanto al equipamiento del Juzgado la mitad de los encuestados considera que es bueno y otro 40% que es regular.

**Cuadro No. 88**  
**Evaluación de instalaciones y equipos de**  
**Juzgados de Paz Letrados**

Instalaciones y equipos	N	%
Bueno	31	49.2
Regular	25	39.7
Malo	5	7.9
No sabe	2	3.2
<b>Total</b>	<b>63</b>	<b>100.0</b>

Fuente: Encuesta usuarios/as de Justicia de Paz Letrada 2008. Elaboración propia

**Gráfico No. 89**



Fuente: Encuesta usuarios/as de Justicia de Paz Letrada 2008. Elaboración propia.

En general la apreciación de que el equipamiento es malo se reduce al 8%, por lo que se considera que estos son los juzgados en los que se requiere invertir con urgencia.

**Cuadro No. 89**

Horario de atención	N	%
Bueno	39	61.9
Regular	17	27.0
Malo	7	11.1
<b>Total</b>	<b>63</b>	<b>100%</b>

Fuente: Encuesta usuarios/as Justicia de Paz Letrada 2008. Elaboración propia.

**Cuadro No. 90**

Tiempo que esperó hasta que atendieran	N	%
Regular	28	45.2
Bueno	23	37.1
Malo	10	16.1
No sabe	1	1.6
<b>Total</b>	<b>62</b>	<b>100.0</b>

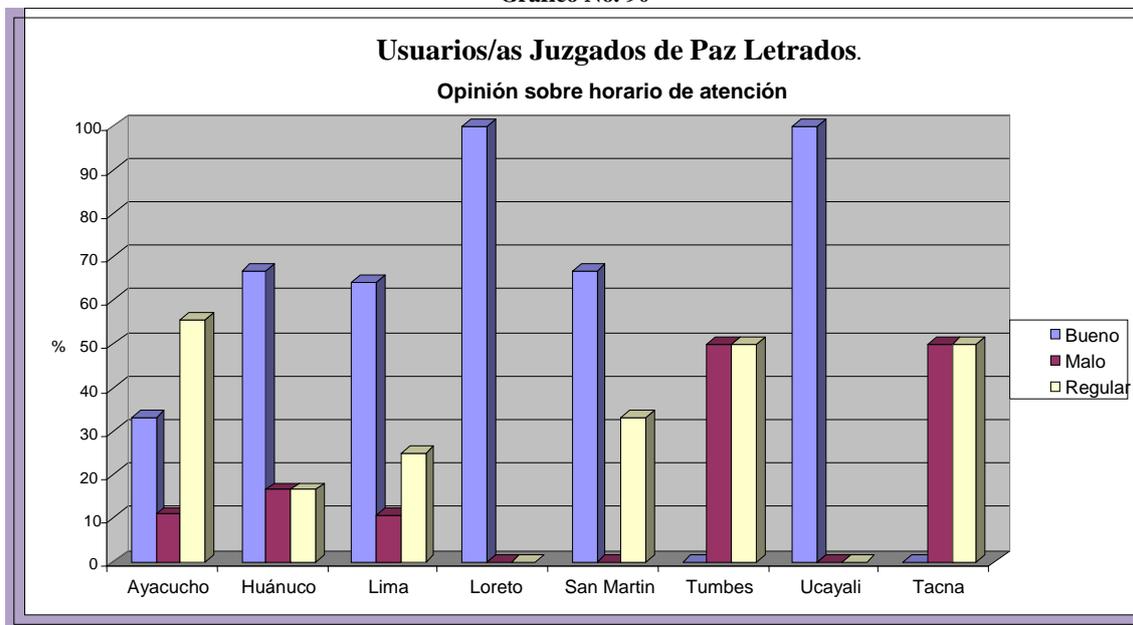
Fuente: Encuesta usuarios/as de Justicia de Paz Letrada 2008. Elaboración propia.

En general la apreciación de 7 de cada diez personas que acude al Juez de Paz Letrado es que éste tiene un horario de atención que se ajusta a sus necesidades. Sólo Una persona de cada diez

considera que el horario es malo. Lo que nos lleva a afirmar que el horario establecido para la atención de estos despachos se ajusta a las necesidades de la población. Es obvio que no se puede satisfacer a todos.

Cerca de la mitad de los/las usuarios/as no se encuentra muy conforme con los tiempos de espera, aspecto que debe ser resuelto acortando plazos y mejorando el número de recursos humanos encargados del apoyo a la atención en estos despachos judiciales.

Gráfico No. 90



Fuente: Encuesta usuarios/as de Justicia de Paz Letrada 2008. Elaboración propia.

El gráfico nos permite observar que en los casos de Tumbes y Tacna existe una alta disconformidad con los horarios de atención establecidos por lo que estos Distritos Judiciales deben tratar de ajustar tales horarios a las necesidades del público usuario.

Cuadro No. 91

Tiempo total que pasó resolviendo su caso	N	%
Malo	21	33.3
Regular	20	31.7
Bueno	18	28.6
No sabe	4	6.3
<b>Total</b>	<b>63</b>	<b>100.0</b>

Fuente: Encuesta usuarios/as de Justicia de Paz Letrada 2008. Elaboración propia.

Cuadro 92

Costo	N	%
Bueno	36	57.1
Regular	14	22.2
Malo	11	17.5
No sabe	2	3.2
<b>Total</b>	<b>63</b>	<b>100.0</b>

Fuente: Encuesta usuarios/as de Justicia de Paz Letrada 2008. Elaboración propia.

En el 61% de los casos el horario de atención del Juzgado de Paz Letrado es considerado bueno y en el 11% malo, es decir, es necesario ajustarlo de acuerdo a las necesidades de los/las usuarios/as en algunos de los casos. El detalle que se presentará por Distrito Judicial nos permitirá identificar con claridad las zonas en las que se requiere un ajuste de horarios.

El 16% de entrevistados/as considera que el tiempo de espera para la atención fue muy prolongado y cerca del 50% dice que fue bueno. Es decir se requiere un plan de mejora pero lo cierto es que el servicio es apreciado como de calidad regular

El tiempo de demora en la solución debe ser mejorado un tercio de los entrevistados considera que fue excesivo el tiempo para resolver el caso, el otro tercio dice que fue regular y finalmente el tercer tercio que fue bueno.

Nuevamente se requiere de un plan de mejora para reducir estos plazos y hacerlos más adecuados a las necesidades de los/as usuarios/as.

**Cuadro No. 93**  
**Tiempo que esperó hasta que lo atendieran**

Distrito Judicial	Bueno		Malo		Regular		No sabe		Total
	N	%	N	%	N	%	N	%	N
Ayacucho	0	.0	2	22.2	6	66.7	1	11.1	9
Cajamarca	0	.0	0	.0	0	.0	0	.0	0
Huánuco	2	33.3	1	16.7	3	50.0	0	.0	6
Lima	12	42.9	3	10.7	13	46.4	0	.0	28
Loreto	4	100.0	0	.0	0	.0	0	.0	4
San Martín	4	66.7	1	16.7	1	16.7	0	.0	6
Tumbes	0	.0	2	100.0	0	.0	0	.0	2
Ucayali	1	20.0	1	20.0	3	60.0	0	.0	5
Tacna	0	.0	0	.0	2	100.0	0	.0	2
<b>Total</b>	<b>23</b>	<b>37.1</b>	<b>10</b>	<b>16.1</b>	<b>28</b>	<b>45.2</b>	<b>1</b>	<b>1.6</b>	<b>62</b>

Fuente: Encuesta usuarios/as de Justicia de Paz Letrada 2008. Elaboración propia.

El tiempo de demora en la atención del Juzgado de Paz letrado es considerada “regular” es decir, susceptible de mejora. Sólo el 16% piensa que es malo.

Los costos son considerados accesibles por el 82% de la población usuaria de los servicios de los Juzgados de Paz letrados de Lima, que es donde operan la mayor parte de estas autoridades.

El 14% también en Lima piensa que el costo es alto. Sin duda esto refleja las diferencias socio-económicas tan marcadas en nuestro país, muy visibles en Lima.

**Cuadro No. 94**  
**El Costo en el Juzgado de Paz Letrado**

Distrito Judicial	Bueno		Malo		Regular		No sabe		Total
	N	%	N	%	N	%	N	%	N
<b>Ayacucho</b>	2	22.2	3	33.3	3	33.3	1	11.1	9
<b>Cajamarca</b>	0	.0	0	.0	0	.0	0	.0	0
<b>Huánuco</b>	3	50.0	0	.0	2	33.3	1	16.7	6
<b>Lima</b>	23	82.1	4	14.3	1	3.6	0	.0	28
<b>Loreto</b>	4	100.0	0	.0	0	.0	0	.0	4
<b>San Martín</b>	4	66.7	0	.0	2	33.3	0	.0	6
<b>Tumbes</b>	0	.0	2	100.0	0	.0	0	.0	2
<b>Ucayali</b>	0	.0	1	16.7	5	83.3	0	.0	6
<b>Tacna</b>	0	.0	1	50.0	1	50.0	0	.0	2
<b>Total</b>	<b>36</b>	<b>57.1</b>	<b>11</b>	<b>17.5</b>	<b>14</b>	<b>22.2</b>	<b>2</b>	<b>3.2</b>	<b>63</b>

Fuente: Encuesta usuarios/as de Justicia de Paz Letrada 2008. Elaboración propia.

Uno de cada tres usuarios/as considera malo el tiempo de duración de los procesos ante el Juzgado de Paz Letrado, independientemente de que ello se deba a la desidia del/a Juez/za, a sus

limitaciones en materia de recursos humanos o a las disposiciones procesales. Las mayores quejas se dan en Tumbes, Tacna, Ayacucho, Huánuco y Lima.

**Cuadro No.95**  
**Tiempo total que pasó para la solución de su caso**

Distrito Judicial	Bueno		Malo		Regular		No sabe		Total
	N	%	N	%	N	%	N	%	N
Ayacucho	0	.0	4	44.4	5	55.6	0	.0	9
Cajamarca	0	.0	0	.0	0	.0	0	.0	0
Huánuco	1	16.7	2	33.3	3	50.0	0	.0	6
Lima	12	42.9	10	35.7	5	17.9	1	3.6	28
Loreto	3	75.0	0	.0	0	.0	1	25.0	4
San Martín	2	33.3	1	16.7	1	16.7	2	33.3	6
Tumbes	0	.0	2	100.0	0	.0	0	.0	2
Ucayali	0	.0	1	16.7	5	83.3	0	.0	6
Tacna	0	.0	1	50.0	1	50.0	0	.0	2
<b>Total</b>	<b>18</b>	<b>28.6</b>	<b>21</b>	<b>33.3</b>	<b>20</b>	<b>31.7</b>	<b>4</b>	<b>6.3</b>	<b>63</b>

Fuente: Encuesta usuarios/as de Justicia de Paz Letrada 2008. Elaboración propia.

La mitad de los/as usuarios/as considera que recibió buen trato y que el Juez/za de Paz Letrado/a tiene capacidad y eficiencia. El 12% considera que el trato fue malo, esto es uno de cada 10.

**Cuadro 96**

Comunicación y trato	N	%
Bueno	34	54.0
Regular	20	31.7
Malo	8	12.7
No sabe	1	1.6
<b>Total</b>	<b>63</b>	<b>100.0</b>

Fuente: Encuesta usuarios/as de Justicia de Paz Letrada 2008. Elaboración propia.

**Cuadro No. 97**

Capacidad y eficiencia del/a Juez/za de Paz letrado/a	N	%
Bueno	37	58.7
Regular	13	20.6
Malo	11	17.5
No sabe	2	3.2
<b>Total</b>	<b>63</b>	<b>100.0</b>

Fuente: Encuesta usuarios/as de Justicia de Paz Letrada 2008. Elaboración propia.

Pero las quejas sobre la eficiencia y capacidad del Juez /zade Paz Letrado/a alcanzan el 17%. El plan de mejora debe incluir estos componentes para dar respuesta a las preocupaciones del 31% que opina que el trato solo fue regular.

**Cuadro No. 98**

El material informativo a su disposición	N	%
Malo	22	34.9
No sabe	20	31.7
Regular	19	30.2
Bueno	2	3.2
<b>Total</b>	<b>63</b>	<b>100.0</b>

Fuente: Encuesta usuarios/as de Justicia de Paz Letrada 2008. Elaboración propia.

**Cuadro No. 99**

Volvería a recurrir	N	%
Sí	48	76.2
No	9	14.3
No sabe	6	9.5
<b>Total</b>	<b>63</b>	<b>100.0</b>

Fuente: Encuesta usuarios/as de Justicia de Paz Letrada 2008. Elaboración propia.

En general hay una buena apreciación sobre el trabajo de los Juzgados de Paz Letrados, sin embargo se requieren algunos ajustes para la mejora del servicio. Por ejemplo, el 20% considera que existe falencia en la cantidad de empleados, es decir en el apoyo al trabajo del/a Juez/a.

Lo cierto es que 3 de cada 4 personas acudirían nuevamente al Juzgado de Paz Letrado de ser el caso, lo que significa que su labor genera un amplio margen de confianza.

**Cuadro No. 100**

Volvería a recurrir - Por qué	N	%
Sí, porque lo atendieron bien	23	41.8
Sí, porque no hay otra opción	10	18.2
Otros	10	18.2
Sí, necesita que le resuelvan más casos	4	7.3
No, el/a Juez /a no es bueno	4	7.3
No, mucho gasto	2	3.6
No, mala atención, el/a Juez/a no tiene interés	1	1.8
No sabe, está demorando la solución	1	1.8
<b>Total</b>	<b>55</b>	<b>100.0</b>

Fuente: Encuesta usuarios/as de Justicia de Paz Letrada 2008.  
Elaboración propia.

El 18% señala que iría de todas formas porque no hay otra opción. El 10% no acudiría nuevamente porque duda de la calidad profesional de Juez/a y cerca del 4% no iría por los costos.

Esto significa que los costos de esta instancia no son considerados altos y no generan dificultades de acceso para la mayor.

**Cuadro No. 101**

Las opciones que plantean en caso de no querer acudir al Juez de Paz Letrado otra vez incluyen: Juzgado de Paz, otro Juzgado de Paz Letrado y a la Policía en cifras similares.

Hay un importante 11% que no acudiría a ningún lado, es decir preferiría quedar con el caso irresuelto.

A otros niveles de la administración de justicia sólo acudiría el 11%.

Dónde recurriría entonces	N	%
Policía	2	22.2
Juez de Paz Letrado	2	22.2
Al juez de paz	2	22.2
Poder Judicial en Lima	1	11.1
A ningún lado	1	11.1
Al Fiscal provincial	1	11.1
<b>Total</b>	<b>9</b>	<b>100.0</b>

Fuente: Encuesta usuarios/as de Justicia de Paz Letrada 2008. Elaboración propia.

**Cuadro No. 102**

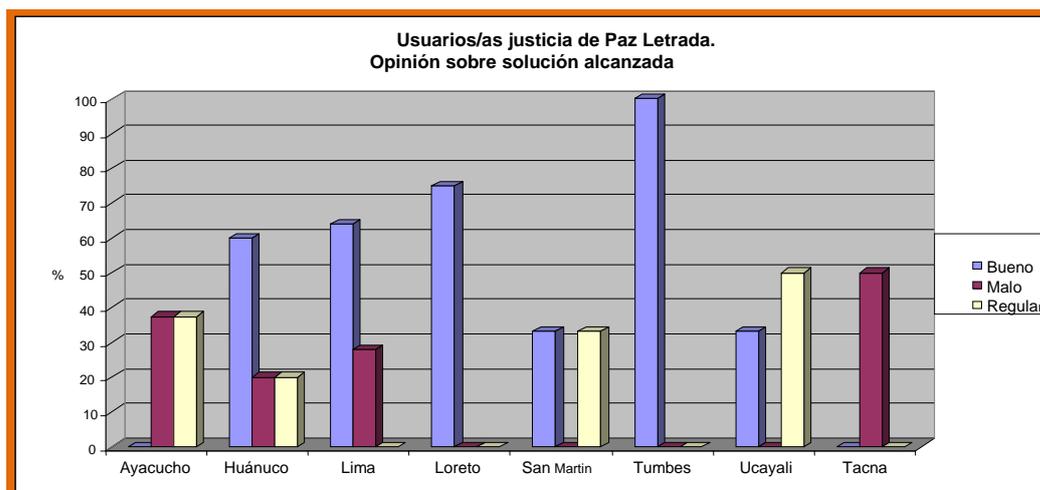
La solución alcanzada	N	%
Bueno	28	48.3
Malo	12	20.7
Regular	9	15.5
No sabe	9	15.5
<b>Total</b>	<b>58</b>	<b>100.0</b>

Fuente: Encuesta usuarios/as de Justicia de Paz Letrada 2008. Elaboración propia.

Esto significa que la Justicia de Paz ejerce un buen nivel de contención y proporciona una buena oportunidad de acceder a la justicia para la mayor parte de la población. Esto debe ser considerado como fundamento para la creación de Juzgados de Paz en las zonas urbanas.

La solución alcanzada le parece buena a la mitad de los usuarios y mala a 1 de cada 5.

Gráfico No. 91



Fuente: Encuesta usuarios/as de Justicia de Paz Letrada 2008. Elaboración propia.

Las apreciaciones más positivas se dan en los distritos judiciales de Tumbes, Loreto y Huánuco y las más negativas en Tacna, Ayacucho y Lima. Sin embargo, es necesario recordar que en este rubro los usuarios responden de acuerdo a los intereses que defendieron los cuales no siempre reciben amparo legal.

Cuadro No. 103  
Estuvo conforme<sup>38</sup>

Distrito Judicial	Sí		No		A medias		Total N
	N	%	N	%	N	%	
Ayacucho	0	0	2	40	3	60	5
Cajamarca	0	0	0	0	0	0	0
Huánuco	3	75	1	25	0	0	4
Lima	14	70	4	20	2	10	20
Loreto	2	50	1	25	1	25	4
San Martín	3	75	1	25	0	0	4
Tumbes	1	50	1	50	0	0	2
Ucayali	0	0	0	0	0	0	0
Tacna	1	100	0	0	0	0	1
<b>Total</b>	<b>24</b>	<b>60</b>	<b>10</b>	<b>25</b>	<b>6</b>	<b>15</b>	<b>40</b>

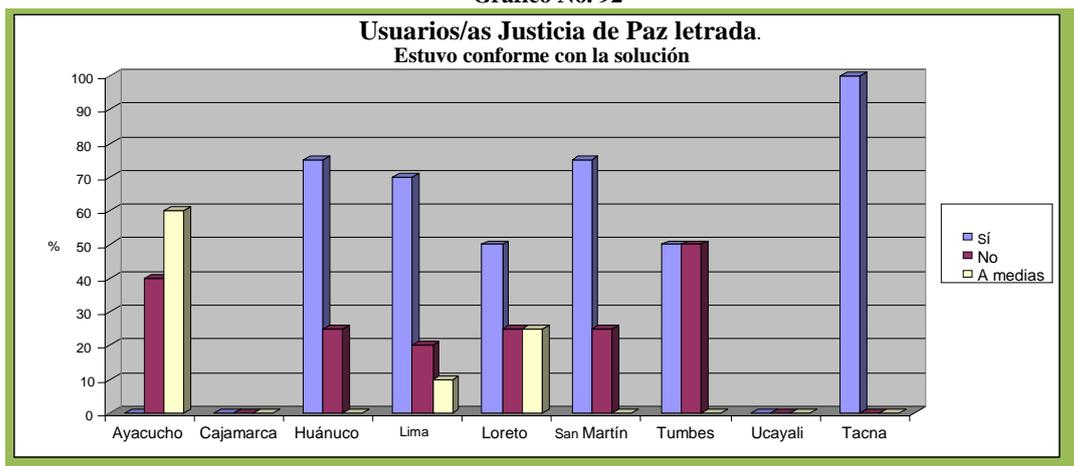
Fuente: Encuesta usuarios/as de Justicia de Paz Letrada 2008. Elaboración propia

En Ayacucho, Huánuco y Lima los niveles de conformidad son iguales o superiores al 70% lo que es un porcentaje importante.

Esto nos muestra la opinión de las personas usuarias lo que sin duda incide en el nivel de legitimidad que tienen los Juzgados de Paz Letrados, que como hemos visto, es bastante importante. La sumatoria final nos indica que el 25% de los usuarios NO ESTAN CONFORMES con las soluciones obtenidas. A ellos el sistema les ofrece la vía de la apelación.

<sup>38</sup> La diferencia con el universo de encuestados consiste en casos que siguen en trámite.

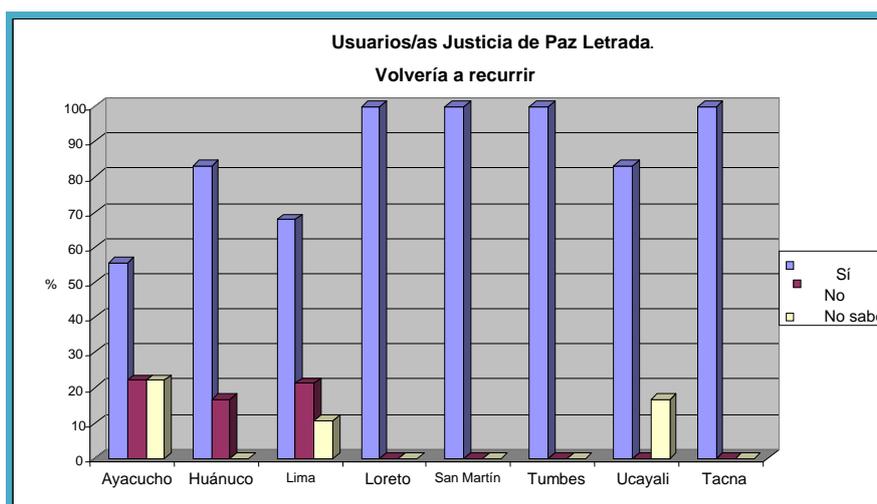
Gráfico No. 92



Fuente: Encuesta usuarios/as de Justicia de Paz Letrada 2008. Elaboración propia

Como observamos en el gráfico la mayor parte de usuarios/as volvería a recurrir al Juez/za de Paz Letrado/a, lo que también se explica por los altos niveles de conformidad que han señalado respecto de los resultados de sus procesos.

Gráfico No. 93



Fuente: Encuesta usuarios/as de Justicia de Paz Letrada 2008. Elaboración propia

### 3.1.4. Demandas y necesidades de los/as usuario/as de la Justicia de Paz Letrada

La principal demanda de los/as usuarios/as de la Justicia de Paz Letrada es que la solución sea más rápida. Se incluyen también una mejor información a los usuarios y una mejora en el trato. Se pide también mayor cantidad de recursos humanos y capacitación pero en menor medida.

Cuadro No. 104

Cómo mejorar la justicia de Paz Letrada	N	% respuestas	% casos
Más información para lo usuarios	7	11.3	14
Más recursos humanos	3	4.8	6
Capacitación permanente	5	8.1	10
Equipar logísticamente	4	6.5	8
Tener jueces que no sean corruptos	2	3.2	4
Mejorar el trato	6	9.7	12
Darles mayores atribuciones	1	1.6	2
Cambiando o rotando a los jueces actuales	2	3.2	4
Que resuelvan más rápido	19	30.6	38
Que se amplíen horarios o los cumplan	2	3.2	4
Darles apoyo en dinero para gestiones	1	1.6	2
No sabe	1	1.6	2
Otras	9	14.5	18
<b>Total respuestas</b>	<b>62</b>	<b>100</b>	<b>124</b>

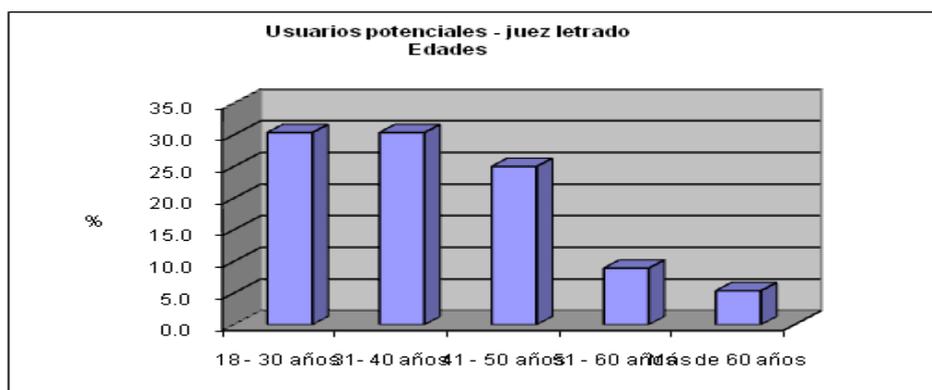
Fuente: Encuesta usuarios/as de Justicia de Paz Letrada 2008. Elaboración propia

## 3.2 USUARIOS/AS POTENCIALES DE LA JUSTICIA DE PAZ LETRADA

### 3.2.1. Perfil del usuarios/as potenciales de la Justicia de Paz Letrada

La mayor parte de usuarios/as potenciales del Juzgado de Paz Letrado tiene entre 18 y 40 años, disminuyendo progresivamente conforme aumenta la edad. Sin embargo, debe tenerse en cuenta que poco mas del 10 por ciento tiene 60 años o más. Ello marca sin duda necesidades especiales de asiento y en algunos casos también de rampas y prioridades para la atención.

Gráfico No 94



Fuente: Encuesta usuarios/as potenciales de Justicia de Paz Letrada 2008

Sólo un 12 % de la población habla quechua y un 2% otros idiomas, pero para ellos es que resulta más difícil el acceso si no se cuenta con personal bilingüe. Esas necesidades deben ser atendidas no tanto porque lo justifiquen las cifras sino porque la no discriminación es un derecho primordial del Estado. Pero las cifras no son pocas si consideramos que una persona de cada diez usuarias potenciales de los Juzgados de Paz Letrados es quechua hablante.

**Gráfico No 95**



Fuente: Encuesta usuarios/as potenciales de Justicia de Paz Letrada 2008

De manera similar a los usuarios/as reales, los/as usuarios/as potenciales son en su mayoría personas con relaciones de pareja.

**Gráfico 96**

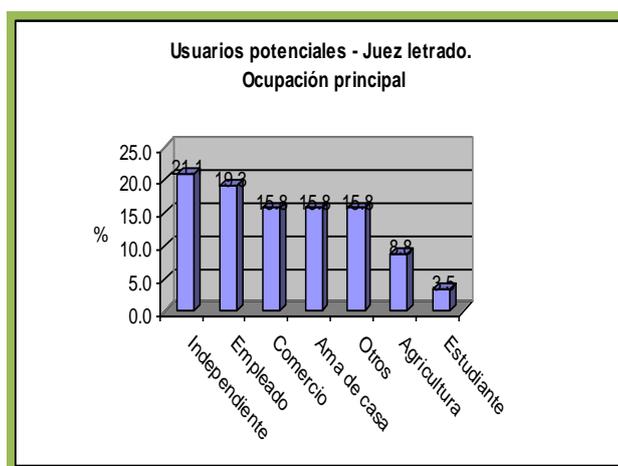


Fuente: Encuesta usuarios/as potenciales de Justicia de Paz Letrada 2008

La mayor cantidad de usuarios/as potenciales de la Justicia de Paz Letrada son los trabajadores independientes, seguidos por empleados, comerciantes y amas de casa. Los agricultores y estudiantes son usuarios excepcionales y en cifras reducidas.

**Gráfico No 97**

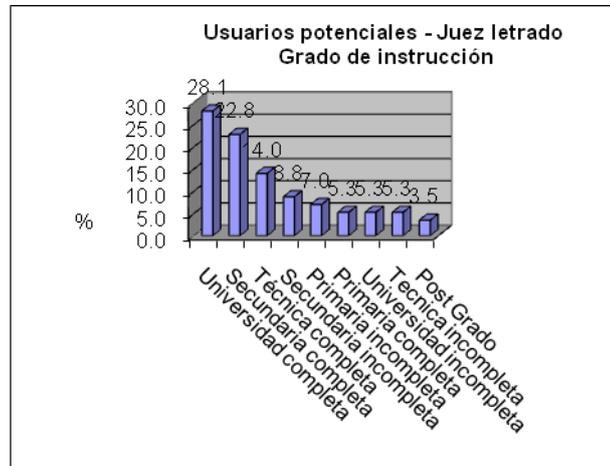
**Usuarios/as potenciales de Justicia de Paz letrada**



Fuente: Encuesta usuarios/as potenciales de Justicia de Paz Letrada 2008

La mayor parte de ellos son profesionales, técnicos o tiene primaria completa. Nótese que ningún usuario potencial señaló tener primaria incompleta.

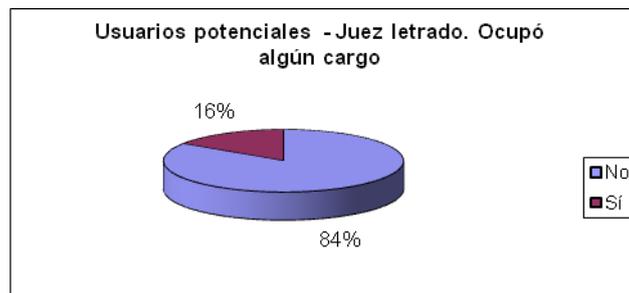
**Gráfico No 98**  
**Usuarios/as potenciales de Juzgado de Paz Letrado**



Fuente: Encuesta usuarios/as potenciales de Justicia de Paz Letrada 2008

La mayor parte de usuarios potenciales no tiene experiencia de liderazgo. Sólo el 16 % señaló que había ocupado cargos de autoridad o liderazgo.

**Gráfico No.99**  
**Usuarios/as potenciales de la justicia de Paz letrada**



Fuente: Encuesta usuarios/as potenciales de Justicia de Paz Letrada 2008

**Cuadro No. 105**

Tiempo de residencia	N	%
20 años a más	28	49.1
11- 20 años	12	21.1
1- 5 años	10	17.5
6 - 10 años	7	12.3
<b>Total</b>	<b>57</b>	<b>100.0</b>

Fuente: Encuesta usuarios/as potenciales de Justicia de Paz Letrada 2008

La mitad de los/las usuarios/as potenciales vive más de 20 años en la jurisdicción del Juzgado de Paz Letrado. Sólo 1 de cada 5 personas ha vivido menos de cinco años en esa zona.

Ello significa que se trata de habitantes de la localidad que se conocen cuando se trata de distritos pequeños o medianos

### 3.2.2. Nivel de conocimiento sobre los servicios de la Justicia de Paz Letrada

**Cuadro No. 106**

Autoridades que resuelven conflictos en su localidad	N	% de respuestas	% de casos
Juzgado Civil	17	7.5	29.8
Juzgado Penal	16	7	28.1
Juzgado Mixto	23	10.1	40.4
Juzgado de Familia	21	9.3	36.8
Fiscalía	20	8.8	35.1
Defensoría de Pueblo	11	4.8	19.3
Policía	41	18.1	71.9
Juzgado de Paz Letrado	32	14.1	56.1
Juzgado de Paz	7	3.1	12.3
Teniente Gobernador/a	4	1.8	7
Gobernador/a	22	9.7	38.6
Agente Municipal	1	0.4	1.8
Rondas	3	1.3	5.3
Otros	9	4	15.8
<b>Total</b>	<b>227</b>	<b>100</b>	<b>398.2</b>

Fuente: Encuesta usuarios/as potenciales de Justicia de Paz Letrada 2008. Elaboración Propia.

**Cuadro No. 107**

Cuál es la más importante	N	%
Fiscalía	9	15.8
Defensoría del Pueblo	9	15.8
Juzgado Penal	8	14.0
Policía	8	14.0
Juzgado de Paz Letrado	8	14.0
Juzgado Mixto	4	7.0
Juzgado de Paz	4	7.0
Juzgado de Familia	3	5.3
Gobernador/a	3	5.3
Juzgado Civil	1	1.8
<b>Total</b>	<b>57</b>	<b>100.0</b>

Fuente: Encuesta usuarios/as potenciales de Justicia de Paz Letrada 2008. Elaboración Propia.

Los/las usuarios/as potenciales identifican como institución que resuelve conflictos en primer lugar a la Policía Nacional (71%) y más de la mitad de esta población conoce al Juzgado de Paz Letrado (56.1%).

En cuanto a su importancia para la población, ellos la consideran similar a la Fiscalía, Defensoría del Pueblo, Policía y Juez Penal.

**Cuadro No. 108**

Por que es importante el Juzgado de Paz Letrado	N	% de respuestas	% de casos
Es la autoridad con más poder	7	10.4	12.3
resuelve rápido y con eficiencia	8	11.9	14
Porque resuelve todo tipo de casos	17	25.4	29.8
Es el más cercano a la gente	10	14.9	17.5
Orienta bien a la gente	3	4.5	5.3
Porque está encargado de mantener el orden	4	6	7
Resuelve conforme a las leyes	10	14.9	17.5
Fiscaliza a las otras autoridades	1	1.5	1.8
Otras razones	7	10.4	12.3
<b>Total respuestas</b>	<b>67</b>	<b>100</b>	<b>117.5</b>

Fuente: Encuesta usuarios/as potenciales de Justicia de Paz Letrada 2008. Elaboración Propia.

Resulta interesante que la población usuaria potencial adjudique a los Juzgados de Paz Letrados la posibilidad de resolver todo tipo de casos, de resolver de acuerdo a ley y de estar cercano a la población.

Estas son a la vez las razones que justifican la importancia de esta institución.

**Cuadro No. 109**

Conoce funciones del Juzgado de Paz Letrado	N	%
No	31	55.4
Sí	14	25.0
Más o menos	11	19.6
<b>Total</b>	<b>56</b>	<b>100.0</b>

Fuente: Encuesta usuarios/as potenciales de Justicia de Paz Letrada 2008. Elaboración Propia.

**Gráfico No. 100**

Usuarios/as potenciales: conocimiento de funciones de la Justicia de Paz Letrada



Fuente: Encuesta usuarios/as potenciales de Justicia de Paz Letrada 2008. Elaboración Propia.

**Cuadro No. 110**  
Conoce funciones del Juez/a de Paz Letrado/a<sup>39</sup>

Distrito Judicial	Sí		No		Más o menos		Total
	N	%	N	%	N	%	
Ayacucho	4	57.1	2	28.6	1	14.3	7
Huánuco	2	33.3	4	66.7	0	.0	6
Lima	6	23.1	13	50.0	7	26.9	26
Loreto	0	.0	4	100.0	0	.0	4
San Martín	1	16.7	3	50.0	2	33.3	6
Tacna	1	100.0	0	.0	0	.0	1
Ucayali	0	.0	5	83.3	1	16.7	6
<b>Total</b>	<b>14</b>	<b>25.0</b>	<b>31</b>	<b>55.4</b>	<b>11</b>	<b>19.6</b>	<b>56</b>

Fuente: Encuesta usuarios/as potenciales de Justicia de Paz Letrada 2008. Elaboración Propia.

Más de la mitad de los/las usuarios/as potenciales no conoce las funciones del Juez/za de Paz Letrado/a. Solo uno de cada 4 dice que las conoce.

Los niveles de conocimiento son mayores en Ayacucho y Tacna y muy reducidos en Huánuco, Loreto y San Martín.

La población usuaria considera como las principales funciones del/a Juez/za de Paz Letrado/a resolver conflictos y conciliar

**Cuadro No. 111**

Funciones del/a Juez /zade Paz letrado /a	N	% respuestas	% casos
Resolver conflictos	15	51.7	60
Conciliar	9	31	36
Administrar justicia	2	6.9	8
Sentenciar	1	3.4	4
Otros	2	6.9	8
<b>Total respuestas</b>	<b>29</b>	<b>100</b>	<b>116</b>

Fuente: Encuesta usuarios/as potenciales de Justicia de Paz Letrada 2008  
Elaboración Propia.

La sentencia es una opción marginal. En la práctica, se atribuye al/a Juez/za de Paz Letrado/a la función de resolver el conflicto, lo que implica el empleo de métodos de composición más que de sentencia

En este sentido, la función atribuida se parece muchísimo a la de la Justicia de Paz.

Nuevamente esto nos indica que la demanda está dirigida a la existencia de una autoridad que concilie y promueva en acuerdo o “el arreglo” como señalan los/as usuarios/as. En este sentido, la creación de juzgados de Paz en las zonas urbanas también tiene en esta información un nuevo sustento.

Obsérvese que los casos que se mencionan más son la violencia familiar, los alimentos y las agresiones. También se mencionó la violación sexual 28 veces, que no corresponde a las competencias del juzgado.

<sup>39</sup> La diferencia con el universo corresponde los que contestaron sí conocer las funciones. No se consideró relevante preguntar a usuarios potenciales que no conocían siquiera la función del juez sobre otros aspectos y detalles de su trabajo.

Si vemos las menciones en porcentajes vemos que el caso más frecuente es el juicio de alimentos, que refleja una enorme irresponsabilidad masculina, pero también la movilización de la Justicia de Paz Letrada por parte de las mujeres.

Se mencionan otros problemas cotidianos que no corresponden a las competencias del/a Juez/za de Paz Letrado/a, pero en general son atribuidas por la población a la autoridad judicial mas cercana (sea Juzgado de Paz o Juzgado de Paz Letrado): la infidelidad de la pareja y la separación de convivientes.

**Cuadro No.112**

Qué casos atiende más el Juzgado de Paz Letrado	N	% respuestas	% casos
Robos o pérdidas de bienes	7	5.0	28.0
Agresiones verbales	10	7.2	40.0
Agresiones físicas	10	7.2	40.0
Violencia sexual	7	5.0	28.0
Violencia familiar	15	10.8	60.0
Maltrato a menores	11	7.9	44.0
Herencia	4	2.9	16.0
No sabe	2	1.4	8.0
Obligaciones	7	5.0	28.0
Deudas	5	3.6	20.0
Propiedad y posesión	8	5.8	32.0
Daños materiales	7	5.0	28.0
Tutela y tenencia	2	1.4	8.0
Alimentos	14	10.1	56.0
Filiación y reconocimiento	5	3.6	20.0
Abandono de hogar	7	5.0	28.0
Infidelidad de la pareja	4	2.9	16.0
Separación de la pareja	8	5.8	32.0
Asuntos notariales	4	2.9	16.0
Homicidio	1	.7	4.0
Abigeato	1	.7	4.0
<b>Total respuestas</b>	<b>139</b>	<b>100.0</b>	<b>556.0</b>

Fuente: Encuesta usuarios/as potenciales de Justicia de Paz Letrada 2008  
Elaboración Propia.

Dos terceras partes de usuarios/as potenciales conocen el local del Juzgado de Paz Letrado y algo más de la mitad conoce también el horario de atención. Esto significa que se trata de una autoridad con presencia importante en las localidades

**Cuadro No. 113**

Sabe dónde está ubicado el Juzgado de Paz Letrado	N	%
Sí	16	64.0
No	9	36.0
<b>Total</b>	<b>25</b>	<b>100.0</b>

**Cuadro No. 114**

Conoce el horario de atención del Juzgado de Paz Letrado	N	%
Sí	14	53.8
No	12	46.2
<b>Total</b>	<b>26</b>	<b>100.0</b>

Fuente: Encuesta usuarios/as potenciales de Justicia de Paz Letrada 2008  
Elaboración Propia.

Los Distrito Judiciales donde existe mayor desconocimiento sobre el lugar donde funciona el Juzgado de Paz Letrado son Ucayali, Lima y Huánuco.

Recordemos que en Lima existe el mayor número de Juzgados de Paz Letrados del país y que también los distritos son bastante grandes, por lo que no todos los locales donde operan estos juzgados son conocidos por la población.

**Cuadro No. 115**  
Sabe dónde está ubicado el local del Juzgado de Paz Letrado

Distrito Judicial	Sí		No		Total N
	N	%	N	%	
Ayacucho	5	100.0	0	.0	5
Cajamarca	0	.0	0	.0	0
Huánuco	1	50.0	1	50.0	2
Lima	6	46.2	7	53.8	13
Loreto	0	.0	0	.0	0
San Martín	3	100.0	0	.0	3
Tumbes	0	.0	0	.0	0
Tacna	1	100.0	0	.0	1
Ucayali	0	.0	1	100.0	1
<b>Total</b>	<b>16</b>	<b>64.0</b>	<b>9</b>	<b>36.0</b>	<b>25</b>

Fuente: Encuesta usuarios/as potenciales de Justicia de Paz Letrada 2008  
Elaboración Propia.

Cerca de la mitad de los usuarios potenciales cree que el Juez de Paz Letrado no cobra. Sólo el 7% dice que si cobra, existiendo un 50% que manifiesta no estar informado al respecto. Todos los/las usuarios potenciales que informaron que los jueces de Paz cobraban son de Lima.

**Cuadro No. 116**  
Sabe si el Juez de Paz Letrado cobra por sus servicios

Distritos Judiciales	Sí cobra		No cobra		No sabe		Total N
	N	%	N	%	N	%	
Ayacucho	0	.0	2	33.3	4	66.7	6
Huánuco	0	.0	1	50.0	1	50.0	2
Lima	2	15.4	6	46.2	5	38.5	13
Loreto	0	.0	0	.0	0	.0	0
San Martín	0	.0	1	33.3	2	66.7	3
Tacna	0	.0	1	100.0	0	.0	1
Ucayali	0	.0	0	.0	1	100.0	1
<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>7.7</b>	<b>11</b>	<b>42.3</b>	<b>13</b>	<b>50.0</b>	<b>26</b>

Fuente: Encuesta usuarios/as potenciales de Justicia de Paz Letrada 2008  
Elaboración Propia.

**Cuadro No. 117**

Sabe si el Juzgado de Paz Letrado cobra por sus servicios	N	%
No sabe	13	50.0
No cobra	11	42.3
Sí cobra	2	7.7
<b>Total</b>	<b>26</b>	<b>100.0</b>

Fuente: Encuesta usuarios/as potenciales de Justicia de Paz Letrada 2008.Elaboración Propia.

**Cuadro No. 118**

Conoce al superior jerárquico del Juzgado de Paz Letrado	N	%
No	18	69.2
Sí	8	30.8
<b>Total</b>	<b>26</b>	<b>100.0</b>

Fuente: Encuesta usuarios/as potenciales de Justicia de Paz Letrada 2008. Elaboración Propia.

**Cuadro No. 119**

Quién es el superior del Juzgado de Paz Letrado	N	%
Juzgado de Paz Letrado	2	25.0
Juzgado provincial	2	25.0
Poder Judicial	2	25.0
Otros	2	25.0
<b>Total</b>	<b>8</b>	<b>100.0</b>

Fuente: Encuesta usuarios/as potenciales de Justicia de Paz Letrada 2008. Elaboración Propia.

Sólo la tercera parte de usuarios/as potenciales de la Justicia de Paz Letrada manifiesta conocer quién es el superior jerárquico. Sólo el 25% atinó a responder que era el Juez Provincial. Inclusive el 25% dijo que el superior era el Juez de Paz Letrado, es decir, otro Juez de Paz Letrado, existiendo un importante nivel de desconocimiento sobre la estructura judicial, como ya se ha señalado anteriormente.

**Cuadro No. 120**

Conoce al superior jerárquico del Juzgado de Paz Letrado

Distrito Judicial	Sí		No		Total
	N	%	N	%	N
Ayacucho	3	50.0	3	50.0	6
Huánuco	0	.0	2	100.0	2
Lima	2	15.4	11	84.6	13
Loreto	0	.0	0	.0	0
San Martín	1	33.3	2	66.7	3
Tacna	1	100.0	0	.0	1
Ucayali	1	100.0	0	.0	1
<b>Total</b>	<b>8</b>	<b>30.8</b>	<b>18</b>	<b>69.2</b>	<b>26</b>

En Huánuco el 100% manifestó no conocerlo, en Lima el 84.6% , en San Martín el 66% y en Ayacucho la mitad de las personas entrevistadas.

Ello sin duda implica que en caso de convertirse en usuarios/as, les será complicado ejercer su derecho a la apelación para acceder a la doble instancia, porque no se conoce como opera el sistema de justicia.

Fuente: Encuesta usuarios/as potenciales de Justicia de Paz Letrada 2008.  
Elaboración Propia

**Cuadro No. 121**

Cree que las soluciones dadas se cumplen

Distrito Judicial	A veces		Siempre		No sabe		Total
	N	%	N	%	N	%	N
Ayacucho	5	83.3	0	0	1	16.67	6
Huánuco	2	100	0	0	0	0	2
Lima	11	84.6	1	7.69	1	7.692	13
Loreto	0	0	0	0	0	0	0
San Martín	3	100	0	0	0	0	3
Tacna	1	100	0	0	0	0	1
Ucayali	1	100	0	0	0	0	1
<b>Total</b>	<b>23</b>	<b>88.5</b>	<b>1</b>	<b>3.85</b>	<b>2</b>	<b>7.692</b>	<b>26</b>

Fuente: Encuesta usuarios/as potenciales de Justicia de Paz Letrada 2008. Elaboración Propia

**Cuadro No. 122**

Cree que las soluciones dadas se cumplen

Cree que las soluciones dadas se cumplen	N	%
A veces	23	88.5
No sabe	2	7.7
Siempre	1	3.8
<b>Total</b>	<b>26</b>	<b>100.0</b>

Fuente: Encuesta usuarios/as potenciales de Justicia de Paz Letrada 2008. Elaboración Propia

Cerca del 90% de entrevistados/as piensa que las decisiones de los Jueces de Paz Letrados se cumplen solo a veces, siendo esta una constante en todas la regiones del país, por lo que se asume que su eficacia es relativa.

Esto resulta ser preocupante porque uno de los componentes del acceso a la justicia es justamente el cumplimiento de las decisiones, las cuales en muchas ocasiones incluyen reparaciones para las víctimas además de las sanciones cuando estas corresponden.

También estas afirmaciones son preocupantes si tomamos en consideración los casos que se denuncian frecuentemente en esta instancia, como son los alimentos, violencia familiar, patria potestad, agresiones físicas y verbales, entre otras.

### 3.3. Expectativas de uso

En este rubro se recabó información sobre lo que haría hipotéticamente el/a usuario/a potencial en caso de requerir recurrir al sistema de justicia.

Se formularon un conjunto de preguntas que se sintetizan en los cuadros siguientes:

**Cuadro No.123**

A quién acude primero	N	%
Policía nacional	32	56.1
Juzgado de Paz Letrado	9	15.8
Juzgado de paz	5	8.8
Gobernador/a	4	7.0
Fiscalía	3	5.3
Otros	3	5.3
Agente municipal	1	1.8
<b>Total</b>	<b>57</b>	<b>100.0</b>

**Cuadro No. 124**

A quién acude primero / Por qué	N	% respuestas	% casos
Es el nivel más próximo a la gente	15	22.7	26.8
Resuelve rápido y eficazmente	15	22.7	26.8
resuelve todo tipo de casos	2	3.0	3.6
Es más capacitado. conoce la ley	13	19.7	23.2
Corresponde denunciar primero a la policía	7	10.6	12.5
Por orden de jerarquía	1	1.5	1.8
Otras razones	13	19.7	23.2
<b>Total respuestas</b>	<b>66</b>	<b>100.0</b>	<b>117.9</b>

Fuente: Encuesta usuarios/as potenciales de Justicia de Paz Letrada 2008. Elaboración Propia

Interrogados acerca de a dónde acudiría primero en caso de conflictos el 56% iría a la Policía Nacional y un 15.8% al Juzgado de Paz Letrado. Nótese que aunque en una suma muy inferior es la segunda opción de la población. La decisión de acudir a esa autoridad se basa en la cercanía y en la rapidez y eficacia de las decisiones que son cualidades muy importantes para la población cuando de resolver conflictos se trata.

**Cuadro No.125**

**A quién acude primero**

Distrito Judicial	Juzgado de Paz Letrado		Juzgado de Paz		Gobernador/a		Agente municipal		Policía Nacional		Fiscalía		Otros		Total
	N	%	N	%	N	%	N	%	N	%	N	%	N	%	
	Ayacucho	2	25	2	25	2	25	0	0	2	25	0	0	0	
Huánuco	1	16.7	0	0	1	16.7	0	0	2	33.3	1	16.7	1	16.7	6
Lima	3	11.5	1	3.8	1	3.8	1	3.8	17	65.4	1	3.8	2	7.7	26
Loreto	0	0	1	25	0	0.0	0	0.0	3	75.0	0	0.0	0	0.0	4
San Martín	2	33.3	0	0	0	0.0	0	0.0	4	66.7	0	0.0	0	0.0	6
Tacna	0	0	1	100	0	0.0	0	0.0	0	0.0	0	0.0	0	0.0	1
Ucayali	1	16.7	0	0	0	0.0	0	0.0	4	66.7	1	16.7	0	0.0	6
<b>Total</b>	<b>9</b>	<b>15.8</b>	<b>5</b>	<b>8.8</b>	<b>4</b>	<b>7.0</b>	<b>1</b>	<b>1.8</b>	<b>32</b>	<b>56.1</b>	<b>3</b>	<b>5.3</b>	<b>3</b>	<b>5.3</b>	<b>57</b>

Fuente: Encuesta usuarios/as potenciales de Justicia de Paz Letrada 2008. Elaboración Propia

En Lima, donde existe la mayor cantidad de juzgados de Paz Letrados, el 65,4% de la población acudiría primero a la Policía.

**Cuadro No.126**

Opinión sobre el juzgado de Paz Letrado	N	% respuestas	% casos
Está más cercano	9	22.5	36.0
Es más eficiente, resuelve rápido	5	12.5	20.0
Es más barato	5	12.5	20.0
Tiene mayor fuerza para lograr una solución	4	10.0	16.0
Genera más confianza	5	12.5	20.0
Los trámites son más sencillos	3	7.5	12.0
Otros	5	12.5	20.0
No conozco	4	10.0	16.0
<b>Total respuestas</b>	<b>40</b>	<b>100.0</b>	<b>160.0</b>

Fuente: Encuesta usuarios/as potenciales de Justicia de Paz Letrada 2008. Elaboración Propia

La cercanía física de los juzgados de Paz Letrados resulta ser un aspecto bastante relevado por la población, más allá de otros aspectos como sus niveles de eficiencia y costos, lo cierto es que la cercanía física es muy importante.

La confianza y su "mayor fuerza" para lograr una solución son también considerados aspectos que dan forma a una opinión social sobre la justicia de Paz Letrada. En general observamos que la opinión tiende a ser más bien positiva.

Resulta importante que nos se mencionen aspectos como el de la corrupción ligados a esta instancia judicial.

### 3.24. Demandas y necesidades

**Cuadro No.127**

**Demandas y necesidades expresadas por los usuarios/as potenciales de la Justicia de Paz Letrada**

Demandas y necesidades expresadas por usuarios/as Potenciales de los Juzgados de Paz Letrados	N	% respuestas	% casos
Más información para lo usuarios	7	11.3	14.0
Más recursos humanos	3	4.8	6.0
Capacitación permanente	5	8.1	10.0
Equipar logísticamente	4	6.5	8.0
Tener jueces que no sean corruptos	2	3.2	4.0
Mejorar el trato	6	9.7	12.0
Darles mayores atribuciones	1	1.6	2.0
Cambiando o rotando a los jueces actuales	2	3.2	4.0
Que resuelvan más rápido	19	30.6	38.0
Que se amplíen horarios o los cumplan	2	3.2	4.0
Darles apoyo en dinero para gestiones	1	1.6	2.0
No sabe	1	1.6	2.0
Otras	9	14.5	18.0
<b>Total respuestas</b>	<b>62</b>	<b>100.0</b>	<b>124.0</b>

Fuente: Encuesta usuarios/as potenciales de Justicia de Paz Letrada 2008. Elaboración Propia

La demanda expresada por los/las usuarios/as potenciales mas mencionada es “*que resuelvan más rápido*”, es decir la celeridad es tan importante como la cercanía física.

La mejora en el trato así como en la calidad de la información que proporcionan son aspectos que también forma de las necesidades expresadas por estas personas.

Aunque en proporciones muy reducidas (3.2) se señala la necesidad de tener jueces que no sean corruptos.

Esto quiere decir que la imagen tan generalizada del Juez corrupto no se cumple en la percepción de la población potencialmente usuaria, la cual tiene poca preocupación al respecto.

## II. LA RESPUESTA INSTITUCIONAL DE LA JUSTICIA DE PAZ LETRADA

En este acápite analizaremos diferentes aspectos de la respuesta estatal a la demanda de justicia. Se describirá el servicio de justicia de Paz Letrada, sus procedimientos, eficiencia, eficacia, recursos, carga procesal y necesidades. En total fueron entrevistados 34 jueces de Paz Letrados.

### 3.2.1. Perfil social del/a Juez/za de Paz Letrado/a

**Gráfico No. 101**



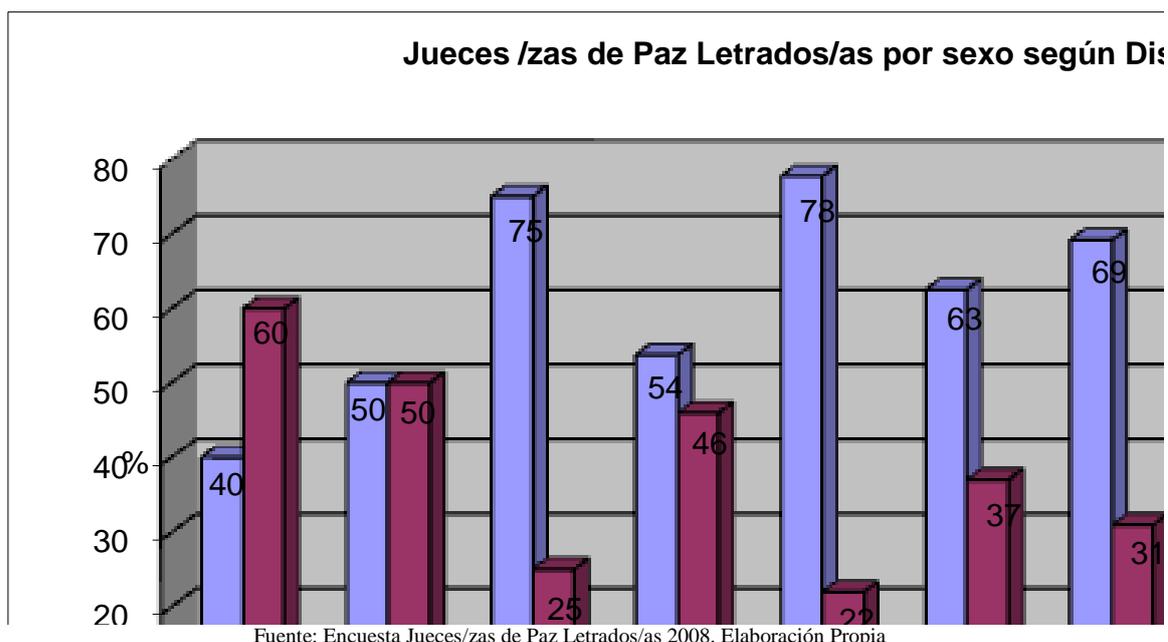
Fuente: Encuesta Jueces/zas de Paz Letrados/as 2008. Elaboración Propia

Estos datos han sido elaborados en base a las lista de Jueces/as de Paz Letrados/as por Distrito Judicial, no a la encuesta. Por lo tanto nos brindan datos más certeros sobre este tema.

Como vemos existe una importante presencia femenina en esta instancia judicial, pudiendo señalarse que 4 de cada 6 Jueces de Paz Letrados son mujeres, lo que contrasta con la Justicia de Paz

Esto contrasta con la escasa presencia de las mujeres a nivel de la Justicia de Paz, por lo que es posible afirmar que existe un buen nivel de apertura por género.

Gráfico No. 102



Los Distritos Judiciales con menor presencia femenina en el cargo de Jueces/zas de Paz Letrados/as son Loreto y Cajamarca. En Tacna existe proporcionalidad es decir 50% de cada sexo y en Lima también se está muy cerca de la equidad. En los distritos de Ucayali, Huánuco y Ucayali solo una de cada tres Jueces/zas de Paz Letrados/as son mujeres.

Cuadro No.128

Distrito judicial	Jueces de Paz Letrados	Población por distrito judicial	ratio
Tumbes	5	191,713.000	38343
Tacna	4	274,496.000	68624
Loreto	12	884,144.000	73679
San Martín	13	669,973.000	51536
Cajamarca	18	1,359,023.000	75501
Ucayali	8	402,445.000	50306
Ayacucho	13	619,338.000	47641
Huánuco	15	730,871.000	48725
Lima	95	6,954,583.000	73206
<b>TOTAL</b>	<b>183</b>	<b>12,086,586.000</b>	<b>66047</b>

Fuente: MINJUS 2007  
Elaboración propia

Un importante indicador de acceso a la justicia es la ratio Población por Juzgado de Paz Letrado que se muestra en el cuadro.

El cuadro nos muestra la información por Distrito Judicial, señalando que la mejor ratio se encuentra en Tumbes un Juez de Paz Letrado por cada 38,343 personas.

En el caso de Lima existe un Juez de Paz Letrado por 73,206 personas lo que es muy desproporcionado.

Ello supone la necesidad de instalar nuevos Juzgados de Paz Letrados pero también juzgados de Paz que puedan aliviar la carga de los Juzgados de Paz Letrados. Sin duda esto no deja de lado el desarrollo de otras medidas para el manejo adecuado de la carga procesal.

El cuadro nos señala también que existen 183 Jueces de Paz Letrados para una población de doce millones de habitantes.

**Gráfico No. 103**  
**Jueces/zas de Paz Letrados /as**  
**según idioma materno**

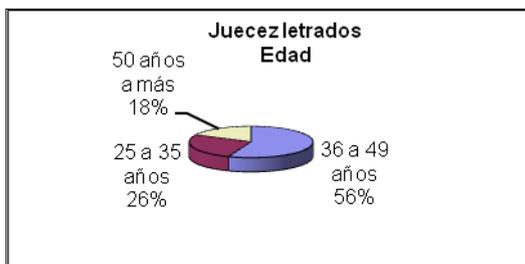


Fuente: Encuesta Jueces/zas de Paz Letrados/as 2008.  
 Elaboración Propia

El 3% de los Jueces/as de Paz Letrados/as manifestó que su lengua materna es el quechua, lo que lo habilita para trabajar adecuadamente en zonas donde este idioma se emplea con frecuencia.

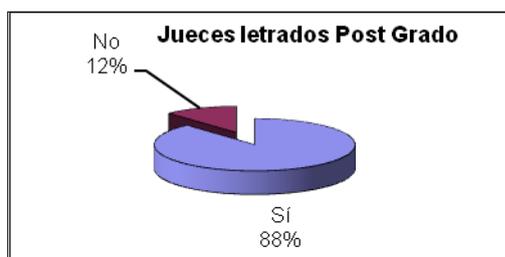
Sin embargo, existe población monolingüe en Huánuco y Ayacucho que requiere que sus Jueces hablen este idioma, lo que debe ser valorado al momento del nombramiento para esos lugares.

**Gráfico No. 104**  
**Jueces/zas de Paz Letrados /as**  
**Según edad**



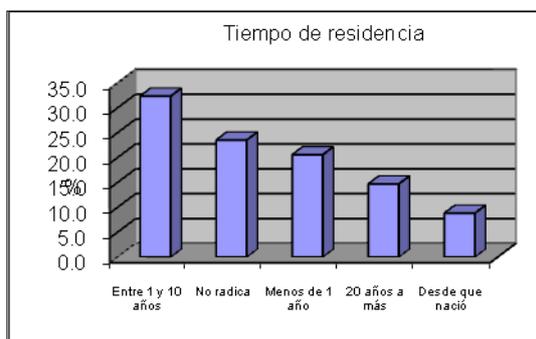
Fuente: Encuesta Jueces/zas de Paz Letrados/as 2008. Elaboración Propia

**Gráfico No. 105**  
**Jueces/zas de Paz Letrados /as**  
**Según estudios de post grado**



Más de la mitad de los Jueces/az de Paz Letrados/as tiene entre 36 a 49 años. Observamos también que sus calificaciones académicas son muy buenas toda vez que 9 de cada 10 tiene estudios de post grado, lo que probablemente repercute en una mejor administración de justicia.

**Gráfico No. 106**  
**Jueces/zas de Paz Letrados /as**  
**Según tiempo de residencia en la jurisdicción**



Fuente: Encuesta Jueces/zas de Paz Letrados/as 2008. Elaboración Propia

**Gráfico No. 107**  
**Jueces/zas de Paz Letrados /as**  
**según tiempo que ejerce el cargo**



Dos de cada diez Jueces/zas de Paz Letrados/as no radica en su jurisdicción lo que sin duda redundará en su labor, pero el 30% vive allí entre 1 y 10 años. La mitad de ellos tiene un año o menos en el cargo parte de ellos y el 35% tres o menos años.

**Cuadro No. 129**  
**Antigüedad como Juez/za de Paz Letrado/a**

Distrito Judicial	Un año		Dos años		Tres años a más		Total
	N	%	N	%	N	%	N
Ayacucho	2	50.0	0	.0	2	50.0	4
Cajamarca	0	.0	1	100.0	0	.0	1
Huánuco	2	66.7	0	.0	1	33.3	3
Lima	7	46.7	1	6.7	7	46.7	15
Loreto	2	100.0	0	.0	0	.0	2
San Martín	2	66.7	0	.0	1	33.3	3
Tumbes	1	50.0	1	50.0	0	.0	2
Ucayali	1	33.3	1	33.3	1	33.3	3
Tacna	1	100.0	0	.0	0	.0	1
<b>Total</b>	<b>18</b>	<b>52.9</b>	<b>4</b>	<b>11.8</b>	<b>12</b>	<b>35.3</b>	<b>34</b>

El cuadro nos muestra que en Lima más o menos la mitad de los Jueces/zas de Paz Letrados/as ocupan el cargo tres o más años, lo que sin duda consolida su presencia en las zonas y constituye un factor que facilita su trabajo tanto por la experiencia ganada como por su relación con su personal.

Lo mismo sucede en Ayacucho.

Fuente: Encuesta Jueces/zas de Paz Letrados/as 2008. Elaboración Propia

### 3.2.2. Conocimientos y capacitación

**Cuadro No. 130**

Temas de post grado	N	% respuestas	% casos
Maestría en Derecho Penal	10	30.3	34.5
Maestría en Derecho Civil y Comercial	18	54.5	62.1
Otras	5	15.2	17.2
<b>Total respuestas</b>	<b>33</b>	<b>100.0</b>	<b>113.8</b>

Tres de cada cuatro Jueces tiene Maestría en Derecho Penal y 6 de cada diez maestrías en derecho civil y comercial, lo que significa que la mayor parte de ellos tiene postgrado.

Fuente: Encuesta Jueces/zas de Paz Letrados/as 2008. Elaboración Propia

**Cuadro No. 131**

Instituciones capacitadoras	N	% respuestas	% casos
Poder Judicial	20	30.8	62.5
Academia de la Magistratura	21	32.3	65.6
ONG	6	9.2	18.8
Otras instituciones estatales	8	12.3	25.0
Otras	10	15.4	31.3
<b>Total respuestas</b>	<b>65</b>	<b>100.0</b>	<b>203.1</b>

Además uno de cada tres ha sido capacitado por el Poder Judicial y uno de cada tres ha accedido a los programas de capacitación de la Academia de la magistratura.

Ello significa que es más lo que han invertido de su peculio personal en sus estudios que lo que el Estado les ha proporcionado para la mejora de su labor.

Fuente: Encuesta Jueces/zas de Paz Letrados/as 2008. Elaboración Propia

Cuadro No. 132

Temas en que ha sido capacitado	N	% respuestas	% casos
Derecho civil	17	19.5	53.1
Derecho penal	10	11.5	31.3
Derecho constitucional	8	9.2	25.0
Derecho procesal civil	7	8.0	21.9
Derecho del niño y la familia	9	10.3	28.1
Otros temas	15	17.2	46.9
Medios alternativos de resolución de conflictos	2	2.3	6.3
Derecho Laboral	4	4.6	12.5
Derechos Humanos	5	5.7	15.6
Derecho administrativo	3	3.4	9.4
Despacho judicial	3	3.4	9.4
Derecho procesal penal	4	4.6	12.5
<b>Total respuestas</b>	<b>87</b>	<b>100.0</b>	<b>271.9</b>

Cuadro No. 133

Temas en que quisiera capacitarse	N	% respuestas	% casos
Derecho de familia	19	30.6	57.6
Derecho civil	9	14.5	27.3
Contencioso administrativo	3	4.8	9.1
Medidas cautelares	5	8.1	15.2
Otros temas	9	14.5	27.3
Derecho penal	4	6.5	12.1
Derecho procesal civil	5	8.1	15.2
Derecho constitucional	1	1.6	3.0
Derecho laboral	1	1.6	3.0
Derechos Humanos	2	3.2	6.1
Derecho patrimonial	1	1.6	3.0
Procesal penal	1	1.6	3.0
Procesal constitucional	2	3.2	6.1
<b>Total respuestas</b>	<b>62</b>	<b>100.0</b>	<b>187.9</b>

Fuente: Encuesta Jueces/zas de Paz Letrados/as 2008. Elaboración Propia

La mayoría de Jueces/zas de Paz Letrados/as ha recibido capacitación en derecho civil, penal, constitucional y otros temas. La mayoría quisiera capacitarse en derecho de familia, que hemos vistos parecen ser los casos más numerosos en sus despachos.

### 3.2.3. Número, acceso y estado de los juzgados de Paz Letrados

Como podemos observar del cuadro siguiente, en Lima existen cuatro o más juzgados por distrito dada la dimensión de la población, siendo a pesar de su número insuficientes para atender la demanda existente

**Cuadro No. 134**  
**Número de Juzgados de Paz Letrados en el Distrito Judicial**

Distritos judiciales	Un juzgado		Dos juzgados		Tres juzgados		Cuatro a más juzgados		Total N
	N	%	N	%	N	%	N	%	
Ayacucho	2	50.0	1	25.0	0	.0	1	25.0	4
Cajamarca	0	.0	0	.0	0	.0	1	100.0	1
Huánuco	2	66.7	0	.0	0	.0	1	33.3	3
Lima	2	13.3	3	20.0	2	13.3	8	53.3	15
Loreto	2	100.0	0	.0	0	.0	0	.0	2
San Martín	0	.0	3	100.0	0	.0	0	.0	3
Tumbes	1	50.0	0	.0	1	50.0	0	.0	2
Ucayali	2	66.7	0	.0	1	33.3	0	.0	3
Tacna	0	.0	0	.0	1	100.0	0	.0	1
<b>Total</b>	<b>11</b>	<b>32.4</b>	<b>7</b>	<b>20.6</b>	<b>5</b>	<b>14.7</b>	<b>11</b>	<b>32.4</b>	<b>34</b>

Fuente: Ficha de Juzgados de Paz Letrados 2008. Elaboración propia.

**Gráfico No. 108**



Fuente: Ficha de Juzgados de Paz Letrados 2008. Elaboración propia.

**Cuadro No. 134**

Vía de acceso usual	N	%
Fluvial	6	18.2
Aéreo	2	6.1
Terrestre	25	75.8
<b>Total</b>	<b>33</b>	<b>100.0</b>

Fuente: Ficha de Juzgados de Paz Letrados 2008. Elaboración propia.

**Cuadro No. 135**

Tiempo de viaje usual al distrito	N	%
Hasta 1 hora	31	93.9
Hasta 5 horas	1	3.0
Hasta 12 horas	1	3.0
<b>Total</b>	<b>33</b>	<b>100.0</b>
Tiempo de viaje usual a la provincia	N	%
Hasta 1 hora	31	93.9
Hasta 5 horas	1	3.0
Hasta 12 horas	1	3.0
<b>Total</b>	<b>33</b>	<b>100.0</b>
Tiempo de viaje usual a la sede	N	%
Hasta 1 hora	28	84.8
Hasta 5 horas	2	6.1
Hasta 12 horas	1	3.0
Hasta 24 horas	1	3.0
Más de 24 horas	1	3.0
<b>Total</b>	<b>33</b>	<b>100.0</b>

Fuente: Ficha de Juzgados de Paz Letrados 2008. Elaboración propia.

El 60% de los juzgados se encuentra en la capital de provincia o en la sede judicial, lo que supone que están cerca para los que viven allí pero no para los habitantes de las zonas rurales.

El acceso a los juzgados es en su mayoría por vía terrestre aunque existe un porcentaje que llega por vía fluvial que es en la selva.

En realidad los Juzgados de Paz Letrados seleccionados se encuentran muy cerca de las capitales de provincia y sede judicial, por lo que el tiempo de viaje es en promedio de una hora para llegar a dichas dependencias. Sin embargo existe un 3% que demora inclusive más de 24 horas, eso es en su mayoría en la zona de la selva, lo que sin duda genera dificultades para el desarrollo de trabajo y eleva los costos. Un porcentaje similar demora 12 horas solo para llegar a la capital del distrito. En estos casos es urgente el apoyo con Jueces/zas (pueden ser de Paz) para la administración de justicia.

**Cuadro No. 136**

Costo usual hasta el distrito	N	%
Hasta 10 soles	32	97.0
Hasta 50 soles	1	3.0
<b>Total</b>	<b>33</b>	<b>100.0</b>
Costo usual hasta la sede	N	%
Hasta 10 soles	29	87.9
Hasta 50 soles	3	9.1
Hasta 100 soles	1	3.0
<b>Total</b>	<b>33</b>	<b>100.0</b>

Fuente: Ficha de Juzgados de Paz Letrados 2008. Elaboración propia.

**Cuadro No. 137**

Medio de transporte usual hasta el distrito	N	%
Solo a pie	6	18.2
En vehículo	27	81.8
<b>Total</b>	<b>33</b>	<b>100.0</b>
Medio de transporte hasta provincia	N	%
Solo a pie	4	12.1
En vehículo	29	87.9
<b>Total</b>	<b>33</b>	<b>100.0</b>
Medio de transporte usual hasta sede Distrito Judicial	N	%
Solo a pie	1	3.0
En vehículo	32	97.0
<b>Total</b>	<b>33</b>	<b>100.0</b>

Fuente: Ficha de Juzgados de Paz Letrados 2008. Elaboración propia.

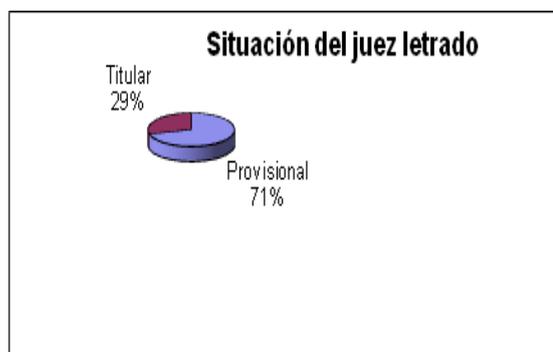
El desplazamiento a la sede del distrito acarrea a los jueces un costo de hasta 10 soles, sin duda es lo mismo para los usuarios. Resulta preocupante que para el 11 % ese costo supere los 50 soles. Ello supone que tanto ellos como los usuarios deben contar con recursos importantes para su desplazamiento. El 18% de las personas sólo puede ir a pie a la capital del distrito, en general este problema se presenta en la sierra.

**Cuadro No. 138**  
**Situación del Juez/za de Paz letrado/a**

Distrito Judicial	Titular		Provisional		Total N
	N	%	N	%	
Ayacucho	2	50.0	2	50.0	4
Cajamarca	0	.0	1	100.0	1
Huánuco	1	33.3	2	66.7	3
Lima	6	40.0	9	60.0	15
Loreto	0	.0	2	100.0	2
San Martín	0	.0	3	100.0	3
Tumbes	0	.0	2	100.0	2
Ucayali	1	33.3	2	66.7	3
Tacna	0	.0	1	100.0	1
<b>Total</b>	<b>10</b>	<b>29.4</b>	<b>24</b>	<b>70.6</b>	<b>34</b>

Fuente: Ficha de Juzgados de Paz Letrados 2008.  
Elaboración propia

**Gráfico No. 109**  
**Situación del Juez/za de Paz letrado/a**



Fuente: Encuesta a Jueces/zas de Paz Letrados/as 2008  
Elaboración propia

Siete de cada diez Jueces/zas de Paz Letrados/as ocupa el cargo de forma provisional. Esto constituye un enorme problema que debe ser resuelto porque implica además una alta rotación de los magistrados debido al vencimiento de sus contratos.

Por eso es que la mayoría señala que tiene un año o menos en el cargo.

**Cuadro No. 139**

Jueces/zas de Paz letrado s/as según Año de nombramiento como titular	N	%
2007	4	33.3
2005	3	25.0
2003	1	8.3
2002	3	25.0
10	1	8.3
<b>Total</b>	<b>12</b>	<b>100.0</b>

Fuente: Ficha de juzgados de Paz Letrados. Elaboración propia

**Cuadro No. 139**

Juez/a de Paz letrado /a Provisional año de inicio	N	%
2008	3	20.0
2007	9	60.0
2006	1	6.7
2005	1	6.7
2003	1	6.7
<b>Total</b>	<b>15</b>	<b>100.0</b>

Sólo el 25% de los/as Jueces/zas de Paz tienen más de cinco años en el cargo y cruzando información sabemos que son los titulares. La tercera parte se encuentra en el cargo hace apenas un año o menos.

El cuadro nos confirma que el 70% de los Jueces de Paz Letrados son provisionales.

Ayacucho y Lima tienen la mayor cantidad de entrevistados titulares.

En todos los demás distritos judiciales los Jueces de Paz Letrados provisionales son más que los titulares.

Cuadro No. 140 Juez/za de Paz letrado - Provisional año de término	N	%
Indefinido	13	92.9
2008	1	7.1
<b>Total</b>	<b>14</b>	<b>100.0</b>

Los cuadros 139 y 140 nos muestran más detalles de esta situación, evidenciándose que el 20% acaba de iniciar sus labores en el 2008.

Fuente: Ficha de juzgados de Paz Letrados  
Elaboración propia

Cuadro No. 141 Juez/za de Paz letrado/a Tiempo en el cargo	N	%
Menos de 01 año	12	38.7
Entre 01 y 03 años	12	38.7
Más de 03 años	5	16.1
Otros	2	6.5
<b>Total</b>	<b>31</b>	<b>100.0</b>

Cuadro No. 142 Tiempo de creación del Juzgado de Paz Letrado	N	%
Menos de 05 años	9	42.9
Entre 6 y 10 años	6	28.6
Entre 11 y 20	5	23.8
Entre 21 y 30	1	4.8
<b>Total</b>	<b>21</b>	<b>100.0</b>

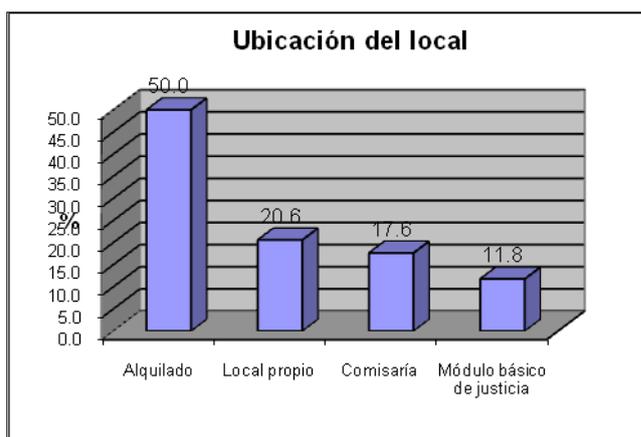
Fuente: Ficha de juzgados de Paz Letrados. Elaboración propia

Es importante señalar que los Juzgados de Paz Letrados son de reciente creación en casi el 50% de los casos y sólo uno de cada 4 tiene más de 10 años. En tal sentido es importante ver que en opinión de los usuarios y usuarios potenciales este es un servicio que no se encuentra desprestigiado sino que más bien cuenta con una aprobación importante de la población.

### 3.14. Logística con que brinda el servicio

En este ítem describiremos las condiciones materiales que rodean a la provisión de los servicios de la Justicia de Paz Letrada, tanto desde la percepción de los usuarios como de los propios magistrados.

**Gráfico No. 110**



Fuente: Encuesta a Juez de Paz Letrados 2008  
Elaboración propia

Cuadro No. 143 Local del Juzgado de Paz Letrado	N	%
Local asignado por el Estado / alquilado	16	48.5
Local asignado por el Estado / propiedad	5	15.2
Cedido por la comunidad	1	3.0
Cedido por el Municipio	1	3.0
Comisaría	1	3.0
Módulo de Justicia	5	15.2
Otros	4	12.1
<b>Total</b>	<b>33</b>	<b>100.0</b>

Fuente: Encuesta a Juez de Paz Letrados 2008.  
Elaboración propia

El 50% de los Juzgados de Paz Letrados brinda sus servicios en locales alquilados que tienen el problema del cambio de ubicación cada que los contratos no se renuevan. Sin embargo destaca

el hecho de aquellos que tienen local propio (20%). Existen también juzgados en las Comisarías.

Cuadro No. 144		
Pago del alquiler	N	%
A tiempo	13	92.9
Debe	1	7.1
<b>Total</b>	<b>14</b>	<b>100.0</b>

Fuente: Encuesta a Juez de Paz Letrados 2008

Cuadro No. 144		
Comentario pagos	N	%
Pagos de servicios y alquiler corren por cuenta del juez	2	25.0
Los pagos los hace la comunidad	1	12.5
Los pagos los hace el poder judicial o municipio	5	62.5
<b>Total</b>	<b>8</b>	<b>100.0</b>

Fuente: Encuesta a Juez de Paz Letrados 2008

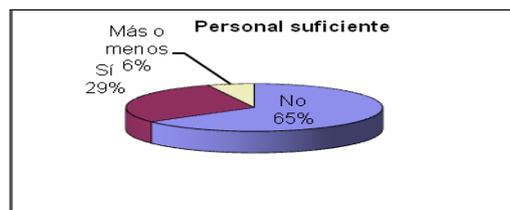
El 7.9% de Jueces de Paz Letrados señalan que se adeuda el pago del alquiler, asunto que debe generarle molestias innecesarias en el desarrollo de su trabajo.

En sus comentarios señalaron que en el 62% de los casos quien se encarga de los pagos es el municipio. Pero a la vez se señala que en el 25% de los casos el pago se encarga de los pagos el propio Juez.

**Gráfico No.111**



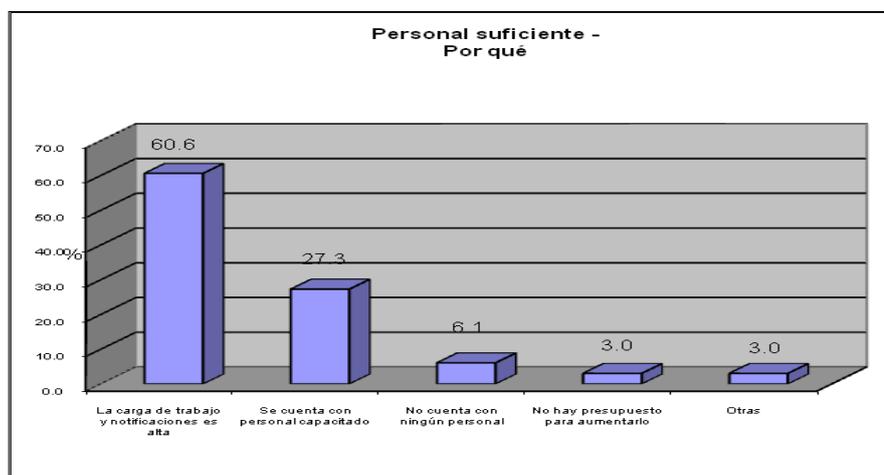
**Gráfico 112**



Fuente: Encuesta a Jueces/zas de Paz Letrados/as 2008. Elaboración propia

Sólo la mitad de los Jueces recibe el diario Oficial El Peruano, que es muy importante para su trabajo. Esto podría cambiarse por el acceso al Internet. El 65% de Jueces se queja de no tener el personal suficiente. Sólo el 29% considera que los recursos con que cuenta es suficiente para el desarrollo de su trabajo. Quienes se quejan de que el personal es insuficiente señalan que es porque la carga de trabajo y notificaciones es alta (60%). El 6.1% dice no tener ninguna persona. La situación en estos casos es grave y requiere de una intervención inmediata.

**Gráfico No. 112**



Fuente: Encuesta a Jueces/zas de Paz Letrados/as 2008. Elaboración propia

El 27% dice que tiene el personal suficiente pero además éste se encuentra capacitado, que es la meta a lograr.

Cuadro No. 145 Cantidad de personal auxiliar		
	N	%
Tres personas	10	29.4
Seis a más	6	17.6
Una persona	5	14.7
Cuatro personas	5	14.7
Dos personas	4	11.8
Cinco personas	4	11.8
<b>Total</b>	<b>34</b>	<b>100.0</b>

El 17% de los Juzgados de Paz Letrados cuenta con seis a más personas y el 29% con tres personas.

Lo cierto es que el número de recursos necesario para el trabajo depende precisamente de la carga de ésta y puede considerarse como indicador las dimensiones de población a la que debe servir.

Fuente: Encuesta a Jueces/zas de Paz Letrados/as 2008.  
Elaboración propia

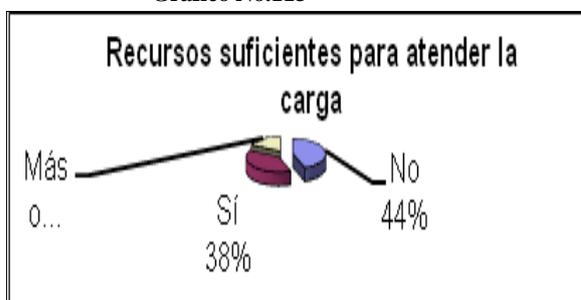
**Cuadro No. 146  
Cantidad de personal auxiliar**

Distrito Judicial	Una persona		Dos personas		Tres personas		Cuatro personas		Cinco personas		Seis a más		Total
	N	%	N	%	N	%	N	%	N	%	N	%	
Ayacucho	1	25.0	1	25.0	1	25.0	1	25.0	0	0.0	0	0.0	4
Cajamarca	1	100.0	0	0.0	0	0.0	0	0.0	0	0.0	0	0.0	1
Huánuco	1	33.3	1	33.3	0	0.0	1	33.3	0	0.0	0	0.0	3
Lima	1	6.7	0	0.0	4	26.7	1	6.7	3	20.0	6	40.0	15
Loreto	0	0.0	1	50.0	0	0.0	1	50.0	0	0.0	0	0.0	2
San Martín	0	0.0	0	0.0	3	100.0	0	0.0	0	0.0	0	0.0	3
Tumbes	0	0.0	1	50.0	1	50.0	0	0.0	0	0.0	0	0.0	2
Ucayali	1	33.3	0	0.0	1	33.3	1	33.3	0	0.0	0	0.0	3
Tacna	0	0.0	0	0.0	0	0.0	0	0.0	1	100.0	0	0.0	1
<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>14.7</b>	<b>4</b>	<b>11.8</b>	<b>10</b>	<b>29.4</b>	<b>5</b>	<b>14.7</b>	<b>4</b>	<b>11.8</b>	<b>6</b>	<b>17.6</b>	<b>34</b>

Fuente: Encuesta a Jueces/zas de Paz Letrados/as 2008. Elaboración propia

Más del 60% de los Juzgados de Paz Letrados de Lima, cuenta con cinco o más personas.

**Gráfico No.113**



El 44% de juzgado señala que carece de los recursos necesarios para atender la carga de trabajo.

Un importante 38% considera que cuenta con todo lo necesario.

Fuente: Encuesta a Jueces/zas de Paz Letrados/as 2008.  
Elaboración propia

**Cuadro No. 147**  
**Recursos son suficientes para atender la carga**

Distrito Judicial	Sí		No		Más o menos		Total
	N	%	N	%	N	%	N
Ayacucho	2	50.0	2	50.0	0	.0	4
Cajamarca	0	.0	1	100.0	0	.0	1
Huánuco	3	100.0	0	.0	0	.0	3
Lima	6	40.0	6	40.0	3	20.0	15
Loreto	0	.0	0	.0	2	100.0	2
San Martín	0	.0	3	100.0	0	.0	3
Tumbes	2	100.0	0	.0	0	.0	2
Ucayali	0	.0	3	100.0	0	.0	3
Tacna	0	.0	0	.0	1	100.0	1
<b>Total</b>	<b>13</b>	<b>38.2</b>	<b>15</b>	<b>44.1</b>	<b>6</b>	<b>17.6</b>	<b>34</b>

Los Jueces de Huánuco y Tumbes dicen tener todo lo necesario para desarrollar su labor.

En el caso de Lima, el 40% cree que no cuenta con tales recursos y un 20% de la misma zona piensa que esto debe ser mejorado.

El 34% manifestó que no contaba con vehículo.

Fuente: Encuesta a Jueces/zas de Paz Letrados/as 2008. Elaboración propia

**Cuadro No. 147**

Condición laboral del personal	N	% respuestas	% casos
Servicios no personales	7	17.9	20.6
Nombrados	12	30.8	35.3
Contrato DL 728	19	48.7	55.9
Otros	1	2.6	2.9
<b>Total respuestas</b>	<b>39</b>	<b>100.0</b>	<b>114.7</b>

Más de la mitad del personal de los juzgados de Paz Letrados se encuentra en situación de contratad. Sólo la tercera parte son nombrados y también existen servicios no personales, lo que configura una situación de fragilidad laboral que debe ser resuelta.

Fuente: Encuesta a Jueces/zas de Paz Letrados/as 2008. Elaboración propia

**Cuadro No. 148**

Tipo de persona	N	% respuestas	% casos
Secretario	29	33.7	85.3
Administrativo	11	12.8	32.4
Auxiliares	7	8.1	20.6
Técnicos	7	8.1	20.6
Otros	6	7.0	17.6
Asistente	10	11.6	29.4
Archivero	5	5.8	14.7
Especialista	6	7.0	17.6
Notificador	5	5.8	14.7
<b>Total respuestas</b>	<b>86</b>	<b>100.0</b>	<b>252.9</b>

La existencia de Secretario de juzgado es mencionada el 85% de las veces, eso significa que los demás laboran sin este importante apoyo. En algunos casos emplean un Actuario para algunas diligencias.

El personal administrativo y el asistente están presentes en cerca del 30% de las veces.

Los otros apoyos como técnicos, archiveros etc., tiene presencia sólo en pocos lugares.

Fuente: Encuesta a Jueces/zas de Paz Letrados/as 2008. Elaboración propia

**Cuadro No. 149**  
**Condición laboral personal**

Distrito Judicial	Servicios no personales		Nombrados		Contrato DL 728		Otros		Total
	N	%	N	%	N	%	N	%	
Ayacucho	0	0.0	1	25.0	2	50.0	1	25.0	4
Cajamarca	0	0.0	0	0.0	1	100.0	0	0.0	1
Huánuco	0	0.0	0	0.0	3	100.0	0	0.0	3
Lima	5	33.3	5	33.3	7	46.7	0	0.0	15
Loreto	0	0.0	1	50.0	1	50.0	0	0.0	2
San Martín	2	66.7	3	100.0	1	33.3	0	0.0	3
Tumbes	0	0.0	1	50.0	1	50.0	0	0.0	2
Ucayali	0	0.0	0	0.0	3	100.0	0	0.0	3
Tacna	0	0.0	1	100.0	0	0.0	0	0.0	1
<b>Total</b>	<b>7</b>	<b>20.6</b>	<b>12</b>	<b>35.3</b>	<b>19</b>	<b>55.9</b>	<b>1</b>	<b>2.9</b>	<b>34</b>

Los contratos de servicios no personales son más frecuentes en Lima y en San Martín.

El cuadro nos señala la situación laboral del personal de los juzgados de Paz Letrados seleccionados en la muestra, que nos plantan un escenario preliminar de su situación.

Fuente: Encuesta a Jueces/zas de Paz Letrados/as 2008. Elaboración propia

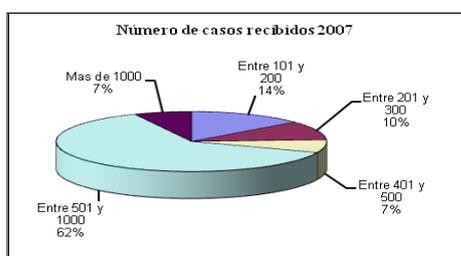
Equipos	Cuadro No. 149		
	N	% respuestas	% casos
Mesas	24	16.4	75.0
Escritorio	33	22.6	103.1
Sillas	31	21.2	96.9
Bancos	11	7.5	34.4
Anaqueles	24	16.4	75.0
Gavetas	16	11.0	50.0
Biblioteca	7	4.8	21.9
<b>Total respuestas</b>	<b>146</b>	<b>100.0</b>	<b>456.3</b>

Cuadro No. 150			
Tecnología	N	% respuestas	% casos
Computadora	33	18.5	100.0
Teléfono fijo	29	16.3	87.9
Celular	5	2.8	15.2
Internet	5	2.8	15.2
Diario El Peruano	26	14.6	78.8
Máquina de escribir	19	10.7	57.6
Fax	12	6.7	36.4
Impresoras	32	18.0	97.0
Fotocopiadora	17	9.6	51.5
<b>Total respuestas</b>	<b>178</b>	<b>100.0</b>	<b>539.4</b>

Fuente: Encuesta a Jueces/zas de Paz Letrados/as 2008. Elaboración propia

El acceso a tecnología es muy limitado. No todos los juzgados cuentan con teléfono fijo y sólo el 15% informó que tiene acceso a Internet. Los medios de comunicación y la tecnología es muy importante para esta labor porque puede vía Internet consultarse un conjunto de información como: jurisprudencia, las últimas modificaciones legales, etc.

**Gráfico No. 114**



Fuente: Encuesta a Jueces/zas de Paz Letrados/as 2008. Elaboración propia

El 62% de los Juzgados de Paz Letrados atienden en promedio anualmente entre 501 y mil casos, lo que significa que diariamente reciben entre uno y tres casos. Hay un 7% de los Juzgados de Paz Letrados que recibe más de 1,000 casos. Ello supone una carga elevada lo que sin duda redundará en reclamos de mayor personal así como de implementación. En estos casos es importante evaluar la factibilidad de crear otro juzgado para garantizar la calidad del servicio.

Cuadro No. 151			
Casos por los que acudió	N	% respuestas	% casos
Robos o pérdidas de bienes	3	4.2	5.3
Agresiones verbales	5	7.0	8.8
Agresiones físicas	6	8.5	10.5
Violencia sexual	1	1.4	1.8
Violencia familiar	6	8.5	10.5
Maltrato a menores	1	1.4	1.8
Obligaciones	1	1.4	1.8
Deudas	6	8.5	10.5
Propiedad o posesión	7	9.9	12.3
Daños materiales	4	5.6	7.0
Alimentos	22	31.0	38.6
Filiación y reconocimiento	1	1.4	1.8
Abandono de hogar	2	2.8	3.5
Otros	6	8.5	10.5
<b>Total respuestas</b>	<b>71</b>	<b>100.0</b>	<b>124.6</b>

Fuente: Encuesta a Jueces/zas de Paz Letrados/as 2008.  
Elaboración propia

En cuanto al tipo de casos que atienden los Jueces de Paz Letrados, los usuarios más frecuentes son quienes denuncian casos de alimentos (mujeres en su mayoría).

Las deudas, agresiones y violencia familiar, tienen cifras similares a los problemas de deudas o de propiedad/posesión.

El cuadro nos muestra la enorme diversidad de las competencias de los Jueces de Paz Letrados que al mismo ven asuntos civiles, penales, administrativos, entre otros.

Esta dispersión, sin duda no facilita la labor del Juez pues no se especializa.

### 3.2.7. Eficiencia y eficacia

Cuadro No. 152		
Cómo terminó el caso	N	%
Sentencia	21	36.8
Está actualmente en trámite	16	28.1
Por conciliación	9	15.8
Se archivó	3	5.3
Lo apeló y pasó a segunda instancia	3	5.3
Se abandonó	2	3.5
Otros	2	3.5
No estuvo conforme y lo llevó a otra autoridad	1	1.8
<b>Total</b>	<b>57</b>	<b>100.0</b>

Fuente: Encuesta a Jueces/zas de Paz Letrados/as 2008. Elaboración propia

Las conciliaciones sólo alcanzan al 15%, siendo las sentencias el doble de frecuentes.

Sólo el 5% de los usuarios apela, lo cual es una cifra muy reducida con relación al total de casos atendidos.

Cuadro No. 153		
Dónde apeló	N	%
Otros	5	55.6
Juez provincia	3	33.3
Juez de Paz letrado	1	11.1
<b>Total</b>	<b>9</b>	<b>100.0</b>

Cuadro No. 154		
Porcentaje de casos confirmados en segunda instancia	N	%
El 100%	14	42.4
Hasta el 75%	12	36.4
Hasta el 50%	6	18.2
Hasta el 25%	1	3.0
<b>Total</b>	<b>33</b>	<b>100.0</b>

Fuente: Encuesta a Jueces/zas de Paz Letrados/as 2008. Elaboración propia

El porcentaje de casos confirmados en segunda instancia es del 42% cifra a la que se añade el 36.% de juzgados de Paz Letrados a los que se confirman los casos en un 7%% de las veces.

Los juzgados con bajos niveles de confirmación de las sentencias apeladas son apenas el 3%.

**Cuadro No 155**  
**Porcentaje de casos confirmados en segunda instancia**

Distrito Judicial	El 100%		Hasta el 75%		Hasta el 50%		Hasta el 25%		Total
	N	%	N	%	N	%	N	%	N
Ayacucho	1	25.0	0	.0	3	75.0	0	.0	4
Cajamarca	0	.0	1	100.0	0	.0	0	.0	1
Huánuco	1	33.3	1	33.3	1	33.3	0	.0	3
Lima	7	50.0	7	50.0	0	.0	0	.0	14
Loreto	0	.0	1	50.0	0	.0	1	50.0	2
San Martín	3	100.0	0	.0	0	.0	0	.0	3
Tumbes	1	50.0	0	.0	1	50.0	0	.0	2
Ucayali	1	33.3	2	66.7	0	.0	0	.0	3
Tacna	0	.0	0	.0	1	100.0	0	.0	1
<b>Total</b>	<b>14</b>	<b>42.4</b>	<b>12</b>	<b>36.4</b>	<b>6</b>	<b>18.2</b>	<b>1</b>	<b>3.0</b>	<b>33</b>

Fuente: Encuesta a Jueces/zas de Paz Letrados/as 2008. Elaboración propia

En el Distrito Judicial de Lima, que tiene la mayor cantidad de Juzgados de Paz Letrados del país que señalan que sus casos son confirmados en un 100%. Esta disminuye a la mitad en el Distrito Judicial de Ayacucho. Asimismo en el caso de Lima el 50% de los/as Jueces/zas afirma que sus sentencias se confirman en un 75%.

Caso No. 156		
En qué consistió la solución	N	%
Protección derechos del niños	15	34.9
En trámite	9	20.9
Devolución de bienes	8	18.6
Otros	5	11.6
Reparación a la persona	3	7.0
Buena conducta	1	2.3
Sin solución	1	2.3
Decisión sobre propiedades	1	2.3
<b>Total</b>	<b>43</b>	<b>100.0</b>

Fuente: Encuesta a Jueces/zas de Paz Letrados 2008  
Elaboración propia

Cuadro No. 157		
Medidas tomadas para asegurar el cumplimiento	N	%
Otras	16	50.0
Hacer seguimiento	7	21.9
Se amenazó con detención	6	18.8
Se previeron multas	2	6.3
<b>Total</b>	<b>32</b>	<b>100.0</b>

Fuente: Encuesta a usuarios/as de la Justicia de Paz Letrada 2008. Elaboración propia

Los/as usuarios/as del servicio de Justicia de Paz Letrada indican que en el 34% de los casos los/as Jueces/zas disponen la protección de los niños. Esto está relacionado con el hecho de que la demanda más frecuente es por alimentos y sin duda se señalan las pensiones provisionales. Los casos que no llegan a tener solución desde la perspectiva de las personas usuarias son el 2.3%.

Cuadro No. 158		
Estuvo conforme	N	%
Sí	24	60.0
No	10	25.0
A medias	6	15.0
<b>Total</b>	<b>40</b>	<b>100.0</b>

Fuente: Encuesta a usuarios/as de la Justicia de Paz Letrada 2008. Elaboración propia

Cuadro No. 159		
Estuvo conforme - Por qué	N	%
Conforme, me dieron la razón y era lo justo	12	29.3
Disconforme, no cumplió mis expectativas	6	14.6
Otros	5	12.2
Conforme, evitó mayores complicaciones	4	9.8
Conforme, se está cumpliendo	4	9.8
A medias, es mejor que nada	4	9.8
Inconforme, no se cumple	3	7.3
A medias, no puede hacer efectiva la solución	2	4.9
Conforme, fue rápido y eficaz	1	2.4
<b>Total</b>	<b>41</b>	<b>100.0</b>

Fuente: Encuesta a usuarios/as de la Justicia de Paz Letrada 2008. Elaboración propia

El 60% de los usuarios entrevistado estuvo de acuerdo con el resultado obtenido en esta instancia pero el 25% no, por diversas razones

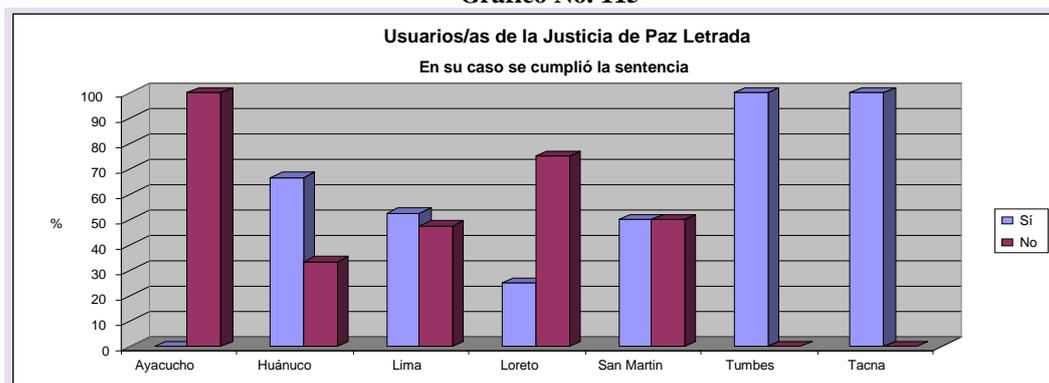
Cuadro No. 160		
En su caso se cumplió la sentencia	N	%
No	20	52.6
Sí	18	47.4
<b>Total</b>	<b>38</b>	<b>100.0</b>

Nótese que las personas usuarias señalan que la sentencia no se ha cumplido en el 53% de los casos, lo cual supone poco más de la mitad, cifra que resulta preocupante porque nos indica bajos niveles de eficacia.

Fuente: Encuesta a usuarios/as de la Justicia de Paz Letrada 2008. Elaboración propia

El cumplimiento efectivo es un componente importante del acceso a la justicia y que lo concreta en la realidad, visiblemente para quien acudió al servicio judicial.

**Gráfico No. 115**



Fuente: Encuesta a usuarios/as de la Justicia de Paz Letrada 2008. Elaboración propia

El gráfico nos muestra un altísimo nivel de incumplimiento de las decisiones judiciales en los Distritos Judiciales de Ayacucho y Loreto. En San Martín y Lima el nivel de incumplimiento es de casi el 50%. Aunque esta información proviene de las entrevistas a usuarios y usuarias nos puede dar una idea de lo que puede estar sucediendo.

### 3.2.8. Relación con el entorno institucional

Cuadro No. 161		
Tipo de relación con jueces de paz	N	%
Asesoramiento y procesal	10	47.6
Ninguna	6	28.6
Brinda asesoramiento	5	23.8
<b>Total</b>	<b>21</b>	<b>100.0</b>

El 28% de los/as Jueces/zas de Paz Letrados/as entrevistados/as no tiene ninguna relación con los Juzgados de Paz.

Los demás mantienen una relación de asesoramiento

Fuente: Encuesta a usuarios/as de la Justicia de Paz Letrada 2008. Elaboración propia

**Cuadro No. 162**  
**Tipo de relación con Jueces de paz**

Distrito Judicial	Brinda asesoramiento		Asesoramiento y procesal		Ninguna		Total
	N	%	N	%	N	%	N
Ayacucho	0	0.0	2	50.0	2	50.0	4
Cajamarca	0	0.0	1	100.0	0	0.0	1
Huánuco	0	0.0	1	33.3	2	66.7	3
Lima	0	0.0	2	100.0	0	0.0	2
Loreto	0	0.0	1	50.0	1	50.0	2
San Martín	0	0.0	2	66.7	1	33.3	3
Tumbes	1	50.0	1	50.0	0	0.0	2
Ucayali	3	100.0	0	0.0	0	0.0	3
Tacna	1	100.0	0	0.0	0	0.0	1
<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>23.8</b>	<b>10</b>	<b>47.6</b>	<b>6</b>	<b>28.6</b>	<b>21</b>

Fuente: Encuesta a usuarios/as de la Justicia de Paz Letrada 2008.  
Elaboración propia

Nótese que el caso de Huánuco, Ayacucho y Loreto, el 50% de los Jueces de Paz Letrados entrevistados manifestaron no tener ningún contacto con ellos, y uno de cada tres jueces de Paz Letrados dijo lo mismo en San Martín.

En el caso de Lima y Tumbes el 100% informó sostener con ellos relaciones de asesoramiento y también de tipo procesal a través de los casos que se apelan.

**Cuadro No. 163**  
**Frecuencia de relación con Jueces de paz**

Distrito Judicial	Ocasional		Fluida		No existe		Total
	N	%	N	%	N	%	N
Ayacucho	2	50.0	1	25.0	1	25.0	4
Cajamarca	1	100.0	0	.0	0	.0	1
Huánuco	2	66.7	0	.0	1	33.3	3
Lima	2	100.0	0	.0	0	.0	2
Loreto	1	50.0	0	.0	1	50.0	2
San Martín	2	66.7	0	.0	1	33.3	3
Tumbes	2	100.0	0	.0	0	.0	2
Ucayali	2	66.7	1	33.3	0	.0	3
Tacna	1	100.0	0	.0	0	.0	1
<b>Total</b>	<b>15</b>	<b>71.4</b>	<b>2</b>	<b>9.5</b>	<b>4</b>	<b>19.0</b>	<b>21</b>

Fuente: Encuesta a usuarios/as de la Justicia de Paz Letrada 2008. Elaboración propia

**Cuadro No. 164**

Frecuencia de relación con jueces de paz	N	%
Ocasional	15	71.4
No existe	4	19.0
Fluida	2	9.5
<b>Total</b>	<b>21</b>	<b>100.0</b>

Fuente: Encuesta a usuarios/as de la Justicia de Paz Letrada 2008.  
Elaboración propia

La relación entre los Jueces de Paz y los Jueces de Paz Letrados es ocasional en el 70% de los casos y fluida solo en el 9.5%

Como observamos del cuadro 163 Sólo en Ayacucho y Ucayali se han reportado casos de trato fluido entre ambas autoridades. En general la relación es más bien ocasional, como se menciona en Cajamarca, Lima, Tumbes y Tacna.

**Cuadro No. 165**

Casos apelados desde los Juzgados de Paz 2007	N	%
Ninguno	14	73.7
Uno	1	5.3
Tres	1	5.3
Cuatro	1	5.3
Cinco	1	5.3
Diez	1	5.3
<b>Total</b>	<b>19</b>	<b>100.0</b>

Fuente: Encuesta a usuarios/as de la Justicia de Paz Letrada 2008. Elaboración propia

**Cuadro No. 166**

Tipo de casos más apelados en Juzgados de Paz Letrados	N	%
Alimentos	5	83.3
Otros	1	16.7
<b>Total</b>	<b>6</b>	<b>100.0</b>

El 73% de los juzgados de Paz Letrados informó que no tuvo ninguna apelación en el 2007. Solamente un 10% de los juzgados tuvo más de cinco apelaciones. Ello implica que mas allá de la disconformidad que pudieran tener los usuarios, lo cierto es que no accionan para recurrir a las instancias superiores.

**Cuadro No. 167**

Opinión sobre justicia de Paz	N	% respuestas	% casos
Contribuyen a administrar justicia	13	40.6	61.9
Escasa preparación jurídica	1	3.1	4.8
Les falta capacitación permanente	9	28.1	42.9
Es bueno para no recargar Poder Judicial	4	12.5	19.0
Están muy abandonados	1	3.1	4.8
Otras	4	12.5	19.0
<b>Total respuestas</b>	<b>32</b>	<b>100.0</b>	<b>152.4</b>

Fuente: Encuesta a usuarios/as de la Justicia de Paz Letrada 2008.  
Elaboración propia

Respecto a los Jueces de Paz, los Jueces de Paz Letrados entrevistados destacan su contribución a la administración de justicia (61.9) en primer lugar y el 42.9 considera que les falta preparación. La opinión de que sirven para ayudar a descargar el sistema judicial está también presente en el 19% de las respuestas.

### 3.2.9. Necesidades de la justicia de Paz Letrada

**Gráfico No. 116**



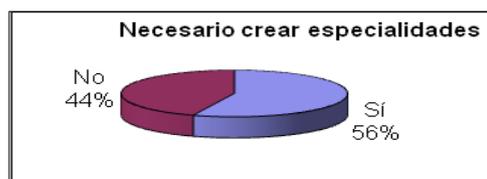
Fuente: Encuesta a Jueces/zas de Paz Letrados/as 2008. Elaboración propia

Cuadro No. 168		
Más Juzgados de Paz Letrados Por qué	N	%
No, porque la carga no es mucha	17	53.1
Sí, por la cantidad de población y tipo de zona	8	25.0
Sí, para ser más eficientes	3	9.4
Otras razones	3	9.4
No, más bien juzgados de paz	1	3.1
<b>Total</b>	<b>32</b>	<b>100.0</b>

El 38% de los jueces de Paz Letrados entrevistados considera necesario crear mas juzgados de Paz Letrados. Los demás señalan para argumentar la necesidad que existe una población no atendida suficientemente y que la creación de nuevos juzgados mejorará la eficiencia. Sólo el 3.1% considera que sería preferible crear mas juzgados de paz.

En el 53% de los casos, se informa que la carga procesal no amerita la creación de otros juzgados, es decir, que la demanda de los usuarios del servicio está cubierta.

**Gráfico No. 117**



Fuente: Encuesta a Jueces/zas de Paz Letrados/as.  
Elaboración propia

Sobre la necesidad de crear especialidades al interior de los juzgados de paz, las opiniones de estos magistrados están divididas, aunque la mayoría cree que eso no es necesario.

**Cuadro No. 169**

Necesidad de especialidades	N	%
Sí, porque es mejor especializarse	14	43.8
No, así cumplen bien su función	6	18.8
No, los problemas de esta instancia no son complejos	5	15.6
Otras razones	4	12.5
Sí, para ser más expeditivos	3	9.4
<b>Total</b>	<b>32</b>	<b>100.0</b>

**Cuadro No. 170**

Necesidad de crear especialidades en la Justicia de Paz  
Letrada

Distrito Judicial	Sí		No		Total N
	N	%	N	%	
Ayacucho	2	50.0	2	50.0	4
Cajamarca	1	100.0	0	.0	1
Huánuco	2	66.7	1	33.3	3
Lima	7	46.7	8	53.3	15
Loreto	2	100.0	0	.0	2
San Martín	2	66.7	1	33.3	3
Tumbes	1	50.0	1	50.0	2
Ucayali	1	33.3	2	66.7	3
Tacna	1	100.0	0	.0	1
<b>Total</b>	<b>19</b>	<b>55.9</b>	<b>15</b>	<b>44.1</b>	<b>34</b>

Fuente: Encuesta a Jueces/zas de Paz Letrados/as. Elaboración propia

Quienes están en desacuerdo piensan que la especialización no es necesaria porque los problemas que atienden no son complejos y porque así están cumpliendo bien con su función. Los que están favor argumentan que es mejor especializarse porque eso permite que se pueda ser más expeditivo.

**Cuadro N° 171**

Necesidades para mejorar Justicia de Paz Letrada	N	% respuestas	% casos
Recursos humanos	20	22.7	58.8
Capacitación	25	28.4	73.5
Más coordinación Interinstitucional	11	12.5	32.4
Más recursos	12	13.6	35.3
Mejora logística	19	21.6	55.9
Otros	1	1.1	2.9
<b>Total respuestas</b>	<b>88</b>	<b>100</b>	<b>258</b>

Fuente: Encuesta a Jueces/zas de Paz Letrados/as. Elaboración propia

El Mayor reclamo de los Jueces de Paz Letrados es la capacitación a pesar que, como se ha visto anteriormente, muchos de ellos tienen estudios de post-grad. Un fortalecimiento en el número de los recursos humanos y a nivel logístico, así como más recursos son también pedidos persistentes.

**Cuadro No. 172**  
**Necesidades jueces Letrados**

Distrito Judicial	Recursos humanos		Capacitación		Más coordinación interinstitucional		Más recursos		Mejora logística		Total N
	N	%	N	%	N	%	N	%	N	%	
Ayacucho	2	50.0	2	50.0	1	25.0	2	50.0	3	75.0	4
Cajamarca	1	100.0	1	100.0	0	0.0	1	100.0	1	100.0	1
Huánuco	0	0.0	1	33.3	1	33.3	1	33.3	0	0.0	3
Lima	10	66.7	13	86.7	6	40.0	3	20.0	8	53.3	15
Loreto	0	0.0	1	50.0	0	0.0	0	0.0	1	50.0	2
San Martín	3	100.0	3	100.0	0	0.0	2	66.7	2	66.7	3
Tumbes	0	0.0	1	50.0	0	0.0	0	0.0	1	50.0	2
Ucayali	3	100.0	3	100.0	3	100.0	3	100.0	3	100.0	3
Tacna	1	100.0	0	0.0	0	0.0	0	0.0	0	0.0	1
<b>Total</b>	<b>20</b>	<b>58.8</b>	<b>25</b>	<b>73.5</b>	<b>11</b>	<b>32.4</b>	<b>12</b>	<b>35.3</b>	<b>19</b>	<b>55.9</b>	<b>34</b>

Fuente: Encuesta a Jueces/zas de Paz Letrados/as. Elaboración propia

## CAPÍTULO IV

### CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

#### 4.1. CONCLUSIONES ACERCA DEL SERVICIO DE JUSTICIA DE PAZ

##### 4.1.1. Sobre recursos humanos, infraestructura, presupuesto, tecnología, así como todos aquellos elementos utilizados y que son relevantes para la realización del servicio de Justicia de Paz.

- La situación de los Juzgados de Paz es precaria.
- El Poder Judicial invierte muy poco en su sostenimiento y supervisa muy débilmente sus procesos.
- La mitad de los juzgados funcionan en la casa del Juez/za. Esto significa:
  - 1) Que no cuenta con los ambientes adecuados para atender a los usuarios/as y brindarles comodidad y confidencialidad;
  - 2) Que consume los recursos de su familia, equipos, muebles, servicios;
  - 3) Que la familia es sometida a incomodidad;
  - 4) Que se genera alta rotación del local confundiendo a los usuarios/as;
  - 5) Que los muebles son escasos y en mal estado, correspondiendo a la realidad socio económica de quien ejerce la Judicatura de Paz;
  - 6) Que carece casi por completo de recursos tecnológicos.
- Solo un tercio de Juzgados de Paz cuenta con personal de apoyo. El pago de los honorarios del personal auxiliar, así como de sus desplazamientos corren por cuenta del/a Juez/za y/o de los propios recursos generados por el juzgado, especialmente por los cobros a los/as usuarios/as.
- El apoyo del Poder Judicial es básicamente complementario, un tercio de los juzgados no recibe apoyo alguno y el mecanismo para su ejecución no es automático o estándar. Un importante 33% de Jueces y Juezas señala que no recibe ningún apoyo proveniente del Poder Judicial. Casi la mitad de los juzgados para conseguir movilizar recursos en su favor desde el Poder Judicial deben hacer gestiones especiales e invertir tiempo y recursos para ello, cuando debería de tratarse de un mecanismo regular y estandarizado.
- Los Juzgados de Paz en general cuentan con escaso material de lectura, insuficiente, desactualizado y difícil de entender, según los propios Jueces y Juezas.
- Todos los Juzgados de Paz tienen máquinas de escribir. Ello sin duda constituye un logro del Poder Judicial toda vez que en los diagnósticos anteriores ellos tenían que alquilarlas o simplemente hacer su trabajo a mano.

##### 4.1.2. Sobre la forma de atención del Juzgado de Paz a los/as usuarios/as.

- La mayoría de Jueces de Paz son varones. Las mujeres son la mayoría de las usuarias del servicio. Esto tiene necesariamente consecuencias en el modo en que se atienden los casos que involucran preferentemente a mujeres (violencia de género).

- Hay identificación cultural y cercanía entre el/la Juez/za de Paz y los/as usuarios/as/as, lo que permite establecer una comunicación adecuada. El manejo del idioma quechua es muy importante porque la mayor parte de monolingües quechua hablantes y analfabetas son mujeres.
- El/a Juez/za de Paz en general transmite confianza y respetabilidad. Reúne características apreciadas en las zonas rurales como la edad, relaciones de pareja estables, experiencia en cargos anteriores y residencia en el lugar por largo tiempo.
- La mayor parte de Jueces/zas de Paz ha sido elegido por la comunidad lo que afianza su legitimidad.
- El nivel educativo de los/as Jueces/zas de Paz ha mejorado respecto de estudios anteriores, existiendo ahora el 20% de jueces con instrucción superior completa, aunque hay aún Jueces/zas de Paz que tienen primaria incompleta. Esta disparidad plantea retos para el diseño metodológico de las acciones de capacitación. El bajo nivel de instrucción constituye un problema para comunicarse con los otros niveles de la administración de justicia, en los cuales se emplea lenguaje especializado o formal.
- Existen dos bloques marcados de Jueces/zas de Paz en función de su experiencia en el cargo: novatos o muy experimentados. Esto debe considerarse al plantearse las acciones de capacitación, toda vez que los más experimentados reclaman una formación que puede resultar insuficiente si se lo ubica con quienes están aprendiendo los aspectos básicos de la función.
- Existen Jueces/zas de Paz que permanecen en el cargo por años simplemente porque no se ha elegido a los nuevos. Un reclamo de los/as usuarios/as es la necesidad de rotarlos más, para evitar la corrupción y la formación de redes de poder.
- El 26% de los Jueces/zas de Paz se encuentra con plazo vencido para el ejercicio del cargo. Es decir, 1 de cada 4 ejercen sus funciones a pesar de haber concluido su mandato. Esta dificultad deriva también del sistema de elecciones previsto que termina siendo muy complejo y costoso.
- La mayoría de Jueces/zas de Paz atiende en horarios fragmentados, adecuando el desarrollo de su función a sus actividades particulares, lo que genera molestias en los/as usuarios/as.
- Los/as Jueces/zas de Paz son conciliadores, siendo escasas las sentencias.
- En su entorno cercano, el Juzgado de Paz tiene como principal aliado al Teniente Gobernador. Esta autoridad le presta auxilio para la notificación y el seguimiento para el cumplimiento de las decisiones. Sin embargo, los Tenientes Gobernadores también resuelven conflictos usurpando las funciones judiciales. Eso lo hacen usualmente en los lugares alejados del Juzgado de Paz.

#### **4.1.3. Sobre la carga procesal, identificación de conflictos frecuentes, problemas con organizaciones locales en el ejercicio de las funciones, eficiencia y eficacia de resoluciones.**

- La carga mensual de casos de los Juzgados de Paz es relativamente baja. La mayoría atiende menos de 10 casos al mes. Sin embargo dos de cada 10 juzgados tiene una carga de entre 10 y 30 casos y uno de cada diez entre 30 y 100 casos. En estas zonas se requiere de la creación de juzgados adicionales.

- La mayoría de juzgados tuvieron una carga relativamente baja durante el año 2007. El 57.6% recibieron entre 1 y 50 casos. Solamente el 3% de los Juzgados de Paz encuestados señalaron recibir entre 500 y 1000 casos. En otras palabras, existe un buen nivel de adecuación entre los juzgados existentes y las necesidades de la población.
- Tratándose de zonas rurales alejadas, sean de sierra o selva, se deben designar Jueces/zas de paz, evitándose la intromisión de otras autoridades en las funciones jurisdiccionales, como es el caso de los Tenientes Gobernadores.
- Los Juzgados de Paz atienden una amplia variedad de casos, siendo los más frecuentes: violencia familiar, asuntos notariales (de mucha importancia porque de allí provienen en parte los ingresos para el juzgado), Alimentos, Agresiones físicas y verbales, deudas y daños materiales.
- La mayor parte de veces la violencia familiar es denunciada por las mujeres. Esto coloca a las mujeres como denunciantes importantes ante los Juzgados de Paz, más aún si a ello se le suman los casos de alimentos.
- Se aprecia que los Juzgados de Paz tienen un alto nivel de eficiencia llegando a resolver en promedio 85% de los casos que reciben en los 9 Distritos Judiciales comprendidos en el Diagnóstico.
- El nivel de conformidad alcanzado con las soluciones de los es altísimo y supera el 90%. El cumplimiento de las soluciones también es muy alto (de acuerdo a los/as Jueces/zas 97%, de acuerdo a los/as usuarios/as 74%).
- Las apelaciones son muy escasas y se dan con relación a sentencias en casos de alimentos y faltas.

#### **4.1.4. Sobre las características sociales del usuario que recurre a los servicios que ofrece la Justicia de Paz**

- El perfil del/a usuario/a de la Justicia de Paz es el típico de un varón o mujer de zonas rurales, de economía precaria.
- La mayoría de usuarios/as son pobres, tiene más de 30 años, bajo nivel de instrucción el 30% habla quechua y están dedicados en gran parte a labores agrícolas, a labores domésticas o a actividades independientes como el pequeño comercio. Dos de cada 10 usuarios/as/as se dedican exclusivamente las tareas del hogar.
- Los/as usuarios/as de la Justicia de Paz están mucho más informados respecto de las autoridades que resuelven conflictos en su localidad que sobre las autoridades de la administración de justicia ordinarias.
- Los/as usuarios/as le atribuyen la máxima importancia a la Justicia de Paz en la resolución de conflictos en sus localidades. Sus cualidades más apreciadas son que; “resuelven todo tipo de conflictos”, son “rápidos y eficientes” y tienen “mayor contacto con la población”.
- Un amplio sector de los/as usuarios/as (62%) no conoce con precisión cuáles son las atribuciones legales del Juzgado de Paz. Sin embargo esta ignorancia no parece tener mucha importancia para ellos, en tanto que una de las cosas que más valoran de la Justicia de Paz es precisamente su capacidad de resolver de todo. Es decir, su capacidad de actuar con practicidad al margen de atribuciones legales.

- Es preocupante la masiva ignorancia respecto de quién es el superior jerárquico del/a Juez/za. Esto significa que el usuario no sabe a quién corresponde hacer vigilancia de la labor del/a Juez/za de Paz, ni a quién quejarse en caso de un mal trato recibido en esta instancia, pero también desconoce que podría llegar a este nivel del Poder Judicial por apelación.

#### **4.1.5. Sobre el grado de satisfacción de los usuarios/as respecto al servicio de Justicia de Paz.**

- En general el usuario de la justicia de Paz se encuentra satisfecho con el servicio recibido.
- La mayoría de usuarios/as considera que es fácil acceder al lugar donde funciona el Juzgado de Paz. Asimismo tiene una percepción muy positiva sobre los costos, que consideran accesibles.
- Hay poca conformidad en relación con los horarios de atención y el tiempo de espera. Consideremos sin embargo que en relación con los otros niveles de justicia los tiempos de espera son reducidos, aunque la expectativa de la población está centrada más en una atención inmediata, lo que no es siempre posible.
- El/a usuario/a valora positivamente el trato recibido, pero consideran insuficiente el personal que prestó la atención así como el nivel de información recibido, el material a su disposición, así como los muebles y equipos.
- La información insuficiente está relacionada con que: i) El/a Juez/a no tiene el nivel de información requerido; ii) El/a Juez/a no ha incorporado como criterio para medir la calidad de la atención el proporcionar información adecuada y oportuna.
- La mayoría de usuarios/as considera como buena la capacidad y eficiencia mostrada por el/a Juez/a de Paz al momento de resolver su caso.
- La mayoría de los usuarios/as volvería a recurrir al Juzgado de Paz en caso de requerirlo. Esto demuestra que sus expectativas han sido satisfechas y no se ha decepcionado, pese a que identifican aspectos negativos o limitaciones.

#### **4.1.6. Sobre el nivel de conocimiento del usuario potencial sobre los servicios de Justicia de Paz**

- El perfil del/a usuario/a potencial es similar al del/a usuario/a real, aunque el grado de instrucción del/a usuario/a potencial es marcadamente más elevado. Esto nos hace suponer que existe relación entre el bajo nivel de instrucción y la recurrencia al Juzgado de Paz, pero se trata de algo que no podemos comprobar en este diagnóstico descriptivo.
- Los/as usuario/as potenciales son capaces de identificar una gran cantidad de autoridades que desde su punto de vista, son aptas para administrar justicia en sus localidades. Entre las más mencionadas destacan el Juzgado de Paz, seguido de Teniente gobernador, el Gobernador y la Policía. Es una constante que perciban al Teniente Gobernador como autoridad que también interviene para la solución de conflictos.
- Los/as usuarios/as/as potenciales consideran al/a Juez/za de Paz como la autoridad más importante en materia de justicia, con un amplísimo margen y básicamente por las mismas razones que los usuarios/as reales: resuelve todo tipo de problemas, es eficiente, es el más cercano a la gente. Es la primera autoridad a la que acudirían si tuvieran un problema, muy por encima de la Policía.

- El/a usuario/a potencial le atribuye al Juez de Paz amplísimas facultades (“resuelve de todo”).
- El/a usuario/a potencial tiene una buena imagen del/a Juez/za de Paz y en general, tiene buenas expectativas sobre sus resoluciones. Se le atribuyen también erradamente competencias para atender problemas de propiedad, abigeato y filiación
- Observamos que los casos de maltrato a menores tienen una escasa mención, en gran parte porque es un problema extendido, enfrentando ellos una enorme indefensión.
- Por lo menos la mitad de los/as usuarios/as/as potenciales no conoce las atribuciones del/a Juez/za de Paz ni quién es su superior jerárquico. Esto hace al usuario potencial vulnerable a las arbitrariedades o simplemente a que no se respeten sus derechos.
- Los usuarios/as potenciales están bien informados sobre la ubicación del local, horarios de atención y los posibles costos del servicio, esperando en su mayoría que se cobre por dicho servicio.
- Se aprecia en general que pese al gran desconocimiento que demuestran los usuarios/as potenciales respecto de aspectos relevantes de la administración de justicia sus expectativas de uso de la Justicia de Paz no son bajas.

**4.1.7. Sobre las necesidades de infraestructura, mobiliario, personal, capacitación u otros que requieran los Juzgados de Paz para mejorar su servicio y atención a los usuarios/as.**

- La mayoría de Jueces/zas de Paz estima que los Juzgados son suficientes para cubrir la carga de casos en sus respectivas localidades. Hay sin embargo un 20% que señala la necesidad de nuevos juzgados. Esto requiere de un análisis detallado por zonas.
- Las principales necesidades expresadas por los/as Jueces/zas y que han quedado en evidencia en este informe, son del orden de los recursos a su disposición.
  - a) equipamiento
  - b) capacitación
  - c) materiales de oficina
  - d) ingresos económicos
- Los/as Jueces/zas de Paz muestran un alto déficit de capacitación. Han recibido capacitaciones estas han sido esporádicas. Han manifestado sobre todo su necesidad de ser capacitados en:
  - a) derecho de familia
  - b) violencia familiar y sexual
  - c) conciliación
  - d) casos penales.
- Los/as usuarios/as y usuarios/as potenciales coinciden en señalar la necesidad de capacitar a los/as Jueces/zas, equipar adecuadamente a los juzgados, dotarlos de un local propio y otorgarles algunos fondos para realizar sus gestiones y que se supervise el trabajo del/a Juez

## 4.2. CONCLUSIONES ACERCA DEL SERVICIO DE JUSTICIA DE PAZ LETRADA

### 4.1. Sobre recursos humanos, infraestructura, presupuesto, tecnología, así como todos aquellos elementos utilizados y que son relevantes para la realización del servicio de Justicia de Paz Letrada.

- La gran mayoría de Juzgados de Paz Letrados atienden en locales dispuestos para ello por el Estado, ya fueran alquilados (50%), en comisarías (28%) o dentro de Módulos Básicos de Justicia.
- Los juzgados de Paz Letrados están equipados con lo mínimo indispensable para realizar su función. Aunque requieren un mejor equipamiento para tener una plena funcionalidad y dar una atención de calidad a sus usuarios/as. En su mayoría carecen de gavetas para tener un archivo organizado y bibliotecas con materiales de consulta.
- Los Juzgados de Paz Letrados cuentan con la tecnología indispensable para realizar su trabajo. Prácticamente todos tienen al menos una computadora con impresora, teléfono fijo y máquinas de escribir. Existe alto déficit de acceso a Internet y Fax. Esto significa que las posibilidades de comunicarse y trasladar información de modo rápida y barato no son accesibles. Está demás decir que ningún Juzgado de Paz Letrado cuenta con vehículo.
- Solo la mitad de los/as Jueces/zas de Paz Letrados/as reciben el Diario Oficial El Peruano diariamente. El resto o no lo recibe o lo recibe de modo esporádico. Al no contar con Internet los Juzgados fuera de las ciudades importantes (que son los que reciben el diario oficial, sobre todo Lima) están desactualizados respecto del desarrollo normativo en general y del que corresponde a su labor en particular.
- Todos los Juzgados de Paz Letrados cuentan con personal auxiliar, aunque la gran mayoría de Jueces considera que este es insuficiente para cubrir las necesidades de su carga de trabajo. La mayor parte de juzgados tiene entre una y tres personas auxiliares, aunque con grandes diferencias regionales (especialmente con Lima, cuyos juzgados cuentan hasta con 10 auxiliares). Este personal es generalmente contratado y se trata de secretarios y asistentes.
- La mayoría de Jueces/zas de Paz Letrados/as considera que no cuentan con los recursos suficientes (personal, equipos, presupuestos, materiales, etc.) para atender la carga de casos que les corresponde.

### 4.2. Sobre la forma de atención del/a Juez/za de Paz Letrado/a a los usuarios/as.

- Los/as Jueces/zas de Paz Letrados/as son relativamente jóvenes, urbanos, con residencia en los lugares donde administran justicia. La mayoría con poco tiempo ejerciendo el cargo. Su permanencia en el lugar de trabajo le otorga familiaridad respecto de los usuarios/as, lo que facilita el acceso de estos.
- Existe equidad en el sexo de los/as Jueces/az de Paz Letrados/as siendo el 40% mujeres. Esta importante presencia femenina en el cargo aporta al mejor tratamiento de las mujeres y de sus problemas.

- Los/as Jueces/zas de Paz Letrados/as están concentrados en las ciudades principales de los Distritos Judiciales.
- Aunque la población rural prefiere acudir en primer lugar al Juzgado de Paz y en muy pocas ocasiones apela sus casos al Juzgado de Paz Letrado, se requiere incrementar la oferta del servicio, no solo por razones de cantidad de población, sino de carga procesal, de ubicación geográfica o de ruta de acceso. En promedio simple para los 09 distritos judicial hay un/a Juez/za de Paz Letrado/a por casi 60 mil personas.
- La mayoría de Jueces/zas de Paz Letrado/as son provisionales (71%) y han sido contratados recientemente (2007 o 2008).
- El procedimiento suele ser corto, sencillo, con la presencia de los involucrados directos, con una búsqueda inicial de conciliaciones de acuerdo al tipo de caso. Las sentencias son la forma usual de conclusión de los procesos y no las conciliaciones como en el caso de los jueces de paz.
- La relación con los Jueces/zas de Paz es débil.
- Las apelaciones son escasas. Durante el 2007 siete de cada diez Jueces/zas de Paz Letrados/as no recibió ningún caso apelado de los Juzgados de Paz.

#### **4..3. Sobre la carga procesal, identificación de conflictos frecuentes, problemas con organizaciones locales en el ejercicio de las funciones, eficiencia y eficacia de resoluciones de los Juzgados de Paz Letrados**

- La mayor parte de los Juzgados de Paz Letrados manifiestan que atienden entre 500 y 1000 casos anualmente, con variantes regionales importantes. Estos datos provienen de la encuesta a jueces, existiendo serias dificultades para acceder a las estadísticas judiciales.
- Los/as Jueces/zas de Paz Letrados/as atienden una gran variedad de temas, pero los principales son: alimentos, problemas de propiedad, deudas, violencia familiar, agresiones físicas y agresiones verbales y daños materiales.
- Los Juzgados de Paz Letrados resuelven en promedio más del 80% de los casos que reciben en el año. Ello supone que al menos el 20% se acumula a la carga procesal del año siguiente. La acumulación de varios años resulta ser un problema vivido con alta carga procesal. Ello supone dar medidas administrativas y legales para agilizar las decisiones de modo tal que tal congestión no se produzca.
- La apelación es muy reducida en los Juzgados de Paz Letrados. Al respecto el 80% de Jueces/zas de Paz Letrados/as señala que entre el 75 y el 100% de sus sentencias son ratificadas en segunda instancia.
- Siete de cada 10 usuarios/as quedan conformes con las decisiones del/a Juez/za de Paz Letrado/a. Sin embargo, en la mitad de los casos la decisión no se cumple.

#### **4.4. Sobre las percepciones y demandas del usuario que recurre a los servicios que ofrece la Justicia de Paz Letrada.**

- El/a usuario/a de la Justicia de Paz Letrada puede resumirse de la siguiente manera: se trata de adultos jóvenes menores de 40 años, la gran mayoría de habla castellana, de procedencia urbana y religión católica predominante, con relaciones de parejas y con hijos. No obstante hay un sector de usuarios/as que provienen de zonas rurales y tiene como idioma materno el quechua. El nivel de instrucción promedio no es muy alto. Uno de cada 4 usuarios/as/as

tiene nivel primario completo o incompleto, lo cual los coloca en una situación bastante precaria en términos de la comprensión de los procedimientos existentes ante los Juzgados de Paz Letrados.

- El/a Juez/za de Paz Letrado/a es una autoridad muy importante de las localidades.
- Más de la mitad de las personas usuarias de la Justicia de Paz Letrada no conoce las atribuciones del/a Juez/za de Paz Letrado/a ni cuál es su superior jerárquico, lo que significa que no tienen idea de cómo opera la jerarquía dentro del Poder Judicial.

#### **4.5. Sobre el grado de satisfacción de los/as usuarios/as respecto al servicio de Justicia de Paz Letrada.**

- El usuario de la Justicia de Paz Letrada en general se muestra relativamente conforme con el servicio recibido.
- Respecto a la calidad de atención, los/as usuarios/as señalan que el equipamiento de los Juzgados de Paz Letrados es bueno sólo en la mitad de los casos. Existe también una opinión altamente favorable respecto de los horarios de atención. El 50% está conforme con el tiempo de espera para la atención y el 16% considera que el tiempo de espera para la atención fue muy prolongado.
- Dos de cada tres usuarios/as entrevistados consideran que el tiempo que se tomó el/a Juez/za de Paz Letrado/a para resolver el caso fue excesivo y en todo caso “regular”, mostrando su disconformidad.
- La mayor parte de usuarios/as considera que el personal del juzgado debe ser incrementado.
- El 17% de usuarios/as considera excesivo el costo de la Justicia de Paz Letrada, pero la mayoría lo considera accesible.
- Hay conformidad alta con respecto del trato recibido. También hay conformidad con la actuación del/a Juez/za.
- El material puesto a disposición de los/as usuarios/as es considerado insatisfactorio,
- El 75% de usuarios/as quedó conforme con la solución del caso por parte del Juez/za de Paz Letrado/a. Siete de cada 10 usuarios/as volvería a acudir con sus casos a esta instancia judicial.

#### **4.6. Sobre el nivel de conocimiento que sobre los servicios de Justicia de Paz Letrada, maneja el usuario potencial.**

- En general, el usuario potencial conoce a las autoridades que resuelven conflictos en su localidad o las que cree que resuelven conflictos como la Policía y el Gobernador.
- Más de la mitad de los/as usuarios/as potenciales no conoce las funciones del Juez/za de Paz Letrado/a. Solo uno de cada cuatro dice que si las conoce y cree que su función consiste e fundamentalmente en resolver conflictos y conciliar. Solo 3.4% cree que se encarga de sentenciar en casos. Es decir, creen que el juez letrado conciliará sus casos como el/la Juez/za de Paz, cuando la realidad es que son muchas más las sentencias que las conciliaciones en ese nivel del Poder Judicial.

- Las personas conocen poco sobre los horarios de atención, ubicación del local, cobro y superior jerárquico del Juzgado de Paz Letrado.
- En general existe una imagen positiva del Juzgado de Paz Letrado, basada en que es más cercano, eficiente, barato y genera confianza.

#### **4.7. Sobre las necesidades de infraestructura, mobiliario, personal, capacitación u otros que requieran los Juzgados de Paz Letrados, para mejorar su servicio y atención a los usuarios/as.**

- El 40% de Jueces/zas de Paz Letrado/as considera necesario crear más juzgados similares en sus respectivas jurisdicciones. Esto requiere un análisis más fino por zona. Sin embargo la necesidad ha sido detectada. Los criterios de creación no pueden solamente demográficos, sino una combinación de: población, carga y accesibilidad.
- Los/as Jueces/zas de Paz identifican como necesaria una mayor capacitación a pesar que la mayor parte de ellos tiene post grado. Como temas de capacitación se señalan: derecho de familia, derecho civil, medidas cautelares, derecho procesal civil y derecho penal.
- Otras necesidades sobre las que los/as Jueces/zas y el análisis que se ha realizado coinciden son:
  - a) La necesidad de más recursos humanos.
  - b) Mejora logística, cuentan con lo mínimo indispensable para operar pero no para cumplir sus funciones y atender a los usuarios/as con satisfacción.
  - c) Interconexión y modos de comunicación modernos. Sobre todo Internet.
  - d) Materiales de consulta e implementar bibliotecas mínimas y funcionales.
- La principal demanda de los/as usuarios/as de la Justicia de Paz es que la solución sea más rápida. Se incluyen también de modo relevante una mejor información a los usuarios/as y una mejora en el trato.
- La principal demanda de los/as usuarios/as potenciales es que los Jueces/zas de Paz Letrados/as resuelvan más rápido.

## **4.2. RECOMENDACIONES**

### **4.2.1. Sobre el servicio de Justicia de Paz**

- Mejorar el sistema de elecciones para garantizar que los/las Jueces/zas de Paz elegidos cumplan sus plazos y puedan ser sustituidos o reelegidos sin solución de continuidad. La práctica de prorrogar el mandato mediante disposiciones administrativas es ilegal y debe ser desterrada.
- Las dificultades de elección han demostrado que la designación debe ser cuando menos de cuatro años.
- Formular una política de acción afirmativa en el marco de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y de la Ley de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres vigente en el Perú desde marzo del 2007, con el fin de elevar la participación femenina en los cargos de Juez/za de Paz.

- La participación de la población en el proceso de elección de los Jueces/zas de Paz contribuye a darle legitimidad y credibilidad y en la medida de lo posible NO DEBE SER REEMPLAZADA por decisiones de oficina.
- En lo posible debe establecerse un cronograma único de elecciones de Jueces/zas de Paz a nivel nacional para facilitar el seguimiento y el cumplimiento de los plazos.
- Fortalecer el sistema de información (Base de datos) sobre los Juzgados de Paz (identificación, fecha de creación), sobre los Jueces/zas de Paz (datos completos incluyéndose fecha de designación y de vencimiento del mandato) y sobre los programas de capacitación que se han desarrollado.
- Diseñar y ejecutar un Programa de Capacitación Nacional para Jueces de Paz, con un marco de referencia general básico para todos los Jueces/zas de paz, que pueden ser adaptados a la realidad de los distritos judiciales. Asimismo deberá contener metodologías de trabajo cuando menos para dos públicos: uno con instrucción superior y otro con estudios escolares precarios (primaria incompleta o completa). Esto permitirá uniformizar los contenidos e interpretaciones de las normas sentando una línea oficial<sup>40</sup>. El programa debe establecer como mínimo dos capacitaciones para el Juez/za de paz; la primera al momento de juramentar y la segunda en la mitad de su mandato.
- Ejecutar una **cruzada nacional** para la garantizar la provisión de locales comunales o municipales gratuitos para el funcionamiento de los Juzgados de Paz, con el fin de desterrar la atención de los casos en el domicilio del Juez.
- Proveer a los Jueces/zas de Paz de las condiciones mínimas para el desarrollo de su labor, lo que incluye mobiliario básico: escritorio, sillas mesa, estante, archivador, material de lectura. En varios lugares se dotó de estos mobiliarios hace diez años y éstos se encuentran muy deteriorados o se han ido perdiendo con los cambios de Juez.
- Establecer un cronograma de entregas anuales de material de oficina para evitar los continuos viajes de los Jueces/zas de Paz a la sede judicial e incluir en los costos los gastos que éstos realizan para desplazarse.

#### 4.2.2. Sobre el servicio de Justicia de Paz Letrada

- Generar mecanismos de relación más fluida entre Jueces/zas de Paz Letrados/as y los Jueces de Paz de los distritos de su jurisdicción.
- Mejorar la tecnología existente en los Juzgados de Paz Letrados de modo que todos cuenten con un kit básico mínimo de 2 computadoras, impresora, teléfono, fax, y acceso a Internet. Asimismo debe evaluarse la posibilidad de dotar a cada despacho judicial con dos celulares en red con el fin de facilitar el acceso a la información y las comunicaciones.
- Acelerar el proceso de nombramiento de Jueces/zas de Paz Letrados/as titulares, dado que la situación actual es de suma precariedad.

---

<sup>40</sup> Existen manuales de diversas instituciones que inclusive dan recomendaciones distintas sobre cual debiera ser la actuación del Juez. Un ejemplo clásico es su intervención en los casos de violencia familiar.

- Desarrollar un programa de mejora laboral que incluya un cronograma para que el personal contratado del Juzgado pueda acceder a las plazas como titulares.
- Desarrollar un programa de capacitación para Jueces/zas de Paz Letrados/as sobre temas de familia, incluyendo violencia familiar, que son muy frecuentes en sus despachos.
- Fortalecer los apremios y mecanismos existentes para la ejecución de las decisiones de los Jueces/zas de Paz Letrados/as ya que uno de los principales problemas es el incumplimiento.

## BIBLIOGRAFÍA

BRANDT Hans-Jürgen *En Nombre De La Paz Comunal. Un Análisis de la Justicia de Paz en el Perú*. Lima, Fundación Friedrich Naumann, 1990.

CAPPELLETTI Mauro y GARTH Bryant.- *El acceso a la justicia: la tendencia en el movimiento mundial para hacer efectivos los derechos*.- Fondo de cultura económica, México 1996.

CERIAJUS. Comisión Especial para la reforma integral de la administración de justicia *Plan nacional para la reforma integral de la administración de justicia*.

COMISIÓN ANDINA DE JURISTAS. *Gente que hace justicia: la justicia de paz*. Lima 1999 CAJ.

DE BARBIERI Teresa.- *Sobre la categoría de género: una introducción teórico-metodológica*.- EN: Fin de siglo. Ediciones de las Mujeres, No. 17. Isis Internacional. Santiago de Chile.1992.

Instituto de Defensa Legal. *Justicia de Paz. El otro Poder Judicial*. Lima, IDL, 1999.

. *Justicia de Paz en Debate*. Lima, IDL 1999.

LAMAS Marta.- *Usos, dificultades y posibilidades de la categoría género*. En: Género. Conceptos básicos, Programa de estudios de género. Facultad de Ciencias Sociales. PUC: Lima, Perú. 1997.

LOLI ESPINOZA, Silvia: *Historia, Derecho y sociedad en el Perú del siglo XIX* EN: Politeia, Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Colombia. Bogotá 1993.  
*Acceso a la justicia y justicia de Paz no Letrada*, EN: Acceso a la Justicia. Ed. Oficina de Cooperación Técnica del Poder Judicial. Lima, 1998.

LOLI, Silvia y ESPINOZA Eduardo.-. *Módulo de atención integral a la violencia familiar y sexual en las zonas urbanas y rurales de Ayacucho*". MIMDES, PILVFS, CTB. Julio 2007. 80PP.

MAXERA HERRERA Rita. *"Investigación sobre acceso a la justicia en la República de Costa Rica"*. En: Banco interamericano de Desarrollo e Instituto Interamericano de Derechos Humanos.

MEJÍA Beatriz *"Investigación sobre acceso a la justicia en el Perú"*. En: Banco interamericano de Desarrollo e Instituto Interamericano de Derechos Humanos.1995.

MÉNDEZ Juan E., *"El acceso a la justicia, un enfoque desde los derechos humanos"*. En: Banco interamericano de Desarrollo e Instituto Interamericano de Derechos Humanos.

ORMACHEA Choque, Iván y VARGAS Rocío Solís.- *Retos y posibilidades de la Conciliación en el Perú: Primer estudio cualitativo*.- Lima, 1998, Consejo de Coordinación Judicial.

PÁSARA Luis. *Jueces, justicia y poder en el Perú*, Lima, CEDYS, 1982.

- La administración de ¿justicia?. EN: La administración de justicia en América Latina. E d. Consejo Latinoamericano de Derecho y Desarrollo. Lima 1984.
- Diagnóstico sobre la Justicia de Pazno Letrada.- Centro de Estudios de Derecho y Sociedad. CEDYS. Mimeo. 1979.

PUENTES DEL BARRIO Luis. Juzgados de Paz en la costa norte del Perú. Piura, Diaconía para la justicia y la paz, 1997.

Revilla Ana Teresa y PRICE. Jorge La administración de justicia informal. Posibilidades de integración. Lima, Fundación M.J. Bustamante de la Fuente, 1992.

ROTONDO, Emma y VELA Gloria. Indicadores de género Lineamientos conceptuales y metodológicos para su formulación y utilización por los proyectos FIDA de América Latina y el Caribe. Primera edición. Perú. Mayo 2004. ©PREVAL/PROGÉNERO

SCHIAPPA PIETRA, Oscar. “El problema de acceso a la justicia en el Perú: Análisis de sus implicancias a modo de diagnóstico”. En Poder Judicial. Acceso a la Justicia. Lima, Oficina Técnica de Proyectos de Cooperación Internacional del Poder Judicial, 1997.

SILES Abraham.- La justicia de Pazy su labor esencialmente conciliadora.- IDL, CEE. Lima diciembre de 1999

THOMPSON José. EN: Banco interamericano de Desarrollo e Instituto Interamericano de Derechos Humanos, Acceso a la justicia y equidad: estudio en siete países de América Latina, San José, IIDH, 2000.

UPRIMY, Rodrigo.- Justicia y Resolución de conflictos.- EN: Pensamiento Jurídico, Revista de Teoría del Derecho y análisis jurídico. Universidad Nacional De Colombia, Facultad de Derecho, Ciencias políticas y sociales. 1993.

VILLANUEVA Rocío.- Análisis del Derecho y perspectiva de género.- PUC, Defensoría del Pueblo. Lima. Perú 1999.